



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2001 Corrección de errores a la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna puesto de trabajo al personal laboral transferido en virtud del convenio de colaboración, de 29 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1.085/2008, de 30 de junio. 6343

2002 Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se configura la opción Técnico Valorador en Dependencia dentro del Cuerpo Técnico. 6344

2003 Resolución de 26 de enero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2010, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2010. 6346

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

2004 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Jefe de Servicio de Urología en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer", que tuvo lugar por medio de la Resolución 24 de junio de 2009 (B.O.R.M. 11.07.09). 6373

2005 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 6375

2006 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 6377

2007 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 6379

2008 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009). 6381

BORM

BORM**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

2009 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Conductores del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 11 de junio de 2009 (BORM de 27 de junio de 2009). 6383

2010 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Analista de Aplicaciones), convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (BORM 23/04/2009), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 6385

2011 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Prevención de Riesgos del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 8/1/2009) se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio. 6388

3. Otras disposiciones**Consejería de Agricultura y Agua**

2012 Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la sociedad anónima estatal de caución agraria para la obtención de préstamos. 6391

Consejería de Sanidad y Consumo

2013 Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones ASSIDO-Murcia y ASIDO-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down. 6394

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

2014 Resolución de 5 de octubre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 30 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia. 6396

2015 Resolución de 19 de enero de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema nacional de salud, programa "Sanidad en línea fase II". 6398

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 2016 Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto "Infancia Hospitalizada" en el hospital general básico de la defensa "Hospital Naval" de Cartagena, cedido al Servicio Murciano de Salud. 6419
- 2017 Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para la implantación experimental de un servicio de traducción en centros de salud del Área II de Cartagena. 6423
- 2018 Resolución de 6 octubre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 19 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia. 6427
- 2019 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Entidad Mercantil Generala-Terra Natura UTE, para la promoción de la donación de sangre. 6429
- 2020 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Carthago, S.L., para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados. 6432
- 2021 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa, S.L. para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados. 6434
- 2022 Resolución de 23 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Popular de Cartagena para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer, Proyecto "Amamujer". 6436
- 2023 Resolución de 13 de enero de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud. 6440

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 2024 Corrección de error en Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo para el año 2010 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado con el número 1875. 6443
- 2025 Resolución de 29 de enero de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso ordinario y extraordinario de admisión de alumnos en Centros sostenidos con Fondos Públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2010/2011. 6453

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas**

- 2026 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6470
- 2027 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6471

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 2028 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6472
- 2029 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6473
- 2030 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6474
- 2031 Anuncio notificación resolución expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6475
- 2032 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6477
- 2033 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6478
- 2034 Anuncio de notificación de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6479
- 2035 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6480
- 2036 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6481
- 2037 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6482
- 2038 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6483
- 2039 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6484

Consejería de Economía y Hacienda

- 2040 Anuncio de información pública correspondiente al padrón de máquinas recreativas para el ejercicio 2010. 6485

Consejería de Sanidad y Consumo

- 2041 Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2009. 6486
- 2042 Notificación de actos administrativos. 6490
- 2043 Notificación de actos administrativos. 6491
- 2044 Notificación de actos administrativos. 6492
- 2045 Notificación la orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 50/09 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública. 6494
- 2046 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 212/09 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública. 6495

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 2047 Edicto por el que se notifica la resolución dictada el 28-9-09, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 671/09 de reclamación previa por alta médica, interpuesto por D.ª María del Carmen Bernal Gómez." 6496
- 2048 Adjudicación de la contratación del suministro de tomógrafo de coherencia óptica para el Hospital Comarcal del Noroeste. 6497

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 2049 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 6498
- 2050 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 6500
- 2051 Notificación de audiencia a interesados. 6502

BORM**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 2052 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen de especial denominada "Modificación de la Planta de Cogeneración Ladrillera La Murciana", en el término municipal de Fortuna. 6504
- 2053 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación de la sección C) denominado "El Buey" n.º 22.331 sito en término municipal de Jumilla (Murcia). 6506

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Cartagena**

- 2054 Autos 277/2008. 6507

De lo Social número Uno de Murcia

- 2055 Autos 1.995/2009. 6508
- 2056 Autos 1.832/2009. 6509
- 2057 Autos 1.434/2008. 6510
- 2058 Autos 506/2009. 6511
- 2059 Demanda 436/2009. 6513
- 2060 Demanda 526/09. 6514
- 2061 Autos 1.232/2009. 6516
- 2062 Demanda 1.516/2009. 6517
- 2063 Autos 1421/09. 6518
- 2064 Autos 186/2009. 6519

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 2065 Ejecución 200/2009. 6520
- 2066 Autos 1.225/2009. 6521
- 2067 Demanda 468/2009. 6522
- 2068 Autos 14/2010. 6524
- 2069 Ejecución 15/2010. 6526
- 2070 Ejecución 416/09. 6528
- 2071 Demanda 350/2009. 6530
- 2072 Demanda 395/2009. 6531
- 2073 Demanda 429/2009. 6532
- 2074 Demanda 362/2009. 6533
- 2075 Autos 363/2010. 6535
- 2076 Autos 871/2008. 6536
- 2077 Autos 153/2008. 6538
- 2078 Demanda 1.804/2009. 6540
- 2079 Demanda 593/2009. 6542
- 2080 Demanda 1.560/2009. 6543
- 2081 Demanda 520/2009. 6545

BORM**De lo Social número Seis de Murcia**

2082	Demanda 737/09.	6547
2083	Autos 1.079/2009.	6548

De lo Social número Siete de Murcia

2084	Reclamación por cantidad 100/2010.	6549
2085	Demanda 94/2010.	6550
2086	Autos 91/2010.	6551
2087	Reclamación por cantidad 101/2010.	6552
2088	Autos 65/2009.	6553
2089	Demanda 65/2009.	6556
2090	Reclamación por cantidad 2.001/09.	6558

IV. Administración Local**Águilas**

2091	Lista provisional admitidos, excluidos, tribunal y fecha inicio pruebas para la provisión 1 plaza de Oficial Albañil, promoción interna.	6559
2092	Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de inicio de las pruebas para la provisión de 1 plaza de Oficial Oficios Varios, promoción interna.	6560

Alhama de Murcia

2093	Padrones fiscales de 2010.	6561
2094	Exposición al público de padrón fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2010.	6562

Caravaca de la Cruz

2095	Ordenanza de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.	6563
2096	Aprobación definitiva de la mesa de contratación con carácter permanente.	6564

Ceutí

2097	Publicación avance modificación puntual del PGMO de Ceutí.	6565
2098	Acuerdo de delegación.	6566
2099	Anuncio de constitución de bolsa de trabajo de Auxiliar de Gestión Cultural para el Centro Cultural de Ceutí.	6567

Lorquí

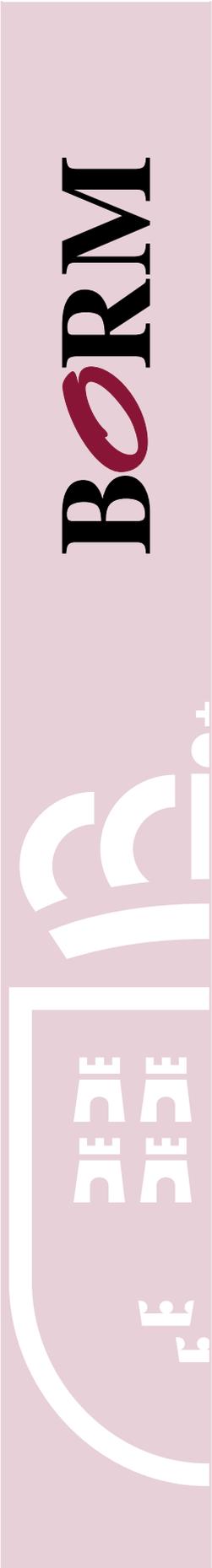
2100	Aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado.	6568
------	---	------

Los Alcázares

2101	Relación de vehiculos abandonados.	6569
------	------------------------------------	------

Mazarrón

2102	Adjudicación definitiva de la condición de urbanizador de la U.A. Única, sector único A-05/06.	6570
2103	Notificación a interesado.	6571
2104	Notificación a interesado.	6572
2105	Notificación de decreto de incoación de expediente de declaración de ruina.	6573
2106	Notificación a interesado.	6574



BORM

Murcia

- 2107 Normas reguladoras del precio público por la venta de planos callejeros elaborados por el Servicio de Estadística. 6575
- 2108 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas. 6578

San Pedro del Pinatar

- 2109 Edicto de aprobación Estatutos del Consorcio Televisión Digital Local Mar Menor. 6607
- 2110 Aprobación inicial modificación PGOU SUS-11R. 6608

Torre Pacheco

- 2111 Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales. 6609

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia**

- 2112 Nombramiento de Gerente del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia. 6611

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2001 Corrección de errores a la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna puesto de trabajo al personal laboral transferido en virtud del convenio de colaboración, de 29 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobada mediante Real Decreto 1.085/2008, de 30 de junio.

Advertido error en la Orden de 15 de diciembre de 2009, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna puesto de trabajo al personal laboral transferido en virtud del convenio de colaboración, de 29 de diciembre de 2008, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Tripartita para la formación en el empleo, sobre traspaso de medios para el desempeño de las funciones relativas a la gestión, seguimiento y control de la formación continua en el marco de la ampliación de medios económicos, aprobados mediante Real Decreto 1085/2008, de 30 de junio, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 7, de 11 de enero, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Página 1328 (Anexo I creaciones)

Los puestos de trabajo de Técnico Gestión Empleo y Formación, códigos TC00449 y TC00450, en Cuerpo/Opción, donde dicen: "AFX17 y AFX20", respectivamente, deben decir: "AGX00".

Página 1329 (Anexo II)

Donde dice: "Técnico Titulado Superior-Psicología" y "Técnico Titulado Superior-Sociología", debe decir: "Técnico Titulado Superior".

Murcia a 22 de enero de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2002 Orden de 29 de enero de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se configura la opción Técnico Valorador en Dependencia dentro del Cuerpo Técnico.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que para ser titular de los derechos contemplados en la misma, se hace necesario que los interesados acrediten encontrarse en situación de dependencia.

El citado cuerpo normativo señala que los servicios de valoración de la situación de dependencia, la prescripción de servicios y prestaciones y la gestión de las prestaciones económicas previstas en el mismo, se efectuarán directamente por las Administraciones Públicas no pudiendo ser objeto de delegación, contratación o concierto con entidades privadas.

Por ello, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en donde se integra la Oficina de Dependencia, considera oportuno contar con un profesional específico y cualificado que lleve a cabo una serie de funciones concretas, para lo cual propone la configuración de una opción dentro del Cuerpo Técnico; asimismo, vé necesario que el citado personal esté en posesión del permiso de conducción tipo B, toda vez que las actuaciones de los valoradores se realizarán básicamente en el entorno domiciliario habitual de los usuarios residentes en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por todo lo anteriormente expuesto, negociado y acordado con la totalidad de las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con las atribuciones conferidas en la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio,

Dispongo

Primero.- Configurar la Opción Técnico Valorador en Dependencia dentro del Cuerpo Técnico de la Administración Pública de la Región de Murcia (Grupo B o Subgrupo A2 del EBEP), teniendo como titulaciones requeridas para el ingreso las de Diplomados/as en Fisioterapia, Terapia Ocupacional y ATS/DUE.

Segundo.- Las funciones a realizar por el personal adscrito a la Opción Técnico Valorador en Dependencia son:

1. Estudio de los informes de salud aportados por los profesionales facultativos del Servicio de Salud, identificación de las posibles limitaciones.
2. Volcado y recepción de los cuestionarios BVD y EVE correspondientes a los usuarios a valorar.
3. Confirmación de la citación con el usuario, cuidador habitual y/o guardador de hecho concretando día, hora y lugar en que se realizará la entrevista.
4. Recogida de información del solicitante y de su entorno necesarios para la cumplimentación del informe de Valoración según modelo normalizado

5. Aplicación de los baremos legalmente establecidos, teniendo en cuenta las escalas de edades correspondientes.

6. Complimentación del cuestionario de valoración en formato digital mediante un soporte de PC portátil suministrado provisionalmente por el Servicio de informática del IMAS.

7. Entrega de los datos obtenidos a través del sistema de red informática interna del IMAS, utilizando las conexiones destinadas para éste volcado de datos.

8. Comunicación de las incidencias producidas durante la valoración.

9. Asistencia a las convocatorias de formación o información que por necesidad del servicio y en interés de mejoras de la calidad de las valoraciones se realicen por el asesor facultativo del servicio de valoración de la Dependencia.

Esta recogida de información que no es una mera transcripción pregunta-respuesta característica de la encuesta, está basada en los siguientes procedimientos:

- Interpretación de los datos clínicos obrantes en el informe de salud con el fin de enfocar la entrevista y las exploraciones necesarias para describir las posibles limitaciones del solicitante en cuanto a la realización de actividades básicas de la vida diaria, así como para determinar el grado de desempeño en su realización y el grado de apoyo necesario para su ejecución.

- Utilización de las técnicas de entrevista con el fin de recabar los datos necesarios que complementen las observaciones recogidas.

- Utilización de técnicas de observación para describir las condiciones del entorno físico en el que se desarrollan las actividades de la vida diaria del solicitante, describiendo las barreras tanto físicas como ambientales detectadas que puedan interferir el desarrollo de dichas actividades, descripción de los productos de apoyo y facilitadores que mejoran la autonomía de la persona valorada, Determinar tipos de apoyo originados por las limitaciones de su autonomía distinguiéndolos de aquellos que son determinados por otros factores (culturales, sociales, preferencias individuales, sobreprotección, simulación) y describir que tipos de apoyo son.

- Descripción de aquellos productos de apoyo que pudieran mejorar en su entorno la autonomía de la persona y prevenir situaciones de mayor dependencia

- Utilización de pruebas básicas de exploración de la marcha, fuerza muscular, manipulación, movilidad, transferencias, etc. en los casos necesarios.

Realización de las exploraciones básicas permitidas en su perfil profesional que permitan confirmar las observaciones recogidas.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2003 Resolución de 26 de enero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2010, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2010.

En fecha 22 de enero de 2010, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, adoptó el acuerdo sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2010.

Con el fin de aplicar las retribuciones correspondientes, facilitando la confección y fiscalización de las nóminas del personal al servicio de la Administración Regional, así como para el conocimiento por los empleados públicos de las retribuciones que les corresponden, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2010, por el que se establecen las retribuciones a percibir por el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, que se inserta a continuación.

Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de enero de 2010, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos para el año 2010.

Primero. Incremento de retribuciones.

1. Con efectos económicos de 1 de enero de 2010, los funcionarios de la Administración Regional para los que sea de aplicación el régimen retributivo previsto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, percibirán el sueldo, los trienios y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II del presente acuerdo, que suponen un incremento del 0,3 por ciento sobre las establecidas para el ejercicio de 2009.

Las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de lo establecido con

carácter básico en el artículo 22.Dos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más un 100 por 100 del complemento de destino mensual que se perciba.

2. Las cuantías anuales de los complementos específicos que percibe el personal incluido en el ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios deberán adecuarse a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 28, apartado d), de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010; integrándose en el complemento específico las cuantías que se percibían en 2009 en concepto de paga adicional de complemento específico. Teniendo en cuenta lo establecido con anterioridad, con efectos de 1 de enero de 2010 se incrementarán en un 0,3 por ciento, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 14 más próximo, al alza, las cuantías anuales del complemento específico que se hubieran devengado en 2009 en aplicación del apartado Cuarto del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales de Administración y Servicios de fechas 3 de marzo y 8 de mayo de 2008, más la adenda a este último de fecha 23 de diciembre de 2008; ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009. El complemento específico anual resultante se percibirá en 14 pagas de igual cuantía, de las que doce serán de percibo mensual y las dos restantes se percibirán en los meses de junio y diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado b), de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010.

Las cuantías de los complementos específicos del personal docente vigentes a 31 de diciembre de 2009 experimentarán un incremento del 0,3 por ciento. Sus cuantías en 2010 se incluyen en el Anexo XI.

3. Los importes de las cuantías mínimas del complemento de productividad que percibía en 2009 el personal al que es de aplicación los Anexos III.1 y III.2 experimentarán un aumento del 0,3 por ciento. Las cuantías devengadas en el año 2009 en aplicación del apartado Cuarto del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales de fechas 3 de marzo y 8 de mayo de 2008, más la adenda a este último de fecha 23 de diciembre de 2008, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2009, por el personal al que afecta el Anexo III.3 experimentarán un incremento del 0,3 por ciento.

4. Las cuantías semestrales a percibir en concepto de productividad, factor complemento de destino, se incrementarán en un 0,3 por ciento respecto de las establecidas en el año 2009. Sus cuantías en 2010 se recogen en el Anexo IV.

El personal funcionario que tenga reconocido o se le reconozca el derecho a percibir el complemento de destino que le corresponda incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado, recibirá únicamente en concepto de productividad semestral, factor complemento de destino, las cuantías correspondientes al citado factor recogidas en el Anexo IV del presente Acuerdo,

en función del nivel asignado al puesto de trabajo que desempeñe o, en su caso, el que corresponda a su grado consolidado.

Segundo. Complementos personales y transitorios.

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Regional serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que pueda producirse en el año 2010, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

Asimismo, los complementos personales y transitorios que se reconozcan en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 7/2008, de 26 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas en materia de Tributos Cedidos, Tributos Propios y Tasas Regionales para el año 2009; serán absorbidos por cualquier futura mejora retributiva general o individual que se produzca, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción de estos complementos, el incremento de retribuciones de carácter general del 0,3 por ciento sólo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, el complemento de destino y el complemento específico, todos ellos referidos a 14 mensualidades. En ningún caso se considerarán absorbibles los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.8 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional.

Tercero. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública Regional.

En el año 2010 las retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Pública de la Región de Murcia no experimentarán ningún incremento, permaneciendo vigentes las cuantías establecidas por Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

Los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de esta Administración Pública Regional, con la excepción del Presidente de la Comunidad Autónoma, tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias al año por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo más el cien por cien del complemento de destino mensual que perciban. Asimismo, el complemento específico anual lo percibirán en catorce pagas, de las que doce serán iguales y de percibo mensual y las dos restantes, a percibir en los meses de junio y diciembre, serán de dos tercios de la percibida mensualmente.

Los Altos Cargos de la Administración Pública Regional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, tendrán derecho a la percepción, referida a catorce mensualidades, de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios y personal al servicio del Estado y las administraciones públicas, que se abonarán con cargo a los créditos que para trienios de funcionarios se incluyen en los presupuestos de gastos.

Los importes de las retribuciones a percibir en el año 2010 por los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional se incluyen en el Anexo V.

Cuarto. Funcionarios interinos.

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 11/1998, de 12 de diciembre, en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010, y en el artículo 25.2 y en la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, así como la totalidad de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

Las pagas extraordinarias de los citados funcionarios interinos tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, y el 100 por ciento del complemento de destino mensual.

Quinto. Retribuciones del personal eventual.

Las retribuciones del personal eventual experimentarán un incremento del 0,3 por ciento respecto de las establecidas en el año 2009.

Sexto. Norma especial.

Cuando las retribuciones percibidas en el año 2009 no se correspondan con las establecidas con carácter general en el artículo 28 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2009, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 28 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, se continuarán percibiendo las mismas retribuciones que en el año 2009 incrementadas en el 0,3 por ciento.

Séptimo. Deducción proporcional de haberes. Devengo de retribuciones. Liquidación por días. Retribuciones en el plazo posesorio.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.2 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, la diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción en las pagas ordinarias se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día. La paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida se verá afectada en su importe de acuerdo con el método de cálculo que se incluye en el apartado Noveno, 5), del presente Acuerdo.

En el caso de toma de posesión en el primer destino, en el de cese en el servicio activo, en el de licencias sin derecho a retribución y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá aplicarse el sistema de cálculo establecido en el párrafo anterior.

2.- Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la normal, se reducirá la cuantía de sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo reducida, en aplicación de la Disposición Adicional Quinta y de lo dispuesto en el artículo 77, apartados 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

experimentarán la oportuna reducción proporcional sobre la totalidad de sus retribuciones.

3.- Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devengue por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

d) En el mes en que se produzca el cese del funcionario por pasar a prestar servicios en otras Administraciones Públicas.

A estos efectos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen, salvo en el mes en que se inicie el desempeño de plazas de naturaleza estatutaria o se pase a percibir retribuciones en el Servicio Murciano de Salud.

Tanto el día del cese como el de la toma de posesión de un puesto de trabajo, ya sea por nuevo ingreso o por cambio de destino por cualquiera de los procedimientos establecidos reglamentariamente, se consideran retribuidos.

4.- Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en el caso previsto en la letra a) del punto tercero de este apartado, tendrán derecho durante el plazo posesorio a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de que el término del citado plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las retribuciones se harán efectivas por la Consejería u Organismo que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo establecido en el presente apartado, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, el citado término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo se abonarán por la Consejería u Organismo al cual corresponda el puesto de trabajo al que se accede, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados b), c) y d) del punto tercero.

A estos efectos, la remuneración estará integrada sólo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, que son los siguientes:

- Sueldo.
- Trienios.
- Complemento de destino.
- Complemento específico.
- Productividad fija, en su caso.
- Complementos personales y transitorios, en los casos que existan.

Este derecho no lo podrá ejercitar el personal que reingrese al servicio activo, aquel que tome posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, o el que concluya licencias sin derecho a retribución.

Octavo. Remuneración del mes de vacaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la remuneración del mes de vacaciones a que tienen derecho los funcionarios estará integrada solo por los conceptos retributivos establecidos con carácter fijo y periódico de devengo mensual, sin que, en ningún caso, puedan computarse retribuciones por servicios prestados fuera de la jornada reglamentaria. Los conceptos que, a estos efectos, tienen el carácter de fijos y periódicos de devengo mensual son los siguientes:

- a) Sueldo.
- b) Trienios.
- c) Complemento de destino.
- d) Complemento específico.
- e) Productividad fija, en su caso.
- f) Complementos personales transitorios, en los casos que existan.

g) Los complementos de atención continuada, festividad, nocturnidad y turnicidad solamente en relación al personal que habitualmente los perciba durante el resto del ejercicio, calculándose en base al promedio que se obtenga en los últimos tres meses si se trata de personal facultativo o de seis meses en el resto de supuestos.

Noveno. Pagas extraordinarias.

De acuerdo con lo establecido con carácter básico en el artículo 22.Dos de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo, trienios y complemento de destino mensual que perciba el funcionario. Las pagas extraordinarias se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre, y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados:

1) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria

que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

2) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional prevista en el punto 1) anterior.

3) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, en el caso de cese en el servicio activo, o pasar a desempeñar plazas de naturaleza estatutaria o a percibir retribuciones en el Servicio Murciano de Salud, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo. Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones vigentes en el mismo.

5) El importe total de la paga extraordinaria afectada por un periodo de tiempo en jornada reducida será el correspondiente a la suma de los respectivos importes de cada uno de los dos periodos, con y sin reducción de jornada, de los seis meses computables en dichas pagas, según el siguiente sistema de cálculo:

Para el periodo, o periodos, no afectados por la reducción de jornada pero incluidos en los seis meses anteriores a su devengo, de conformidad con lo establecido en el apartado 1), anterior, se dividirá la cuantía de la paga extraordinaria que el primer día hábil de los meses de junio y de diciembre, según los casos, se habría devengado en jornada completa por un periodo de seis meses, entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente, multiplicando este resultado por el número de días en que se haya prestado servicio sin reducción de jornada.

Para el periodo, o periodos, afectados por la jornada reducida, se aplicará el mismo sistema de cálculo anterior, pero tomando como dividiendo la citada cuantía, reducida de forma proporcional a la reducción de jornada.

6) Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que por dicho concepto corresponda a las pagas extraordinarias.

Décimo. Gratificaciones por servicios extraordinarios.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1991, se incrementarán en un 0,3

por ciento respecto de las establecidas en el año 2009. Sus cuantías quedan reflejadas en el Anexo VI.

Undécimo. Complemento de atención continuada.

1. Las cuantías del complemento de atención continuada a percibir en 2010 por la realización de guardias, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, incrementadas en un 0,3 por ciento respecto de los importes devengados en el año 2009 en aplicación del apartado Cuarto del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales de fechas 3 de marzo y 8 de mayo de 2008, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009, son las que se detallan en el Anexo VII.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, incluido por Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010, artículo 8.3, el personal que habitualmente perciba el complemento de atención continuada durante el resto del ejercicio, percibirá en el mes de vacaciones el promedio que se obtenga de las cuantías percibidas en los últimos tres meses en el caso del personal facultativo y de seis meses en el resto de supuestos.

3. Los días 1, 5 y 6 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre de 2010, que tienen la condición de especial consideración, el complemento de atención continuada se percibirá en el doble de su valor.

Duodécimo. Turnos, festivos y noches.

1. La retribución de las jornadas festivas y nocturnas del personal que desempeña puestos de trabajo en régimen de turnos, reguladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 1988, se incrementará para el año 2010 en un 0,3 por ciento respecto de los importes devengados en el año 2009 en aplicación del apartado Cuarto del acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se establece un nuevo marco de ejecución de los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales de fechas 3 de marzo y 8 de mayo de 2008, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2009; quedando sus cuantías incluidas en el Anexo VIII.

El personal a que se refieren los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006, percibirá la retribución correspondiente a la realización de jornadas festivas, nocturnas y por desempeño de puestos de trabajo en régimen de turnos rotatorios, en las cuantías que se especifican en el Anexo IX. Asimismo, al personal incluido en el ámbito de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005, le será de aplicación las cuantías establecidas en concepto de jornadas festivas en el Anexo IX. Las cuantías contenidas en dicho anexo experimentarán en 2010 un incremento del 0,3 por ciento respecto de las devengadas en 2009 en aplicación del apartado Cuarto del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 18 de marzo de 2009, citado en el párrafo anterior.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, incluido por Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos

propios y medidas administrativas para el año 2010, artículo 8.3, el personal que habitualmente perciba los complementos de festividad, nocturnidad y turnicidad durante el resto del ejercicio, percibirá en el mes de vacaciones el promedio que se obtenga de las cuantías percibidas en los últimos seis meses.

3. Cuando el turno de trabajo correspondiente a la jornada ordinaria se inicie en vísperas de domingo o festivo se abonarán de forma simultánea los importes que correspondan a los conceptos de nocturnidad y festividad. Asimismo, los días 1, 5 y 6 de enero, y 24, 25 y 31 de diciembre de 2010, se percibirán los conceptos de nocturnidad, festividad y turnicidad en el doble de su valor.

Decimotercero. Jornadas y horarios especiales.

Con efectos 1 de enero de 2010 las cuantías que percibe el personal sujeto a jornadas especiales, horarios especiales o que realice horas de presencia tendrán un incremento del 0,3 por ciento respecto a las percibidas en 2009. Los importes quedan establecidos en el Anexo X.

Decimocuarto. Retribuciones del personal docente.

1. El personal docente no universitario perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia percibirá en 2010 las retribuciones complementarias que se reflejan en el Anexo XI del presente acuerdo.

2. Las retribuciones mensuales a percibir en el año 2010 por los Profesores Especialistas y Asesores Lingüísticos (Convenio con el British Council) que prestan servicios en Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de esta Administración Regional serán las que se incluyen en el Anexo XII.

Decimoquinto. Indemnizaciones por razón del servicio.

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las establecidas en su normativa específica, quedando excluidas del aumento del 0,3 por ciento.

Decimosexto. Cotización a Derechos Pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, y en los Anexos XIII y XIV de la Resolución de 4 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, las cuotas mensuales de derechos pasivos y de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y a la Mutualidad General Judicial, en su caso, son las que aparecen reflejadas en el Anexo XIII.

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias que se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas, como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución, no experimentarán reducción en su cuantía.

Decimoséptimo. Regularización incapacidad temporal.

La regularización en nómina del complemento previsto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región

de Murcia y en el artículo 6.2.7 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, aplicable al personal integrante de la Función Pública Regional que se encuentre en situación de incapacidad temporal, que disfrute de los periodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento previo, paternidad, y riesgo durante el embarazo y lactancia, se realizará en función de la retribución diaria que se hubiera devengado en dicho periodo a la que se añadirá el prorrateo de la paga extraordinaria.

Decimoctavo. Retribuciones del personal laboral.

El personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia incrementará con carácter general sus retribuciones para el año 2010 en un 0,3 por ciento respecto de las percibidas en 2009. Las cuantías de las retribuciones aplicables al personal laboral aparecen recogidas en el Anexo XIV.

Del incremento del 0,3 por ciento de las retribuciones respecto del año 2009, excluidos trienios, complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, se destinará un 50 por ciento a la absorción de los complementos personales y transitorios u otros complementos que tengan análogo carácter.

Decimonoveno. Exclusión de las cuantías del complemento de destino a incluir en las pagas extraordinarias al percibir la diferencia con el complemento de destino de los Directores generales de la Administración del Estado.

Para el cálculo de la cuantía que corresponda como consecuencia del reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino o grado consolidado incrementado en la cantidad necesaria para igualarlo al valor del complemento de destino que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fija anualmente para los Directores Generales de la Administración del Estado, únicamente se tendrá en cuenta el valor del complemento de destino que establece, como tal, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en ningún caso las cuantías a incluir en cada paga extraordinaria.

Vigésimo. Plan de pensiones.

El artículo 23.3 de la Ley 14/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, establece que las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones tendrán, a todos los efectos, la consideración de retribución diferida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, apartado d), de dicha Ley, las cuantías de la contribución individual que la Entidad Promotora Administración Pública de la Región de Murcia deberá efectuar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2010, correspondientes a los partícipes en el mismo, serán las que se incluyen en el Anexo XV.

Vigésimo primero. Retribuciones íntegras.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en este acuerdo se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras. Las disposiciones contenidas en el mismo tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 2010.

Vigésimo segundo. Delegación de competencias sobre aplicación y desarrollo.

Por la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas podrán dictarse cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Murcia, 14 de enero de 2010.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.



ANEXO I

SUELDO Y TRIENIOS Cuantía mensual en euros

GRUPO	Sueldo	Un Trienio
A ₁	1.161,30	44,65
A ₂	985,59	35,73
C ₁	734,71	26,84
C ₂	600,75	17,94
E – Agrup. profes.	548,47	13,47

ANEXO II

COMPLEMENTO DE DESTINO

Escala de niveles

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	Euros/mes
30	1.019,73
29	914,66
28	876,21
27	837,73
26	734,94
25	652,07
24	613,60
23	575,16
22	536,67
21	498,26
20	462,84
19	439,21
18	415,56
17	391,92
16	368,34
15	344,67
14	321,06
13	297,39
12	273,75

ANEXO III**CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD****ANEXO III.1**
PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	Euros/mes
A ₁	115,87
A ₂	77,32
C ₁	192,12
C ₂	181,82
E – Agrup. Profes.	156,89

ANEXO III.2**PERSONAL MÉDICO Y FARMACÉUTICO INCLUIDO EN EL ÁMBITO
APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS**

TIPO DE PUESTO	€/ / MES
MÉDICO (MD) con E.D.	459,21
MÉDICO (M.D.) con J.O.	276,59
MÉDICO ESPECIALISTA (MA)	459,21
FARMACEUTICO SALUD PÚBLICA (FM) con E.D.	459,21
FARMACEUTICO (FB) con J.O.	276,59
JEFE DE SECCIÓN (*)	676,60
JEFE DE SERVICIO (*)	763,56
PUESTOS DE NIVEL C.D. 24 y 25 (*)	546,16
PUESTOS DE NIVEL C.D. 26 (*)	676,60

(*) El personal que ocupe estos puestos percibirá dichas cuantías siempre que sus puestos de trabajo estén adscritos única y exclusivamente a Opciones médicas, en el caso del personal médico. Para el personal farmacéutico, tendrán derecho a percibir dichas cuantías cuando desempeñen puestos de trabajo adscritos única y exclusivamente a Cuerpos y Opciones farmacéuticas.

ANEXO III.3

PERSONAL DE LAS CONSEJERÍAS DE SANIDAD Y CONSUMO, Y DE AGRICULTURA Y AGUA, INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE FECHA 8 DE MAYO DE 2008.

PUESTOS DE TRABAJO	€/MES
Niveles 24 y 25 de C.D.	535,45
Jefe de Sección, nivel 25 y niveles 26 de C.D.	663,33
Jefe de Servicio, nivel 28	748,58

ANEXO IV**PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL**

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL COMPLEMENTO DE DESTINO APLICABLE AL PERSONAL INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Nivel	€/Paga extra.
30	407,89
29	365,88
28	350,49
27	335,11
26	293,99
25	260,84
24	245,46
23	230,07
22	214,68
21	199,31
20	185,14
19	175,70
18	166,23
17	156,77
16	147,35
15	137,89
14	128,44
13	118,97
12	109,51

ANEXO V**RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

	Sueldo	C.Destino	C.Específico	Total Mensual	ExtraC.D.	Paga Adicional C.E. JUN./DIC.
Presidente	6.762,92	---	---	6.762,92	---	---
Consejero (*)	1.135,11	1.955,17	2.745,71	5.835,99	1.955,17	1.830,48
Secret. Gral. (*)	1.135,11	1.564,14	2.416,16	5.115,41	1.564,14	1.610,78
Secretario Autonómico (*)	1.135,11	1.301,39	2.073,99	4.510,49	1.301,39	1.382,66
Director Gral. y asimilados(*)	1.135,11	1.251,33	1.948,38	4.334,82	1.251,33	1.298,92

(*).- Los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos señalados percibirán dos pagas extraordinarias por un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y un 100 por cien del complemento de destino que le corresponda. Además percibirán en los meses de junio y diciembre una paga adicional en concepto de complemento específico equivalente a dos tercios de la cuantía mensual que perciban.

ANEXO VI**Gratificaciones por servicios extraordinarios**

GRUPO	Euros/hora
A ₁	21,43
A ₂	16,89
C ₁	14,07
C ₂	10,85
E – Agup. profes.	10,57

ANEXO VII**Complemento Atención Continuada***** Guardias de presencia física:**

	Lunes – Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Personal Facultativo	27,09 €/hora	30,09 €/hora
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	17,06 €/hora	19,06 €/hora

*** Guardias o servicios de localización:**

	Lunes – Viernes	Sábados, Domingos y Festivos
Personal Facultativo	13,55 €/hora	15,05 €/hora
ATS/DUE, Matronas y Fisioterapeutas	8,70 €/hora	9,72 €/hora

*** Gratificación por prolongación de jornada del personal funcionario de oficinas.**

- 54,16 euros por módulo de 17 horas en día laborable.
- 108,37 euros por módulo de 24 horas en día festivo.

*** Auxiliares de Psiquiatría. Por internamiento forzoso en centros hospitalarios de enfermos mentales.**

- Inicio en horas de trabajo: 61,42 euros por cada proceso de internamiento.
- Libres de servicio: 106,00 euros por cada proceso de internamiento.

ANEXO VIII**Jornadas festivas y nocturnas del personal sujeto a turnos****Jornadas nocturnas**

GRUPO	Euros/noche
A ₁	24,49
A ₂	40,12
C ₁	32,60
C ₂	30,09
E – Agrup. profes.	30,09

Jornadas festivas

GRUPO	Euros/festivo
A ₁	18,78
A ₂	68,21
C ₁	52,16
C ₂	47,15
E – Agrup. profes.	47,15

ANEXO IX

Jornadas festivas personal sanitario y asistencial, y colectivos a los que se ha hecho extensiva la regulación contenida en el Acuerdo del C. de Gobierno de 20-1-1995
(Acuerdos del Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 2 de septiembre de 2005 y 30 de diciembre de 2005)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	68,21
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	52,16
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	47,15
- Celadores	47,15
- Auxiliares Educativos de Centros Sociales ISSORM	47,15
- Ordenanzas/Subalternos Museos	47,15

Jornadas nocturnas personal sanitario y asistencial
(Acuerdo Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995)

	Euros/jornada
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	40,12
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	32,60
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	30,09
- Celadores	30,09

Desempeño del puesto de trabajo en régimen de turnos rotatorios :

(Acuerdos Consejo Gobierno de 20 de enero de 1995, 14 de marzo de 1997, 23 de marzo de 2000, 30 de enero de 2004, 12 de noviembre de 2004 y 24 de noviembre de 2006)

	Euros/mes
- Ayudantes Técnicos Sanitarios	88,27
- Técnicos Educadores	88,27
- Ayudantes Técnicos de Laboratorio, ATR y ATP	70,21
- Educadores	70,21
- Auxiliar de Enfermería y de Psiquiatría	65,20
- Aux. Técnicos Educativos	65,20
- Personal de cocina	65,20
- Personal de mantenimiento	65,20
- Personal de servicios/subalternos	65,20
- Celadores	65,20
- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones	65,20
- Personal de residencia de los CIFEAS	65,20
- Opción Vigilancia de Seguridad y Control de Accesos	65,20

ANEXO X**JORNADAS ESPECIALES/HORARIOS ESPECIALES/HORAS DE PRESENCIA**

	Euros/hora
Personal Subalterno Vigilante del Parque Móvil Regional (Orden de 24 de septiembre de 1998, de la Consejería de Presidencia)	6,44
Colectivo de Vigilantes de Seguridad/Jefes Unidad (Orden de 20 de mayo de 1998, de la Consejería de Presidencia y Orden de 18 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda)	7,53
Conductores de la Administración Regional (Orden de 28 de diciembre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Orden de 27 de abril y 14 de noviembre de 1.994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,53
Auxiliares Técnicos Educativos de la Residencia Santo Angel (ISSORM). (Orden de 10 de abril de 1.995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública)	7,53
Personal laboratorio de mecánica del suelo y encargado general del parque de carreteras. (Orden de 19 de noviembre de 1.997, de la Consejería de Presidencia)	6,44
Horario Especial personal del Parque Móvil Regional (Orden de 26 de julio de 2004 de la Consejería de Hacienda)	
- Gerente del Parque Móvil	11,48
- Coordinador de Servicios Móviles	7,51

	Euros/jornada
Personal de la Dirección General de Carreteras. (Orden de 8 de octubre de 1.992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1.997)	11,51 euros
Personal de la Dirección General del Agua (Orden de 29 de abril de 1999, de la Consejería de Presidencia. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1999)	11,51 euros
Inspectores Veterinarios que prestan servicio en la Consejería de Sanidad. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2000)	85,36 euros

- Turno Fijo-Especial ISSORM:

(Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda)

· Médicos/ATS/Psicólogos/Pedagogos	58,15 €/mes
· Terapeutas/Trabajadores Sociales/Técnicos Educadores	58,15 €/mes
· Educadores/Aux. Téc.Educativos	24,61 €/mes
· Aux. Enfermería y Psiquiatría	24,61 €/mes
· Personal de Oficios/Cocina	24,61 €/mes

- Técnicos Auxiliares, Operadores de Transmisiones, que prestan servicios en el Centro de Coordinación de Emergencias.

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

Servicios de localización de 24 horas en día laborable	30,54 €/servicio
Servicio de localización de 24 horas en sábados, domingos y días festivos	56,51 €/servicio

- Personal del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia que presta servicios de investigación de accidentes de trabajo.

(Orden de 10 de diciembre de 2004, de la Consejería de Hacienda).

- Módulo 14 horas	69,79 €
- Módulo 24 horas	132,90 €

Realización de Turnos rotatorios por los Operadores de Transmisiones del Centro de Coordinación de Emergencias

(Orden de 26 de noviembre de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda)

32,74 € / mes

- Prolongación de jornada del personal del ISSORM que, en la ejecución de programas con usuarios de Centros Sociales, deban pernoctar fuera del domicilio habitual o prestan servicio fuera del centro de trabajo habitual

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2002)

	Módulo 17 horas (*)
Grupo A1	163,61
Grupo A2	148,94
Grupo C1	133,64
Grupo C2	123,12
Grupo E – Agrup. profes.	107,33

(*).-La persona que realice la función de responsable-coordinador de la ejecución del programa percibirá la cuantía asignada al grupo/subgrupo al que pertenezca, incrementada en un 10%.

ANEXO XI**PERSONAL DE CUERPOS DOCENTES****1º.) Grupos-subgrupos de clasificación, niveles de complemento de destino, e importes mensuales del componente general del complemento específico:**

<i>Cuerpo</i>	Grupo/ subgrupo	Nivel Complemento de Destino	Componente general del complemento específico en euros
Inspectores de Educación	A ₁	26	384,75
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	A ₁	26	355,59
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	A ₁	24	306,30
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A ₂	24	306,30
Maestros	A ₂	21	306,30

2º.) Componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares.

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

2.1.- Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de centros	Centros de Educación Secundaria y asimilados.	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados.
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	912,98	757,81
	B	793,76	691,03
	C	723,57	536,46
	D	660,09	437,23
	E	---	327,75
	F	---	169,96
Vicedirector	A	515,46	---
	B	451,38	---
	C	413,63	---
	D	379,50	---

Jefe de Estudios	A	515,46	432,05
	B	451,38	396,14
	C	413,63	313,02
	D	379,50	259,68
	E		---
Secretario	A	515,46	432,05
	B	451,38	396,14
	C	413,63	313,02
	D	379,50	259,68
	E	---	200,82

Cargos Académicos	Tipos de Centros	Cuantía mensual
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1.110,11
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	621,44
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	621,44

2.2.-. Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual
Puestos de trabajo ejercidos por profesores (acción tutorial):	53,23

Puestos	Cuantía mensual
Director de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	828,35
Tipo B (II)	733,17
Secretario de Centros de Profesores	
Tipo A (III)	451,38
Tipo B (II)	379,50
Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos.	122,36
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	376,20
TIPO B	290,71
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
TIPO A	226,78
TIPO B	140,00
Asesor Técnico docente, Tipo A	622,87
Asesor Técnico docente, Tipo B	408,29



Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	TIPO DE CENTRO	EUROS/MES
Jefe de Estudios Adjunto	A	381,41
	B	335,91
	C	309,12
	D	284,88
Jefe de Seminario/Jefe Departamento		122,36
Vicesecretario	A	284,35
	B	252,30
	C	233,43
	D	216,36
Maestro que imparte Educación Secundaria		115,38

Centros de Educación Permanente de Adultos		
Puesto	Tipo Centro	Euros/mes
Director	B	691,03
	C	536,46
	D	437,23
	E	327,75
Jefe de Estudios	B	396,14
	C	313,02
	D	259,68
Secretario	B	396,14
	C	313,02
	D	259,68
	E	200,82

Colegios Rurales Agrupados		
Puestos	Tipo de Centro	Euros/mes
Director	A	880,15
	B	813,38
	C	658,80
	D	559,58
	E	450,08
	F	292,31
Jefe de Estudios	A	497,82
	B	461,91
	C	378,80
	D	325,47
Secretario	A	497,82
	B	461,91
	C	378,80
	D	325,47
	E	266,59
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		122,36

2.3.- Función de Inspección Educativa:

PUESTOS	Cuantía mensual
Jefe de Inspección	1.126,78
Inspector Jefe Adjunto	1.050,03
Inspector Jefe de Distrito	883,92
Inspector Coordinador de los Equipos Sectoriales	883,92
Inspectores de Educación	821,37

3º.) Importe mensual del componente del complemento específico por formación permanente de los funcionarios de carrera docentes:

	Cuantía mensual
Primer período	58,43
Segundo período	73,72
Tercer período	98,24
Cuarto período	134,44
Quinto período	39,58

4º.) Cuantías mínimas del complemento de productividad docente mensual, de productividad semestral e importes de la paga adicional del complemento específico:***CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD***

CUERPO	GRUPO	NIVEL C.D.	€/ MES
Inspectores de Educación	A ₁	26	327,30
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.s	A ₁	26	371,43
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	A ₁	24	368,68
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	A ₂	24	368,68
Maestros	A ₂	21	363,34

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

(factor complemento específico)

CUERPO	Euros/Paga extra
Inspectores de Educación	515,99
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	486,83
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas.	434,83
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros Taller de Artes Plásticas y Diseño	434,83
Maestros	434,83

PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL (factor complemento de destino)

CUERPO	Euros/Paga extra
Inspectores de Educación	293,99
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	293,99
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	245,46
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	245,46
Maestros	199,31

PAGA ADICIONAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

CUERPO	N.º DE SEXENIOS	EUROS/PAGA EXTRA
Inspectores de Educación	0	266,71
	1	304,10
	2	351,26
	3	414,12
	4	500,16
	5	525,49
Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño.	0	248,05
	1	285,43
	2	332,61
	3	395,47
	4	481,51
	5	506,82
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	0	216,50
	1	253,89
	2	301,06
	3	363,91
	4	449,95
	5	475,28
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	0	216,50
	1	253,89
	2	301,06
	3	363,91
	4	449,95
	5	475,28
Maestros	0	216,50
	1	253,89
	2	301,06
	3	363,91
	4	449,95
	5	475,28

5º.) Profesorado y conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes: las retribuciones del profesorado y de los conceptos retributivos no incluidos en los apartados precedentes de este anexo, pero que estén reconocidos expresamente por la normativa vigente aplicable a 31 de diciembre de 2009, experimentarán asimismo, a partir de 1 de enero del año 2010, un incremento del 0,3 por 100 sobre las cuantías fijadas para 2009.

ANEXO XII**Profesores de Religión, Profesores Especialistas, y Asesores Lingüísticos (Convenio con el "British Council").**

Los profesores de religión, profesores especialistas, y asesores lingüísticos (Convenio con el "British Council") percibirán una retribución anual en cuantía equivalente a la que perciben los funcionarios docentes interinos de su respectivo nivel educativo.

ANEXO XIII**Cuotas de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y al Instituto Social de las Fuerzas Armadas y Mutualidad General Judicial correspondientes al tipo 1,69 por 100.**

Grupo	Cuota mensual Euros
A ₁	46,80
A ₂	36,83
C ₁	28,29
C ₂	22,38
E – Agrup. profes.	19,08

Cuotas de derechos pasivos correspondientes al tipo del 3,86 por 100 del Haber Regulator.

Grupo	Cuota mensual Euros
A ₁	106,89
A ₂	84,13
C ₁	64,61
C ₂	51,12
E – Agrup. profes.	43,58

ANEXO XIV**CUANTÍAS RETRIBUTIVAS DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL****1. SALARIO BASE**

NIVEL	Euros/mes
A	1.593,84
B	1.254,04
C	1.045,94
D	804,23
E	782,49
(IV) D	876,87

El salario base para el ejercicio 2010 de los trabajadores integrados en las categorías "a extinguir" del antiguo Nivel III-A queda fijado en 1.083,74 euros mensuales.

**2. COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD**

(Cuantía mensual): 25,09 euros.

3 PLUS DE DESTINO

(Cuantía mensual €)

						NIVELES A EXTINGUIR	
P.D.	A	B	C	D	E	III-A	IV
30	515,01						
29	409,97						
28	371,48						
27	332,99						
26	230,24	421,74					
25	147,36	338,86					
24	108,87	300,38					
23	70,44	261,91					
22	31,94	223,43	173,51			129,46	
21		185,05	135,12			91,38	
20		149,62	99,69			55,63	140,72
19			76,05			31,99	117,05
18			52,41	178,18		8,36	93,40
17			28,76	154,55			69,78
16			5,16	130,90	95,23		46,15
15				107,27	71,59		
14				83,67	47,96		
13					24,31		
12					0,71		

4. CPTO. PRODUCTIVIDAD FIJA (Cuantía mínima)

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

GRUPO	Euros/mes
A	115,87
B	77,32
C	192,12
D	181,82
E	156,89
(IV) D	181,82

5. PRODUCTIVIDAD SEMESTRAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 del Convenio Colectivo vigente y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999, el personal laboral percibirá, en concepto de productividad, las cuantías semestrales especificadas para el personal funcionario en el Anexo IV.

6. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **(HORAS EXTRAORDINARIAS)**

NIVEL	Euros/hora
A	21,43
B	16,89
C	14,07
D	10,85
E	10,57
(IV) D	11,40

7. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Las retribuciones a percibir por los profesores de Educación Permanente de Adultos serán las mismas que correspondan al profesorado del Cuerpo de Maestros, por los mismos conceptos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI del presente Acuerdo, con excepción del complemento específico por formación permanente de funcionarios de carrera docentes.

8. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES DE RELIGIÓN.

El profesorado que imparta enseñanzas de religión en los centros públicos percibirá las mismas retribuciones que correspondan en el respectivo nivel educativo al profesorado interino.

ANEXO XV**Contribución de la Entidad Promotora Administración Pública de la Región de Murcia al Plan de Pensiones de la Administración Regional en 2010.**

1) Las cuantías anuales de la contribución individual correspondientes a los partícipes en el Plan, referida al grupo/subgrupo de titulación, serán las siguientes.

GRUPO	CUANTÍA (€)
A ₁	101,92
A ₂	86,39
C ₁	64,79
C ₂	53,32
E	48,59

2) La cuantía de la contribución individual correspondiente a la antigüedad de los partícipes en el año 2010 será de 5,74 euros por trienio o periodo de tres años equivalente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2004 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Jefe de Servicio de Urología en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer", que tuvo lugar por medio de la Resolución 24 de junio de 2009 (B.O.R.M. 11.07.09).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de junio de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 11.07.09, se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de Jefe de Servicio de Urología del Hospital General Universitario "Morales Meseguer" de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del Hospital General Universitario "Morales Meseguer", formuló un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación del puesto convocado correspondiente al al citado Hospital.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de trabajo indicado, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia del nombramiento que se confiere, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de enero de 2010.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.



Anexo I

NOMBRAMIENTO PARA PUESTO A CUBRIR POR PERSONAL ADSCRITO A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA EN LA ESPECIALIDAD DE UROLOGÍA, O POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN UROLOGÍA

Centro de Destino: Hospital General Universitario "Morales Meseguer"

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Urología

APELLIDOS Y NOMBRE: D. Bernardino Miñana López

D.N.I.: 19989241-X

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2005 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 3 de noviembre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 16 de noviembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. 06.05.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2006 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 20 de abril de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 6 de mayo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 3 de noviembre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 16 de noviembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 20 de abril de 2009 (B.O.R.M. 6.05.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2007 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 3 de noviembre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 2 de diciembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Mecánico del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07) Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2008 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 5 de marzo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 18 de marzo de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 3 de noviembre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el B.O.R.M. de 16 de noviembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Telefonista del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 5 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 18.03.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente. P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2009 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Conductores del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 11 de junio de 2009 (BORM de 27 de junio de 2009).

1.º) Por medio de la Resolución de 11 de junio de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Conductores del Servicio Murciano de Salud (BORM de 27 de junio de 2009).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: 5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia). 5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión. 5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Conforme a lo previsto en la citada base específica, por resolución de 16 de noviembre de 2009, del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, actuando por delegación del Director Gerente, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de traslados para la provisión de plazas de Conductores del Servicio Murciano de Salud, siendo publicado su anuncio en el BORM de 2 de diciembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Conductores del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 11 de junio de 2009 (BORM 27.06.09).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

Los aspirantes admitidos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de Internet: sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona".

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 BORM 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2010 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de Personal Estatutario Fijo del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Analista de Aplicaciones), convocadas por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (BORM 23/04/2009), al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 25 de marzo de 2009 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron 10 plazas de la categoría del Grupo de Gestión de la Función Administrativa (Analista de Aplicaciones), mediante pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 23 de abril de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: 6.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos apreciados. 6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución definitiva de admitidos y excluidos, a la que se dará la publicidad prevista en el apartado 1.º de la presente base. La publicación del anuncio de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia servirá de notificación a los interesados. 6.3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con un mínimo de quince días hábiles de antelación a la realización del examen.

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 19 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación

en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el BORM de 2 de diciembre de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitos en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Francisco Verdú

Suplente: D. Alejandro Martínez Yelo

Vocal Primero:

Titular: D. José Manuel Alcaraz Muñoz

Suplente: D. Francisco Leal Cárceles

Vocal Segundo:

Titular: D. José Francisco Sánchez Ruiz

Suplente: D^a. Ana M.^a Martínez Romero

Vocal Tercero:

Titular: D. Francisco Javier Illán Gómez

Suplente: D. José Manuel Rubira Miranda

Secretario:

Titular: D. Francisco Javier Rubio Bethencourt

Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, 14 de febrero de 2010, a las 10,00 h.

Se informa a los opositores que el lugar de celebración y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicado en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de febrero de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido



ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de enero de 2010.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2011 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, Opción Prevención de Riesgos del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fueron convocadas por la Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 8/1/2009) se designa el Tribunal calificador y se anuncia el lugar, la fecha y la hora de la celebración del ejercicio.

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario, opción Prevención de Riesgos, por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos. 6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma. 6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano. Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma. Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud".

3.º) Conforme a lo dispuesto en la citada base específica, por Resolución de 4 de mayo de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para la participación en dichas pruebas selectivas, siendo publicada en el B.O.R.M. de 19 de mayo de 2009.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8.1 del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos para la participación en las referidas pruebas selectivas.

Segundo.- Exponer la resolución y los correspondientes listados definitivos de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en el registro general de dicho organismo (sitios en Avda. Ronda de Levante, n.º 11; C/. Pinares, n.º 4 y C/ Madre Paula Gil Cano, s/n - Edificio Torre Jemeca de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª M.ª Teresa de la Cruz Martínez Pérez

Suplente: D.ª ---

Vocal Primero:

Titular: D. David Lacal Díaz

Suplente: D.ª Rita Lloret Torres

Vocal Segundo:

Titular: D. José Antonio Blasco Riquelme

Suplente: D. Pascual Jesús González Soriano

Vocal Tercero:

Titular: D. Antonio José García Romero

Suplente: D.ª María Fernández Bernal

Secretario:

Titular: D.ª M.ª Isabel Buendía Nogera

Suplente: D.ª Remedios Martínez Hernández

Cuarto.- Convocar a los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio, el día 18 de abril de 2010, a las 10.00 h.

Se informa a los opositores que la facultad y la distribución de aulas para la realización del ejercicio será publicada en los lugares señalados en el apartado segundo a partir del día 1 de abril de 2010.

Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. Los no nacionales podrán acreditar su identidad mediante la



presentación de pasaporte o tarjeta de residente. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistos de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Quinto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de febrero de 2010.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

2012 Orden de 8 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la Orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la sociedad anónima estatal de caución agraria para la obtención de préstamos.

Mediante la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua, se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, al amparo de la orden APA 165/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las bases y la convocatoria de ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para sufragar el coste de los avales concedidos por la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria para la obtención de préstamos y por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento oficial de derechos a préstamo preferencial (BORM n.º 94, de 23 de abril de 2008).

Teniendo en cuenta la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2009, las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la región de murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar, para el ejercicio 2010, las ayudas para la financiación de los intereses de los préstamos concedidos a los titulares de explotaciones ganaderas de la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras se encuentran previstas en la Orden de 14 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 94, de 23 de abril de 2008).

Artículo 2. Financiación.

1. La concesión y pago de estas ayudas se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F.47003, proyecto de inversión 35858, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2010, por un importe global de 200.000,00 € (euros).

2. Si como consecuencia de incorporaciones de crédito, generaciones o por cualquier otra causa existiese presupuesto disponible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el crédito de la presente convocatoria podrá incrementarse en una cuantía máxima adicional de 500.000 euros.

Artículo 3. Beneficiarios y finalidad de la subvención.

Podrán acceder a estas ayudas los beneficiarios previstos en el artículo 2 de las bases reguladoras de estas ayudas, que cumplan con los requisitos fijados en el artículo 3 de dichas bases.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de la ayuda se formalizarán mediante instancia normalizada, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de los documentos relacionados en el artículo 9 de las bases reguladoras, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Artículo 5. Concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de estas ayudas, será el de concurrencia competitiva, admitiéndose el prorrateo en el supuesto previsto en el artículo 5.2 de las bases reguladoras.

2. La Comisión de Valoración contemplada en el artículo 10.3 de las bases será la encargada de valorar y examinar las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de las mismas.

Artículo 6. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Ganadería y Pesca, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que en todo caso deberá ser dictada y notificada en el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Disposición adicional

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca, la concesión y denegación de las ayudas contempladas en la presente disposición.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de febrero de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

2013 Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones ASSIDO-Murcia y ASIDO-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Resolucion

Vista la Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones ASSIDO-Murcia y ASIDO-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones ASSIDO-Murcia y ASIDO-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Murcia a 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones ASSIDO-Murcia y ASIDO-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down

En Murcia, a 28 de diciembre de 2009

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña M.^a Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (ASSIDO-MURCIA) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (ASIDO-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Sanidad y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros y dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo, así como en los centros y servicios sanitarios gestionados por el ente público, Servicio Murciano de Salud, para contribuir con ello a su integración laboral y social.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que con fecha 21 de diciembre de 2006 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las Asociaciones, Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2007 y se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2009.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2010, el Convenio de Colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2010.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Consumo, la Consejera, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.—Por ASSIDO-Murcia, su Presidente, José Egea Celdrán.—Por ASIDO-Cartagena, su Presidente, Santiago López Noguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2014 Resolución de 5 de octubre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio de Colaboración, suscrito el 30 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia.

Vista la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 30 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del plan regional sobre drogas y el plan de salud mental de la Región de Murcia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Agencia de Desarrollo Local, suscrito el 30 de junio de 2009, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del plan regional sobre drogas y el plan de salud mental de la Región de Murcia, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia

En Murcia, a 30 de junio de 2009

Reunidos

De una parte, don José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y

funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Javier Hilario Herrero Padrón, como Presidente del Organismo Autónomo Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en representación del mismo, en virtud del nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de fecha 22 de junio de 2009.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que en fecha 22 de diciembre de 2008, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia, con vigencia hasta 30 de junio de 2009.

Segundo.- Que la cláusula séptima del mencionado Convenio, dispone que el Convenio podrá prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Tercero.- Que las partes, dado que los resultados del Convenio han sido muy positivos para el colectivo al que se destina, han mostrado un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 22 de diciembre de 2008 y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2009, incrementando la cantidad a aportar por el SMS con una cantidad total de 68.000 euros.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de actuaciones de inserción laboral en el marco del Plan Regional sobre Drogas y el Plan de Salud Mental de la Región de Murcia.

Segundo.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Se incrementa la aportación económica del Servicio Murciano de Salud hasta un total de 68.000 euros.

Cuarto.- Se mantienen el resto de cláusulas recogidas en el citado Convenio, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cartagena, el Presidente, Javier Hilario Herrero Padrón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2015 Resolución de 19 de enero de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema nacional de salud, programa "Sanidad en línea fase II".

Visto el Convenio Trilateral de Colaboración, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en Línea Fase II" y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el Convenio Trilateral de Colaboración, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de Servicios Públicos Digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa "Sanidad en Línea Fase II", texto que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Convenio trilateral de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública empresarial Red.Es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema nacional de salud, programa "Sanidad en Línea fase II"

En Madrid a 30 de septiembre de 2009

Reunidos

De una parte, doña Trinidad Jiménez García-Herrera, Ministra de Sanidad y Política Social, en virtud del Real Decreto 559/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 10 de junio de 2009.

De otra parte, don Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de red.es en su reunión de 14 de noviembre de 2008.

El Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social, (en adelante "MSPS") y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "Red.es") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II y en su virtud,

Exponen

Primero.- Que Red.es, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, tiene atribuida la realización de actuaciones encaminadas a la promoción y al desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, incluida la gestión de los fondos comunitarios previstos para estos fines, en los Programas Operativos FEDER 2007-2013 que le corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Las actuaciones que Red.es realizará en ejecución del presente Convenio son cofinanciables mediante los Programas Operativos citados anteriormente.

Segundo.- Que la disponibilidad de los Fondos FEDER 2009-2012 hace posible que Red.es realice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes inversiones:

2009	2010	2011	2012
748.145 €	1.016.603 €	881.026 €	739.659 €

Las cifras señaladas en la tabla anterior son aproximadas y podrán ser ajustadas por Red.es durante la vigencia del presente Convenio.

Tercero.- Que la estrategia del Servicio Murciano de Salud se detalla en el Plan Director de Sistemas de Información Sanitarios 2003-2008 (PDSIS) cuyo objetivo es la informatización coordinada de todos los centros y la integración de todos los sistemas de información sanitarios implantados. Durante 2008 se depuró y cruzó la base de datos de usuarios con todas las bases de datos de historia clínica de hospitales y se realizó la integración completa con el Sistema de Información Hospitalario (HIS) y primaria. Así mismo ha concluido la implantación de un nuevo modelo de sistema de información centralizado en primaria y en

2009 está previsto que finalice el despliegue de la nueva estación clínica que integra aplicaciones departamentales en todos los hospitales.

Además, siguiendo los protocolos IHE de interoperabilidad, se ha implantado en cada hospital un sistema único de Radiología digital (RIS), así como un sistema de archivo de imágenes PACS, con una instancia de almacenamiento central que permitirá a los centros acceder a todas las imágenes radiológicas almacenadas para un paciente a nivel regional. A su vez se ha aportado valor a dichas aplicaciones con la puesta en marcha de ayudas útiles al profesional como los sistemas de reconocimiento de voz, un visor Web de RIS que facilita el acceso a las imágenes desde cualquier punto del hospital y de sus centros de salud a través de SELENE así como la implantación de Guías Clínicas Radiológicas.

Actualmente se han incluido varios centros sanitarios concertados dentro del proyecto de Historia clínica digital del SNS (HCD SNS). El sistema de HCD SNS ha sido desarrollado dentro del grupo de comunidades autónomas piloto del proyecto HCD SNS y ha pasado las pruebas de funcionamiento de acuerdo a los protocolos, procedimientos y estándares fijados por el MSPS. El sistema está preparado para su despliegue en el Hospital Los Arcos y los Centros de Salud de su área de influencia, de forma coordinada con el resto de comunidades autónomas del grupo piloto y con el MSPS.

Además se está implantando el sistema de Receta electrónica para permitir la gestión de prescripciones, dispensación y visado de forma electrónica. El sistema dispone de funcionalidades adicionales a la propia prescripción y dispensación: visado electrónico, receta "confidencial", historial de dispensaciones confidencial, detección de interacciones farmacológicas, comunicación farmacéutico-médico, bloqueo de prescripciones, aviso al ciudadano del estado de sus visados y sistemas de soporte con canales alternativos.

Finalmente se está desarrollando un nuevo modelo corporativo logístico-financiero, proyecto que transforma el SMS en una corporación integrada compartiendo información y procesos, basado en la implantación del catálogo único de productos sanitarios y no sanitarios. La iniciativa cubre distintos ámbitos de gestión: contratación pública, compras, logística, mantenimiento, presupuestación, inversiones, activos fijos, finanzas, facturación, análisis de información y contabilidad analítica.

Cuarto.- Que el Ministerio de Sanidad y Política Social es responsable de asegurar, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, la calidad y eficiencia de la asistencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud mediante la garantía de la correcta identificación de los ciudadanos en todo el SNS, el acceso a la información clínica relevante disponible en cualquier centro o servicio del Sistema Nacional de Salud y el acceso a la prestación farmacéutica en el conjunto del territorio nacional. Para ello el Ministerio de Sanidad y Política Social tiene encomendada la coordinación de los mecanismos de intercambio electrónico de información clínica y de salud individual, previamente acordados con las comunidades autónomas.

El MSPS ha venido trabajando junto a las Comunidades Autónomas para concluir el proyecto de sincronización de las Tarjetas Sanitarias Individuales gracias al cual será posible acceder en un futuro a la información sanitaria asociada al ciudadano desde cualquier punto del SNS. A su vez en 2006 lanzó también en colaboración con las Comunidades Autónomas los proyectos de Historia Clínica Digital y receta electrónica del SNS, con el objetivo de definir los

parámetros funcionales y requerimientos técnicos que permitirán hacer efectivo el intercambio de información sanitaria entre Comunidades Autónomas a través del Nodo Central del SNS.

Quinto.- Que el 13 de octubre de 2005 el MSPS (antes denominado MSC), el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITyC) y Red.es suscribieron el "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de la sanidad en línea en el Sistema Nacional de Salud", marco de referencia para el desarrollo del programa Sanidad en Línea del Plan Avanza, cuyas actuaciones se han dirigido a lograr el acceso a la información sanitaria de los ciudadanos desde cualquier punto del Sistema Nacional de Salud, sobre la base de un sistema interoperable de Tarjetas sanitarias Autonómicas que permita identificar inequívocamente al paciente, sean cuales sean la comunidad de origen y aquella en la que solicita atención sanitaria, en un momento dado.

En particular, Sanidad en Línea ha permitido a Red.es y al MSPS trabajar junto a las Comunidades Autónomas para concluir el proceso de sincronización de las Tarjetas Sanitarias Individuales, ampliar la capacidad, seguridad y disponibilidad del nodo central del Sistema Nacional de Salud (en adelante "SNS"), mejorar la dotación de infraestructura de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de las CCAA e impulsar tanto la implantación de nuevos proyectos autonómicos de receta electrónica, como el desarrollo de las soluciones de Historia Clínica Electrónica previamente elegidas por las diferentes CCAA.

Por otra parte, en desarrollo del referido Convenio Marco, Red.es y el Servicio Murciano de Salud suscribieron el día 15 de diciembre de 2005, un Convenio Bilateral de Colaboración en virtud del cual se ha abordado el desarrollo de su sistema de receta electrónica cuyo pilotaje comenzará en 2009. Además, se han desarrollado actuaciones en más de 100 centros sanitarios que han consistido en la dotación de nuevo equipamiento informático y monitores de alta resolución para visualizar las imágenes médicas digitales. Dicho convenio fue prorrogado por adenda suscrita el 28 de diciembre de 2007 y posteriormente por adenda suscrita el 31 de diciembre de 2008.

Sexto.- Que cumplidos los plazos del Plan Avanza y alcanzados sus objetivos, se ha puesto en marcha el Plan Avanza 2, a través del cual se pretende contribuir a la recuperación económica de España gracias al uso intensivo y generalizado de las TIC, prestando especial atención a los proyectos que compaginen sostenibilidad y ahorro energético. El Plan Avanza 2 se enmarca dentro del Plan E para el estímulo de la economía y el empleo, que recoge las medidas adoptadas, de manera coordinada con los países de la Unión Europea, para sostener la actividad económica y sentar las bases de un crecimiento sostenible en el futuro.

El Plan Avanza 2 contempla el desarrollo de Servicios Públicos Digitales, como instrumento para mejorar la calidad de los servicios prestados por las Administraciones Públicas en Red. Dentro de esta línea se enmarcan las actuaciones orientadas a apoyar el desarrollo de las estrategias eSalud en el Sistema Nacional de Salud, objeto del presente Convenio.

Dentro del contexto del Plan Avanza 2, y a la vista de los resultados positivos derivados de las actuaciones ejecutadas hasta la fecha, el MSPS, el MITyC y Red.es suscribieron el 2 de junio de 2009 un nuevo "Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud: programa Sanidad en Línea Fase II" con el objetivo de continuar sumando esfuerzos para alcanzar el objetivo último enunciado en el Convenio Marco de

2005 y que continua vigente: hacer posible el acceso a la información sanitaria asociada al ciudadano desde cualquier punto del SNS.

Séptimo.- Que la Cláusula Quinta del Convenio Marco suscrito el 2 de junio de 2009 para el desarrollo del programa Sanidad en Línea Fase II, establece que "Las Comunidades Autónomas que así lo deseen, así como el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan, en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como Adendas a este Convenio Marco.

Para acometer las actuaciones definidas en el presente Convenio, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la entidad pública Red.es suscribirán convenios específicos con INGESA y cada una las Comunidades Autónomas que decidan participar en el desarrollo de las acciones previstas en el mismo.

Las Comunidades Autónomas e INGESA contribuirán a la consecución de los objetivos del presente Convenio mediante el desarrollo y financiación de proyectos en sus respectivos territorios que complementen las actuaciones previstas."

Octavo.- Que las Partes, coinciden en la necesidad de continuar sumando esfuerzos para aumentar la eficacia de los servicios públicos de salud a través de las TIC, en particular en los ámbitos contemplados en el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa Sanidad en Línea Fase II.

En este sentido, el presente Convenio permitirá complementar las actuaciones que el Servicio Murciano de Salud desarrolla en el marco de su estrategia de sistemas de información sanitarios contribuyendo a alcanzar los objetivos que ésta se ha marcado, al tiempo que posibilitará la realización de actuaciones coordinadas en el conjunto del SNS para hacer posible el intercambio de información sanitaria asociada al ciudadano en los términos recogidos en el Convenio Marco para el desarrollo del Programa Sanidad en Línea Fase II.

Para ello, las Partes colaborarán en el desarrollo de los proyectos de Historia Clínica Digital del SNS, receta electrónica de la comunidad autónoma y del SNS e implantación de servicios online, así como en la dotación de la infraestructura TIC y servicios asociados necesarios para extender las aplicaciones clínicas y de gestión asistencial con las debidas garantías de seguridad y disponibilidad y, en general, en la implantación de la estrategia de eSalud del Servicio Murciano de Salud.

Que en base a lo expuesto anteriormente, el Servicio Murciano de Salud, el Ministerio de Sanidad y Política Social y Red.es acuerdan suscribir el presente Convenio (en adelante, "el Convenio Trilateral") al objeto de desarrollar las actuaciones referidas en el Expositivo cuarto anterior de acuerdo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

El Objeto del presente Convenio es la realización de actuaciones para el desarrollo de servicios e-Salud en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente la puesta a disposición de la información sanitaria asociada a los ciudadanos en el conjunto del SNS a través de la implantación de los proyectos de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud y Receta Electrónica del Sistema Nacional de Salud, así como la dotación de la infraestructura TIC y servicios asociados necesarios para que los profesionales sanitarios puedan

acceder a los sistemas de información clínicos y de gestión implantados por el Servicio Murciano de Salud con las debidas garantías de disponibilidad y seguridad.

Asimismo el presente Convenio contempla la realización de actuaciones de difusión y capacitación asociadas a los proyectos comprendidos en el mismo.

Segunda.- Actuaciones a realizar para impulsar las tecnologías de la información sanitarias en el Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2.1 Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la Administración General del Estado

En ejecución del presente Convenio se desarrollarán, en los términos establecidos en la presente cláusula, actuaciones enmarcadas dentro de los ámbitos que se mencionan a continuación. Corresponderá a la Comisión de Seguimiento definir las líneas de actuación que, en el marco de estos ámbitos, se abordarán a lo largo de la vigencia del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, Red.es, a la firma del Convenio, iniciará las actuaciones referidas en el Anexo II. Si no fuera posible llevar a cabo las actuaciones descritas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar la realización de actuaciones similares a las contempladas en dicho Anexo II.

2.1.1 Historia clínica Digital del SNS (en adelante "HCDSNS"):

Implantación y/o extensión del sistema HCDSNS, realizando aquellas acciones de adaptación y/o dotación de infraestructuras y servicios asociados necesarias para alcanzar los resultados que se relacionan en el Anexo I, conforme a la documentación existente del proyecto.

2.1.2 Receta Electrónica del SNS (en adelante "RESNS").

Adaptación del sistema de receta electrónica para garantizar su interoperabilidad con el resto de las CCAA a través del Nodo Central del SNS, de acuerdo con las especificaciones del MSPS, consensuadas por todas las CCAA, de forma que se garantice la dispensación electrónica de medicamentos prescritos en una Comunidad Autónoma distinta y se genere información de la dispensación de retorno al Servicio Murciano de Salud.

Expansión del sistema de receta electrónica del Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con las prioridades de éste en aquellos centros o niveles asistenciales de la Comunidad Autónoma en los que aún no se hubiera desplegado.

2.1.3. Actuaciones Complementarias.

a) Implantar servicios en línea. Entre otros, se contemplará el desarrollo de nuevos canales (Internet, sms, call centers, etc.) para solicitar información o realizar gestiones relacionadas con la atención sanitaria.

b) Suministrar e instalar infraestructura TIC (tanto hardware como software), prestar servicios asociados a dicha infraestructura, desarrollar proyectos orientados a reforzar la seguridad de los sistemas de información sanitarios, la gestión de identidades, los servicios de autenticación o firma digital así como la adaptación a la normativa de protección de datos de carácter personal. Todo ello en el marco de actuaciones circunscritas a los proyectos autonómicos de historia clínica electrónica, receta electrónica o cita por medios telemáticos.

Las actuaciones complementarias de este apartado, únicamente podrán realizarse en el caso de que los proyectos de Historia Clínica Digital

y Receta Electrónica del SNS, que se recogen en los apartados 2.1.1 y 2.1.2 respectivamente, hayan sido completamente implantados, o en el supuesto de que así lo acuerden las Partes en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio.

2.1.4. Actuaciones de difusión

Al objeto de difundir las actuaciones y resultados que se deriven del presente Convenio, se podrán desarrollar acciones de difusión y capacitación dirigidas a profesionales y ciudadanos que tengan por objeto impulsar el uso y mostrar el funcionamiento de los nuevos servicios. En estas acciones, figurará la identificación del Gobierno de España, Ministerio de Sanidad y Política Social, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, red.es y del Servicio Murciano de Salud junto con, en su caso, la correspondiente al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con la Cláusula Quinta.

2.1.5. Nodo Central del SNS

Realización de las actuaciones que permitan la obtención de la disponibilidad y funcionalidades necesarias en el Nodo Central del SNS, así como su rendimiento, seguridad y la adecuación de los procedimientos que lo soportan a las mejores prácticas del mercado, con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan a través de esta infraestructura.

2.2 Actuaciones a desarrollar mediante la inversión de la Comunidad Autónoma

En ejecución del presente Convenio, el Servicio Murciano de Salud desarrollará actuaciones enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos:

2.2.1. Historia clínica electrónica

Implantación, mejora, mantenimiento y/o servicios de soporte tanto del sistema de historia clínica electrónica, como de las diferentes aplicaciones departamentales a fin de consolidar e integrar la información sanitaria más relevante asociada al ciudadano y ponerla a disposición de los profesionales sanitarios dónde y cuándo sea necesario.

2.2.2. Receta electrónica y servicios públicos online

Implantación, mejora, mantenimiento y/o servicios de soporte del sistema así como de los sistemas de cita por Internet, sms o cualquier otra aplicación que facilite el acceso del ciudadano a los servicios sanitarios o le permita realizar transacciones online con el Servicio Murciano de Salud.

2.2.3. Tarjeta sanitaria individual

Actualización, mantenimiento y/o servicios de soporte del sistema de Tarjeta sanitaria individual.

2.2.4. Infraestructura y Servicios TIC

Dotación de equipamiento TIC y servicios asociados así como todos aquellos proyectos orientados al incremento de la seguridad de los sistemas de información sanitarios implantados en los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud y en sus Centros de procesos de datos.

2.2.5. Capacitación y difusión

Acciones de difusión de los proyectos eSalud desarrollados por la Comunidad Autónoma y actividades de capacitación en el uso de los sistemas de información y equipamiento TIC implantados en los centros dirigidas a los profesionales y usuarios.

Tercera.- Obligaciones de las partes

1. Obligaciones de Red.es

Red.es se obliga a:

(i) Invertir en las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda apartados 2.1.1 a 2.1.4, en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, las cantidades que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

(ii) Realizar el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio en los términos previstos en la Cláusula Séptima.

(iii) Adicionalmente, Red.es podrá ejecutar las actuaciones referidas en el apartado 2.2 del presente Convenio que en su caso acuerde la Comisión de Seguimiento. A estos efectos, Red.es podrá incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de estas actuaciones.

2. Obligaciones del MSPS

El MSPS se obliga a:

(i) Invertir en las actuaciones referidas en la Cláusula Segunda apartados 2.1.1 a 2.1.5, en los términos y condiciones acordados por la Comisión de Seguimiento, las cantidades que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

(ii) Mantener la capacidad, la disponibilidad y la seguridad de la red del Sistema Nacional de Salud, con el fin de garantizar a todos los ciudadanos la plena accesibilidad a los servicios telemáticos de salud, cualquiera que sea su punto de acceso al Sistema Nacional de Salud y su lugar de residencia.

(iii) Facilitar la estructura de la red sanitaria constituyéndose en el nodo central de interconexión de servicios telemáticos del Sistema Nacional de Salud, dicho nodo albergará, así mismo, las capacidades de intercambio de información con sistemas de terceros países, con especial énfasis en el ámbito de identificación y aseguramiento de usuarios procedentes de la Unión Europea.

(iv) Realizar actuaciones en la red de comunicaciones, en la implantación de sistemas de backup, redundancia, sistemas de respaldo y, en relación con las actuaciones para la interoperabilidad, implementar cuantos servicios web sean necesarios para posibilitar el intercambio de servicios entre los sistemas de los diferentes Servicios de Salud.

(v) Coordinar los proyectos que se desarrollen para el intercambio de información clínica a través del Nodo Central del SNS a fin de garantizar que todos ellos estén alineados con los objetivos comunes del conjunto del SNS.

(vi) Evaluar mediante pruebas el grado de cumplimiento de los requerimientos en cada uno de los niveles en que se estructuran éstos en el Anexo I, en los términos recogidos en la Cláusula Octava.

(vii) Proporcionar anualmente a las otras Partes del Convenio la información correspondiente a los indicadores 5 a 7 recogidos en la Cláusula Séptima.

3. Obligaciones del Servicio Murciano de Salud

El Servicio Murciano de Salud se obliga a:

(i) Identificar en Comisión de Seguimiento junto a Red.es y el MSPS las actuaciones a llevar a cabo en desarrollo del presente Convenio.

(ii) Facilitar a Red.es toda la información necesaria para llevar a cabo las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas y destinar los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de dichas actuaciones.

(iii) Realizar las actuaciones necesarias para asegurar el grado de soporte y el mantenimiento adecuados que permitan alcanzar un nivel óptimo de rendimiento de la infraestructura instalada en el marco de este Convenio. A estos efectos, el Servicio Murciano de Salud garantizará el riguroso cumplimiento del procedimiento acordado por Red.es en cada uno de los proyectos. El Servicio Murciano de Salud podrá asumir las actividades de mantenimiento directamente o bien hacer uso de los servicios que Red.es pone a su disposición.

(iv) Proporcionar anualmente a Red.es la información acerca del valor de los indicadores generales 1 a 4 descritos en la Cláusula Séptima y dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Cláusula Quinta.

(v) Facilitar al MSPS la recogida de la información necesaria para realizar las mediciones que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el Anexo I del presente Convenio, en los términos recogidos en la Cláusula Octava.

Las Partes se comprometen a realizar cuantas acciones resulten precisas para la correcta y completa ejecución de las actuaciones previstas en este Convenio.

Cuarta.- Inversiones

El importe máximo de las inversiones en las actuaciones objeto del presente Convenio y en sus actividades de seguimiento, durante los períodos temporales comprendidos entre la firma del mismo y el 31 de diciembre de 2009 y el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, obedece a la siguiente distribución:

Período	Inversión máxima	Inversión máxima	Inversión máxima	Inversión máxima
	MSPS	Red.es	Serv. Murciano de Salud	Total
Desde la firma del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2009	224.443 €	523.702 €	748.145 €	1.496.290 €
Desde 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2012	791.186 €	1.846.102 €	2.637.288 €	5.274.576 €
Total Convenio	1.015.629 €	2.369.804 €	3.385.433 €	6.770.866 €

El Servicio Murciano de Salud justificará, en los seis primeros meses de cada ejercicio, las inversiones realizadas durante la anualidad precedente en el seno de la Comisión de Seguimiento mediante certificaciones emitidas y firmadas por las personas que señale dicha Comisión.

A efectos del cumplimiento de la obligación de inversión del Servicio Murciano de Salud, se computará como inversión realizada únicamente el importe de aquellas obligaciones de contenido económico que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se reconozcan con cargo a su presupuesto o, en su caso, al de un Organismo Público o de una sociedad participada por la Comunidad Autónoma.
- Que tengan por causa bienes o servicios descritos en la Cláusula 2.2 del presente Convenio.
- Que la fecha de reconocimiento de la obligación sea posterior a la fecha de la firma del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento, acordará los instrumentos destinados a certificar la efectiva prestación de las actuaciones objeto del presente Convenio.

Período comprendido entre la firma del Convenio y el 31 de diciembre de 2009

El MSPS, Red.es y el Servicio Murciano de Salud invertirán las cantidades máximas referidas en la tabla anterior en función de su disponibilidad presupuestaria.

Período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012

La Comisión de seguimiento, durante el último trimestre del ejercicio en curso, fijará las cantidades que serán efectivamente invertidas por ambas Partes en cada uno de los ejercicios anuales incluidos en el período temporal comprendido entre 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012.

El MSPS, Red.es y el Servicio Murciano de Salud invertirán las cantidades máximas referidas en la tabla anterior en función de su disponibilidad presupuestaria.

Además de las cantidades reflejadas en la tabla anterior, el MSPS destinará 8.000.000 € adicionales al desarrollo de los proyectos necesarios para cumplir con los compromisos de disponibilidad, seguridad y rendimiento del Nodo Central del SNS así como para adecuar los procedimientos que lo soportan a las mejores prácticas del mercado, con objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios que se prestan a través de esta infraestructura. La inversión del MSPS destinada al Nodo Central del SNS se ejecutará de acuerdo con la siguiente distribución anual:

2009	2010	2011	2012	Inversión Total
1.000.000 €	2.000.000 €	2.500.000 €	2.500.000 €	8.000.000 €

Las cantidades referenciadas en la tabla anterior se invertirán en función de la disponibilidad presupuestaria del MSPS y se realizarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 26.13.3110.640.08 y 26.13.3110.227.06 ejecutándose directamente, de acuerdo a los procedimientos que resulten de aplicación.

Quinta.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma en el marco de los Fondos Feder

A efectos de que Red.es pueda realizar las funciones que le corresponden como Organismo Gestor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 y concordantes del Reglamento (CE) N.º 1083/2006, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, la Comunidad Autónoma como beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en los centros dependientes de la Comunidad Autónoma, en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con fondos FEDER, deberá comunicar a Red.es que los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas se encuentran en funcionamiento incluyendo la localización concreta de los dichos equipos -con indicación del número de serie correspondiente- y /o de las actuaciones realizadas. A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá

cumplimentar la tabla que figura en el Anexo III del presente Convenio Trilateral, y realizar dicha comunicación en el plazo máximo de 60 días desde la entrega del equipamiento por parte de Red. El retraso en dicha comunicación supondría un grave perjuicio para Red.es, en tanto en cuanto, no podría solicitar en tiempo la cofinanciación comunitaria correspondiente, lo cual podría poner en riesgo la continuidad de las actuaciones.

En los dos primeros meses de cada ejercicio, durante el plazo de 5 años referido en el apartado 5 siguiente, la Comunidad Autónoma deberá remitir una relación actualizada sobre el estado y situación de los equipos suministrados y/o las actuaciones realizadas.

La Comunidad Autónoma con carácter previo a la conclusión de las actuaciones objeto del presente Convenio Trilateral, informará al público de la participación de la Unión Europea, y en su caso, del Fondo participante colocando una placa explicativa permanente, visible, y de gran tamaño en la localización donde se realicen las actuaciones, en la que se indicará el tipo y el nombre de las referidas actuaciones, además de la información referida en las letras a), b) y c) del apartado 3) de la presente cláusula.

Las placas, carteles y cualquier documento (cuadernillos, folletos, notas informativas, certificados de asistencia, o de cualquier otro tipo) que realice la Comunidad Autónoma sobre las intervenciones cofinanciables por los fondos estructurales deberán incluir:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) N.º 1828/2006, de 8 de diciembre, así como la referencia a la Unión Europea.

b) La referencia "Fondo Europeo de Desarrollo Regional".

c) Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido cofinanciado por el FEDER y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, de preferencia: "Una manera de hacer Europa", o la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

Con carácter general será Red.es quien suministre a la Comunidad Autónoma las placas a instalar, no obstante, la Comunidad Autónoma se compromete a la instalación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de permanencia de inversión que marca la legislación vigente.

La Comunidad Autónoma acepta ser incluida en la lista de beneficiarios de las actuaciones realizadas por Red.es con financiación comunitaria.

La Comunidad Autónoma beneficiaria de las actuaciones realizadas por Red.es en ejecución de la obligación de inversión asumida por Red.es en el presente Convenio Trilateral y cofinanciable con fondos FEDER garantiza, en relación con el cumplimiento de la normativa europea que regula las ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999, que la operación objeto del presente Convenio Trilateral no sufrirá una modificación sustancial antes de transcurridos cinco años de su término que afecte a su naturaleza o

a sus condiciones de ejecución o que otorgue a una empresa o a un organismo público ventajas indebidas, y que se derive de un cambio en la naturaleza de la propiedad de una infraestructura o del cese de una actividad productiva.

La Comunidad Autónoma deberá comunicar a Red.es cualquier alteración importante no imputable a la Comunidad Autónoma, que se produzca en los equipos y licencias objeto del presente acuerdo, en su uso y destino. En todo caso, la Comunidad Autónoma deberá reponer los equipos y licencias en caso de pérdida o deterioro durante el plazo de cinco años referido en el párrafo anterior, comunicando a Red.es en todo caso estas incidencias.

Con carácter general la Comunidad Autónoma se obliga a cumplir cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER así como a permitir y facilitar que Red.es pueda realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La Comunidad Autónoma será responsable de los daños que se deriven para Red.es del incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las obligaciones previstas en la presente cláusula.

Sexta.- Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión de la propiedad.

El Servicio Murciano de Salud garantiza a Red.es que los centros que se beneficien de las actuaciones cumplen los requisitos técnicos necesarios para que los bienes y servicios proporcionados por Red.es resulten inmediatamente operativos.

La propiedad de todo el equipamiento y demás bienes suministrados por Red.es, en cumplimiento de la obligación de inversión prevista en la cláusula Cuarta, se entenderá transmitida al Servicio Murciano de Salud en el momento en que dichos bienes sean puestos a disposición de los centros beneficiarios o, en su caso, en el momento en que estos bienes sean puestos a disposición del Servicio Murciano de Salud en el lugar que ésta señale al efecto.

En todo caso, dichos bienes serán destinados a los fines previstos en el presente Convenio.

Séptima.- Seguimiento de la ejecución e impacto de los proyectos.

A fin de que las Partes puedan evaluar el desarrollo de las actuaciones, Red.es realizará el seguimiento de los proyectos que ejecute la entidad en el marco del presente Convenio.

A estos efectos se definen dos tipos de indicadores:

a. Indicadores de progreso de los proyectos:

Todos los proyectos incorporarán con carácter obligatorio una batería de indicadores particulares de seguimiento e impacto que darán cuenta del progreso de los mismos y que serán definidos de forma particular para cada uno de ellos.

b. Indicadores generales:

Red.es se compromete a recoger los resultados correspondientes a los siguientes indicadores a fecha 31 de diciembre de cada año de vigencia del convenio.

	INDICADOR GENERAL	Descripción	Valor de partida (2007)
1	% Recetas electrónicas dispensadas anualmente	Recetas dispensadas por medios electrónicos sobre total recetas dispensadas.	0%
2	% de Centros de Salud con sistema de receta electrónica	Centros de Salud que tienen implantado un software que permite la automatización del proceso de receta.	0%
3	% de farmacias con receta electrónica	Farmacias que disponen de un sistema a través del cual pueden acceder a la base de datos de prescripciones del Servicio de Salud para dispensar los medicamentos prescritos por los profesionales de dicho Servicio de Salud.	0%
4	% de ciudadanos atendidos en Centros de Salud con sistema de receta electrónica	Ciudadanos que reciben atención en Centros de Salud en los que está disponible un software que permite la automatización del proceso de receta.	0%
5	Nº de accesos realizados anualmente al servicio HCDSNS del nodo central SNS.		0%
6	% de ciudadanos con información disponible en el nodo central SNS	Nº de usuarios de los que existe referencia / nº de ciudadanos con cobertura de este servicio	0%
7	Nº de recetas dispensadas anualmente por medios electrónicos en otra Comunidad Autónoma distinta de la prescriptora.		0%

Red.es dará traslado anualmente de la información relativa a los indicadores generales 1 a 4 y así como a los indicadores de progreso de los proyectos a la Comisión de seguimiento del presente Convenio.

Por su parte el MSPS informará anualmente a la Comisión de seguimiento del presente Convenio acerca de los valores correspondientes a los indicadores 5 a 7.

La Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Novena, podrá solicitar en cualquier momento información acerca del progreso de los indicadores de progreso así como definir nuevos indicadores que considere relevantes para medir las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Octava.- Evaluación del cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en el Anexo I del presente Convenio

Exceptuando los dos primeros años, para poder ejecutar las inversiones previstas, la Comisión de seguimiento del presente Convenio deberá contrastar que al menos ha sido cumplido el conjunto de requisitos técnicos correspondientes a los 2 años anteriores, a través del resultado de las pruebas en entorno de producción contenidas en el Anexo I, pudiendo acordar la suspensión de las inversiones hasta tanto no se hayan cumplido los requisitos correspondientes.

La evaluación de los requerimientos contenidos en el Anexo I se realizará conforme a las pruebas que defina al efecto el MSPS que se compromete a concluir estas pruebas, en todo caso, antes de la finalización del último trimestre de los años 2010 y 2012.

El MSPS dará puntual traslado de los resultados a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá solicitar en cualquier momento información acerca del resultado de las pruebas y mediciones.

Novena.- Comisión de seguimiento del presente Convenio

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio Trilateral, constituida por dos representantes del Servicio Murciano de Salud, dos representantes del MSPS y dos representantes de Red.es. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen. La sustitución, con carácter definitivo o temporal, de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento, será anunciada en la convocatoria de la reunión correspondiente, y quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento tendrá carácter rotatorio, correspondiendo a Red.es designar al Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes, que actuarán con voz pero sin voto.

Corresponderá a la Comisión de seguimiento definir las líneas generales de las actuaciones a realizar en interpretación de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el presente Convenio.

Adicionalmente a las funciones previstas en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del mismo. Asimismo, podrá proponer mejoras y modificar las actuaciones previstas en el Convenio, previo consentimiento de las Partes, y siempre que dichas mejoras y modificaciones no supongan una alteración sustancial del objeto del presente Convenio. Cualquier modificación que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.

La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio levantándose acta de los acuerdos adoptados. En todo caso, se reunirá como mínimo una vez al año y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Décima.- Naturaleza del presente Convenio

El presente Convenio es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

Decimoprimer.- Vigencia del presente Convenio

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio mantendrá su vigencia hasta la finalización de aquellas actuaciones que hubieran sido licitadas antes de la fecha de finalización del plazo estipulado en el párrafo anterior.

Decimosegunda.- Resolución del Convenio

El presente Convenio podrá ser resuelto por acuerdo de ambas partes o por decisión unilateral de una de ellas, motivada por el incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte, lo que deberá comunicarse a la otra con tres meses de antelación.

El cumplimiento por parte de Red.es de sus obligaciones relativas a las inversiones financiadas con FONDOS FEDER tendrá carácter esencial. En el caso de que, por causas no imputables a la entidad pública empresarial, no sea posible realizar las inversiones de FONDOS FEDER reflejadas en el expositivo segundo, Red.es podrá resolver unilateralmente el Convenio preavisando al resto de Partes del Convenio con un plazo de un mes de antelación.

Decimotercera.- Régimen de resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver pacíficamente cualquier conflicto que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio. En caso de que no fuera posible, y el MSPS y Red.es fueran las Partes involucradas en el



conflicto, se estará a lo dispuesto en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, y al real decreto 997/2003, de 25 de julio, que aprobó el reglamento del servicio jurídico del Estado, en especial al artículo 10 de este último. En estos casos, el Abogado General del Estado-Director del servicio jurídico del Estado, previa audiencia de las entidades interesadas, emitirá el informe que proceda en Derecho. En caso de que el conflicto involucrara al Servicio Murciano de Salud y no fuera posible alcanzar un acuerdo, las Partes acudirán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Ministerio de Sanidad y Política Social, la Ministra, Trinidad Jiménez García-Herrera.—Por el Servicio Murciano de Salud, la Consejera de Sanidad y Consumo, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Entidad Pública Empresarial, el Director General, Sebastián Muriel Herrero.



Anexo I. Requisitos técnicos para garantizar la interoperabilidad de la HCDSNS y la RESNS

PREREQUISITOS	
Comunicaciones	
1. <i>Conexión a la Intranet del SNS</i>	Comprobación si la Comunidad tiene infraestructura de conexión al SNS (routers bien configurados ,etc)
2. <i>Pruebas de conectividad realizadas con la puerta de enlace a la Intranet del SNS.</i>	Comprobación de acceso a los servidores del nodo central desde los servidores de la Comunidad Autónoma
Certificación electrónica	
3. <i>Certificado de servidor de clase 2A (emitido por la FNMT o cualquier otra entidad certificadora reconocida por el MSPS)</i>	Prueba de petición al servidor de la Comunidad de manera segura (https)
4. <i>Certificado de cliente o de componente de clase 2A (emitido por la FNMT o cualquier otra entidad certificadora reconocida por el MSPS)</i>	Prueba de petición al servidor del SNS de manera segura (https)
5. <i>La CA deberá disponer de un mecanismo de verificación de Certificados de cliente para comprobar que el Certificado sea válido (no revocado, no caducado, etc.)</i>	Pruebas con certificados digitales no validos.
Arquitectura SOA	
6. <i>El sistema de TSI-CA está preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web.</i>	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
7. <i>El sistema de TSI-CA está integrado con la base de datos de Tarjeta Sanitaria Individual (TSI-SNS) y además con acceso en modo consulta desde los centros asistenciales.</i>	Prueba de envío y recepción con el MSPS
Arquitectura básica	
8. <i>Servidor web para poder atender las peticiones del SNS con certificado de servidor.</i>	Pruebas de envío desde el SNS hacia la Comunidad a chequear



9. Capacidad de generar, enviar, recibir y procesar todos los mensajes XML definidos.	Auditoría de los mensajes generados y enviados por la aplicación de la Comunidad. Auditoría de acciones realizadas a la llegada de un mensaje procedente del SNS
10. Servidor de intercambio capaz de interactuar entre el servidor web y la BD, procesando los mensajes XML.	Pruebas de envío y recepción desde el SNS hacia la Comunidad a chequear
Otros	
11. Adopción de las tablas de codificación del INE para códigos de CCAA, Municipios, Países, etc.	Nivel auditoría
12. Incorporación de los módulos de interoperabilidad de las bandas magnéticas de todas las TSIs del SNS que hacen posible la lectura de cualquier banda de TSI del SNS a través de un lector estándar.	Identificación del paciente mediante lectura de la banda magnética de su tarjeta sanitaria

HISTORIA CLÍNICA DIGITAL EN EL SNS	
Nivel A	Comprobación
13. Un registro de profesionales con asignación de cada uno de ellos, al menos, a grupo (facultativo asistencial/enfermería.)	Nivel auditoría
14. Trazabilidad del sistema que permita generar un Registro de Auditoría dentro del nodo de la CA.	Nivel auditoría. Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS y comprobación del registro de auditoría
15. Un Registro de ciudadanos autorizados para acceder a (conexión a la BD de TSI de la CA),	Nivel auditoría.
16. Documentos electrónicos definidos en el proyecto, asociados al CIP-CA/ Código SNS y etiquetados con los atributos señalados en la documentación del proyecto HCDSNS (tipo de documento, fecha, autor, CIP/Cod SNS, Centro, etc.)	Nivel auditoría. Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS
17. Un índice autonómico de referencias por CIPCA o Código Nacional (sea físico o virtual)	Prueba de petición de un documento asociado a un código CIP
18. Cada referencia asociada a una ruta de acceso que permita al sistema localizarlo en la BD concreta en la que se encuentre.	Prueba de petición de un documento asociado a un código SNS



19. Cada documento en formato estándar (PDF)	Nivel auditoría
20. Con sistemas que permitan al ciudadano seleccionar aquellos conjuntos de datos que desee estén disponibles para los profesionales de otras CCAA que deban atenderles.	Acceso a la parte de la aplicación dedicada al ciudadano y chequeo de las funcionalidades
NIVEL B	
Certificación electrónica	
21. Garantizar la dotación de certificado electrónico reconocido (sea a través de entidad certificadora propia o ajena) sobre tarjeta profesional, que permita la autenticación de todos los profesionales que accedan al sistema. (o DNI-e)	Realizar pruebas con certificados y eDni
22. Promover la dotación de certificado electrónico reconocido (sea a través de entidad certificadora propia o ajena) a los ciudadanos que deseen acceder, a fin de hacer posible su autenticación. (o DNI-e)	Realizar pruebas con certificados y eDni
Aplicaciones	
23. Instalación de la aplicación facilitada por el MSPS o cualquier desarrollo propio, siempre que cumpla los requerimientos funcionales y técnicos establecidos en la documentación del sistema HCDSNS, que permita el acceso de los profesionales desde todos los centros asistenciales de la Comunidad.	Nivel Auditoría
24. Aplicaciones de Historia Clínica capaces de extraer los contenidos definidos en la Historia Clínica Resumida estructurada en los apartados mínimos del SNS, conforme a la documentación del proyecto HCDSNS, con agregación de Comunidad Autónoma	Nivel Auditoría. Prueba de recepción de Historia Clínica Resumida desde la Comunidad que se chequea.
Arquitectura SOA	
25. Registro de Profesionales, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
26. Registro de ciudadanos autorizados, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS
NIVEL C	
Arquitectura básica	
27. Generador de mensajes XML que actualice en tiempo real el Índice de Referencias Clínicas del nodo del SNS con aquellas modificaciones sucedidas en los conjuntos de datos clínicos del nodo de la CA (incorporación o desaparición de conjuntos de datos asociados a cada CIP o Código SNS y fecha y documentos ocultos por decisión del ciudadano).	Nivel Auditoría. Prueba de introducción de un informe y verificación del envío de la referencia al Nodo Central



RECETA ELECTRÓNICA EN EL SNS	
NIVEL A	
28. <i>Implantación de Receta Electrónica dentro de la CA.</i>	Nivel auditoría
29. <i>Un registro de farmacias por CC.AA que permita identificar las farmacias que dispensan las prescripciones.</i>	Nivel auditoría
NIVEL B	
Certificación electrónica	
30. <i>Garantizar que todos los profesionales farmacéuticos que deban acceder al sistema están dotados de certificado electrónico reconocido (o DNI-e) que permita su autenticación.</i>	Realizar pruebas con certificados y eDni
Arquitectura SOA	
31. <i>Registro de Farmacias, preparado para interactuar con otras aplicaciones de la CA y del Ministerio de Sanidad y Política Social, mediante Servicios Web</i>	Nivel auditoría para aplicaciones CA. Prueba de envío y recepción con el MSPS



Anexo II. Actuaciones a desarrollar a la firma del Convenio

Descripción de Actuaciones	
1	- Ampliación de la infraestructura hardware y software del nodo central del Servicio Murciano de Salud.
Justificación de Actuaciones	
El objetivo de la actuación es permitir la centralización de la historia clínica electrónica de primaria y la extensión del sistema de receta electrónica en la región.	



Anexo III. Tabla seguimiento equipos FEDER

ID Equipo	Tipo Equipo	Número Serie	Marca	Modelo	Nombre Centro	Dirección Centro	Persona Contacto	Teléfono Contacto	Observaciones

ID_Equipo: Tiene el Formato 00000/XX/XX/XX

Tipo Equipo: Indicar si es un Monitor, un PC, una Impresora.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2016 Resolución de 11 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto "Infancia Hospitalizada" en el hospital general básico de la defensa "Hospital Naval" de Cartagena, cedido al Servicio Murciano de Salud.

Visto el Convenio, suscrito con fecha 4 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto "Infancia Hospitalizada" en el hospital general básico de la defensa "Hospital Naval" de Cartagena, cedido al Servicio Murciano de Salud y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio, suscrito con fecha 4 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto "Infancia Hospitalizada" en el hospital general básico de la defensa "Hospital Naval" de Cartagena, cedido al Servicio Murciano de Salud, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la puesta en marcha del proyecto "infancia Hospitalizada" en el hospital general básico de la defensa "Hospital Naval" de Cartagena, cedido al Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 4 de septiembre de 2009.

Reunidos

De una parte, Dña. M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la

representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de dicho Ente Público, de fecha 10 de junio de 2009.

De otra parte, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en nombre y representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y autorizado para este acto en virtud de Acuerdo del Comité Autonómico de fecha 2 de julio de 2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

I.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

II.- Que mediante Resolución, de fecha 10 de enero de 2008, del Ministro de Defensa se otorgó la concesión demanial del Hospital General Básico de la Defensa "Hospital Naval" de Cartagena, de acuerdo con las condiciones generales que se especificaban en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para regular el uso del Hospital, suscrito el 27 de diciembre de 2007.

III.- Que la Cruz Roja Española, Institución Humanitaria de Carácter Voluntaria y de Interés Público, está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, así como la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud.

Que la intervención con menores, a través de la acción del voluntariado en el medio hospitalario, es una de las actividades ya consolidadas en la citada Institución, habiendo incrementado, durante los últimos años, tanto la actividad como el número de hospitales donde interviene. Por esta razón, Cruz Roja Española en Cartagena, a través de Cruz Roja Juventud en Cartagena presenta un proyecto denominado "Infancia Hospitalaria" encuadrado en el Programa de Intervención e Inclusión Social y que dirige su acción al establecimiento de actividades de apoyo escolar y de ocio y tiempo libre para aquellos niños y niñas en proceso de diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad de larga duración.

Las actividades que se desarrollan en el medio hospitalario pretenden mostrar apoyo emocional durante el tiempo que dura la enfermedad, de tal forma que se ayude a los menores a afrontar las situaciones que van acaeciendo durante todo el proceso y que se pueden resumir en: gestión de aulas de actividades lúdicas y socioeducativas –expresión, pintura, manualidades, animación, juegos, acompañamientos y actividades individuales con el/la menor en habitación, apoyo escolar, servicio de respiro para padres y acompañantes (cuidadores informales), servicios de biblioteca, carritos polivalentes de actividades, etc.

IV.- Que el Servicio Murciano de Salud dentro del ámbito de actuación y en aplicación de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia, está interesado en regular la colaboración con la mencionada Entidad, mediante la puesta en marcha del Proyecto "Infancia Hospitalizada" en el Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena, para el desarrollo del Programa "Infancia Hospitalizada" para la realización de actividades de animación y acompañamiento a menores hospitalizados en el Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena.

Segunda.- Líneas de actuación.

1.- Las actividades a desarrollar por el voluntariado se encuadran en las líneas siguientes:

a. Actividades para menores con movilidad: juegos educativos, juegos de lenguaje, refuerzo escolar, talleres de lectura.

b. Actividades para menores sin movilidad: acompañamiento, refuerzo escolar, juegos educativos, juegos de expresión libre.

c. Actividades con movilidad a menores sin movilidad: fomento de actividades comunes.

2.- Las actividades se desarrollarán siempre que no resulte incompatible con la actividad similar ya organizada por el Centro Hospitalario, preferentemente todos los sábados de 16:30 horas a 19:30 horas. Las actividades que deban ajustarse a razones especiales del Hospital o de los usuarios serán tratadas individualmente con los mismos.

3.- El Hospital aportará los medios necesarios, como instalaciones o infraestructuras necesarias y las facilidades oportunas para el desarrollo de las actividades, que no representarán ningún gasto económico al Centro.

Tercera.- Personal voluntario.

1.- El personal voluntario que realice actividades al amparo de este Convenio dependerá del Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena, no teniendo ninguna relación contractual con el Servicio Murciano de Salud. Este personal estará debidamente formado y seleccionado por el Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena y no tendrá derecho a percepción económica alguna.

2.- La labor de los voluntarios no interferirá en las labores profesionales del personal sanitario y se acreditarán mediante tarjeta personal e intransferible expedida por el Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena.

3.- El voluntario será informado de las obligaciones que contrae durante el desarrollo de la actividad de voluntariado respecto al carácter confidencial de los datos relativos a los pacientes, observando en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.- El Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena será responsable de las actividades de sus voluntarios en el Centro Hospitalario y de las consecuencias que se deduzcan. A tal fin deberá acreditar la constitución de un seguro de responsabilidad civil y de accidente para la realización del voluntariado.

Cuarta.- Coordinación de las actividades.

El Consejo Comarcal de Cruz Roja Juventud en Cartagena nombrará un técnico del proyecto que estará en contacto con el responsable del personal voluntario designado por el Centro Hospitalario con el que mantendrá las reuniones oportunas y al que informará de cualquier cambio producido en el programa, incidencias o problemas detectados.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante 1 año desde la firma el mismo pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Séptima.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

Por el Servicio Murciano de Salud, La Consejera de Sanidad, M.^ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, el Presidente, Aurelio Luna Maldonado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2017 Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para la implantación experimental de un servicio de traducción en centros de salud del Área II de Cartagena.

Visto el Convenio, suscrito con fecha 29 de octubre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para la implantación experimental de un servicio de traducción en centros de salud del Área II de Cartagena y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio, suscrito con fecha 29 de de octubre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para la implantación experimental de un servicio de traducción en centros de salud del Área II de Cartagena, que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales para la implantación experimental de un servicio de traducción en centros de salud del Área II de Cartagena.

En Murcia, a 29 de octubre de 2009

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del ente público que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de julio de 2009.

De otra, D. Antonio Calderón Rodríguez, Concejala del Área de Atención Social y Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en representación

del Ayuntamiento de Cartagena, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de octubre de 2009

Intervienen todas las partes en nombre y representación de las Entidades descritas, reconociéndose mutua y recíprocamente, capacidad legal bastante para otorgar el presente convenio, y a tal efecto.

Manifiestan

I.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

II.- Que entre los objetivos específicos del Instituto Municipal de Servicios Sociales se encuentran el de promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena, entendido como mejora progresiva de la calidad de vida y convivencia, creando para ello los recursos adecuados, así como promover la investigación en el campo de los servicios sociales.

III.- Que el Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

IV.- Que el Instituto Municipal de Servicios Sociales está interesado en apoyar aquellas iniciativas que incidan en el campo social y de fomento de la intervención e integración del colectivo inmigrante, así como de mediar en la resolución de problemáticas que en ocasiones se producen, dentro del término municipal de Cartagena.

V.- Que las Administraciones Públicas concurrentes tienen la intención, en un claro interés de conseguir una asistencia sanitaria completa y adecuada, de convenir en los términos legalmente pertinentes, para la realización de un programa experimental de acercamiento a la población inmigrante a través de la implantación de traductores en Centros de Salud del término municipal de Cartagena.

VI.- Que el artículo 20 de la Ley 3/2009 de 11 de mayo de derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, establece que los ciudadanos extranjeros que accedan y utilicen las prestaciones y servicios del sistema sanitario de la Región de Murcia ostentarán los derechos y deberes contenidos en la citada Ley y con el fin de procurar una adecuada asistencia sanitaria y favorecer el cumplimiento de estos derechos, las Administraciones Públicas fomentarán actuaciones para minimizar los obstáculos lingüísticos.

VII.- Que el artículo 7 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, modificó el artículo 2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que no se entenderán comprendidas en el ámbito de aplicación de dicha Ley, regulándose por su propia normativa, "las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes".

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del Convenio el establecimiento de un programa experimental de apoyo a la población inmigrante a través de la implantación de un servicio de traductores en Centros de Salud del área II de Cartagena: Cartagena Casco, San Antón, Barrio Peral, Cartagena -Este, Santa Lucia.

A tal efecto, las partes se comprometen en consonancia a los resultados obtenidos del estudio, a realizar un informe de dicha medida y elevarlo conjuntamente a la Administración Regional, para que se pueda asumir por el órgano correspondiente estas actuaciones de eliminación de barreras.

Segunda.- Compromisos.

1.- El Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, se compromete a la puesta en funcionamiento del mencionado servicio de traducción y a garantizar la confidencialidad de la información mediante contrato firmado a tal efecto con el traductor.

2.- El Servicio Murciano de Salud, se compromete con la firma de este acuerdo a:

- Colaborar en la financiación del programa de traductores con una aportación económica de veinte mil euros (20.000) con cargo al PAIF del Servicio Murciano de Salud de 2009.

- Organizar y coordinar en cada uno de los Centros de Salud las funciones del traductor/a.

- Informar del programa experimental a los profesionales de los centros de salud.

- Informar y formar al traductor/a sobre el funcionamiento de los servicios del centro de salud.

- La realización de un programa de recogida de información y posterior explotación de datos.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, formada por un representante de cada una de las instituciones que intervienen, destinada a vigilar el grado de cumplimiento del objeto de este Convenio, dirimiendo cuantas controversias pudieran suscitarse, reuniéndose con periodicidad mensual.

El procedimiento para la coordinación se establecerá según las necesidades, siendo conscientes ambas partes que durante este primer período de colaboración, dado lo novedoso del proyecto, sería necesaria una revisión continua del mismo.

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante todo el año 2009.

Quinta.- Resolución del Convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

- Por expiración del plazo de duración.



- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- En la difusión que se realice del Programa objeto del presente convenio, se hará mención expresa a las Instituciones firmantes.

Septima.- Jurisdicción.

El presente Convenio, tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir con relación a su interpretación, modificación y resolución y efectos correspondientes, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes muestran su conformidad con el contenido integro del presente Convenio, el cual firman y rubrican por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, el Concejal del Área de Atención Social y Vicepresidente del Instituto, Antonio Calderón Rodríguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2018 Resolución de 6 octubre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración, suscrito el 19 de septiembre de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

Vista la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 19 de septiembre de 2009, para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, suscrito el 19 de septiembre de 2009, para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia en la, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

"Prórroga al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de septiembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en su nombre y representación que ostenta en virtud del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del SMS, y en ejercicio de la competencia que tiene atribuida en virtud del artículo 8.1 d) del citado Decreto.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en la representación que de la misma ostenta en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno

en sesión de 14 de julio de 2006, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto y, en concreto, de su artículo 42.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivas entidades

Exponen

I.- Que con fecha 20 de septiembre de 2006, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, un convenio de colaboración para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

II.- Que la cláusula novena del citado convenio establecía su vigencia para dos años. Dicha cláusula prevé la posibilidad de prorrogar el Convenio por años naturales mediante acuerdo expreso de las partes, y en virtud de dicha cláusula el Convenio fue prorrogado por otra anualidad el 20 de septiembre de 2008.

III.- La Coordinadora de la Unidad Docente de Enfermería de Salud Mental, mediante informe de fecha 21 de julio de 2009, considera conveniente la prórroga del Convenio en tanto en cuanto no se desarrolle en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada y por el que se crean las Unidades Multiprofesionales.

IV.- Ambas Instituciones han mostrado su satisfacción por los objetivos alcanzados, y consideran necesaria la continuación de las actividades objeto del convenio y a tal efecto muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo para otra anualidad.

Acuerdan

Primero.- Prorrogar el Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia, para la acreditación de la Unidad Docente de Enfermería en Salud Mental de la Región de Murcia.

Segundo.- La presente prórroga tendrá una duración de una anualidad desde la fecha de su firma.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 20 de septiembre de 2006, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2019 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Entidad Mercantil Generala-Terra Natura UTE, para la promoción de la donación de sangre.

Visto el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 9 de julio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Entidad Mercantil Generala-Terra Natura UTE, para la promoción de la donación de sangre y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 9 de julio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Entidad Mercantil Generala-Terra Natura UTE, para la promoción de la donación de sangre que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Entidad Mercantil Generala-Terra Natura UTE, para la promoción de la donación de sangre.

En Murcia, a 9 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, Dña. M.ª Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostente en virtud de la facultad prevista en el artículo 8.1. d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, expresamente facultada para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad, de fecha 26 de febrero de 2009.

Y de otra, D. Roberto Amorós Girona, con DNI 27466579-W, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Generala Terra Natura UTE, con CIF U-73245227, (en adelante, Terra Natura), con domicilio social en Nonduermas (Murcia), Ctra. de Alcantarilla 46, autorizado expresamente para la firma del

Convenio por el Presidente del Comité de Gerencia, D. Manuel Martínez Ortuño, en virtud de la facultad conferida en escritura pública otorgada ante el Notario de Murcia D. Julio Berberena, n.º de protocolo 2318.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, declarándose ambas partes con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que el Centro Regional de Hemodonación de Murcia, perteneciente al Servicio Murciano de Salud, tiene legalmente encomendada la misión de promoción de la donación de sangre en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que para la realización de dicha actividad, el Centro Regional de Hemodonación, a través de su Departamento de Promoción, tiene encomendado el objetivo concreto de crear y consolidar un estado de opinión favorable hacia la Donación de Sangre y sus derivados, concienciando a la población que éste recurso terapéutico, imprescindible para un buen funcionamiento sanitario, es imposible obtenerlo por otros medios que no sean las donaciones de sangre voluntarias y altruistas.

Segundo.- Que "Terra Natura" contempla actividades desarrolladas con fines sociales y de colaboración con las Instituciones de la Región de Murcia y conoce los fines y objetivos del Centro Regional de Hemodonación de la Región de Murcia y el alcance de su actividad en cuanto a promoción de la donación de sangre, actividad con un importante contenido solidario y con amplia repercusión social.

Es por ello, que ambas Instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Mediante el presente Convenio se establecen los términos de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud, a través del Centro Regional de Hemodonación y "Terra Natura" para la promoción de la donación de sangre como actividad solidaria ciudadana.

Segunda.- Compromisos de Terra Natura.

Para la consecución del objeto de éste Convenio, Terra Natura se compromete a:

a.- Difundir entre sus trabajadores todas las actividades del Centro Regional de Hemodonación relacionadas con la promoción de la donación de sangre.

b.- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el establecimiento de un calendario de extracciones, proporcionando el espacio adecuado para llevar adelante dichas iniciativas.

c.- Albergar, en cuanto su organización interna y la disposición de sus instalaciones al público visitante lo permitan, la mención genérica de la donación de sangre como actividad solidaria ciudadana.

d.- Admitir la distribución del material promocional de la donación de sangre entre los visitantes, bien de forma generalizada bien en épocas concretas a determinar, y siempre con el previo consentimiento de Terra Natura.

e.- Organizar conjuntamente con el Centro Regional de Hemodonación actos de promoción, asambleas de donantes o colaboradores, etc., en el recinto del parque en fechas y condiciones que se establecerán en cada caso.

f.- Facilitar los descuentos:

-100 entradas gratuitas adulto al año que se entregarán al Centro Regional de Hemodonación, para su distribución gratuita entre los donantes.

-Descuento del 20% en la entrada de un día adulto y niño para los donantes que presenten en las taquillas del parque el bono descuento sellado por el Centro Regional de Hemodonación.

Tercera.- Compromisos del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud, a través del Centro de Hemodonación, se compromete a aportar:

a.- El personal necesario para la impartición de las actividades formativas e informativas.

b.- El material de divulgación que se estime conveniente para las actividades que se organicen.

c.- El personal y material necesario para la realización de las campañas de extracción que se acuerden.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

En un plazo no superior a dos meses a partir de la firma del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes.

Dicha Comisión planificará las actuaciones, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de la actuación objeto del mismo.

Quinta.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio se resolverá o extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de su contenido.
- Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha de suscripción y su vigencia será de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y mediante acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Séptima.- Jurisdicción competente.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente para el conocimiento de tales cuestiones el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firmas las partes el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Consejera de Sanidad y Consumo, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Entidad Mercantil Generala Terra Nature UTE, Roberto Amorós Girona.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2020 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Carthago, S.L., para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados.

Visto la Prórroga del Convenio, suscrito con fecha 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Cartago S.L. para la colaboración en la tramitación de las Ayudas Compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de Hemodiálisis en centros concertados y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto de la Prórroga del Convenio, suscrito con fecha 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Cartago S.L. para la colaboración en la tramitación de las Ayudas Compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga al convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Carthago S.L., para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados.

En Murcia, 11 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, don Eduardo Rodríguez Planet, con Documento Nacional de Identidad número 5.214.929 R, en su calidad de Apoderado de Nefro Club Carthago S.L. (en adelante Carthago S.L.) según escritura pública de apoderamiento de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante Don Jose Antonio Rivero Morales, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y según número de protocolo noventa y uno.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir la presente Prórroga

Manifiestan

I.- Que con fecha 14 de julio de 2005, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Carthago S.L., un Convenio para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de Hemodiálisis en Centros concertados, cuya vigencia terminaba el 14 de julio de 2007.

II.- Que dicho Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en la tramitación de las ayudas por gastos de desplazamiento urbano e interurbano en la modalidad de auto taxi, que fueron realizados desde la entrada en vigor de la Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a pacientes del Servicio Murciano de Salud que reciben tratamiento de hemodiálisis en los Centros que, en cada momento, tenga concertado dicha empresa con el Servicio Murciano de Salud.

III.- Que en la cláusula octava del convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia de 2 años prorrogables por anualidades, mediante acuerdo expreso de las partes. Conforme a dicha cláusula, el Convenio fue prorrogado para el 2007 y 2008.

IV.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 14 de julio de 2005, ya que se vienen desarrollando a plena satisfacción de las partes y han manifestado su voluntad de suscribir una nueva prórroga del mismo, para otra anualidad.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Prorrogar para otra anualidad, el Convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Nefro Club Carthago S.L., para la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamiento de hemodiálisis en centros concertados, declarando vigentes el resto de cláusulas recogidas en el citado Convenio, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por Nefro Club Cartago, S.L., Eduardo Rodríguez Planet.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2021 Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa, S.L. para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados.

Vista la prórroga del Convenio, suscrito con fecha 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa S.L. para la colaboración en la tramitación de las Ayudas Compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de Hemodiálisis en centros concertados y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio, suscrito con fecha 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa S.L. para la colaboración en la tramitación de las Ayudas Compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados, que figura como anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Prórroga 2009 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa S.L., para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de hemodiálisis en centros concertados.

En Murcia, a 13 de julio de 2009.

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jose Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la

estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, don Pedro Costa Juher, con Documento Nacional de Identidad número 40.314.636, en su calidad de Administrador Solidario de Hospitalización en Casa S.L. (en adelante Hocasa, S.L.) según escritura pública de apoderamiento de fecha seis de agosto de 2004 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Carlos Sánchez González y según número de protocolo dos mil cuatrocientos cincuenta.

Ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para suscribir la presente Prórroga

Manifiestan

I.-Que con fecha 14 de julio de 2005, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa S.L. (Hocasa, S.L.), un Convenio para la colaboración en la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamientos de Hemodiálisis en Centros concertados, cuya vigencia terminaba el 14 de julio de 2007.

II.-Que dicho Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en la tramitación de las ayudas por gastos de desplazamiento urbano e interurbano en la modalidad de autotaxi, que fueron realizados desde la entrada en vigor de la Orden de 21 de febrero de 2005, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a pacientes del Servicio Murciano de Salud que reciben tratamiento de hemodiálisis en los Centros que, en cada momento, tenga concertado dicha empresa con el Servicio Murciano de Salud.

III.- Que en la cláusula octava del convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia de 2 años prorrogables por anualidades, mediante acuerdo expreso de las partes. Conforme a dicha cláusula el Convenio fue prorrogado para el 2007 y 2008.

IV.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio suscrito en fecha 14 de julio de 2005, ya que se vienen desarrollando a plena satisfacción de las partes y han manifestado su voluntad de suscribir una nueva prórroga del mismo, para otra anualidad.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Prorrogar para otra anualidad, el Convenio de colaboración suscrito el 14 de julio de 2005, entre el Servicio Murciano de Salud y Hospitalización en Casa S.L. para la tramitación de las ayudas compensatorias por gastos de desplazamiento causados por pacientes que reciban tratamiento de hemodiálisis en centros concertados, declarando vigentes el resto de cláusulas recogidas en el citado Convenio, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga por duplicado ejemplar, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.—Por Hospitalización en Casa, S.L., Pedro Costa Juher.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

2022 Resolución de 23 de diciembre de 2009, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Popular de Cartagena para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer, Proyecto "Amamujer".

Visto el Convenio, suscrito con fecha 25 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Popular de Cartagena para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto "Amamujer" y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio, suscrito con fecha 25 de junio de 2009, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Popular de Cartagena para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto "Amamujer", que figura como Anexo de esta Resolución.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Popular de Cartagena para colaborar en proyectos comunes de atención a la mujer. Proyecto " Amamujer ".

Murcia, a 25 de junio de 2009.

Reunidos

De una parte, D. José Manuel Allegue Gallego, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1.a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y especialmente facultado para éste acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Administración de dicha Entidad Pública, de fecha 26 de febrero de 2009.

De otra parte, D.^a M.^a Rosario Montero Rodríguez, Concejala del Área de Cultura, Patrimonio Arqueológico y Mujer del Ayuntamiento de Cartagena, en calidad de Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Universidad Popular de Cartagena, en virtud del artículo 7 de sus Estatutos, y con domicilio social en el

Centro Cultural "Ramón Alonso Luzzy", C/ Jacinto Benavente n.º 7, 1.ª planta en Cartagena, Murcia, y facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta Rectora del Patronato, de fecha 26 de mayo de 2009.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

Manifiestan

Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un Ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 24 de la citada Ley, atribuye al Servicio Murciano de Salud la posibilidad de actuar directamente o establecer fórmulas cooperativas y contractuales para el cumplimiento de sus fines y participar y establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas y privadas relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Que el Servicio Murciano de Salud dentro del ámbito de actuación, está interesado en regular la colaboración con la mencionada Universidad Popular, basándose en los principios de colaboración, complementariedad y participación.

Que el Centro de Salud de San Antón de Cartagena, dentro de su proyecto Amamujer viene desarrollando desde hace años actividades de divulgación y promoción social susceptibles de una colaboración y coordinación con instituciones como la Universidad Popular de Cartagena.

Que la Universidad Popular de Cartagena, es una Fundación Pública, y que de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, entre sus actividades a realizar para cumplir con los fines estatutarios se encuentran las siguientes: Ofrecer una formación para la mejor comprensión ideológica del mundo de la cultura y sus valores, promover toda clase de manifestaciones culturales, teniendo presentes los principios universales de convivencia respeto y libertad, celebración de jornadas, seminarios, conferencias, etc, según las demandas y necesidades de la sociedad para la que trabaja.

Que la Universidad Popular, tiene interés en colaborar con la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena, Centro de Salud de San Antón, en el desarrollo del Proyecto "Amamujer", dirigido a mujeres, donde se abordan trastornos y alteraciones que afectan a la calidad de vida de las pacientes, en concreto en el

Taller Saludablemente Maduras, dentro de su programa de actividades para la promoción sociocultural en barrios y diputaciones de Cartagena.

Que la Universidad Popular cuenta con una importante experiencia, dentro de su área de trabajo llamada SALUD Y BIENESTAR, en aspectos didácticos, organizativos, materiales y de otros recursos relacionados con proyectos como el mencionado.

Que basándose en la experiencia de tres años en los cuales ambas Instituciones han venido colaborando en actividades similares, ambas partes expresan la necesidad de crear un marco que dé estabilidad y actúe de referente para dichos esfuerzos encaminados al mejor aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y económicos destinados a la realización de actividades de sensibilización, tratamiento y, seguimiento en el campo de la promoción de la salud mental, siendo la colaboración bilateral entre ambas instituciones y los profesionales que los integran.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el Servicio Murciano de Salud, a través de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena y el Centro de Salud de San Antón y la Universidad Popular de Cartagena, para el desarrollo del Proyecto Amamujer, dirigido a mujeres que desarrollan una serie de trastornos o alteraciones, definidas como "síndrome del malestar psicosocial" que afecta a la calidad de vida de las pacientes y que provoca una afectación crónica de su estado físico y psíquico, deteriorando su vida familiar, social y laboral.

Segunda.- Modalidades de colaboración

Las actividades a desarrollar dentro del Proyecto, serán las siguientes:

a) Desarrollo de proyectos comunes como el denominado Amamujer, en el que profesionales de ambas instituciones aportarán experiencias tanto en actividades comunes como en aquellas otras realizadas de forma paralela dentro del mismo ámbito.

b) Realización de talleres, charlas y otra serie de actividades tanto en el Centro de Salud de San Antón, como en locales en los cuales trabaja la Universidad Popular dentro de su programa en barrios y diputaciones. En dichas actividades podrán colaborar los diferentes profesionales de ambas instituciones.

c) Elaboración de materiales educativos y divulgativos, destinados a la difusión de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades.

Tercera.- Compromisos de las partes.

El Servicio Murciano de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena, aportará:

La colaboración del personal cualificado responsable del Proyecto AMAMUJER en diversas actividades de la Universidad Popular de Cartagena, como el proyecto SALUDABLEMENTE MADURA y otros, que se llevan a cabo de forma descentralizada o en la propia UP, aportando experiencia y realización de diversos talleres y charlas.

La Universidad Popular de Cartagena, aportará:

La colaboración de una pedagoga especialista en salud mental y clínica social que participará en diversos aspectos del desarrollo del Proyecto AMAMUJER, tanto situándose como pedagoga de referencia para los grupos focales, como realizando actividades con los grupos nominales, de forma grupal e individual tutorizada.

Cuarta.- Publicaciones.

Las publicaciones que pudieran derivarse como consecuencia de los trabajos desarrollados dentro de este Convenio, harán constar el trabajo conjunto de ambas Instituciones.

Quinta.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Dicha Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Representará al Servicio Murciano de Salud en dicha Comisión:

- El Director Médico de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.
- El responsable de Enfermería del EAP de San Antón.

Por su parte la Universidad Popular de Cartagena estará representada por:

-La Vicepresidenta de la Fundación Patronato Universidad Popular, doña M.^a del Rosario Montero Rodríguez.

-La Directora de la Universidad Popular doña Fulgencia Plazas Torres.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Séptima.- Causas de resolución.

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Octava.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos, se someterán al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en la fecha al principio mencionada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2023 Resolución de 13 de enero de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

La creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública de esta Administración Pública Regional sólo podrá hacerse mediante Disposición General o Acuerdo publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994 (B.O.R.M. n.º 171 de 27 de julio de 1994) se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y, posteriormente, a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros dependientes del citado Organismo.

La Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre el "Tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras", establece unas directrices generales para adecuar los tratamientos de datos personales de imagen con fines de vigilancia, a los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas. En este sentido, la instalación de cámaras o videocámaras de vigilancia exige cumplir con el deber de información, colocando, al menos un distintivo informativo ubicado en lugar suficientemente visible, tanto en espacios abiertos como cerrados. Asimismo, los datos serán cancelados en el plazo máximo de un mes desde su captación.

La presente Resolución tiene por objeto declarar los ficheros de datos de carácter personal correspondiente a la instalación de un sistema de videovigilancia en los Centros de Salud del Servicio Murciano de Salud, cumpliendo con las exigencias del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y de la mencionada Instrucción.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y en aplicación de la Circular 1/2009, de 17 de noviembre, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos por la que se establece el procedimiento para la creación, modificación, supresión y notificación de ficheros públicos con datos personales en la Administración Pública de la Región de Murcia y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 4/1994 de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia y por el Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece

la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

RESUELVO:

Artículo 1- Objeto

Esta Resolución tiene por objeto la creación y publicación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2- Creación de ficheros de datos de carácter personal

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Resolución, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que la desarrolla.

Artículo 3- Garantía y seguridad de los datos

Los titulares de los Órganos Administrativos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, de desarrollo de la citada ley orgánica.

Artículo 4- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Resolución, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, mediante escrito dirigido al Servicio o Unidad específico que se determine para cada fichero concreto o, en su defecto, al Órgano Responsable del mismo.

Artículo 5- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal

Los Órganos Responsables de los ficheros regulados en esta Resolución, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5 y 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 8.20 y concordantes, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6- Obligaciones de los encargados de tratamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, si se realizan tratamientos de datos de ficheros públicos de la CARM por "encargados de tratamiento", se deben suscribir los correspondientes contratos con el "Órgano Responsable" del fichero en los términos del citado artículo 12.

Disposición final primera. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Resolución, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Disposición final segunda. Obligación de remisión de ficheros inscritos.

Una vez inscritos los ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos el Director/Gerente del Organismo Público enviará copia de las Resoluciones de inscripción al Secretario General de la Consejería a la que esté adscrito, para su conocimiento. Asimismo se enviará copia a la Inspección General de Servicios.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 13 de enero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I: FICHERO DE NUEVA CREACION

2. IDENTIFICACION: Videovigilancia-Centros Salud SMS

a) Identificación y finalidad del fichero: obtención, grabación y almacenamiento datos personales de imágenes personas físicas que acceden a Centros de Salud, por videovigilancia IP. Seguridad y Control de Acceso a Edificios.

b) Origen y procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

c) Colectivo o Categorías de interesados: Ciudadanos y Residentes.

d) Tipos de datos, estructura y organización del fichero: Imagen/voz.

e) Cesión o comunicación de datos: Fuerzas y cuerpos de seguridad, jueces y tribunales.

f) Transferencias Internacionales de datos a países terceros: No contiene transferencias de datos a países terceros.

g) Medidas de Seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son del nivel básico.

h) Órgano Responsable del Fichero: Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: Subdirección de Tecnologías de la Información, Avda. de la Fama 1, 30030-Murcia, teléfono 968 359270.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2024 Corrección de error en Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Formación Profesional del sistema educativo para el año 2010 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado con el número 1875.

Advertido error en la publicación número 1875, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 30, de fecha 6 de febrero de 2010, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publican de nuevo los siguientes anexos:

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO

Datos personales del aspirante:

Apellidos:		Nombre:	Nº DNI/NIE	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE (Indique tipo)
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº:		Provincia	Municipio	Código postal
Fecha nacimiento:	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

EXPONE: Que no posee los requisitos académicos que dan acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo y cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO MEDIO** (señale con una cruz si cumple el requisito)

Tener, como mínimo 17 años de edad, o cumplirlos durante el año 2010.

Para ello se adjunta: (Original o fotocopia debidamente compulsada) (señale con una cruz lo que corresponda)

Documento Nacional de Identidad NIE Otros (especifíquese:.....)

SOLICITA: (señale con una cruz lo que proceda)

Ser inscrito en la pruebas de acceso a ciclos formativos de **GRADO MEDIO**.

Exención de toda o parte de la prueba: Toda la prueba Parte sociocultural Parte científico-técnica

Adaptación por discapacidad:

SE ADJUNTA: (Original o fotocopia debidamente compulsada) (señale con una cruz la/s que corresponda/n)

- Certificado de superación de una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Certificado de superación de una parte de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en la Región de Murcia.
- Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los ámbitos de comunicación y social de Nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.
- Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los módulos voluntarios del ámbito comunicación y social de un PCPI.
- Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando el ámbito científico-tecnológico correspondiente al Nivel II de la educación secundaria obligatoria para educación de personas adultas.
- Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los módulos obligatorios de un PCPI.
- Certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional.
- Certificación académica de haber superado un programa de iniciación profesional o garantía social.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral.
- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas.
- Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.
- Escrito en el que se especifique la adaptación necesaria.

Firma del aspirante

En....., a..... de..... de 2010

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:.....
(Indique la denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)

Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR

Datos personales del aspirante:

Apellidos:		Nombre:		Nº DNI/NIE		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE (Indique tipo)	
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº:			Provincia		Municipio		Código postal
Fecha nacimiento: ____/____/____		Teléfono fijo:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	

EXPONE: Que no posee los requisitos académicos que dan acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo y cumple el requisito para presentarse a la **prueba de acceso a ciclos formativos de GRADO SUPERIOR.** (señale con una cruz lo que corresponda)

- Tener, como mínimo 19 años de edad, o cumplirlos durante el año 2010.
- Tener 18 años de edad, o cumplirlos durante el año 2010, y poseer el título de Técnico (indíquese abajo).
- Tener 18 años de edad y estar en condiciones de obtener el título de Técnico (indíquese abajo titulación y familia profesional).

Técnico en:	Familia profesional:
-------------	----------------------

Para ello se adjunta: (Original o fotocopia debidamente compulsada) (señale con una cruz lo que corresponda)

- Documento Nacional de Identidad NIE Otros (especifíquese:.....)
- Título de Técnico, o resguardo acreditativo de haberlo solicitado.
- Certificación académica que acredite el ciclo formativo que se está cursando.

SOLICITA: (Señale con una cruz lo que corresponda)

- Ser inscrito en la prueba de acceso a ciclos formativos **GRADO SUPERIOR**, en la **Opción:**.....
(ponga la opción por la que se presenta)
- Idioma elegido parte común de la prueba Inglés Francés / Materia elegida en la parte específica:.....
(Marcar la lengua extranjera elegida) (Ponga la materia del Bachillerato de la que se va a examinar)
- Exención de toda o parte de la prueba: Toda la prueba Parte común Parte específica
- Adaptación por discapacidad.

SE ADJUNTA: (Original o fotocopia debidamente compulsada) (señale con una cruz la/s que corresponda/n)

- Certificación de haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
- Certificación de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en anteriores convocatorias.
- Título de Técnico, resguardo acreditativo de haberlo solicitado o certificación académica del ciclo formativo de grado medio que se está cursando.
- Certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel dos o superior.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral.
- Certificado de la empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral.
- Certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de la Agencia Tributaria en la que conste el periodo de alta en el impuesto de actividades económicas y memoria descriptiva realizada por el aspirante de las actividad/es desarrollada/s.
- Certificado de la Dirección General de Deportes, o del organismo competente que acredite la vigente condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento del aspirante.
- Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.
- Escrito en el que se especifique la adaptación necesaria.
- Acreditación de haber superado o estar cursando alguno de los módulos profesionales Electrotecnia Química

Firma del aspirante

En, a de de 2010

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.....

(Indique la denominación del Instituto en el que se presenta la solicitud de inscripción)



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo IX
**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

CONVOCATORIA 2010

D./D.^a.....
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria.....
de provincia de

CERTIFICA:

Que D./D.^a.....
con DNI/NIE nº....., ha superado, con la calificación de....., la
prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, lo que le permite cursar
cualquier ciclo formativo de grado medio de formación profesional del sistema
educativo.

En....., a.....de.....de 2010

Vº Bº
El/ La Director/a

(Sello del Instituto)

El/ La Secretario/a del Instituto

Fdo:.....

Fdo:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XI
**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR
DE FORMACIÓN PROFESIONAL**
CONVOCATORIA 2010

D./D.^a.....
Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria.....
de.....provincia de.....

CERTIFICA:

Que D./D.^a.....
con DNI/NIE nº....., ha superado con la calificación de....., la parte
.....de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado, en
la opción

En....., a.....de.....de 2010

Vº Bº
El/ La Director/a

(Sello del Instituto)

El/ La Secretario/a del Instituto

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional – Grado:.....

Resolución de exenciones de las partes de la prueba que son competencia del director del centro

Datos del Centro

Denominación del centro	Municipio	Dirección postal	Teléfono

Datos de la comisión evaluadora

Comisión evaluadora (Denominación de la comisión y nº correspondiente)	Opción/es (Rellenar cuando proceda)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes inscritos en este centro para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado....., se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para la exenciones referidas en los apartados Noveno y Décimo de la convocatoria y la parte o partes de la prueba exenta, así como los aspirantes que no obtienen exención:

Aspirantes que obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante ¹ (por orden alfabético)	DNI/NIE	Parte exenta ²	Parte exenta ²

¹ Con un asterisco aparecen los aspirantes cuya exención está condicionada a la acreditación de los requisitos en el momento de la realización de la prueba.

² Complimentar la denominación de la parte exenta.

Aspirantes que no obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Motivo ¹

¹ Indíquese el motivo atendiendo a lo expresado en los apartados Noveno y Décimo de la convocatoria.

En..... a..... de..... de 2010.

En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, se podrá presentar escrito de reclamación en la secretaría del centro, dirigido al director.

El/La Director/a

El/la Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

Anexo XIII

Pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional – Grado:.....

Comisión específica de valoración de exenciones por experiencia laboral

Resolución de exención por experiencia laboral

Datos del Centro solicitado para realizar la prueba

Denominación del centro	Municipio	Dirección postal	Teléfono

Opción/es

(Especificar las opciones en los casos que proceda)

Grado Medio

Grado Superior: C1 C2 C3 T1 T2 T3 H1 H2 H3 H4

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes inscritos en el Instituto de Educación Secundaria....., para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado....., se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones referidas en los apartados noveno, punto 3f y décimo, punto 2c de la convocatoria, la parte de la prueba exenta, así como los aspirantes excluidos por los motivos que se indican:

Aspirantes que obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Parte exenta ¹	Opción ²

¹ Se consignará la parte que corresponda la exención: científico-técnica, ó específica, según proceda.

² Especificar la opción de la prueba, cuando proceda.

Aspirantes que no obtienen exención:

Apellidos y nombre del solicitante (por orden alfabético)	DNI/NIE	Motivo ¹

¹ Indíquese el motivo atendiendo a lo expresado en los apartados Noveno, punto 3 f y Décimo, punto 2c de la convocatoria.

En..... a.....de.....de 2010.

En el plazo de los dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, se podrá presentar escrito de reclamación en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo dirigido al presidente de esta comisión.

El/la Presidente/a de la comisión

El/la Secretario/a de la comisión

Fdo.:

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2025 Resolución de 29 de enero de 2010 de la Dirección General de Centros, por la que se dictan instrucciones y se establece el calendario del proceso ordinario y extraordinario de admisión de alumnos en Centros sostenidos con Fondos Públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria para el curso 2010/2011.

Contenido

Instrucción primera. Fases del proceso.	2
Instrucción segunda. La solicitud.	3
Instrucción tercera. Complimentación de la solicitud.	5
Instrucción cuarta. Lugares y plazos de entrega de las solicitudes	9
Instrucción quinta. Gestión informática del proceso de admisión.	11
Instrucción sexta. Solicitud de datos a otras Administraciones	12
Instrucción séptima. Acreditación del derecho a reserva de plaza	13
Instrucción octava. Baremación de las solicitudes de admisión de la fase ordinaria. Comprobación de resultados y publicación de listados. Reclamaciones.	14
Instrucción novena. Revisión de planificación de unidades y plazas	15
Instrucción décima. Adjudicación de plazas de reserva en la fase ordinaria. Fin de vigencia de la reserva de plazas	16
Instrucción undécima. Adjudicación de plazas provisional y definitiva en la fase ordinaria	17
Instrucción duodécima. Formalización de matrícula en fase ordinaria	19
Instrucción décimo tercera. Segundos listados de adjudicación de plaza.	20
Instrucción décimo cuarta. Revisión de la planificación de unidades.	20
Instrucción décimo quinta. Presentación de solicitudes y adjudicación de plazas durante la fase extraordinaria.	21
Instrucción décimo sexta. Adjudicación de plazas de alumnos con necesidades educativas de apoyo específico en la fase extraordinaria.	23
Instrucción décimo séptima. Formalización de matrícula en fase extraordinaria.	23
Instrucción décimo octava. Escolarización de alumnos durante la fase permanente.	23
Instrucción décimo novena. Asistencia técnica.	24
ANEXO I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE	25
ANEXO II. CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN	26

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia inicia el procedimiento de la admisión de alumnos para el curso

2010/11, en centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan 2.º ciclo de Educación Infantil y Primaria. Para la mejor organización de este proceso, se hacen precisas unas Instrucciones que, tal y como indica la Orden de 16 de Enero de 2009, describan el calendario y las actuaciones que han de llevarse a cabo durante las fases ordinaria y extraordinaria de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas citadas.

En virtud del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en relación con el vigente Decreto 81/2005, de 8 de julio, que estructura orgánicamente a aquélla, así como lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden de 16 de enero de 2009, esta Dirección General de Centros dicta las siguientes Instrucciones:

Instrucción primera. Fases del proceso.

1. En las enseñanzas de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Primaria la fase ordinaria se desarrollará, según el calendario recogido en el anexo II de las presentes instrucciones y se extenderá desde el 8 de febrero al 14 de junio de 2010 para 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil y hasta el 16 de julio de 2010 para el resto de los cursos de Infantil y Primaria.

2. La fase extraordinaria se desarrollará, para el 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil desde el 21 de junio de 2010 hasta el 16 de septiembre y para el resto de los cursos de Infantil y Primaria desde el 19 de julio hasta el 16 de septiembre.

3. La fase permanente lo hará desde el 20 de septiembre de 2010 hasta el último día lectivo del mes de mayo de 2011.

Instrucción segunda. La solicitud.

1. Las familias/tutores legales deberán presentar una única solicitud y una fotocopia de la misma, según el modelo recogido en el Anexo III de la Orden de 26 de enero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009, que se les será suministrada gratuitamente en cualquier centro docente de la Región o en las Concejalías Municipales de Educación correspondientes. También podrá ser descargada de la página web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (www.educarm.es).

2. El modelo de solicitud constará de dos partes:

- La primera de ellas, (Anexo III-Modelos de las letras A a E, según etapa y nivel) con formato de Instancia, recogerá los datos personales y académicos del curso actual, los datos sobre criterios de aplicación general (prioritarios 3 y 4 y complementario 1) y, en su caso, de reserva de plaza, así como la relación ordenada de centros elegidos junto con la información sobre los criterios que se cumplen en cada uno de ellos (CP1 y CP2 y CC2) y las prioridades (adscripción de centros públicos de Educación Infantil a Primaria o de Primaria incompletos a Primaria completos y transporte escolar en centros públicos).

- La segunda (Anexo III-Modelo F) recogerá la autorización de datos para su consulta en las Administraciones competentes. Esta parte de la solicitud debe entregarse firmada por todos los miembros de la unidad familiar indicados en el documento.

3. El alumno/a que participe en el proceso de admisión optando a la reserva de plazas, deberá utilizar el modelo de solicitud de la enseñanza correspondiente, cumplimentando la información sobre las necesidades que presenta.

4. Los centros públicos de Educación Primaria podrán imprimir desde ADA una solicitud para cualquier curso con los datos personales cumplimentados según la

información que se encuentra en Plumier XXI, siempre que se conozca el código del centro donde se cursan estudios en la actualidad y el nº de expediente del alumno.

Igualmente, podrán imprimir desde ADA las solicitudes de sus alumnos de 6.º curso para 1.º de ESO para dárselas personalizadas, siempre y cuando no hayan cambiado los datos de éstos. Estos alumnos deberán entregar la solicitud en el centro de Secundaria que pidan en primera opción, sea o no instituto de adscripción del centro de Primaria donde cursan estudios en la actualidad.

5. Con la solicitud habrá que presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

Documentación general:

o Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor 1-2 representante del alumno si es menor de edad o fotocopia del DNI del alumno solicitante si es mayor de edad.

o Fotocopia del DNI del alumno solicitante menor de edad si lo tiene.

o Fotocopia de las hojas del Libro de Familia donde constan todos los miembros de la unidad familiar en el mismo orden en que aparecen en éste.

o En el caso de cambio de centro escolar: certificado de estar matriculado en el curso actual emitido por el centro correspondiente, con expresión del código del centro escolar y del nº de expediente. Los alumnos de 6.º curso de Primaria de centros públicos el modelo de solicitud que les habrá entregado su centro de Primaria, no tendrán que aportar este certificado ya que el citado modelo incluye los mismos datos.

Documentación acreditativa de la puntuación para baremo, especificada en el Capítulo IV de la Orden de 16 de enero de 2009 y en la Orden de 26 de enero de 2010, o autorización para recabar los datos a las Administraciones competentes en la materia (Anexo III Modelo F. Autorización consulta de datos, de la Orden de 26 de enero de 2010, de esta Consejería. En el caso del CP3 será obligatoria la cumplimentación del modelo F en el apartado relacionado con éste y la firma de los miembros que autorizan.

Documentación acreditativa para participar en la Reserva de Plaza, exclusivamente para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo destinatario de estas plazas en 1.º curso del 2.º ciclo de Educación Infantil y en 1.º curso de Ed. Primaria.

6. Si el padre/madre/tutor-a responsable del alumno tiene certificado digital o DNI digital, podrá cumplimentar y enviar la solicitud para plaza ordinaria desde la citada web de CARM sin tener que acudir a ningún centro escolar, siempre y cuando autorice a la Consejería de Educación, Formación y Empleo a comprobar, en las Administraciones competentes, los datos necesarios para su verificación. Aquellos solicitantes que marquen la autorización a la CEFE para la consulta del CP3 (renta familiar) deberán hacer llegar al centro una fotocopia compulsada del Libro de Familia.

7. En la misma página web se podrá cumplimentar la solicitud para imprimirla en papel y presentarla en el centro escolar de primera opción, adjuntando la documentación correspondiente. Una vez rellena, deberá imprimirse dos veces.

Instrucción tercera. Cumplimentación de la solicitud.

1. Todos los apartados de la solicitud que lleven asterisco deberán cumplimentarse obligatoriamente por parte del solicitante; si alguno de ellos no está o no es legible, la solicitud no podrá ser incorporada a la base de datos informática y, por tanto, no podrá participar en el proceso de admisión.

2. Las solicitudes en papel deben cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, en mayúsculas.

3. La solicitud deberá estar firmada por el padre/madre/tutor-a legal.

4. Cuando el centro escolar o la Concejalía de Educación recojan las solicitudes de varios hermanos deberán mantenerlas unidas para su posterior mecanización en ADA, ya sea por parte de ellos mismos o por parte de la empresa mecanizadora. Cuando se realice este proceso, habrá de incorporarse el nº de la solicitud (ID) de uno de los hermanos a las solicitudes de los demás.

5. El criterio prioritario 1 referido a los hermanos escolarizados en el centro solicitado se identificará con el nº de hermanos sin contar con el solicitante.

6. El criterio prioritario 1 referido a los padres/tutores trabajadores del centro escolar solicitado, se identificará con una X.

7. El solicitante deberá indicar el domicilio por el que opta a cada centro solicitado con números cardinales del uno al tres: el domicilio 1 corresponde al familiar; los domicilios 2 y 3, serán los laborales del padre/madre/tutor 1 y del padre/madre/tutor 2.

El domicilio 1 identificará el domicilio de la unidad familiar o, en su caso, de la madre o el padre, o tutor legal que tenga atribuida la guarda y custodia legal del alumno o alumna solicitante. En caso de guarda y custodia compartida, será el domicilio del tutor con el que el alumno/a solicitante conviva habitualmente.

El centro escolar receptor deberá validar en la solicitud de papel, para cada uno de los domicilios pedidos por el solicitante, la correspondencia de puntos para el CP2 del siguiente modo:

- Domicilio dentro de un área de influencia del centro solicitado: (I)
- Domicilio situado en el área limítrofe al centro solicitado: (L)
- Domicilio situado en una calle frontera entre dos áreas de influencia respecto al centro solicitado: (F)
- Domicilio situado en una zona o área distinta del área de influencia del centro solicitado y que no es limítrofe con la de éste: (-)

Cuando el municipio sólo tenga un área de influencia, se validará

- Domicilio situado dentro del área de influencia del centro solicitado: (I)
- Domicilio situado fuera del área de influencia del centro solicitado: (-).

En todos los casos, se considerará como domicilio habitual el que figure en el padrón municipal y su justificación se realizará mediante autorización a la CEFE para su consulta al INE si los datos no han cambiado hasta el 31 de diciembre de 2009. En caso de cambio de domicilio posterior a esa fecha y anterior al 8 de febrero de 2010, los solicitantes deberán presentar la certificación prevista en la Orden de 16 de enero de 2009. Si el certificado de empadronamiento no incluye los datos de todas las personas que se encuentran empadronadas en el citado domicilio se deberá aportar el certificado de convivencia.

Si el INE no devuelve el dato o éste es erróneo, durante el período de reclamaciones, el interesado deberá aportar el certificado de empadronamiento. El centro comprobará si tiene derecho o no a la puntuación correspondiente, según el baremo, y reflejará esta situación respecto a cada uno de los centros solicitados en los que haya argumentado el domicilio familiar en el programa de gestión ADA.

8. Según la Orden de 26 de enero de 2010, en su parte dispositiva, apartado tres, "Para que este criterio pueda ser valorado, la persona interesada deberá presentar su autorización expresa para que la AEAT o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, suministren la información a que se refiere el apartado 1 de este artículo de acuerdo con el modelo indicado en el ANEXO III."

Las familias de las que la AEAT no devuelva los datos, podrán presentar la documentación pertinente en soporte papel en el plazo de reclamaciones al baremo provisional.

El centro deberá comprobar el cumplimiento o no del criterio tomando como referencia el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) en el año 2008: 7.236,60 Euros. Para ello, tendrá a su disposición, durante el período de reclamaciones en la web EDUCARM, una calculadora en la que deberá sumar los datos de las casillas 455 y 465 de la declaración del mismo año fiscal, y dividir el resultado por el nº de miembros de la unidad familiar.

Los solicitantes que hayan autorizado a la CEFE a consultar los datos de la renta, tanto si han presentado la solicitud en papel como si han optado por su presentación por vía telemática, deberán aportar la fotocopia compulsada del Libro de Familia para calcular la renta per cápita; en caso contrario no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión ni tampoco podrán ser tenidos en cuenta en el caso de un posible desempate por dicho apartado.

9. Si el título de Familia Numerosa está en proceso de renovación, los solicitantes deberán autorizar obligatoriamente a esta Consejería para que realice las comprobaciones oportunas, ya que el resguardo de renovación del mismo no garantiza su confirmación.

10. Para acreditar que se cumple el criterio complementario 2 elegido por el centro escolar, la familia debe pedir el certificado correspondiente en el centro solicitado donde lo cumpla y entregarlo en el centro en el que han presentado la solicitud, junto con la misma.

11. Para optar a la reserva de plaza, la familia deberá indicar en la solicitud el tipo de necesidad y presentar la documentación acreditativa siempre que esté en su poder. La reserva de plaza será validada por los EOEP de zona, por la Comisión de Escolarización Específica y por las Comisiones de Escolarización Ordinaria salvo en los casos de integración tardía en el sistema educativo por motivos de desconocimiento del idioma, que será validada por los centros escolares. Esta validación habrá de gestionarse en el programa ADA.

12. El servicio de transporte escolar público sólo podrá ser marcado por el centro escolar receptor de la solicitud que validará el dato, comprobando si el centro público solicitado por la familia oferta el servicio y si, además, le corresponde ser beneficiario del mismo, según el domicilio argumentado para cada centro. El sistema informático detectará si el centro tiene un transporte prioritario o no para la adjudicación de plazas.

13. No se podrá solicitar el mismo centro más de una vez alegando domicilios diferentes.

14. Las familias de los alumnos de 3.º de Educación Infantil escolarizados en centros públicos o privados concertados que no impartan Educación Primaria, deberán incluir en su solicitud, obligatoriamente y por orden de preferencia, todos los centros de Primaria a los que se halle adscrito su centro y, voluntariamente, otros a los que no esté adscrito. El número máximo de centros será de 8.

15. El anexo III-F de la solicitud es el documento en el que las familias o solicitantes autorizan a esta Consejería para consultar a otras administraciones los datos sobre los criterios del baremo, con el único objeto de su utilización en el proceso de admisión de alumnos. Este documento deberá ser firmado por todos los interesados que autoricen.

16. Los solicitantes podrán entregar el anexo I de estas instrucciones con la relación de documentos debidamente cumplimentado y firmado.

17. Las solicitudes serán revisadas por el órgano receptor con el fin de que si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran hasta el día 8 de marzo inclusive, apercibiéndoles de que si no lo hicieran, el Consejo Escolar del centro público, o, en su caso, el centro privado concertado solicitados en primera opción, podrá determinar la no baremación del criterio afectado.

18. Los alumnos y alumnas solicitantes de plaza en centros de Primaria de adscripción única no deberán aportar documentación alguna relativa a los apartados del baremo pero deberán autorizar la consulta del domicilio familiar al INE.

Instrucción cuarta. Lugares y plazos de entrega de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes junto con su documentación acreditativa, se iniciará el 8 y finalizará el 26 de febrero de 2010, ambos inclusive. Los documentos acreditativos del baremo deberán estar vigentes a fecha del 8 de febrero de 2010, de acuerdo con el artículo 15.2 de la Orden de 16 de enero de 2009.

2. De acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 369/2007, en caso de presentación de dos o más solicitudes en plazo, sólo se tendrá en cuenta la última registrada y mecanizada en el programa de gestión de la admisión de alumnos (ADA). El solicitante participará en el proceso de admisión con cero puntos de baremo.

3. Los interesados podrán entregar las solicitudes en el centro de primera opción, en las Concejalías de Educación municipales que apoyen a los centros, en el Registro General de la CEFE o en las Ventanillas Únicas.

4. Presentación de solicitudes de plaza para centros de nueva creación. El Servicio de Planificación de la DGC de esta Consejería informará a los centros escolares, a las Comisiones de Escolarización y a las Concejalías de Educación de los lugares de recepción de las solicitudes de estos centros. Igualmente la información estará disponible en la web EDUCARM.

- Si se trata de un centro público que aún no dispone de Secretaría, el Servicio de Planificación de la Dirección General de Centros establecerá la recepción y gestión de sus solicitudes bien en otro centro escolar de la localidad, en la sede de la Comisión de Escolarización o en la Concejalía de Educación correspondiente.

- Si el centro es de titularidad privada, éste establecerá una oficina de recepción de las solicitudes, de cuya ubicación habrá de informar al Servicio de Planificación.

5. Las solicitudes que se presenten en el centro educativo una vez acabado el plazo señalado anteriormente, serán admitidas sólo hasta el 12 de marzo inclusive. Si se entregan en registros diferentes a los de los centros escolares, estas solicitudes serán remitidas (primero vía fax y posteriormente por correo ordinario) por el Servicio de Planificación a los centros escolares seleccionados en primera opción para que éstos las mecanicen en ADA hasta el 18 de marzo a las 12h.

Las solicitudes que se presenten con posterioridad al 12 de marzo en cualquiera de los Registros nombrados, no serán gestionadas para la fase ordinaria de admisión de alumnos; los interesados deberán presentar una nueva solicitud para la fase extraordinaria una vez comience ésta.

6. El centro deberá admitir todas las solicitudes presentadas por los padres o tutores legales aunque no haya vacantes en los cursos solicitados. El director/titular o representante del centro escolar, o persona en la que delegue, dará registro de entrada a las solicitudes presentadas en su centro, revisará la documentación entregada así como que se encuentran cumplimentadas las casillas de autorización y las firmas correspondientes; finalmente entregará al padre, madre o tutor legal del alumno una copia de la solicitud una vez registrada, fechada y sellada.

Instrucción quinta. Gestión informática del proceso de admisión.

1. El proceso de admisión de alumnos para el curso 2010/11 en los centros escolares objeto de estas Instrucciones será gestionado por el programa informático ADA. Para ello, los citados centros y las Concejalías de Educación que los apoyen deberán mecanizar en este programa todas las solicitudes que hayan sido recepcionadas según los plazos establecidos para cada fase.

2. Para apoyarles en el trabajo de mecanización, se ha dispuesto la intervención de una empresa a la que los centros escolares que lo deseen deberán enviar fotocopia de las solicitudes con los criterios validados tal y como se indica la Instrucción tercera de este documento. El Servicio de Planificación comunicará a los centros y Concejalías cómo gestionar los envíos.

El procedimiento de envío de las solicitudes a la empresa mecanizadora será el siguiente:

a) Validación de datos en la solicitud en papel.

b) Envíos periódicos de las fotocopias de las solicitudes y el anexo III-F de Autorizaciones:

1.º envío cuando se tenga el 50% de las solicitudes que se estime recibir.

Último envío: hasta el 2 de marzo inclusive.

3. Las solicitudes que se presenten en los centros o en las Concejalías fuera de plazo deberán ser gestionadas por éstos.

4. En cuanto a la mecanización de los datos, habrá de tenerse especial cuidado en el nombre y apellidos del solicitante, dado que su formato influye en el desempate. Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el DNI. Si el solicitante no tiene DNI, se atenderá a las normas que marca la Real Academia de la Lengua: si el primer apellido va precedido de preposiciones y artículos, éstos no se tienen en cuenta a la hora de ordenar alfabéticamente, pasando a formar parte del nombre puestas a éste, mientras que los que forman parte del segundo apellido sí se tienen en cuenta. Además, si el primer apellido no va precedido de preposición pero sí de artículo, éste se antepone al apellido y sí se tiene en cuenta.

5. Igualmente, se deberá prestar especial atención a la hora de rellenar los datos del DNI/NIE/Pasaporte. Si uno de los números o letras es incorrecto, la solicitud no podrá ser validada, por lo que habrá que poner especial atención en su acreditación, (comprobando siempre el documento original), y en su mecanización en ADA.

6. Una vez mecanizadas las solicitudes, los usuarios del programa ADA tendrán a su disposición listados de gestión, de baremo y de adjudicación de cada fase. En la fase ordinaria, los centros y las Concejalías deberán publicar los dos últimos según el calendario de fechas de la misma. En la fase extraordinaria no habrá listados de baremo; las Comisiones de Escolarización realizarán adjudicaciones periódicas y publicarán los listados de adjudicación correspondientes, que estarán a la disposición de los usuarios de ADA en el citado programa para que puedan publicarlos.

Instrucción sexta. Solicitud de datos a otras Administraciones

1. El Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación, Formación y Empleo será el responsable de solicitar a las Administraciones competentes en la materia, los datos que las familias autoricen mediante la cumplimentación del Modelo F del Anexo III de la Orden de 26 de enero de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 16 de enero de 2009 para su comprobación a efectos de baremo.

2. Se solicitarán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos de los alumnos cuyos familiares hayan autorizado a recabar la información relativa a las rentas anuales de 2008.

3. Al INE se consultarán los datos relativos al domicilio familiar, a efectos de 31 de diciembre de 2009.

4. Al IMAS y al INSS se solicitará la confirmación de datos de discapacidad del solicitante o los familiares de primer grado de consanguinidad.

5. A la Consejería de Política Social se le pedirá la confirmación de la posesión y vigencia del título de Familia Numerosa y su categoría.

6. La información de cada una de las citadas Administraciones será introducida en el programa ADA. La discordancia de los datos generará unas incidencias cuya validación o eliminación deberán gestionar los Consejos Escolares y los titulares/representantes de los centros concertados antes de la publicación de los listados del baremo provisional el día 19 de abril de 2010.

Instrucción séptima. Acreditación del derecho a reserva de plaza

1. La reserva de plaza sólo se establece en el primer curso de 2.º ciclo de Educación Infantil y en el 1.º curso de Educación Primaria, siempre que el alumnado se encuentre en una de las situaciones recogidas en el artículo 17.2 del Decreto 369/2007, de 30 de noviembre.

2. En los centros de nueva creación, la reserva de plaza a la que se refiere el artículo 13 de la Orden de 16 de enero de 2009 y la Orden de 26 de enero de 2010, será efectiva para todos los niveles que se vayan a impartir en el curso 2010/2011.

3. Las solicitudes de reserva de plaza deberán ser mecanizadas en el programa ADA.

4. Los centros escolares y las Concejalías que recojan solicitudes enviarán copia de las mismas y de la documentación acreditativa del alumnado para reserva de plaza de los distintos tipos a los órganos responsables de su escolarización:

a. Solicitudes de reserva NEE y AC: al Equipo de Orientación de zona.

b. Solicitudes de MJ: a la Comisión de Escolarización Específica.

c. Solicitudes de IT: a la Comisión de Escolarización Ordinaria o al Inspector del centro en su defecto.

Durante los plazos de recepción y mecanización de solicitudes de reserva deben gestionarse dos envíos a estos órganos:

a. El 19 de febrero: las solicitudes de reserva que se hayan presentado hasta ese momento.

b. Desde el 21 de febrero hasta el 18 de marzo: las restantes presentadas dentro y fuera de plazo.

El personal de los Equipos de Orientación de zona que sea miembro de una Comisión de Escolarización aportará a la misma los dictámenes de escolarización de los alumnos que deban optar por las plazas de reserva o indicarán en su caso la no correspondencia.

Los alumnos que hayan de ser escolarizados en Aulas Abiertas deben ser remitidos a la Comisión de Escolarización Específica. Estos alumnos no se gestionarán en ADA.

Instrucción octava. Baremación de las solicitudes de admisión de la fase ordinaria. Comprobación de resultados y publicación de listados. Reclamaciones.

1. El 19 de abril de 2010 los centros publicarán las listas de baremo provisional con la puntuación de los solicitantes para cada uno de los centros solicitados. Estas listas especificarán las puntuaciones parciales y totales para cada centro solicitado en el orden en que lo han sido y las prioridades (centros adscritos, transporte escolar, estudios simultáneos).

Las solicitudes de reserva de plaza aparecerán en listados de carácter privado que podrán ser consultados por las familias en las Secretarías de los centros escolares.

El resultado del baremo podrá ser consultado igualmente en la web EDUCARM a modo individual introduciendo los datos personales del alumno y alguno de los padres / tutores.

2. En caso de desacuerdo con la puntuación parcial o total asignada, las familias dispondrán desde el 19 al 30 de abril para presentar la oportuna reclamación en la Secretaría del centro receptor de su solicitud o centro de primera opción.

Del 19 de abril al 7 de mayo de 2010, los Consejos Escolares resolverán las reclamaciones al baremo que las familias pudieran presentar y las Secretarías las mecanizarán en ADA.

3. Los centros escolares tendrán a su disposición un listado de confirmación de la devolución o no, de datos por parte de las Administraciones para que puedan responder a las reclamaciones de las familias en cuanto a la correspondencia de puntos según las autorizaciones firmadas. Si alguna de las Administraciones no los hubiera devuelto, la familia podrá presentar la documentación acreditativa correspondiente a ese mismo criterio en el plazo establecido en el apartado anterior para reclamaciones. En el caso de los datos de la renta, se atenderá a lo dispuesto en el punto tres, apartado 6 del artículo único de la Orden de 26 de enero de 2010. El centro escolar deberá comprobarla y, en su caso, validar la documentación y mecanizar lo que corresponda en ADA.

4. No se podrá presentar nueva documentación en el plazo de reclamaciones excepto la referida en el punto anterior.

5. El 10 de mayo de 2010 los centros publicarán las listas del baremo definitivo.

Instrucción novena. Revisión de planificación de unidades y plazas

1. Desde el día 8 de febrero, los centros podrán consultar en ADA la vigencia de los datos del curso actual, igualmente los centros privados concertados deberán tener actualizados en ADA los datos de alumnos del actual curso escolar.

2. El Servicio de Planificación comunicará a los centros las unidades de acceso para el curso 2010/11. A partir del 15 de marzo se activará en ADA la tabla de previsiones sobre unidades y plazas vacantes con las previsiones para todas las enseñanzas y cursos.

3. La Dirección General de Centros podrá determinar, circunstancialmente, la disminución o anulación de plazas de reserva de los grupos de acceso en aquellos centros en los que el número de alumnos de NEE o de Integración tardía exceda el 15% en cada uno de los grupos de cada nivel.

4. Los alumnos de NEE que optan por reserva de plaza en los niveles de acceso a la etapa de Infantil y de Primaria podrán ocupar dos vacantes siempre que los centros educativos del municipio o localidad cuenten con vacantes suficientes para asumir la escolarización.

5. En los municipios de Los Alcázares, La Unión y Alhama de Murcia, en 1.º curso de 2.º ciclo de Ed. Infantil y 1.º de Ed. Primaria se podrá extender la reserva de plaza, cuando ésta no haya sido asignada, hasta la fase de matriculación de septiembre, en los términos recogidos en la Resolución de 29 de enero de 2010 de la Dirección General de Centros por la que se dictan instrucciones para la aplicación de medidas incluidas en el Pacto Social por la Educación 2009/2012, en materia de equilibrio en la escolarización.

6. Si los centros educativos consideran que tienen otras necesidades respecto a la planificación de unidades, deberán enviar al Servicio de Planificación un informe justificando la necesidad de modificación de la misma; si se refiere al 1.º curso de 2.º ciclo de la etapa de Infantil del 5 al 12 de mayo de 2010; si se refiere al resto de las enseñanzas del 18 y el 25 de junio de 2010.

7. Del 14 al 26 de mayo para 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil y del 24 de junio al 12 de julio para el resto de las enseñanzas, el Servicio de Planificación podrá reajustar las unidades del resto de cursos y enseñanzas para el curso siguiente, comunicando a los implicados las variaciones.

Instrucción décima. Adjudicación de plazas de reserva en la fase ordinaria. Fin de vigencia de la reserva de plazas

1. La reserva de plazas será de aplicación para los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo cuyas situaciones se describen en el Capítulo VI de la Orden de 16 de enero de 2009 y en la Resolución indicada en el apartado 5 de la instrucción novena de estas Instrucciones.

2. Analizados los casos en los que se requieran recursos muy específicos o poco habituales en los centros ordinarios, (por ejemplo ATE), la Comisión Específica tendrá en cuenta, a la hora de decidir la escolarización, los centros que cuentan con estos recursos. Si la escolarización no es posible en ninguno de ellos, se reservará una plaza en la localidad hasta que sea asignado este personal al centro escolar que sea más adecuado.

3. Las plazas de reserva para alumnos de necesidades educativas especiales en centros con programas específicos de atención a la diversidad, dotados del personal de apoyo específico, serán adjudicadas por la Comisión de Escolarización Específica. Las vacantes de estas plazas que queden sin cubrir a la finalización de la admisión de

la fase ordinaria se mantendrán en la misma situación mientras la citada Comisión así lo estime y, como máximo, se podrán mantener hasta el final de la fase de matriculación ordinaria, de acuerdo con el artículo 87.2 de la LOE.

4. La reserva de plaza pierde su vigencia con la publicación de los listados definitivos de adjudicación de plaza de la fase ordinaria, excepto en los centros citados en el punto cinco de la instrucción novena.

Instrucción undécima. Adjudicación de plazas provisional y definitiva en la fase ordinaria

1. En la adjudicación de plazas, se atenderá en primer lugar al alumnado de reserva de plaza; a continuación al alumnado solicitante de plazas ordinarias que entregó su solicitud dentro de plazo y, en último lugar, se adjudicarán, por este orden y sin puntos, las plazas a los solicitantes que hayan presentado su solicitud fuera de plazo, a los que hayan presentado varias solicitudes en distintos centros y a los que hayan falsificado los datos que aparecen en los distintos documentos requeridos, siempre teniendo en cuenta las prioridades especificadas en el Decreto 369/2007 y en la Orden de 16 de enero de 2009.

2. En caso de empate, se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I de la Orden de 16 de enero de 2009 y si éste aún persiste, se utilizará el resultado del sorteo que se celebrará el próximo 23 de marzo de 2010 en acto público en el salón de actos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. De este sorteo saldrá un número de solicitud que corresponderá a un solicitante; los apellidos y el nombre de éste registrarán el orden de los desempates.

3. Para la publicación de la adjudicación provisional de todas las enseñanzas se confeccionarán las listas del alumnado admitido y no admitido en el centro solicitado en primera opción; las de no admitidos indicarán la puntuación (parcial y total) con la que se han quedado fuera del centro de primera opción y, en su caso, el centro asignado.

Dichas listas serán expuestas en el centro docente el día 17 de mayo de 2010. Los padres/tutores podrán consultar las posibles dudas y pedir aclaraciones sobre el procedimiento de adjudicación de plazas al Presidente del Consejo Escolar del centro, a quien presentarán las reclamaciones relacionadas con la adjudicación (ya no se podrá reclamar sobre puntuación de baremo) en el plazo comprendido entre el 17 y el 21 de mayo de 2010.

4. Las familias que hayan solicitado plaza para cambiar de centro podrán anular su participación en el proceso siempre y cuando no se haya producido una adjudicación definitiva, por tanto, antes del 30 de junio de 2010. Para ello deberán acudir al centro donde presentaron la solicitud y cumplimentarán tanto en la copia de la familia como en el original del centro la opción Solicita permanecer en el centro de origen. El centro escolar deberá fechar y sellar esta circunstancia en ambas solicitudes y mecanizarla en ADA.

5. Los centros escolares deberán mecanizar en los programas de gestión escolar el resultado de la evaluación ordinaria de los alumnos en las siguientes fechas: hasta el 24 de junio, la promoción de los alumnos de 6.º curso de Primaria y la promoción del resto de las enseñanzas hasta el 28 de junio. Los centros privados concertados deberán actualizar sus previsiones de promoción en ADA.

6. El resultado de las reclamaciones presentadas será publicado en el tablón de anuncios del centro el día 31 de mayo de 2010 en las listas definitivas de 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil y el día 1 de julio de 2010 en las definitivas del resto

de las enseñanzas. Estas listas reflejarán la relación de alumnos a los que se ha adjudicado plaza, así como los no admitidos indicando la puntuación parcial y total correspondiente al primer centro solicitado y, el centro asignado definitivamente en su caso.

7. Las plazas vacantes generadas por cambios de centro no serán definitivas mientras no se hagan efectivas las matrículas correspondientes en los nuevos centros escolares. Un alumno que ha pedido cambio de centro no perderá su plaza original mientras no se matricule en el centro donde se le ha asignado plaza.

8. Se garantizará plaza a todos los hermanos en el mismo centro siempre que haya vacantes para los niveles solicitados. Si, una vez publicado el resultado de la adjudicación definitiva no tuviese plaza asignada alguno de los hermanos, la Comisión de Escolarización se pondrá en contacto con la familia para adjudicarles plaza a todos juntos donde haya o decidirá, si es posible, ampliar la ratio en el centro en el que se le haya dado plaza a alguno de ellos.

9. Si el alumnado de 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil no ha obtenido plaza en el centro solicitado en los listados de adjudicación definitiva (31 de mayo de 2010 para 1.º curso de Infantil / 1 de julio para el resto de las enseñanzas), la familia podrá ampliar los centros solicitados mediante la cumplimentación del Anexo IV de la Orden de 16 de enero de 2009, sin presentar una nueva solicitud. Para ello, deberá acudir, si es de 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil, del 1 al 8 de junio, y si es del resto de las enseñanzas, del 2 al 9 de julio de 2010, al centro escolar donde presentó la solicitud para que le oferten aquellos centros escolares en los que aún haya plazas. Los nuevos centros solicitados se mecanizarán en el programa ADA hasta el 10 de junio para solicitudes de 1.º curso de Infantil y hasta el 12 de julio para el resto de las enseñanzas.

Instrucción duodécima. Formalización de matrícula en fase ordinaria

1. La matriculación del alumnado se realizará en los centros en que cada alumno tenga adjudicada la plaza. La etapa de matriculación del alumnado de 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil tendrá lugar del 1 al 8 de junio y la del alumnado del resto de los cursos de Infantil y Primaria del 2 al 9 de julio de 2010.

2. Ningún alumno podrá ser matriculado en un centro escolar si no se le ha adjudicado plaza en el mismo. Los Consejos Escolares, las Comisiones de Escolarización o los Inspectores de Educación en su defecto, velarán porque así sea.

3. En todos los procesos y documentación correspondientes a los trámites de solicitud de plaza y matriculación, los datos personales y familiares del alumno deben coincidir.

Instrucción decimotercera. Segundos listados de adjudicación de plaza.

1. Publicados los listados definitivos de adjudicación de plaza el alumnado deberá matricularse en los centros asignados del 1 al 8 de junio para 1.º curso de Infantil y del 2 al 9 de junio para el resto de las enseñanzas. Los centros tendrán hasta el día 10 de junio para 1.º de Infantil y hasta el día 12 de julio para el resto de las enseñanzas, para activar la matrícula procedente de la adjudicación en su programa de gestión. Los centros privados concertados que no estén en Plumier XXI deberán gestionar la matrícula en ADA.

2. Con las vacantes que se generen de los alumnos que no efectúen su matrícula en ese plazo, se reasignarán las plazas que han quedado vacantes a los alumnos solicitantes y se emitirán unos segundos listados de adjudicación de plaza: el 14 de junio para 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil y el 14 de julio de 2010 para el resto de

enseñanzas. El alumno que no hubiese obtenido plaza en el primer listado o desee mejorar su opción (nunca si ha obtenido su primera opción), puede optar por no formalizar matrícula y esperar al segundo listado de adjudicación.

3. Para el alumnado que obtenga plaza en estos segundos listados, se volverá a abrir un plazo de matrícula: del 15 al 17 de junio para 1.º curso de 2.º ciclo de Infantil y del 14 al 16 de julio de 2010 para el resto de las enseñanzas. En caso de que no efectúe la matrícula, se entenderá que no le interesa la plaza obtenida y ésta se ofertará como vacante en la fase extraordinaria. Si procede de centro adscrito, se le asignará centro adscrito de oficio por la comisión.

Instrucción decimocuarta. Revisión de la planificación de unidades.

1. Antes de la finalización de la fase ordinaria, del 1 al 10 de junio para 1.º curso de Infantil y del 18 al 25 de junio para el resto de las enseñanzas, los Directores y las Comisiones de Escolarización deberán comprobar y comunicar expresamente al Servicio de Planificación si se ha dado cualquiera de estas situaciones:

- la necesidad aumentos de ratio en primer curso de Infantil.
- la necesidad de nuevas unidades por exceso de ratio.
- el exceso de unidades previstas, según el criterio establecido de número de alumnos por unidad, debido a la previsión de vacantes.

2. Entre el 1 y el 11 de junio para 1.º curso de Infantil y entre el 18 de junio y el 12 de julio para el resto de las enseñanzas, el Servicio de Planificación revisará y reajustará las plazas vacantes para proceder a la adjudicación de los segundos listados de adjudicación definitiva de la fase ordinaria.

3. Entre el 19 y el 23 de julio el Servicio de Planificación revisará y reajustará las plazas vacantes para proceder a su adjudicación en la fase extraordinaria.

4. Entre el 1 y el 6 de septiembre de 2010 los centros educativos deberán haber actualizado los datos de las matrículas efectuadas entre el 14 y el 16 de julio por los nuevos alumnos que obtuvieron plaza en los mismos, en su programa de gestión. Los centros privados concertados actualizarán los datos en ADA.

5. Las Comisiones de Escolarización e Inspectores de Educación responsables de esta fase ejercerán el control de los datos de plazas ocupadas y vacantes en el programa de ADA y velarán por la correcta actualización de los mismos.

Instrucción decimoquinta. Presentación de solicitudes y adjudicación de plazas durante la fase extraordinaria.

1. Únicamente podrá formular su solicitud durante el plazo extraordinario aquel alumnado que no pudo realizar su solicitud en el plazo ordinario por traslado de país o residencia, por motivo justificado, que deberá ser apreciado por la Comisión de Escolarización o porque no obtuvo plaza en la fase anterior.

2. Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en la fase ordinaria, tendrán que presentar nueva solicitud en la fase extraordinaria. Si el alumno/a obtuvo plaza en la fase ordinaria y traslada su domicilio a otro municipio antes del comienzo del curso escolar, deberá presentar una nueva solicitud de la fase extraordinaria.

Antes de adjudicarle una nueva plaza, la Comisión de Escolarización, o el Inspector de Educación del centro, deberán desadjudicar la solicitud de la fase ordinaria y darla de baja en ADA para generar la vacante correspondiente.

3. Las solicitudes para participar en esta fase de admisión de alumnos estarán disponibles en los centros, en las sedes de las Comisiones de Escolarización así como en

la web www.educarm.es y se entregarán en los mismos. Las que no lleguen a los centros, les serán remitidas por el Servicio de Planificación para su mecanización en ADA.

4. Los centros escolares les darán registro de entrada en el centro, las mecanizarán y remitirán copia de toda la documentación a las Comisiones de Escolarización o al Inspector del centro en su defecto.

5. Desde el comienzo de la fase extraordinaria en el mes de junio para 1.º curso de Infantil y julio para el resto de las enseñanzas, y en septiembre, las Comisiones de Escolarización adjudicarán plazas manualmente teniendo en cuenta la disponibilidad de vacantes.

6. El orden de adjudicación será el siguiente:

1.º- Alumnos procedentes de la fase ordinaria, sin plaza, que presentaron la solicitud dentro de plazo.

2.º Alumnos procedentes de la fase ordinaria, sin plaza, que presentaron la solicitud fuera de plazo.

3.º Alumnos procedentes de la fase ordinaria, sin plaza, que presentaron la solicitud dentro o fuera de plazo, que han presentado varias solicitudes en centros diferentes.

4.º Alumnos procedentes de la fase ordinaria, sin plaza, que presentaron la solicitud dentro o fuera de plazo, que han presentado alguna irregularidad en los datos o en la documentación entregada.

5.º Nuevos alumnos solicitantes de plaza, no participantes en la fase ordinaria, que presentan su solicitud hasta el 15 de septiembre de 2010.

6.º Nuevos alumnos solicitantes de plaza, no participantes en la fase ordinaria, que han presentado varias solicitudes en centros diferentes.

7.º Nuevos alumnos solicitantes de plaza, no participantes en la fase ordinaria, que entregaron la solicitud dentro o fuera de plazo, que han presentado alguna irregularidad en los datos o en la documentación entregada.

7. El día 16 de septiembre de 2010 se publicarán las últimas listas de esta fase.

Instrucción decimosexta. Adjudicación de plazas de alumnos con necesidades educativas de apoyo específico en la fase extraordinaria.

1. La escolarización en el periodo extraordinario del alumnado con necesidades educativas específicas se llevará a cabo por las Comisiones de Escolarización Ordinaria o los Inspectores de Educación, en su defecto, y por la Comisión Específica, en los mismos términos descritos para la fase ordinaria.

Instrucción decimoséptima. Formalización de matrícula en fase extraordinaria.

1. Una vez adjudicada la plaza por la Comisión, el alumno se incorporará en el plazo máximo de tres días al aula que corresponda. La no incorporación al nuevo centro en el plazo máximo señalado supondrá la pérdida de la reserva de plaza escolar.

2. El proceso de matriculación deberá haber finalizado el 16 de septiembre de 2010.

3. Finalizado este plazo de matrícula, todos los centros enviarán a la Comisión Permanente de Escolarización la relación de los alumnos que no continúen en el centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro por si correspondieran a casos de alumnos desescolarizados o de absentismo escolar.

Instrucción decimoctava. Escolarización de alumnos durante la fase permanente.

1. Las Comisiones de Escolarización Permanente se harán cargo de escolarizar a los alumnos durante el curso escolar.

2. Antes de la constitución de la/s citadas comisiones se publicarán las instrucciones que regulen su funcionamiento.

Instrucción decimonovena. Asistencia técnica.

1. Para la gestión informática del proceso de admisión de alumnos para el curso 2010/2011, se utilizará la aplicación informática ADA 2.1, ensamblada con la base de datos del programa de gestión de centros escolares Plumier XXI. Estará a disposición de todos los órganos participantes en el proceso de admisión un manual de uso de la citada aplicación ADA. Así mismo, el formato de modelo de solicitud a utilizar en soporte papel queda contenido en la aplicación informática.

2. El acceso al programa ADA por parte de las personas responsables de su utilización se realizará a través de la dirección <http://admisiones.carm.es>, utilizando las claves de alta en EDUCARM o el certificado digital de la CARM.

3. Los usuarios podrán tener uno o varios perfiles de acceso: un Director de centro escolar puede tener dos perfiles de acceso a ADA, como personal de su centro y como miembro de la Comisión de Escolarización, en el supuesto de que forme parte de ésta.

4. El Servicio de Gestión Informática de la Consejería de Educación, Formación y Empleo ha puesto en marcha la aplicación EDUSIG para consultas del público en general y como apoyo a ADA. Se trata de una aplicación que recoge el mapa escolar de la CARM e incluye información sobre localización de centros educativos, servicios ofertados por los centros y mapas de zonificación escolar. EDUSIG permite además comprobar los centros que se encuentran en áreas de influencia o limítrofes, respecto a una dirección especificada. Se encuentra disponible en <http://edusig.carm.es>.

La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

**ANEXO I.****RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL SOLICITANTE**

(El centro escolar deberá marcar con X en la zona sombreada, una vez comprobada la documentación entregada)

DOCUMENTACIÓN GENERAL OBLIGATORIA

	Original y copia o fotocopia compulsada del DNI del padre/madre/tutor-a 1 y/o tutor-a 2
	Original y copia o fotocopia compulsada del Libro de de Familia
	En el caso de cambio de centro escolar: certificado de estar matriculado en el curso actual emitido por el centro correspondiente, con expresión del código del centro escolar y del nº de expediente. (Los alumnos de 1º ESO que presenten presolicitud no necesitarán entregarlo)

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
DEL BAREMO****DESCRIPCIÓN**

	Autorización de consulta a las Administraciones.	
	Documentación de acreditación de hermanos escolarizados en el centro/s solicitado/s.	
	Documentación de acreditación de padres trabajadores en el centro escolar solicitado.	
	Documentación de acreditación del domicilio familiar.	
	Documentación de acreditación del domicilio laboral 1.	
	Documentación de acreditación del domicilio laboral 2.	
	Documentación de la discapacidad del alumno, padres/tutores o hermanos.	
	Certificado de nota media de calificaciones (sólo para Bachillerato).	
	Fotocopia del título de Familia Numerosa en vigor.	
	Documentación acreditativa del/os centros escolares solicitados .	
	Documentación acreditativa de reserva de plaza (sólo para 1º de Infantil / 1º de Primaria / 1º de ESO / 1º PCPI)	
	Documentación acreditativa de estudios simultáneos (Música / Danza / Deporte de élite).	

EL PADDRE / MADRE / TUTOR 1-2

Fecha y sello del centro escolar que presenta la solicitud

ANEXO II. CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Centros

CALENDARIO ADMISIÓN DE ALUMNOS 2010/2011

2º Ciclo de Ed. Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y PCPI

enero

1	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

febrero

1	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Plazo presentación solicitudes

marzo

1	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Sorteo

abril

1	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Listados provisionales Baremo

fin plazo reclamaciones

mayo

1	m	m	j	v	s	d
			1	2		
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Listados definitivos baremo

adjudicación provisional todas enseñanzas

31

adjudicación definitiva Ed. Infantil

junio

1	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

matriculación Ed. Infantil y

ampliación petición centros

2º listados adjudicación Ed. Infantil

2º plazo de matriculación

septiembre

1	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5		
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Adjudicaciones manuales Inf-Prim

Adjudicaciones manuales SEC

La Directora General de Centros,

María José Jiménez Pérez



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN Y EMPLEO

Dirección General de Centros
Servicio de Planificación

Teléfono: 9683 7505 1
Fax: 9683 75063
Correo: planificacioncentros@carm.es

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2026 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Mexicola, S.L.

NIF/CIF: B30753487

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 2009/189

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 25 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2027 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Mexicola, S.L.	B30753487	CARTAGENA	2009/197	300	

Murcia, 25 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2028 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe	Nº Liquidación
Mexicola, S.L.	B30753487	CARTAGENA	2009/191	300	

Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2029 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Bernal Rico Antonio	27483026G	FORTUNA	2009/290	1500	

Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2030 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Stoica Luliana	X04887614E	SANTOMERA	2009/309	150	

Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2031 Anuncio notificación resolución expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3ª – 6ª. Murcia.

Nombre: Mexicola, S.L.

NIF/CIF: B30753487

Municipio del interesado: Cartagena



N.º de expediente: 2009/158

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz
González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2032 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Blazquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	2009/302	300	

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2033 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Moya López Manuel	77516694R	MULA	2009/104	150	1101509910391030021720095104

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2034 Anuncio de notificación de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3ª – 6ª. Murcia.

Nombre: Tudela Jordán Francisco Javier

NIF/CIF: 23247385C

Municipio del interesado: Puerto-Lumbreras

N.º de expediente: 2009/293

Importe: 150

N.º liquidación:

Murcia a 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2035 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a - 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Blazquez Muñoz María Soledad	23257124F	PUERTO-LUMBRERAS	2009/299	150	

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2036 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Terol Pérez José Miguel	23026857Q	CARTAGENA	2009/307	150	

Murcia a, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2037 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Vasquez Pacheco Manuel Rafael	X04447304R	TOTANA	2009/294	1000	

Murcia a, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2038 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Propuesta Resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, nº 42, Escalera 3.^a – 6.^a Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe_	N.º Liquidación
Gomariz Mayor Juan Antonio	34794413J	ORIHUELA	2009/177	150	

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

2039 Notificación de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre: Tudela Jordán Francisco Javier

NIF/CIF: 23247385C

Municipio del interesado: Puerto-Lumbreras

N.º de expediente: 2009/295

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 27 de enero de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2040 Anuncio de información pública correspondiente al padrón de máquinas recreativas para el ejercicio 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, aprobado por Resolución de 1 de febrero de 2010 del Director General de Tributos, el Padrón de la Tasa Fiscal sobre el Juego, en la modalidad de máquinas recreativas y de azar, correspondiente al ejercicio 2010, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre de Medidas Financieras, Administrativas y de Función Pública Regional, se expone al público en las dependencias del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, situado en Avenida Teniente Flomesta nº 3 de Murcia, por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

El plazo de ingreso de los pagos fraccionados se realizará en los siguientes periodos:

- 1.º Periodo: del 1 al 20 de marzo.
- 2.º Periodo: del 1 al 20 de junio.
- 3.º Periodo: del 1 al 20 de septiembre.
- 4.º Periodo: del 1 al 20 de diciembre

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras que se citan en los documentos de ingreso que el Servicio de gestión y Tributación del Juego facilitará a los contribuyentes.

Transcurridos los plazos en voluntaria señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por le procedimiento de apremio, con el recargo e intereses de demora que procedan.

Del pago de las cuotas serán responsables solidarios los dueños y empresarios de los locales donde tenga lugar la explotación de las máquinas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite y azar.

Contra las liquidaciones que figuran en el Padrón, los contribuyentes podrían formular, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública, recurso de reposición o reclamación económica administrativa ante el Director General de tributos, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia a 2 de febrero de 2010.—El Jefe de Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2041 Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que los órganos concedentes de las subvenciones deberán publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la periodicidad que reglamentariamente se determine, las subvenciones concedidas, con expresión de los datos exigidos por el artículo 18.1 de la Ley General de Subvenciones y coste de la actividad, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las subvenciones concedidas por esta Consejería de Sanidad y Consumo en el cuarto trimestre del año 2009, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Anexo adjunto

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO

La Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, publicó Orden de convocatoria de subvenciones para actividades de consumo de 15 de abril de 2009 (B.O.R.M. n.º 97, de 29 de abril de 2009), por importe total de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS, (39.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 18 04 00 443 A 48250, proyecto 20.826 del ejercicio presupuestario 2009.

CONCEDIDAS:

CIF Nº REGISTRO	ENTIDAD	ACTIVIDAD- IMPORTE 2009
ENTRADA 14-05-09 1AC/2009 CIF. G 30107643	UNION DE CONSUMIDORES DE MURCIA UCE ROCAM 157/06	1-Diseño página Web.....3.359,00 € 2-Difusión programas en aeropuertos y urbanizaciones.....6.027,00 € 3-Traducción permanente de toda información en materia de consumo, en especial: inglés, alemán y francés.....2.114,00 € TOTAL.....11.500,00€
ENTRADA 26-05-09 3AC/2009 CIF G 73585481	ASOCIACION DE CONSUMIDORES "LA DEFENSA" ROCAM 1/06	1-Seminario a sordomudos e inmigrantes residentes en la Región de Murcia.....2.000,00 € TOTAL.....2.000,00€
ENTRADA 26-05-09 4AC/2009 CIF G 30237978	ASOCIACION CULTURAL Y DE CONSUMO DE LA MUJER DE ULEA ROCAM 202/2006	1-Jornadas Informativas Consumidor, Medicamentos Y Ahorro.....800,00 € 2-Jornadas Informativas telefonía Fija y Móvil.....1.700,00 € 3-Encuentro captación socias.....500,00 € TOTAL.....2.000,00 €

CIF Nº REGISTRO	ENTIDAD	ACTIVIDAD- IMPORTE 2009
ENTRADA 28-05-09 5AC/2009 CIF G30538052	FEDERACION MURCIANA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS THADER ROCAM 311/06	1-Encuentro Regional de Asociaciones.....5.180,00 € 2-II Encuesta de satisfacción de los ciudadanos con las OICU.....6.320,00 € TOTAL.....11.500,00 €.
ENTRADA 29-05-09 6AC/2009 CIF.:G30457964	ASOCIACION MURCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "FACUA CONSUMUR" ROCAM 354/06	1-Campaña publicitaria.....3.000,00 € 2-Sesiones formativas a formadores y directivos de entidades.....3.000,00 € TOTAL.....6.000,00 €.
ENTRADA 29-05-09 8AC/2009 CIF. G.30658421	FEDERACION AAVV DE CARTAGENA Y COMARCA ROCAM 5/09	1-Cursos y Jornadas3.000,00 € 2-Acciones de modernización a través de las nuevas tecnologías.....3.000,00 € TOTAL.....6.000,00 €

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

1.- Orden de 29 de enero de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a Asociaciones de madres y Padres de Alumnos de centros no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, para financiar proyectos de Escuelas de Madres y Padres en Educación para la Salud.

*Conceder las subvenciones, a las siguientes asociaciones que a continuación se enumeran, por los importes propuestos, con cargo a la partida 180200.413B.483.02, n.º de proyecto 37251, código de subproyecto 037251090001:

AMPA/ LOCALIDAD	PROGRAMA SUBVENCIONADA	CANTIDAD CONCEDIDA En euros
AMPA IES JUAN CARLOS I De Murcia	Escuelas para padres en Educación para la Salud	888,00
AMPA DEL COLEGIO LAS CLARAS DEL MAR MENOR/ SAN JAVIER	Escuelas para padres en Educación para la Salud	961,00
AMPA CE SAMANIEGO DE Nonduermas.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	805,00
APA COLEGIO JUAN XXIII "El Ranero"	Escuelas para padres en Educación para la Salud	825,00
APA C.P. COMARCAL GERÓNIMO BELDA de Cieza	Escuelas para padres en Educación para la Salud	1.000,00
APA C. NAL. EGB. SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL de Mula	Escuelas para padres en Educación para la Salud	762,00
AMPA C.P. LOS MOLINOS de Calasparra	Escuelas para padres en Educación para la Salud	1.142,00
AMPA C.P. JESÚS GARCIA CANDEL. De RICOTE	Escuelas para padres en Educación para la Salud	966,00
APA CEIP SAN JOSÉ. De Las Torres de Cotillas	Escuelas para padres en Educación para la Salud	1.025,00
ASOCIACIÓN. CATÓLICA DE PADRES DE ALUMNAS DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN. ESPINARDO.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	867,00
APA C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO. FUENTE LIBRILLA	Escuelas para padres en Educación para la Salud	867,00
APA DEL C.P. SAN MIGUEL. Molina de Segura.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	877,00
APA INST. FORMACIÓN PROFESIONAL CARAVACA DE LA CRUZ "IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS". CARAVACA DE LA CRUZ	Escuelas para padres en Educación para la Salud	1.550,00
APA C.P. "JUANA RODRÍGUEZ". Moratalla.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	756,00
AMPA IES ALCANTARA. ALCANTARILLA	Escuelas para padres en Educación para la Salud	600,00
APA COL. NAL. SAN FERNANDO. LORCA.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	976,65
APA CEIP JOSE MARÍN, DE CIEZA.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	898,00
APA DEL INSTº NAL DE BACHILLERATO Nº 6 "IES CASCALES" DE Murcia.	Escuelas para padres en Educación para la Salud	846,35
APA IES LA FLOTA DE MURCIA	Escuelas para padres en Educación para la Salud	795,00
AMPA IES ABANILLA. Mahoya, Abanilla	Escuelas para padres en Educación para la Salud	861,00

2.- Orden de 24 de marzo de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, reguladora de las bases y convocatoria del Premio Periodístico sobre Donación y Trasplante de órganos en el año 2009:

Conceder los subvenciones-premios-, a las siguientes personas que a continuación se enumeran, por los importes propuestos, con cargo a la partida 180200.412M.489.01, código de proyecto 34870, código de subproyecto 034870090001.

N.º EXPTE	AUTORES DE LOS ARTÍCULOS	Artículo Premiado	CANTIDAD CONCEDIDA (En Euros)
2	Francisca Dolores Pérez Peregrín	"Trasplantes, motivo de esperanza"	1.800,00
3	Ana Mª García Martínez	"Cada donante de varios órganos regala más"	1.800,00

3.- Orden de 1 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2009 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, organizaciones profesionales y corporaciones locales que desarrollen en la Región de Murcia programas relacionadas con la

prevención de diabetes y obesidad mediante la promoción de la alimentación saludable y la actividad física.

*Conceder las subvenciones, a las siguientes Corporaciones Locales que a continuación se enumeran, por los importes propuestos, con cargo a la partida 180200.413B.462.49, código de proyecto 40123, código de subproyecto 040123090001, Gasto Elegible.

N.º EXPTE	CORPORACIONES LOCALES	PROGRAMA SUBVENCIONADO	CANTIDAD CONCEDIDA EN EUROS
3	Ayuntamiento de Villanueva del Segura	Programa Dieta Saludable y Actividad Física para prevención de diabetes, población infantil y juvenil.	2.500,00
4	Ayuntamiento de Molina de Segura	Programa Municipal para prevención de la Obesidad Infantil y juvenil.	4.600,00
5	Ayuntamiento de Pliego	Programa de Educación para la Salud de la Población en General.	1.000,00
6	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Alimentación Saludable Familiar, prevención obesidad y diabetes.	1.530,00
9	Ayuntamiento de Archena	Alimentación saludable y Promoción de la Salud en Personas con sobrepeso u obesidad y diabetes	1.000,00
10	Ayuntamiento de Librilla	Salud-Vida: Programación Municipal para adquirir hábitos de vida saludable.	1.100,00
14	Ayuntamiento de Lorquí	Jugamos y Aprendemos a Comer Mejor	1.600,00
15	Ayuntamiento de Cehegín	Programa de Actividad Física y Salud dirigida a Poblaciones Especiales -Problemas cardiovasculares y Obesidad-	1.400,00
16	Ayuntamiento de Fortuna	Alimentación Saludable: Programa para niños y jóvenes.	1.100,00
17	Ayuntamiento de Ricote	Programa de Ejercicio Físico Terapéutico.	1.200,00
19	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	II Programa de Prevención de Diabetes y Obesidad.	1.200,00
20	Ayuntamiento de Los Alcázares	Programa Mediterráneo II	1.000,00
21	Ayuntamiento de Torre Pacheco	III Jornadas de Desayunos Saludables.	1.100,00
23	Ayuntamiento de Albudeite	Programa Come Bien y Vive más	1.100,00
24	Ayuntamiento de Beniel	Actividad Física "Beniel Fuente de Salud"	870,00
27	Ayuntamiento de Lorca	Programa Desayunos Saludables	1.500,00
29	Ayuntamiento de Ulea	Prevención de la Obesidad y Promoción de la alimentación saludable	1.000,00
30	Ayuntamiento de Blanca	Alimentación Saludable	2.300,00
31	Ayuntamiento de Calasparra	Programa de Prevención de la Diabetes y la Obesidad. Formación Diabetológica en Calasparra	1.000,00
32	Ayuntamiento de Abanilla	Programa de Promoción Actividad Física.	1.000,00
33	Ayuntamiento de Alguazas	Actividades Físicas saludables. Senderismo.	1.400,00
36	Ayuntamiento de Yecla	Hábitos de Alimentación saludable en Niños	1.000,00
41	Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	Programa de Domingos Saludables	1.300,00
42	Ayuntamiento de Alcantarilla	Programa Integral de Intervención en Nutrición Alimentación y Seguridad Alimentariaa	1.100,00
43	Ayuntamiento de Santomera	Promoción de la Actividad Física.	1.100,00

La concesión de las subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro con cargo a la partida 180200.413B.482.05, n.º proyecto 35876, código de subproyecto 035876090001, Gasto Elegible, que a continuación se relacionan:



N.º EXPTE	CORPORACIONES LOCALES	PROGRAMA SUBVENCIONADO	CANTIDAD Concedida En euros
1	Asociación Murciana para el cuidado de la Diabetes	Programas para la Promoción del Ejercicio Físico y Alimentación Saludable	2.744
11	Asociación Amiga de Murcia	Prevención de la Diabetes y la obesidad	1.338
13	Asociación de Diabéticos de Aguilas.	Taller de Nutrición	1.372
25	Asociación Tutelar de la Persona Con Discapacidad -ASTUS-	Deporte y Alimentación, medidas de prevención de la Obesidad en Personas con discapacidad intelectual.	1.509
26	Sociedad Diabéticos de Cartagena y Comarca -SODICAR-	Diabetes: Control y Prevección	1.458
28	Asociación Sociedad Activa	Circuito "Vida Saludable"	1.286
35	Asociación Intercultural La Galería	Hazte tu merienda	1.312
37	Federación de Apoyo y Unión Entre Padres y Alumnos	Formación en Nutrición y Deporte.	1.346
38	Redes Para Inserción Socioeducativa -REPAIN-	Programa de prev. diabetes y Obesidad en familias Inmigrantes con menores, con especial incidencia en las familias en riesgo de Exclusión Social.	1.312
39	Asociación Diabéticos de Lorca y Comarca.	Programa para personas afectadas por Diabetes de Lorca y su Comarca.	1.321

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2042 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 172/2005	Avícola "El Cañarico" S.L	B-30412670	C/ El Cañarico S/N	30849 El Cañarico-Alhama de Murcia	180200 991 039103 00366 2006 510 1	S1801	24/10/2006	3005,07

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de enero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2043 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 106/2008.

Nombre: Los Rojillos, S.L.

NIF: B-30.254.569

Calle: Estación de Autobuses - C/ Bolos, s/n.

Localidad: 30009 Murcia.

N.º liquidación: 180200 991 039103 00097 2009 510 2.

C. ing.: S1801.

Fecha liq.: 25/06/2009.

Importe: 650 €.

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 20 de enero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2044 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 134/2008

Nombre: José Reverte García y Ángel Salamón Freire Cada S.C.

NIF: G-73.441.586

Calle: Avda. Juan Carlos I, n.º 38

Localidad: 30.890 Puerto Lumbreras

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00153 2009 510 1

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 24/11/2009

Importe: 5000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.



Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia 20 de enero de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2045 Notificación la orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 50/09 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª Isabel Laso Sánchez, cuyo último domicilio conocido en Avda. Almería, 52, 30890.- Puerto Lumbreras (Murcia) que ha sido dictada orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 50/09 interpuesto frente a Resolución del Director General de Salud Pública de fecha 22 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador n.º 83/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.ª, despacho 20, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 8 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

2046 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 212/09 interpuesto contra Resolución del Director General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26.11, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D. Genaro Rodríguez Trejo, cuyo último domicilio conocido en Centro Comercial Nueva Condomina "Restaurante Mi Méjico", 30110.- Churra (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo por la que resuelve el Recurso de Alzada nº 212/09 interpuesto frente a Resolución del Director General de Salud Pública de fecha 15 de enero de 2009, recaída en el expediente sancionador nº 162/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en Ronda de Levante, n.º 11, planta 1.ª, despacho 20, Murcia.

Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 3 de febrero de 2010.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2047 Edicto por el que se notifica la resolución dictada el 28-9-09, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 671/09 de reclamación previa por alta médica, interpuesto por D.ª María del Carmen Bernal Gómez."

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a D.ª María del Carmen Bernal Gómez, cuyo último domicilio conocido es Plaza Salamanca, n.º 11 - 3.º C, 30006 - Murcia, Desestimar la reclamación previa presentada contra el parte de Alta Médica emitida por su médico de A. P., que dio lugar a este expediente nº 671/09, ya que los datos aportados ante Inspección Médica indican que, en el momento de emitirla, la paciente no ha acreditado razones de fuerza mayor que justifique la no comparecencia.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada, le comunico que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer demanda ante los Juzgados de los Social, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de febrero de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

2048 Adjudicación de la contratación del suministro de tomógrafo de coherencia óptica para el Hospital Comarcal del Noroeste.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Comarcal del Noroeste
- c) Número de expediente: 184041200309 (2009-0-003HCN)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación suministro Tomógrafo de Coherencia Óptica.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 257, de 06 de noviembre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 60.000 '00€ (Sesenta mil euros.)

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de Diciembre de 2009
- b) Contratista: Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 50.825 '00€

Caravaca de la Cruz, 18 de enero de 2010.—El Director Gerente, Pedro Pozo Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2049 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º expediente: SAT5392/2008

Denunciado: TRANSFRISUR ALCALA S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARDENAL CISNEROS Nº 12 pta. 7

41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO O EN LAS HOJAS DE REGISTRO. EN HOJA DE REGISTRO DE FECHA 30/11 MANIFIESTA HABERSE DESPLAZADO DESDE ALCALA DE GUADAIRA A LA JUNQUERA PARA HACERSE CARGO DEL VEHÍCULO EN EL TURISMO CONDUCIDO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA SIN HABER ANOTADO ESTE DESPLAZAMIENTO EN EL REVERSO DE LA HOJA DE REGISTRO REQUERIDA LA HOJA DE REGISTRO ANTERIOR A ESTA PRESENTA LA DE FECHA 26/27, LA CUAL SE ADJUNTA. CONDUCTOR: AGUSTIN GONZALEZ SARRIA.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 17/12/2008

Matrícula: 3770-DGH

N.º expediente: SAT5393/2008

Denunciado: TRANSFRISUR ALCALA S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARDENAL CISNEROS Nº 12 pta. 7

41500 ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE TIEMPO DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN LAS HOJAS DE REGISTRO. EN HOJA DE REGISTRO DE FECHA DÍA 16 CON INICIO EN MADRID, MANIFIESTA HABERSE DESPLAZADO DESDE SEVILLA A MADRID EN OTRO CAMIÓN DE LA EMPRESA PARA HACERSE CARGO DEL VEHÍCULO, SIN HABER INSERATO HOJA DE REGISTRO EN 2.º



CONDUCTOR, NI REALIZADO ANOTACIÓN ALGUNA EN RECURSO DE LA HOJA DE REGISTRO LA CUAL SE LE INTERVIENE, ADJUNTÁNDOSE EN BOLETÍN Nº 73385, JUNTO CON LA DE FECHA 13/14, LA CUAL MANIFIESTA SER LA ANTERIOR A LA DEL 16. CONDUCTOR: AGUSTÍN GONZÁLEZ SARRIA.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción: 1.501,00 euros

Fecha denuncia: 17/12/2008

Matrícula: 3770-DGH

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 27 de enero de 2010.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2050 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT1296/2009

Denunciado: CÓRDOBA MATEO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 6

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. SEGÚN PLACA DE INSTALACIÓN DE FECHA 09/03/07 CADUCÓ A LOS 2 AÑOS. TACÓGRAFO MARCA KYENZLE TYP-1318.27 80, N1 2243.04 NO PRESENTA HOJAS REVISIÓN TACÓGRAFO. CONDUCTOR: LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ MIRETE.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 141.5 LOTT Art. 198.5 ROTT

Sanción propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha denuncia: 27/03/2009

Fecha incoación: 27/05/2009

Matrícula: 3903-BHN

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo



establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 27 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2051 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente: SAT2132/2009

Denunciado: LOPEZ PALOMARES, MARIA DEL CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I DUPLEX N.º 15

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. EL CONDUCTOR SOLO PRESENTA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 07/05/09 Y 03/05/09, SIN PRESENTAR NINGUNA MAS. CONDUCTOR: SEAN ANTHONY MICHAEL ARMSTRONG.

Norma infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones art. infringido: Art. 140.24 LOTT Art. 197.24 ROTT

Sanción propuesta: 2.001,00 euros

Fecha denuncia: 07/05/2009

Fecha incoación: 17/07/2009

Matrícula: 5264-DYR

N.º expediente: SAT714/2009

Denunciado: MOTION BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR NACIONAL V km. 109,3

45683 CAZALEGAS (TOLEDO)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. CIRCULA DESDE CUEVAS DEL ALMANZORA HACIA LORCA (MU), TRANSPORTANDO 42 VIAJEROS.

Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones art. infringido: Art. 141.19 LOTT Art. 198.19 ROTT

Sanción propuesta: 1.001,00 euros

Fecha denuncia: 20/02/2009

Fecha incoación: 29/04/2009

Matrícula: 9258-CHS



N.º expediente: SAT716/2009

Denunciado: MOTION BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR NACIONAL V km. 109,3

45683 CAZALEGAS (TOLEDO)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE CUEVAS DE ALMANZORA (AL) HACIA LORCA, TRANSPORTANDO 42 VIAJEROS.

Norma infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones art. infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha denuncia: 20/02/2009

Fecha incoación: 29/04/2009

Matrícula: 9258-CHS

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 28 de enero de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2052 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen de especial denominada "Modificación de la Planta de Cogeneración Ladrillera La Murciana", en el término municipal de Fortuna.

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superiores a 1 kV, se somete al trámite de Información Pública la solicitud de autorización administrativa junto al proyecto correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Cogeneración Ladrillera La Murciana, S.L., NIF. B-30560122 con domicilio en Camino Viejo de Fortuna, s/n. 30629 La Matanza. Fortuna.

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

c) Denominación: Modificación de la planta de cogeneración.

d) Situación: Camino Viejo de Fortuna, s/n. 30629 La Matanza

e) Término municipal: Fortuna.

f) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en Régimen Especial, para autoconsumo y exportar la excedente.

g) Finalidad de la modificación: Consiste en la sustitución de los dos (2) motores existentes de potencia 710 kWe cada uno, por otros dos (2) de potencia 500 kWe cada uno.

h) Características técnicas:

Central de generacion termoeléctrica.

Tipo: Central de cogeneración.

Motogenerador:

Motor:

MWM, modelo TCD 2016 V16; n.º de motores 2; potencia mecánica 521 kW; potencia eléctrica 500 kWe; potencia total 1.000 kWe; régimen de giro 1500 rpm.

Centro de transformación.

Celdas: Se cambian los trafos de medida.

i) Presupuesto de la instalación: 322.420 €

j) Técnico autor del Proyecto Básico: D. José Francisco Barcelona de Pedro. Ingeniero Industrial.

k) Expediente: 3E09AT3020



Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en Calle Nuevas Tecnologías n.º 1. C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 26 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2053 Corrección de error del anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre cancelación de la solicitud de Permiso de Investigación de la sección C) denominado "El Buey" n.º 22.331 sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

Advertido error en el anuncio de esta Consejería número 1633 publicado el 3 de febrero de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el encabezado del anuncio donde dice: Yacimientos del Mediterráneo, S.L.

Debe decir: Jumillana del Sílice, S.L.

Quedan subsanados dichos errores con la publicación de este edicto.

Murcia, 5 de febrero de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2054 Autos 277/2008.

N.I.G.: 30016 1 0001321 /2008

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2008

Sobre Otras Materias

De Félix Vivancos García

Procuradora Sra. María del Mar Posadas Molina

Contra Fletrans, S.A.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 20 de mayo de 2009.

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el n.º 277 de 2008, a instancia de D. Félix Vivancos García, representado en juicio por la Procuradora Sra. Posadas Molina y defendida por el Letrado Sr. Martínez Pastor, contra "Fletrans, S.A", en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad y atendiendo a los siguientes;

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Félix Vivancos García, frente a "Fletrans, S.A.", absuelvo a ésta de las pretensiones deducidas en su contra, imponiendo a aquél el pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recuso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia que en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fletrans, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Cartagena, 21 de mayo de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2055 Autos 1.995/2009.

Doña Justa Maria Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.995/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel Martínez Sánchez contra la empresa Comercial de Suministros Crismar S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 27 de abril de 2010 a las 11 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Comercial de Suministros Crismar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a veinticinco de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2056 Autos 1.832/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.832/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Martínez Martínez contra la empresa Dolores Muñoz Fernández, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 9-3-2010 a las 10.50 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Dolores Muñoz Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 25 de enero de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 25 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2057 Autos 1.434/2008.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.434/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/ña. Kaddouri Lakhdar contra la empresa Trabs XXI S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 25-2-2010 a las 9.20 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Trabs XXI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26 de enero de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 26 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2058 Autos 506/2009.

N.º Autos: 506/2009.

20320

Demandante: Fulgencio Olivares Soriano

Demandado: Carrocerías de la Safor, S.L.

Acción: Reclamación de cantidad

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 506/09 seguido a instancia de Fulgencio Olivares Soriano contra Carrocerías de la Safor, S.L., sobre Reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 9 de diciembre de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Fulgencio Olivares Soriano contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial y Carrocerías de la Safor, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.646'16 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 13 de febrero de 2009

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0506-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0506-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Demandada, Carrocerías de la Safor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su



inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2059 Demanda 436/2009.

N.º autos: 436/2009.

Demandante: Antonio Escribano Serna

Demandado: Divan Mc, S.L.

Accion: Reclamación de cantidad

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 436/09 seguido a instancia de Antonio Escribano Serna contra Divan MC, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 25 de noviembre de 2009

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Antonio Escribano Serna contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Divan MC, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.543'08 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 08 de enero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por éste Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0436-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0436-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, Divan MC, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 26 de enero de 2010.—El Secretario/a Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2060 Demanda 526/09.

N.º AUTOS: 526/2009.

20320

Demandante: Raúl Mullo Jami

Demandado: Galcano, S.L.

Acción: Reclamación de Cantidad.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 526/09 seguido a instancia de Raúl Mullo Jami contra Galcano, S.L., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 2009

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Raúl Mullo Jami contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Galcano S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 2.558'65 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de marzo de 2008

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0526-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-0526-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Demandada, Galcano, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el



B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2061 Autos 1.232/2009.

Doña Justa María Vicente Franco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.232/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Vicente Muñoz Villacis contra la empresa Muebles Saurín, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el 3-11-2010 a las 9.30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Muebles Saurín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 27 de enero de 2010.—La Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2062 Demanda 1.516/2009.

Doña Justa Maria Vicente Franco Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.516/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juana María Nicolás Mateos contra la empresa Grupo Nicolás Mateos S.L.U., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15-06-2010 a las 09.10 horas, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y nº de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Grupo Nicolás Mateos S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 27 de enero de 2010

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 27 de enero de 2010.—El Secretario Judicial, Justa María Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2063 Autos 1421/09.

20320

Demandante: Abdelfattah Jabri

Demandado: José Martínez Robles y Fogasa

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.421/09 seguido a instancia de Abdelfattah Jabri contra la empresa José Martínez Robles y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de enero de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda de despido interpuesta por Abdelfattah Jabri, contra la empresa José Martínez Robles, debo absolver a esta de las pretensiones de aquella.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1421/09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1421-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Martínez Robles, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 28 de enero de 2010.—El Secretario/a Judicial, Justa M. Vicente Franco.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

2064 Autos 186/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0001366

01000

N.º Autos: Demanda 186/2009.

N.º Ejecución: 246/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Muñoz Martínez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Divan MC S.L.

Auto de Acumulación

Doña Justa María Vicente Franco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ángel Muñoz Martínez contra la empresa Divan M.C. S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Divan MC S.L. con número de CIF B30473912 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Ángel Muñoz Martínez con D.N.I. 48518583-Z por un importe de 4.210,19 euros de principal mas 842,04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos n.º 187/09 ejecución 214/09 de éste procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Divan M.C. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2065 Ejecución 200/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 200/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ascensión Meseguer Baños contra la empresa Teconte S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 25 de enero de 2010.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Teconte S.L., Teco Te World S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.9291'7 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teconte S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2066 Autos 1.225/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008606

07410

N.º Autos: Demanda 1225/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Blanca Marina Hidalgo Cruz.

Demandado/s: INSS, Ibermutuamur, Tesorería General de la Seg. Social, Automóviles Fortuna S.L., Transcardia S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1225/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Blanca Marina Hidalgo Cruz contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Tesorera General de la Seg. Social, Automóviles Fortuna S.L., Transcardia S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 24-3-2010 a las 10:50 horas de su mañana, ante la Sala 7 de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Automóviles Fortuna S.L., Transcardia S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, 25 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2067 Demanda 468/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003402

Nº autos: Demanda 468/2009.

Nº ejecución: 13/2010.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Isabel Andreo Tejedor.

Demandado: Promociones Ciudad de Miami, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Isabel Andreo Tejedor contra la empresa Promociones Ciudad de Miami, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veinticinco de enero de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

PRIMERO.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Isabel Andreo Tejedor Contra Promociones Ciudad de Miami, S.L. por un importe de 4.899,37 euros de principal, 489,93 euros en concepto de 10% de interés por mora y 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre en cuantía suficiente para cubrir el principal e interés por mora, así como intereses y costas presupuestados, del sobrante que pudiere existir en los autos de ejecución número 162/2009 que se tramita ante el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia frente a la ejecutada en autos Promociones Ciudad de Miami, S.L.; asimismo, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0013-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Ciudad de Miami, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 25 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2068 Autos 14/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008627

N.º Autos: Dem 1.229/2009

N.º Ejecución: 14/2010

Materia: Ordinario

Demandantes: Carlos Vicente Muñoz Villacis

Demandado: Muebles Saurín, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Vicente Muñoz Villacis contra la empresa Muebles Saurín, S.L., sobre extinción de contrato, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia, 25 de enero de 2010.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por D. Carlos Vicente Muñoz Villacis contra Muebles Saurín, S.L., por un importe de 8.051,73 euros de principal mas 810 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- A la vista de la información obrante en la Base de Datos de la Dirección General de Trafico, se traba embargo sobre los vehículos de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir el principal, costas e intereses reclamados, de los siguientes vehículos: 9291BFV y 9292BFV y, al efecto, se ordena librar los oportunos mandamientos al Registro pertinente para la debida anotación del embargo trabado.

Asimismo y, desconociéndose otros bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANESTO, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0014-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma SS.^a Ilma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Muebles Saurín, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 25 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2069 Ejecución 15/2010.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Pérez Medrano contra la empresa P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil diez.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por José Manuel Pérez Medrano contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L. por un importe de 3289'92 euros de principal más 328'99 euros del 10% por mora en el pago y 350 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Indices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.



Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-0119-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a P.L.M. Cimentaciones y Promociones del Mediterráneo S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2070 Ejecución 416/09.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007039

01000

N.º Autos: Demanda 998/2009.

N.º Ejecución: 0000416 /2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Ángeles Peñalver Verdú

Demandado: Leaane de las Mercedes Gallego Mujica

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 416/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ángeles Peñalver Verdú contra Leaane de las Mercedes Gallego Mújica, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a veintiséis de enero de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

Primero.- Proceder a la ejecución solicitada por doña Ángeles Peñalver Verdú contra Leaane de las Mercedes Gallego Mújica por un importe de 9.078,98 euros de principal mas 910 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si

preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. De La Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número 3095-0000-30-0416-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Leaane de las Mercedes Gallego Mújica, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2071 Demanda 350/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 350/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Khalid Aidour contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cerrajería y Cristalería Joruda S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº 25/10

En la ciudad de Murcia a veintiséis de enero de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Khalid Aidour frente a la empresa demandada Cerrajería y Cristalería Joruda, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.975,37 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0350.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0350.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Cristalería Joruda S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2072 Demanda 395/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002842

N.º autos: Demanda 395/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carolyn Mckenna

Demandado: Weston & Dubois, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 395/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolyn Mckenna contra la empresa Weston & Dubois, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 29/2010

En la ciudad de Murcia a 26 de enero de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Carolyn Mckenna frente a la empresa demandada Weston & Dubois, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 1.279,58 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65., acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Weston & Dubois, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 27 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2073 Demanda 429/2009.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Enrique Ramiro Pérez contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Montajes Metálicos de Murcia S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia Nº

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Enrique Ramiro Pérez, frente a la empresa demandada Montajes Metálicos de Murcia, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.401,26 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0429.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0429.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Metálicos de Murcia S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 27 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2074 Demanda 362/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002603

N.º autos: Demanda 0000362 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Orlando Godoy Villarroel

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Y Excavaciones Majedean, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 362/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Orlando Godoy Villarroel contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, y la empresa Construcciones Y Excavaciones Majedean, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia nº. 27/2010

En la ciudad de Murcia a veinticinco de Enero de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Orlando Godoy Villarroel frente a la empresa demandada Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.694,71 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, número 3095.0000.67.0362.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0362.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 29 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2075 Autos 363/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002604 01000

N.º autos: Demanda 363/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José López Escobar.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 363/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José López Escobar, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, y la empresa Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia a 25 de enero de 2010.

Hechos

Primero.- La demanda origen de los presentes autos tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número 4 presentada por José López Escobar, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L, siendo citadas las partes para el acto de juicio señalado para el día de hoy.

Segundo.- A dicho acto no compareció el/la demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a José López Escobar de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

La Magistrada-Juez la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Excavaciones Majedean, S.L, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2076 Autos 871/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006332

01000

Materia: ordinario.

Demandante/s: Leonid Shmorhun.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Interplak Mediterránea S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 871/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.^a Leonid Shmorhun contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Interplak Mediterránea S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º

En la ciudad de Murcia a diecinueve de Enero de dos mil diez

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Leonid Shmorhun frente a la empresa demandada Interplak Mediterránea SL y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 291,69 €, y le absuelvo del resto de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos y únicamente respecto de la cantidad de 162,18 € correspondiente a salarios.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0871.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0871.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a Interplak Mediterránea S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 19 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2077 Autos 153/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0001134

01000

N.º Autos: Demanda 153/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Panasenko Oxana

Demandado/s: Murcoyser CB, Bartolomé Peñalver Martínez, Fogasa

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 153/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Panasenko Oxana contra la empresa Murcoyser CB y Bartolomé Peñalver Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 13/2010

En la ciudad de Murcia a quince de enero de dos mil diez.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Panasenko Oxana frente a la empresa demandada Murcoyser CB Bartolomé Peñalver Martínez y el Fogasa, declaro improcedente el despido del que ha sido objeto la actora con efectos de fecha 23-01-2008, y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 4.149,25 €, y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 29.814,32 €, computados desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0153.08, así como la cantidad objeto de condena a

que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0153.08, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0153.08, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0153.08 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez - La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murcoyser CB y Bartolomé Peñalver Martínez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2078 Demanda 1.804/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012804

N.º autos: Demanda 1804/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María Fuensanta Lozano Peino

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.804/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Fuensanta Lozano Peino contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, David Cifuentes Serrano, Promoworld-Colecciones León, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 37/2010

En la ciudad de Murcia a 27 de enero de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña María Fuensanta Lozano Peino frente a las empresas "David Cifuentes Serrano" y Promoworld-Colecciones León, S.L., así como frente al Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto la actora por la empresa demandada "David Cifuentes Serrano" en 05-10-09, es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa "David Cifuentes Serrano", a que abone al demandante las siguientes cantidades:

Nombre y apellidos: María Fuensanta Lozano Peino.

Indemniz.: 743,89 €.

Salario trámite: 1.576,05 €.

De fecha despido: 05/10/2009.

A fecha colación: 09/11/2009.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa demandada Promoworld-Colecciones León, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.



Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67., así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1804.09 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- La Magistrada-Juez
- La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promoworld-Colecciones León, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 1 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2079 Demanda 593/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004257

07410

N.º Autos: Demanda 593/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Javier Bahamonde Mellado.

Demandado: Distribuciones Luna Papeleros, S.L., Fogasa Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 593/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Bahamonde Mellado contra la empresa Distribuciones Luna Papeleros, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 22 de Febrero de 2010, a las 10,20 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Distribuciones Luna Papeleros, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 1 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2080 Demanda 1.560/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011042.

N.º autos: Demanda 1.560/2009.

N.º ejecución: 21/2010.

Materia: Despido.

Demandantes: María del Pilar Candela Martínez.

Demandado: D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María del Pilar Candela Martínez contra la empresa D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a uno de Febrero de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

PRIMERO.- Proceder a la ejecución solicitada por doña María del Pilar Candela Martínez contra D´Sport Prendas Y Protecciones Deportivas, S.L. por un importe de 20.689,65 euros de principal mas 2.100 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, obténgase información de la Dirección General de Tráfico y de la Agencia Tributaria, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Se faculta ampliamente a la Comisión Judicial de este Juzgado para que por la misma se proceda al embargo de los bienes de la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si

preciso fuere, el Auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Avenida de la Libertad s/n, Edif. Clara, de Murcia, CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0021-10, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D´Sport Prendas y Protecciones Deportivas, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2081 Demanda 520/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003745.

Nº autos: Demanda 520/2009.

Nº ejecución: 313/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco José Ruiz Cuenca

Demandado/S: Consesa, Control y Seguridad, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 313/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Ruiz Cuenca contra la empresa Consesa, Control y Seguridad, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a uno de Febrero de dos mil diez

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución a instancia de don Francisco José Ruiz Cuenca frente a la mercantil Consesa, Control y Seguridad, S.A. por un principal de 7.896,78 euros y 800 euros que para costas e intereses se fijan provisionalmente.

Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Líbrense a tal fin los oportunos oficios.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en CINCO días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), advirtiéndole al recurrente, que si no goza del beneficio de justicia gratuita ni es beneficiario de prestaciones de Seguridad Social, deberá efectuar el depósito a que se refiere la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de Reforma de la Orgánica del Poder Judicial.

Dicho depósito en cuantía de veinticinco euros deberá ser ingresado con anterioridad a la presentación del recurso, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto, oficina de la Av. de la Libertad s/n, Edif. Clara de Murcia CP 30009, en la cuenta número:

3095-0000-30-0313-09, debiendo acompañarse justificante acreditativo del ingreso junto con el escrito de recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el mismo.

Así lo acuerda manda y firma SS.^a Iltma. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Consesa, Control y Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 1 de febrero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

2082 Demanda 737/09.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 737/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Zamora Rodríguez contra la empresa New Orkan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Andrés Zamora Rodríguez, contra New Orkan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 467,50 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintinueve de enero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

2083 Autos 1.079/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007764

07410

N.º Autos: Demanda 1.079/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Miguel Angel Pérez Gil

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.079/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Pérez Gil contra la empresa Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., sobre Ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día doce de marzo de 2010 a las once cincuenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hermanos Jiménez Ballester S.L., Rehabilitación y Promociones Miansa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 1.2.10.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2084 Reclamación por cantidad 100/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a María Concepción Marín Arróniz contra Polítilenos Tres Reyes S.L. y Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 100/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de febrero del dos mil diez a las 10,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Polítilenos Tres Reyes S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de enero del 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2085 Demanda 94/2010.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Garre Arenas contra Francisco López Vallecicos en reclamación por cantidad registrado con el n.º 94/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de febrero del dos mil diez a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco López Vallecicos, y al Representante Legal para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2086 Autos 91/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohamed Nazil, contra Zumos y Conservas Pelicano S.L. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 91/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de febrero del dos mil diez a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zumos y Conservas Pelicano S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 29 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2087 Reclamación por cantidad 101/2010.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaría del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./D.^a José Joaquín Verdú García contra Abellán Marín S.L, Fogasa en reclamación por cantidad registrado con el n.º 101/2010 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de febrero del dos mil diez a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abellán Marín S.L., y al Representante Legal de la referida Mercantil para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 29 de enero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2088 Autos 65/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000486

28200

N.º Autos: Demanda 65/2009.

N.º Ejecución: Ejecución 7/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Alegría y Benvenente S.L., Juan José Pérez Alegría

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 26 de enero de 2010.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre D. Benjamín Noguera García como demandante/s y Alegría y Benvenente S.L., Juan José Pérez Alegría como demandada consta:

Sentencia de fecha 28-10-09 cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s demandada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 5.885,94 euros de principal, mas 1.030,03 euros de costas e intereses y solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 13-1-10, su ejecución.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL; y 575, 580, 585 y 592 de la LEC).

Cuarto.- Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (arts. 118 de la CE); b) a que cumpla estrictamente con su

obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de Abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (arts. 25,1 y 267,3 LPL); c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (art. 257.1.1 del CP), indicándosele que esté tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada (art. 257.2 del CP).

Quinto.- Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse de personas jurídicas o grupos sin personalidad: a) a que, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer que no suspenderán la exigencia para garantizar sus responsabilidades. Debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente, y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deber manifestar el importe de crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (art. 247 de la LPL); b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (art. 663 de la LEC).

SEXTO.- Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos en los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 601 '01 euros por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (art. 239 LPL).

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Benjamín Noguera García contra Alegría y Benvenente S.L., Juan José Pérez Alegría por un importe de 5.885,94 euros de principal, mas 1.030,03 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes siguientes de la/s demandada/s en cuantía suficiente:

- Cuentas numeros 0182-0152-84-0201577952 y 0182-0159-13-0201542625 de B.B.V.A., S.A.

- Cuentas numeros 2100-5816-90-0200017068, 2100-2917-14-0200036757 y 2100-5447-07-0200025435 de La Caixa.

- Cuentas numeros 3058-0273-68-2720007426, 3058-0294-50-2720004736, 3058-0273-67-2720007280 y 3058-0273-63-2720007273 de Cajamar.
- Cuenta número 0122-0155-93-0220209390 de Citibank España, S.A.
- Cuenta número 0093-1511-47-1000174758 de Banco de Valencia, S.A.
- Cuenta número 0049-4361-76-2990000483 de Banco Santander, S.A.
- Cuenta número 0075-0281-37-0600236501 de Banco Popular Español, S.A.
- Cuenta número 0072-0839-27-0000100349 de Banco Pastor, S.A.
- Cuenta número 2090-0102-57-0040296431 de C.A.M.
- Vehículos matrículas 0916FZZ, 6785DDR y MU1501BUK; librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Y desconociéndose mas bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia y edicto al B.O.R. Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601 ´01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.

El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los ejecutados Juan José Perea Alegría y Alegría y Benavente, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2089 Demanda 65/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000486.

N.º autos: Demanda 65/2009.

N.º ejecución: Ejecución 7/2010.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Alegría y Benavente, S.L., Juan José Pérez Alegría.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, a veintiséis de Enero de dos mil diez.

Hechos

PRIMERO.-Por escrito de fecha 13-1-10, en autos 65/09, por el actor Benjamín Noguera García se ha solicitado al ejecución de la sentencia dictada contra Juan José Pérez Alegría y Alegría y Benavente, S.L. en reclamación de 2.942,97 euros de principal.

SEGUNDO.-Por escrito de fecha 13-1-10, presentado por el actor José Francisco Noguera Campoy en autos 64/09, también se ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada contra los mismos demandados en reclamación de la misma cantidad de principal.

Razonamientos jurídicos

PRIMERO.-Los artículos 36-1.º y 37-2.º de la Ley de Procedimiento Laboral facultan al Juzgado ante el que se siguen varias ejecuciones frente a un mismo deudor a que, por propia iniciativa o a petición de parte interesada, pueda acumularlas por razones de economía y de conexión entre las diversas obligaciones cuya ejecución se pretenda, aquí concurrentes

Por lo expuesto,

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución número 7/10 la que se sigue en los autos nº 64/09 de este Juzgado bajo el número 9/10 frente a los comunes deudores Juan José Pérez Alegría y Alegría y Benavente, S.L. siguiéndose una sola ejecución por la suma total de 5.885,94 euros de principal mas 1.030,03 euros presupuestados para costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola



interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Magistrado-Juez Secretario Judicial, don José Manuel Bermejo Medina.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los ejecutados Juan José Pérez Alegría y Alegría y Benavente, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 26 de enero de 2010.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2090 Reclamación por cantidad 2.001/09.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Cabrera Navarro contra Construcciones Trimen S.L.L., Estructuras López y Alcaina S.L., José López Alcaina y Aldesa Construcciones S.A. en reclamación por cantidad registrado con el n.º 2001/09 se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de enero del dos mil once a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Trimen S.L.L., Estructuras López y Alcaina S.L., José López Alcaina y Aldesa Construcciones S.A., y al Representante Legal de las referidas Mercantiles para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 1 de febrero de 2010.—El/La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2091 Lista provisional admitidos, excluidos, tribunal y fecha inicio pruebas para la provisión 1 plaza de Oficial Albañil, promoción interna.

Publicadas las bases por las que se ha de regir el proceso selectivo en el B.O.R.M. de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2010, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Albañil, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, composición del Tribunal calificador y fecha de inicio de la selección:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo, los aspirantes admitidos y excluidos provisionales, queda como sigue:

Admitido: Don Juan Carrasco Reche.

Excluido: Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva. Caso de haberlas, la resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, donde también se expondrá la lista completa de admitidos y excluidos.

La composición del Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en la base quinta, queda formado por los siguientes miembros:

Presidente.-Don Juan de Dios Hernández García, titular y don Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Secretario.- Don José Cañas García, titular, y don Lorenzo Pérez Piñero, suplente.

Vocales.-

Don Cristóbal J. Cáceres Navarro, titular y don Andrés Cabrera Segura, suplente.

Don Andrés Toval Nicolás, titular y don Ángel Jesús Serrano Tortajada, designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña María José López Hernández, titular y don José Quiñonero Giménez, suplente.

La fecha de inicio de las pruebas selectivas se fija para el próximo 15 de marzo de 2010, a las 10 horas en el Edificio Municipal "Placetón", sito en C/. Floridablanca, 9B de esta Localidad.

Águilas, 28 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2092 Lista provisional de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha de inicio de las pruebas para la provisión de 1 plaza de Oficial Oficios Varios, promoción interna.

Publicadas las bases por las que se ha de regir el proceso selectivo en el BORM de fecha 24 de septiembre de 2009.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 27 de enero de 2010, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Oficios Varios, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, composición del Tribunal calificador y fecha de inicio de la selección:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo, los aspirantes admitidos y excluidos provisionales, queda como sigue:

Admitido: Don Juan Rodríguez Carrillo

Excluido: Don Francisco Pérez Belmonte (*)

(*) Causa de la exclusión: falta de justificante de pago o exención.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva. Caso de haberlas, la resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Negociado de Personal de este Ayuntamiento, donde también se expondrá la lista completa de admitidos y excluidos.

La composición del Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en la base quinta, queda formado por los siguientes miembros:

Presidente.- Don Fernando Martínez Sánchez, titular y don Juan de Dios Hernández García, suplente.

Secretario.- Don José Cañas García, titular, y don José Quiñonero Giménez, suplente.

Vocales.-

Don Cristóbal J. Cáceres Navarro, titular y don Andrés Cabrera Segura, suplente.

Don Andrés Toval Nicolás, titular y don Ángel Jesús Serrano Tortajada, designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Salvador Palazón López, titular y don Juan Molina Sánchez-Fortún, suplente.

La fecha de inicio de las pruebas selectivas se fija para el próximo 3 de marzo de 2010, a las 10 horas en el Edificio Municipal "Placetón", sito en C/ Floridablanca, 9B, de esta Localidad.

Águilas, 28 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2093 Padrones fiscales de 2010.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2.010 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en Plaza Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
MERCADO SEMANAL, PLAZA DE ABASTOS, Y KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: - Primer trimestre: del 2 de Febrero al 31 de Marzo de 2010 - Segundo Trimestre: Del 3 de Mayo al 30 de Junio de 2010 - Tercer trimestre: Del 2 de Agosto al 30 de Septiembre de 2010 - Cuarto Trimestre: Del 2 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2010
PISCINA CUBIERTA	- Trimestralmente: Durante el primer mes de cada trimestre.
ESCUELA INFANTIL, ESCUELA DE MUSICA Y SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.
AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 2 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2094 Exposición al público de padrón fiscal del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2010.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentra expuesto al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas, 06 Bj, de esta Localidad el padrón fiscal correspondientes al año 2010, del siguiente concepto:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el ALCALDE en el plazo de UN MES, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de Marzo y el 5 de Mayo de 2010 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficina de atención al contribuyente sita en Pza. Américas, 006 Bj , en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes.
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2095 Ordenanza de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, la modificación de la Ordenanza Fiscal, siguiente:

Ordenanza de la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

De conformidad con el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente correspondiente en horas de oficina en la Dependencia de Intervención, y transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

2096 Aprobación definitiva de la mesa de contratación con carácter permanente.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2010, aprobó la composición definitiva de la Mesa de Contratación con carácter permanente, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Sr. Presidente:

D. Salvador Gómez Sánchez.

Vocales:

D.^a M.^a Cruz Pérez Sánchez.

D. Gonzalo López-Augüy Torres.

D. Amador López García.

D. Francisco Buitrago Sánchez.

D. Luis Zarco Gómez.

D. Juan Berbell Marín.

D. Jesús López López (Secretario General).

D. Pedro José Segura López (Interventor Municipal).

Secretario de la Mesa de Contratación: D. Antonio Beltrán Morales.

Suplentes del Partido Popular:

D. Juan González Torrecilla.

D.^a Mercedes Vélez Campos.

D. Juan Pedro Sánchez Martínez (Suplente del Presidente de la Mesa)

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español:

D.^a María Cruz López Hernández.

D. Alfonso Sánchez Marín.

D. José Antonio Bruno Navarro.

Suplente del Secretario General:

D.^a Juana María Fernández-Quevedo Pérez

Suplente del Interventor Municipal:

D. José Joaquín Carrasco Nuñez.

Suplente del Secretario de la Mesa de Contratación:

D. Pedro José Carrasco Sánchez.-

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Caravaca de la Cruz, 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

2097 Publicación avance modificación puntual del PGMO de Ceutí.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, se somete a información pública el Avance de la Modificación Puntual del PGMO de Ceutí, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, todo ello durante el plazo de un mes para la presentación de alternativas y sugerencias, quedando dicho documento a disposición de los interesados en la Secretaría y Oficina Técnica Municipal, de este Ayuntamiento.

En Ceutí, 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

2098 Acuerdo de delegación.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesiones celebradas los días 21 y 28 de enero de 2010, delegó en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí la tramitación de la subvención del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, así como la tramitación de los correspondientes expedientes de contratación para los proyectos presentados, cumpliendo las normas establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, y las indicaciones que a tal efecto regula el citado Real Decreto Ley y Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, respecto a los plazos de la contratación, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Ceutí a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

2099 Anuncio de constitución de bolsa de trabajo de Auxiliar de Gestión Cultural para el Centro Cultural de Ceutí.

En el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ceutí y en la web municipal aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria constitución de bolsa de trabajo para la contratación de personal temporal con la categoría de auxiliar de gestión cultural para el centro cultural de Ceutí, aprobadas por resolución de alcaldía n.º 24/2010, de 1 de febrero.

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de este ayuntamiento y en la web municipal.

Ceutí, a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2100 Aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento de Lorquí, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2010, ha adoptado el acuerdo de aprobación de las tarifas de los servicios de alcantarillado, en los términos siguientes:

“MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y ALCANTARILLADO PARA 2010.

Por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, se ha remitido solicitud de revisión de la tarifa acompañada de estudio económico con la propuesta de las nuevas tarifas para el servicio.

La propuesta realizada se atiene a la fórmula de revisión de precios de la retribución del concesionario incluida en el contrato administrativo de concesión.

Procede que el Ayuntamiento de Lorquí apruebe las nuevas tarifas revisadas del (...) alcantarillado, (...).

(...) respecto de las tarifas de alcantarillado debe el Ayuntamiento aprobarlas y (...) publicar (...) las mismas en el citado Boletín Oficial.

Considerando lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

El Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1.º) Aprobar la revisión de las tarifas del servicio de (...) alcantarillado, de manera que las mismas quedarán, con efectos desde el día 1 de enero de 2010, como a continuación se detalla: (...)

Tarifas de los servicios de alcantarillado:

A) Viviendas:

Euros/m³

- Alcantarillado..... 0,112914

B) Fincas y locales no destinados a vivienda.

Euros/m³

- Alcantarillado..... 0,287305

(...) 3.º) Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento de la aprobación de la modificación de la tarifa de alcantarillado. (...).

Lo que se hace público haciendo saber que el acuerdo es definitivo y pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrán los interesados interponer Recurso Potestativo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el mismo día, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Lorquí, a 1 de febrero de 2010.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

2101 Relación de vehículos abandonados.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, recogido en el Art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2.822/1998, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, para que quienes acrediten ser legítimos propietarios de los vehículos abandonados que se indican a continuación, puedan hacerse cargo de los mismos en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia":

	N.º exp.	Fecha retirada	Matrícula	Tipo	Marcha y modelo
1	1376/09	11/10/09	A6899BL	Turismo	Mercedes 190
2	1396/09	13/10/09	MU1958AP	Turismo	Renault 19
3	1403/09	15/10/09	V2657CS	Furgoneta	Renault Express
4	1407/09	16/10/09	SGTD42	Turismo	Alfa Romeo
5	1411/09	17/10/09	5216DYF	Turismo	Mercedes C200
6	1452/09	29/11/09	MU8776BX	Turismo	Citroën Xsara
7	1460/09	31/10/09	MU9585AS	Turismo	Peugeot 205
8	1464/09	2/11/09	M1180PT	Turismo	Ford Escort
9	1465/09	2/11/09	AL4534Z	Turismo	Daewoo Nexia
10	1472/09	4/11/09	BI4743AV	Turismo	Volkswagen Golf
11	1483/09	10/11/09	MU0381AU	Turismo	Ford Escort
12	1502/09	18/11/09	1542CRN	Turismo	Volkswagen Vento
13	1512/09	19/11/09	MA1766AP	Turismo	Ford Orion
14	1518/09	21/11/09	C8352BFY	Ciclomotor	Kymco
15	1525/09	25/11/09	MU7502BZ	Turismo	Daimlerx
16	1528/09	26/11/09	MU5523AV	Turismo	Seat Toledo
17	1529/09	26/11/09	A2373DG	Turismo	Isuzu Trooper

Transcurrido el plazo señalado, sin que los titulares se hiciesen cargo de los vehículos relacionados, se solicitará la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, para su tratamiento como residuos sólidos urbanos a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Los Alcázares, 12 de enero de 2010.—La Secretaria accidental, Rocío Iniesta Abellán.—Visto bueno, Encarnación Gil Castejón.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2102 Adjudicación definitiva de la condición de urbanizador de la U.A. Única, sector único A-05/06.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2009, acordó adjudicar definitivamente a la mercantil Mazalia S.L.U., la condición de urbanizador de la Unidad de Actuación Única del sector único del Área A-05-06.

Contra el citado acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, asimismo, con carácter optativo podrá presentarse Recurso de Reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes.

Mazarrón a 21 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2103 Notificación a interesado.

Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que consta en el expediente como interesado, don Juan Cuenca Campos, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se desconocen; de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), dispone la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos de este M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de la notificación del Decreto de fecha 18 de noviembre de 2009.

De conformidad con el artículo 61 de la citada Ley, a continuación se hace la siguiente indicación del acto de que se trata, a fin de que el interesado pueda comparecer ante el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B.O.R.M., para conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto administrativo: Decreto de incoación de expediente de Declaración de Ruina.

- Situación del inmueble: Vía Axial, 112 (Puerto de Mazarrón).

Mazarrón, 26 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2104 Notificación a interesado.

Rfa. Expte.: 000009/2009-Ruina

Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que consta en el expediente de referencia el intento de notificación a D. Antonio Martínez de la Torre del Decreto de fecha 18-noviembre-2009, la cual no pudo llevarse a cabo; de conformidad con el artículo 59.5 de la ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), dispongo la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 61 de la citada ley, a continuación se hace la siguiente indicación del acto de que se trata, a fin de que el interesado pueda comparecer ante el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B.O.R.M., para conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto administrativo: Decreto de incoación del expediente de Declaración de Ruina.
- Situación del Inmueble: Vía Axial, 114 (Puerto de Mazarrón).

Mazarrón, 26 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2105 Notificación de decreto de incoación de expediente de declaración de ruina.

Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que consta en el expediente de referencia el intento de notificación a D.^a Ana Sánchez Orenes del Decreto de fecha 17-11-2.009, la cual no pudo llevarse a cabo; de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), dispongo la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, donde consta su último domicilio conocido y del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

De conformidad con el artículo 61 de la citada Ley, a continuación se hace la siguiente indicación del acto de que se trata, a fin de que la interesada pueda comparecer ante el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B.O.R.M., para conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto administrativo: Decreto de incoación de expediente de Declaración de Ruina.

- Situación del inmueble: Vía Axial, 108 (Puerto de Mazarrón).

Mazarrón, 26 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2106 Notificación a interesado.

Rfa. Expte.: 000007/2009-RUINA

Esta Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que consta en el expediente de referencia el intento de notificación a D.^a María Lardín Quiñonero del Decreto de fecha 18-noviembre-2.009, la cual no pudo llevarse a cabo; de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC), dispongo la publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Region de Murcia y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 61 de la citada ley, a continuación se hace la siguiente indicación del acto de que se trata, a fin de que la interesada pueda comparecer ante el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde la publicación del presente en el B.O.R.M., para conocimiento del contenido integro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto administrativo: Decreto de incoación del expediente de Declaración de Ruina.
- Situación del inmueble: Cañadas del Romero (Mazarron).

Mazarron, 26 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2107 Normas reguladoras del precio público por la venta de planos callejeros elaborados por el Servicio de Estadística.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el 22 de julio de 2009 acordó lo siguiente:

Primero.- De conformidad con los artículos 127 y 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con arreglo a lo previsto en el art. 127.1.m) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional 4ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2009, se aprueban las Normas Reguladoras del Precio Público por la Venta de Planos Callejeros elaborados por el Servicio de Estadística y Notificaciones, cuyo texto se acompaña en el Anexo I a esta propuesta.

Segundo.- Aprobar las Tarifas de precios públicos por la Venta de Planos Callejeros para la edición de 2009, que serán los siguientes:

a) Ejemplar a la venta por el Servicio de Estadística y Notificaciones: 9,50 € (IVA incluido)

b) Ejemplar a la venta en quioscos: 15,00 € (IVA incluido)

Los precios establecidos quedarán automáticamente prorrogados en tanto no se apruebe una modificación de los mismos si, iniciado el ejercicio 2010, no se hubiere producido acuerdo de modificación al respecto.

Tercero.- Aprobar las Tarifas del Precio Público de los planos callejeros realizados y entregados por el propio Servicio de Estadística que se especifican en el Anexo I.

ANEXO I

Artículo 1.º- Concepto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Murcia, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establece el precio público por la prestación del servicio de entrega de planos callejeros del término municipal de Murcia.

Artículo 2.º- Objeto.

El servicio de entrega de planos callejeros del término municipal de Murcia que presta el Servicio de Estadística se corresponde con dos tipos de actividades:

a- Entrega de planos callejeros encargados a imprentas:

1. Callejeros del casco urbano de Murcia capital.
2. Callejeros de pedanías.
3. Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías.

b- Entrega de los planos callejeros anteriores impresos por el propio servicio.

Tercero.- Devengo.

El precio público se devengará en el momento de la entrega o adquisición del plano callejero.

Cuarto.- Obligados al pago.

Estará obligado al pago la persona que retire el plano callejero. En los supuestos de venta a través de distribuidoras de quioscos, el obligado al pago será la distribuidora, con la que se pacte la distribución, en este caso se realizarán liquidaciones periódicas con la misma, comprometiéndose ésta a entregar el importe de los ejemplares entregados o en su caso a devolver, en perfecto estado los ejemplares no vendidos.

Quinto.- Gestión.

Las formas de venta serán dos:

a- Venta directa por el servicio de Estadística.

b- Venta a través de cualquiera de las distribuidoras de los quioscos de Murcia (en el supuesto del Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías).

Sexto.- No sujeción.

Las entregas al ciudadano, u organismos públicos, de planos como consecuencia de la prestación del servicio público de numeración y nomenclatura de las edificaciones y calles del término municipal de Murcia, no están sujetas al presente precio público.

Séptimo.- Importe.

El importe del precio público se ajustará a las siguientes tarifas:

a- Venta por el Servicio de Estadística de planos callejeros encargados a imprentas: la venta se realizará al 125 % del precio que resulte de dividir el coste de edición de la publicación entre el número de ejemplares editados, redondeando la cuantía a la decena de euro superior.

b- Venta a través de distribuidoras de quioscos del Plano guía callejero de Murcia capital y pedanías, el precio de venta a la distribuidora se establecerá en el que resulte una vez aplicada la siguiente fórmula: se establecerá por la Concejalía de Economía y Hacienda, a través del Servicio de Estadística y Notificaciones el precio de venta al público que se estime idóneo, según la obra, y público al que se dirige; de este precio se descontará los gastos de IVA y las comisiones de venta que se establezcan por los quioscos y la distribuidora; siendo este resultado el que se considerará como precio público que deberá abonar por cada ejemplar la distribuidora al Ayuntamiento.

c- Entrega de planos callejeros impresos por el propio servicio de Estadística y Notificaciones:

1. Callejeros del casco urbano de Murcia capital, en el mismo formato que el editado: una cara 2 euros, dos caras 3 euros.

2. Callejeros de pedanías, en el mismo formato que el editado: una cara 2 euros, dos caras 3 euros.

3. Impresión a color en formatos distintos de cualquier plano callejero: por cada 700 cm² de tamaño de impresión o fracción: 1 euro.



4. Impresión en blanco y negro, en formatos distintos de cualquier plano callejero, por cada 700 cm² de tamaño de impresión o fracción: 0.30 euros.

Octavo.- Forma de Ingreso

El importe del precio público se ingresará en la Tesorería Municipal.

Disposicion final.- La presente Norma Reguladora entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comenzarán a aplicarse a partir del mismo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Murcia, 27 de enero de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2108 Resolución adoptada por el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia declarando el inicio del expediente de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace constar: Que con fecha 14 de agosto de 2009, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

“El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de Diciembre, en su Artículo 62.1 establece que “los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad”. Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento establece que “los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento. Por otra parte el artículo 78 del mencionado Reglamento establece que “el Instituto Nacional de Estadística podrá llevar a cabo operaciones de control de la precisión en los Padrones Municipales, informando del resultado a los correspondientes Ayuntamientos, y comunicándoles, en su caso, las medidas a tomar para dotar a su Padrón de una mayor precisión”.

El Consejo de Empadronamiento, en su reunión de 27 de Junio de 2.008, informó favorablemente la propuesta de ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

En virtud del referido Acuerdo el I.N.E ha remitido a este Ayuntamiento listados con el número de expediente 4032/2009 que corresponden a ciudadanos Comunitarios no españoles sobre los cuales no se han producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no respectivamente y a Extranjeros no Comunitarios con permiso de Residencia Permanente el cual, no han renovado a la fecha de su caducidad, se adjunta anexo.

Se hace constar que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará, si procediera, su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

TERCERO.- En caso de incomparecencia del interesado, se dará traslado al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la presente resolución de inicio de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución, a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral si procediera.”

ANEXO: Relación de personas incluidas en el expediente de Baja:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1	ABAGA NCARA CIRILO NGUEMA	X01174182D	09/02/1968	14/11/2005
2	ABDELLAOUI ABDELKADER	X02094477M	29/05/1969	24/01/2007
3	ABELIUNAS ANDRIUS	37701220189	22/01/1977	10/11/2007
4	ABENI DRERA GIOVANNI	X02289902E	07/10/1943	23/10/2007
5	ABKIK DRISS	X02440736E	01/01/1970	01/07/2007
6	ACCIARI FULLANA CONSTANZO		26/02/2005	26/02/2007
7	ACHIG BARRENO ANGEL EDUARDO	X03231492S	26/02/1949	23/10/2008
8	ADAMS CHRISTINE	X05364701C	06/03/1948	10/06/2009
9	ADAMS RODNEY WILLIAM	X05339093B	26/11/1940	10/06/2009
10	ADDA BERKANE DJAMEL	X01729378P	25/02/1964	16/05/2009
11	ADJANI MACICAS IZABELA	13324011	10/05/1996	12/09/2009
12	AFONIDOU ANGELIKI	X02795439L	07/11/1966	15/06/2001
13	AGOSTINHO GARRIDO VALDOMIRO	X05980482E	08/12/1973	19/08/2009
14	AGUACIL JEAN MARC ROGER YVES	X02869018K	18/02/1959	29/11/2004
15	AGUILERA MENACHO CARMEN	X03448799H	06/07/1950	07/03/2009
16	AHAMMOUD MOHAMED HADI	NJ3431737	01/01/1957	04/12/2008
17	AHMED MUSTAFA KADIR	323530208	10/02/1964	02/06/2007
18	AIILOAIE CRISTINA	X03127955R	23/08/1976	04/01/2008
19	AIUTO CLAUDIO MARTIN	E312731	25/05/1980	09/10/2009
20	AL HASAN RASHID	03845	17/11/1990	06/07/2009
21	ALBERTOV ANDRIANOV YANIS	357147437	22/06/2004	15/10/2009
22	ALBERTOV ANDRIYANOV ANDRIYAN	357147440	20/06/1996	15/10/2009
23	ALBERTOVA BORISLAVOVA TSVETELIA	396448571	22/02/1995	02/01/2008
24	ALEKSANDROV ANGELOVA AKSENIYA	319577190	26/11/1958	24/11/2008
25	ALEKSANDROV ASENOV LAZAR	6806093504	09/06/1968	27/08/2009
26	ALEKSANDROV TOMOV ROBERTO		29/12/2005	29/12/2007
27	ALEKSANDROVA ANGELOVA LAZARINA	356167859	14/03/1959	24/07/2009
28	ALEKSIEV TODOROVA PRESJAVA		06/02/2006	11/01/2009
29	ALELIUNAS DARIUS	LK564778	13/04/1973	17/08/2008
30	ALEXANDRON RADIVOL DOTCHO	341965372	19/03/1957	08/09/2007
31	ALFARO CARLOS LUIS	X04980816M	18/06/1950	01/10/2008
32	ALI AHMED MEHMED	313183221	04/09/1949	15/04/2006
33	ALI DANAILOVA ZEYNEP	Y00579557V	22/08/1966	02/01/2008
34	ALI GYURSEL MUSA	352437653	10/02/1971	30/04/2009
35	ALI MAHMUD TAYR	339728254	10/10/1957	08/02/2008
36	ALI PANAI RDZHI ASEN	121200536	19/01/1964	03/09/2009



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
37	ALIEV ALIEV ASKO	353905837	30/11/1979	30/04/2009
38	ALIEV MUSTAFOV MUSTAFA	319551463	14/06/1993	04/11/2007
39	ALIEVA DZHEVDETOVA KAMELIA	357604890	11/08/1999	15/10/2009
40	ALINA STOICA ANDREIA	08079845	26/10/1986	02/06/2007
41	ALINE ALLART	YG48423	07/07/1980	01/11/2003
42	ALISAUSKAS DEIVIDAS	X05957327M	19/10/1986	10/09/2009
43	ALLAI DRISS	X03272534W	28/02/1962	07/08/2009
44	ALLEN DAVID	304575226	07/01/1942	14/07/2007
45	ALVES DOS ANJOS MENESES EDICULZA	23419753-2	05/07/1965	10/10/2008
46	ALYOSHEV MARIYANOV MARIO	334337167	30/07/2001	18/01/2007
47	ALYOSHEVA STOYANOVA AMANDA	334337086	18/11/1999	06/02/2009
48	AMBBASSI LAARAJ	X01301840V	01/01/1966	03/06/2009
49	ANATOLIEV DIMITROV ALEKS	335230583	20/02/2003	24/04/2008
50	ANATOLIEVA DANAILOVA TEREZA	350048300	10/06/1997	18/09/2008
51	ANATOLIEVA NIKOLAEVA AYLIN	314546253	22/05/1997	15/11/2007
52	ANATOLIEVA NIKOLAEVA MIRELA	314551400	23/06/1995	15/11/2007
53	ANCILL ELLIE MARIE	105678825	31/07/2003	24/02/2007
54	ANCILL KAREN ANNE	206186814	09/03/1972	24/02/2007
55	ANCILL MOLLY ROBYN	105679518	25/12/2001	24/02/2007
56	ANDERSON TONI DENISE	060287260	27/06/1951	16/01/2009
57	ANDRADE CELSO LUIZ	121124119	13/02/1976	23/08/2008
58	ANDREEV SEZONENKO VLADIMIR	334568024	02/07/1985	12/02/2007
59	ANDREEV TODOROV ALEKSANDAR	350092626	18/02/2006	09/11/2008
60	ANDREEVA DIMITROVA ANKA	341532859	07/10/1941	21/09/2007
61	ANDREEVA METODIEVA MONIKA	336396738	09/12/1983	09/03/2009
62	ANDREEVA RINALDOVA AKSINIVA	334345578	18/09/1989	02/01/2008
63	ANDRIANOV METODIEV ALBERT	343039315	21/01/1976	15/10/2009
64	ANDRIYANOVA METODIEVA ANI	333767885	06/08/1974	10/01/2009
65	ANDRONACHE MARIA	09442163	20/03/1949	25/09/2009
66	ANDRONACHE ORIENTA SIDONIA		08/01/2004	08/01/2006
67	ANESTIEVA HRISTOVA KATYA	334562910	17/05/1985	05/01/2007
68	ANGELOV ALEKSANDROV STANIMIR	113653345	27/09/1977	03/09/2009
69	ANGELOV GOERGIEV GRIGOR	328978354	05/11/1967	07/05/2007
70	ANGELOV IVANOV IVAYLO	349861902	27/02/1981	30/10/2008
71	ANGELOV SIMEONOV EMIL	343016790	28/07/1956	29/03/2009
72	ANGELOV STOYCHOV ISKREN	351269445	24/12/1988	18/11/2008
73	ANGELOVA ANGELOVA DANAILA	333047545	19/02/1979	06/02/2009
74	ANGELOVA ILIEVA ALINA	334343312	31/08/1976	16/10/2009
75	ANGELOVA RASHKOVA ANKA	352954199	24/12/1969	12/03/2009
76	ANGELOVA STOYANOVA STEFKA	343085592	25/12/1970	20/04/2008
77	ANNICCHIARICO ANTONIO	X04407755N	09/03/1945	23/05/2008
78	ANOV ZHEKOV ANATOLI	349270934	12/03/2001	22/05/2008
79	ANOV ZHEKOV VASKO	351397222	27/01/1999	06/11/2008
80	ANTONIOS GRIGORIOS	K560431	12/01/1968	22/09/2006
81	ANTONOVA ALEKSIEVA ANI	335515985	27/04/1964	19/06/2009
82	ANTONOVA BENOVA EMILIYA	337948419	11/09/1984	19/05/2008
83	ANZHELOVA SHIPOVA KAREN	353883461	17/11/2001	12/02/2009
84	ANZHELOVA SHIPOVA TAMARA	353883459	29/07/2004	12/02/2009
85	ANZHELOVA SHIPOVA VANESA	353883446	21/10/1998	12/02/2009
86	AOUNI AHMED	X03111914Z	16/03/1971	21/09/2009
87	APETROAEI BIRSAN PANSELUTA LUIZA	08790564	22/04/1987	26/07/2008
88	APOSTOL IONICA DEHISSA STEFANIA		25/09/2006	20/10/2008
89	ARAUJO ROSSI DIEGO	AN1533575	09/03/1981	19/02/2009
90	ARAZNY MICHAL	AA9265206	07/06/1978	28/06/2003
91	ARCHER CHRISTOPHER JOHN	X06774714H	19/07/1943	11/05/2007
92	ARIAS MARTINEZ KATIA AILEGOR	X04811861P	27/12/1973	10/03/2008
93	ARNETOLI MARGAUX		29/01/2001	11/05/2007
94	ARQUES JUAN MANUEL	X05883022J	15/05/1971	30/06/2009
95	ARTHUR EMMANUEL	X04365678W	08/08/1975	16/07/2006
96	ASARE PETER NSIAH	X03304608Z	11/11/1969	25/06/2009
97	ASEN ILIEV ASENOV	356619538	20/08/1983	04/10/2009
98	ASENOV BOZHIDAR MITKOV	334050679	20/10/1960	26/01/2009
99	ASENOV DUDEV MAKSIM	355011606	26/08/1958	15/06/2009
100	ASENOV HRISTOV IVAN	345567612	08/06/1968	01/02/2008
101	ASENOV LEKOV OGNAN	319185941	31/01/1972	18/06/2007



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
102	ASENOVA MIHAYLOVA HELENA	346717355	27/07/1999	11/08/2008
103	ASENOVA PAREVA NANSI	339932580	19/12/1997	23/01/2009
104	ASENOVA PAREVA TSVETANKA	339932593	10/10/1994	23/01/2009
105	ASENOVA UZUNOVA ALBENA	340871499	14/11/1961	04/09/2009
106	ASMAR AHMED	08197793	24/02/1979	23/09/2007
107	ASPARUHOVA TRAYANOVA STEFKA	356819350	22/01/1987	19/09/2009
108	ASSENOVA DIMITROVA ELI	X03188403M	04/03/1966	23/08/2009
109	ATANASOV MIHAYLOV SPAS	326828063	31/01/1967	09/09/2006
110	ATANASOV TONEV NIKOLA	334070228	16/05/1984	15/03/2009
111	ATANASOVA MATAROVA DESPINA	335316660	16/11/1955	31/03/2007
112	ATANASOVA SIMEONOVA ELKA	322576655	03/10/1962	02/01/2008
113	ATANASOVA STIPCHEKOVA MARIYA	330537182	07/03/1986	06/10/2007
114	ATANASOVA TODOROVA GABRIELA	353488140	19/04/1972	15/02/2009
115	ATMORE NATALIE KAY	X03950357S	28/05/1981	17/12/2008
116	ATTILANE DAVID	ZE977331	15/12/1976	12/05/2005
117	AUSTIN BRIAN RICHARD	031995737	17/07/1967	30/08/2008
118	AUTARU FLORIN	11377144	20/12/1964	22/01/2009
119	AYDUANOV NAILOV BURHAN	334792171	21/09/1996	02/01/2008
120	AYDUANOV NAYLOV DZHOSHKUN	334792169	19/07/2001	02/01/2008
121	AYNAOU KADDOUR	X03106670Z	01/01/1970	16/05/2009
122	AYNET SHEFKET ELMIRA	352472443	09/02/2004	18/01/2009
123	AZARA ALESSIO FABRIZIO	X03763261R	20/07/1971	03/03/2009
124	AZEVEDO BRASIL ANA LUCIA	X02420588E	17/12/1967	07/05/2009
125	AZOUZOUT BOUJEMAA	X02210784R	01/01/1977	11/09/2009
126	AZOUZOUT HAMID	X02938603P	27/01/1982	27/06/2009
127	BACHELET REMI CHRISTOPHE	040362501497	30/09/1983	16/03/2007
128	BADEA OVIDIU	04376892	06/09/1982	18/01/2007
129	BADEA PARASCHIVA	08573853	19/12/1974	16/09/2006
130	BADESCU PETRU	002152151	10/06/1966	08/02/2008
131	BADIN RAMONA FLORENTINA	07632702	28/08/1980	26/01/2009
132	BAGROWSKI LUKASZ	AK1229073	29/11/1982	04/07/2009
133	BAJUREAU ANDRA ELENA		30/04/2005	10/04/2008
134	BALEA ION	09271782	17/09/1955	11/10/2009
135	BALTA BALTA BIANCA		24/05/2005	24/05/2007
136	BALTA IONELA ANCA	04606552	04/01/1974	15/02/2007
137	BALTARIU CRISTIANA	09796910	16/06/1975	01/03/2009
138	BANTA NICUSOR CORNEL	07857188	19/03/1978	09/08/2008
139	BARBOSA OUENNE SAMBA FARY		03/03/2006	01/01/2009
140	BARBU ADI CLAUDIA	09751694	29/03/1979	19/10/2007
141	BARRY PAUL CHARLES	302235793	16/10/1957	31/01/2008
142	BARSTAN TIBIRIU	12886895	04/03/1988	27/07/2009
143	BARTKUS ROBERTAS	LC897678	07/02/1985	26/07/2006
144	BARTOS BUHAI M. REBECA		12/10/2005	12/10/2007
145	BARTOS FLAVIUS	07036588	08/09/1981	26/10/2006
146	BARTOS IONEL	09544196	30/08/1953	04/01/2007
147	BARTOS MURARESCU ROBERTO DENIS		10/10/2005	10/10/2007
148	BATTEN MARIKIT ROSE	460592577	25/08/1986	19/09/2009
149	BECHTOLD BENNO HARRY	X04716775G	24/01/1953	15/06/2009
150	BEECHENO KIM TERESA	026202646	20/02/1980	09/10/2003
151	BEELEY MARILYN	705003121	09/09/1947	02/09/2006
152	BEELEY PHILIP MUNRO	705003122	08/01/1950	02/09/2006
153	BELCIOI FLORIAN DANIELA	283217	09/02/1974	23/05/2009
154	BELL SIMON JOHN	704025465	26/04/1972	08/05/2009
155	BEN MEZIANE FATIMA	970595301	03/07/1979	01/11/2003
156	BEN SOUMA ABDESSAMED	X03427622R	01/01/1977	18/06/2009
157	BENBRAHIM YAHIA	X02769499T	25/02/1951	09/05/2009
158	BENDJILLALI MOHAMED	X01419141H	12/08/1964	05/07/2009
159	BENKHADRA HAMADI	X02624009P	20/01/1981	27/09/2007
160	BENNETT LISA JANE	038631871	17/10/1968	05/02/2009
161	BENSAHRAOUI AHAHIOE MYRIAM		07/12/2001	15/06/2009
162	BENSAHRAOUI GIBRIL		07/04/2003	15/06/2009
163	BERGHEVA CRISTINA	06058961	14/11/1980	29/09/2007
164	BERHECI DANA MARIA	13148698	21/06/1988	03/10/2009
165	BERNALD JEAN LOUIS ROGER	0819/2004	28/03/1950	06/06/2007
166	BERTUCCI PATRICK GIUSEPPE MIC	0738171AA	27/09/1978	14/11/2008



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
167	BEWERS NICHOLAS ANTHONI	X00537287F	17/08/1958	24/02/2007
168	BHALLIL HASSANE	X01302777B	22/11/1959	07/07/2009
169	BIRNITZER JENS	0353202050	05/04/1970	15/02/2007
170	BIRSAN PETRU	08425525	26/01/1985	26/04/2007
171	BISEROV KADREV SHUKRI	349286225	01/07/1966	27/09/2008
172	BISEROVA KADREVA MEYLYA	349286279	08/08/2001	27/09/2008
173	BLAABLJERG MALENE HARTVIG	A003990918	14/06/1974	24/02/2006
174	BLACKNALL DAVID JAMES	454267097	03/05/1989	12/08/2006
175	BLAGOEVA EKATERINA	355280900	29/06/1962	20/09/2009
176	BLAZEJEWSKA KATARZYNA	AAN594593	25/06/1983	09/03/2009
177	BLERIOTTE NTOUKAM MELINDA TOBIT	070193101996	27/11/2006	10/09/2009
178	BLUMOWSKI ZDZISLAW STANISLAW	AB7213172	06/06/1949	10/08/2008
179	BOAVENTURA ANTONIO DA COSTA FERNANDO	70135576	14/07/1961	02/01/2009
180	BOC IOAN FLORI	13119217	25/04/1977	04/04/2009
181	BOESCU ANATOLIE	10493790	04/06/1973	01/08/2007
182	BOGDANOVA CHAVDAROVA MARIA NIKOL		18/01/2007	18/01/2009
183	BOHM PETER PAUL HERMANN	4853341042	18/10/1950	15/02/2007
184	BOHME SIEGFRIED	4705112622	21/10/1954	27/01/2007
185	BOISSENIN SANDRINE MONIQUE TAR	X03155217P	04/03/1982	15/06/2009
186	BOLBOACA DANIEL SERGIU	10266090	14/12/1996	05/09/2007
187	BOLLMANN JASMIN	X06092934G	07/11/1983	18/10/2009
188	BONNER KARL	202465524	10/12/1975	07/03/2009
189	BONUTTI GILBERTO	AE4115317	13/10/1980	11/11/2005
190	BORDEIANU FANEL	06993513	15/07/1974	07/12/2006
191	BORGSMANN KLAUS HEINRICH	5636016403	08/01/1945	26/04/2007
192	BORGSMANN MONIKA ELISABETH	5634717290	02/12/1951	26/04/2007
193	BORILOVA BORISOVA TIMKA	328838569	17/01/1953	29/03/2009
194	BORISLAVOV MIHAYLOV MIROSLAV	332185760	10/10/1985	13/09/2009
195	BORISOV BONCHEV DIMITAR	32661999	23/11/1973	24/01/2009
196	BORISOV MADZHAROV ZAHARI	335518231	19/03/1986	27/04/2009
197	BORISOVA ILINOVA GERGINA	352798650	09/03/1986	22/01/2009
198	BORISOVA SPASOVA ELENA	351322841	16/09/1975	30/01/2009
199	BORISOVA STEFANOVA AMILIYA	351588140	19/07/1964	29/03/2009
200	BORISOVA STEFANOVA MERI	349319165	24/03/1966	19/06/2009
201	BORN MATTHIAS	4743632054	11/08/1965	27/01/2007
202	BOROWIEC SZCZEPAŃSKA IWONA DOROTA	012514	26/12/1958	01/08/2009
203	BORSNICH GISELA VERONICA	X05937422H	22/12/1974	26/07/2009
204	BORTOLOSSI NETO HUMBERTO	568231V	11/08/1986	28/03/2009
205	BORYANA GEORGIEVA MIHAYLOVA	342044141	20/09/1985	15/01/2009
206	BOSCHETTO PIAZZA DANILO	468443C	30/01/1943	22/10/2004
207	BOSHART ROELOFS GERALDINE JOAN	M07535013	15/04/1966	09/05/2004
208	BOSHART YORAN	X05116304T	10/12/1989	01/07/2008
209	BOSISOVA GAMISHEVA PETKANA	334716523	06/06/1964	29/06/2009
210	BOSSE STEPHAN	253832395	22/11/1978	17/04/2009
211	BOTOS LENARD	ZH076318	21/11/1979	16/03/2007
212	BOTUSANU VALERICA	11066670	11/12/1979	28/02/2008
213	BOUCHAREB HAMID	X03233923P	01/01/1979	26/07/2009
214	BOUCHENAK-TALET SIHAM	05RR10715	20/08/1972	14/02/2009
215	BOUJAKHROUT EL AID	X02219294R	01/01/1975	24/09/2009
216	BOUJEMAOUI AZIZ	X02116537P	20/10/1969	10/07/2009
217	BOUKHARI MOHAMMED	X03079045N	02/09/1973	23/05/2009
218	BOUTCHER OLIVER JOHN	X03923050D	08/05/1991	14/04/2009
219	BOUTCHER ROSE ELIZABETH	X03923025F	08/05/1993	14/04/2009
220	BOUTCHER THERESA ITA	X03923041T	20/01/1963	14/04/2009
221	BOY DIETER	2552168416	05/02/1961	14/10/2006
222	BOYANOV TSVETKOV VESELIN	337820803	31/08/1977	11/03/2008
223	BOYCHEV HRISTEV GENCHO	330542898	29/01/1983	20/10/2006
224	BOZDOC ALEXANDRU	08972894	22/01/1961	15/09/2006
225	BOZHIDAROV MITKOV ALYOSHA	328314511	23/04/1981	26/01/2009
226	BOZHIDAROVA STANCHEVA ELITSA	355439854	26/10/1975	25/06/2009
227	BRADFORD ANNE	020778972	09/03/1952	04/09/2003
228	BRADFORD GRAHAM JOHN	020779748	12/07/1951	04/09/2003
229	BRAN SALVADOR BENJAMIN	X00729950E	02/05/1930	15/04/2008
230	BRAUN JOSE ALFONSO	3225043043	25/10/1949	20/03/2005
231	BREENS BARRY KEITH	X03638465A	20/10/1960	19/07/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
232	BRENS FIONA CORAL	026791753	02/01/1993	29/11/2003
233	BRENS LAUREN NICOLA		11/02/1990	30/04/2005
234	BRENS MARY	X05828320M	26/09/1937	02/08/2009
235	BRENS SCOTT JORDAN		02/01/1993	28/06/2004
236	BREMMER STEPHANIE	703133161	25/05/1975	05/03/2009
237	BRINZAN BOGDAN	X03128479L	09/03/1976	02/07/2009
238	BROWN TABEA MAVIS ELISABET	2504055812	31/08/1983	08/10/2006
239	BUCYS NYKOLAS	LC756872	25/06/1998	19/02/2004
240	BUCYS RAMOJUS	LC756871	25/11/1994	19/02/2004
241	BUCZYK MALENA	BM6526335	01/08/1984	04/09/2009
242	BUDAHAZI ISTVAN	ZB580384	19/04/1975	31/05/2008
243	BUDD JOHN MICHAEL	459245670	28/03/1944	12/09/2009
244	BUDD PATRICIA EILEEN	459245678	11/05/1948	12/09/2009
245	BUDECKI GERARD HENRYK	AIM227786	23/08/1964	29/06/2008
246	BUDRIKIENE NINA	LK648148	14/12/1966	21/05/2009
247	BUHAI LOREDANA ADRIANA	08967157	20/06/1985	26/10/2006
248	BUICIUC EUSEBIO MARIUS		09/07/1994	14/11/2007
249	BUICIUC PAULA	03864311	04/03/1977	07/09/2006
250	BUKELIS ARTURAS	LD468075	09/09/1962	03/06/2004
251	BULARCA IOAN DOREL	06966831	10/06/1958	15/06/2008
252	BURELA CLAUDIA YANNETH	540042594	11/11/1970	22/06/2009
253	BURELA SADUB JOSE ERNESTO	540042596	28/07/1958	22/06/2009
254	BURNIPP GOODWIN AMY LOUISE	650264645	17/04/1993	03/06/2007
255	BURSUC BURSUC ALEXANDRU CONSTANTIN		21/05/2007	21/05/2009
256	BZDZIEL PAULINA AGNIESZKA	AK3064760	25/10/1983	14/09/2008
257	CAILES NICHOLAS JOHN	100036226	29/12/1970	14/09/2009
258	CAIN KEITH	037465158	22/10/1947	20/02/2007
259	CALIN MARIN	04760699	05/10/1944	06/05/2007
260	CALOS GIULIA	AJ0503574	07/08/1983	27/05/2007
261	CAMARA MOMADOU SAIKOU	X00825814E	10/01/1960	06/08/2008
262	CAMILETTI ANA SILVIA	X04646225H	15/03/1981	09/03/2009
263	CAMPBELL WEBSTER DAVID IAN	038071557	19/08/1950	04/05/2007
264	CAMPBELL WEBSTER JANET PAULINE	038071551	15/08/1948	04/05/2007
265	CANA SORIN AURELIAN	11788079	21/06/1973	26/01/2009
266	CANN SHEILA FLORENCE	X05091051R	01/12/1944	25/06/2008
267	CAPA CALLE SALOMON CONSUELO	X03116145J	22/04/1952	13/06/2009
268	CARCU ANGELOS		26/02/2002	13/03/2009
269	CARCU IONELA EVELINA	11228171	11/03/1979	13/03/2009
270	CARRILLO MICHEL	AF30125	17/09/1966	02/07/2003
271	CARROLL PETER	X01878045A	13/05/1966	26/09/2009
272	CARTAMAN TORREANI JORGE BERNARDO	X01531990Y	20/08/1962	01/11/2006
273	CASTRO OLIVEIRA JULIO	24650639	24/04/1981	02/03/2009
274	CATALDO GIULIA	X05744476L	02/10/1980	22/09/2009
275	CATARGIU DUMITRU	07803903	23/08/1957	23/04/2006
276	CATUNA SILVIA	10370794	01/11/1980	09/05/2008
277	CAWSTON RAYMOND GEORGE	X02611537W	13/06/1937	21/09/2008
278	CENTENERO CAMPUZANO JEAN MARC	001109100334	22/10/1982	08/04/2004
279	CERQUEIRA DOMINGUEZ ADRIANA	140411496	02/06/1992	26/01/2009
280	CERQUEIRA DOMINGUEZ CARINA	138114102	19/09/1990	26/01/2009
281	CERRUDO IGNACIO	202969Z	21/05/1983	30/04/2006
282	CERRUDO JUAN MANUEL	A230185	19/08/1984	30/04/2006
283	CHAHID EL HABIB	X03220867Q	01/01/1981	01/10/2009
284	CHAMAIDAN NEIRA EDISON GORKI	X03754792L	27/06/1967	08/01/2009
285	CHAMBON YANNICK PHILIPPE GEO	04DH00477	16/03/1973	05/08/2006
286	CHARI JAMAL	X03113147M	01/01/1978	27/04/2009
287	CHARIF JABAHER ZIAD	10119984	12/02/1963	23/01/2004
288	CHARLTON STUART	457512920	07/10/1950	22/06/2009
289	CHERRAFI HAMID	X02753239R	03/01/1974	28/06/2009
290	CHEVALLIER JULIA DANIELLE ERIKA	145200680	26/05/1982	21/08/2005
291	CHINGA ADRIAN	11669566	15/09/1999	02/04/2009
292	CHIRIAC AUMITRA DOINA	12142836R	29/03/1975	05/03/2009
293	CHIRUT NECULAI	13166666	16/01/1978	21/11/2008
294	CHITU GHEORGHE	08309659	06/04/1960	28/04/2007
295	CHIURLEA ELENA RAMONA	08146558	21/05/1985	13/12/2007
296	CHOLAKOW ATANASOVA MARUJA		13/07/2004	01/12/2008



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
297	CHROSTOWSKA RENATA MARTA	AB5836348	09/09/1978	31/01/2009
298	CHUQUIRIMA RODRIGUEZ MANUEL BOLIVAR	X02904145G	16/12/1976	04/06/2009
299	CICHON TOMASZ ANDRZEJ	X05032864G	20/10/1976	08/07/2009
300	CIFTJA AHMET	X02772110N	02/07/1933	03/05/2009
301	CIFTJA BUKURIJE	X02772104Y	10/03/1937	03/05/2009
302	CILIO GIANLUCA	AA0193227	28/02/1983	11/07/2009
303	CINCIU NICULAE	07214280	25/09/1960	27/02/2009
304	CIOVINA IONELA DANIELA	06026167	16/09/1981	28/12/2006
305	CIUREAN IOANA	09867572	24/08/1984	10/01/2009
306	COCKCROFT ANDREW CHARLES	704747070	11/03/1963	04/05/2006
307	COCOS COSTEL	09476692	28/10/1964	29/01/2009
308	CODINO ANTELMI FEDERICO AUGUSTO	X05620368L	18/08/1979	23/02/2009
309	CODREANU ELENA	11796136	14/01/1987	01/08/2009
310	CODREANU MARIA	Y00732155X	08/03/1974	03/10/2007
311	COJOCARIU DENISA MARIA	6020430324784	30/04/2002	05/10/2009
312	COLICCHIA QUESADA DAVID	154060	11/07/1976	19/12/2002
313	COLLINS DAVID ARTHUR	020945190	16/05/1939	15/01/2005
314	COLLINS MARIA LOUISE	X04927371N	03/10/1963	02/09/2009
315	COLLINS VERNON JORDAN GIBSON	202278870	25/07/1996	02/09/2006
316	CONNOLLY FRANCIS BRIAN	X3427914V	12/07/1947	08/05/2005
317	CONSTANT CHANTAL MESMIN	01AA47026	15/12/1964	07/10/2004
318	CONSTANTIN CALISTRU	XT226791	02/09/1983	03/05/2009
319	CONSTANTIN MARIAN	09458342	17/03/1967	18/05/2007
320	CONSTANTIN MIHAILA SEBASTIAN	06963061	03/04/1982	19/06/2009
321	CONSTANTIN OPRITA	10198371	01/06/1975	07/05/2009
322	COOPER PETER CHARLES	X04669104N	01/01/1949	26/07/2009
323	COOPER SUSAN PAMELA	X04669108Q	07/08/1950	26/07/2009
324	CORDERO ALBARRACIN ANA CESILIA	X02261200R	12/03/1974	17/08/2009
325	CORREA GALVES DANIELA FRANCESCA	X05166008R	14/06/1992	22/08/2008
326	CORREIA DA SILVA MARIA ODILIA	12123866	25/02/1982	16/05/2009
327	COSMUTA COSMUTA MIHAELA BIANCA		21/01/2006	21/01/2008
328	COSTA PITO JOAO CARLOS	6468980	28/02/1956	25/04/2008
329	COSTA PITO PEDRO RICARDO	12031607	02/07/1979	25/04/2008
330	COSTACHE MARIAN	07298815	13/12/1974	12/02/2006
331	COSTE MAELLE	021087201154	01/08/2002	21/10/2005
332	COSTE MANON		08/06/2004	09/09/2007
333	COSTE OLIVIER REMI	021087201296	25/12/1972	22/09/2005
334	COTET AXINTE ROBERTO		02/07/2006	28/07/2008
335	COTET MIRCEA	07461780	18/01/1978	28/07/2008
336	CRESCIONI MOLINA EDWIN ERIC	X03009118	12/09/1966	04/04/2009
337	CRILLY CHARLOTTE LOUISE	302215415	29/06/1991	04/04/2007
338	CRILLY KEVIN	200927313	30/11/1959	04/04/2007
339	CRILLY LYNN ANGELA	302215321	11/10/1964	04/04/2007
340	CRILLY SAMANTHA JADE	302215379	29/06/1991	04/04/2007
341	CRISAN ANA	06901435	14/02/1958	05/10/2008
342	CRISAN RARES ION	06901293	17/08/1985	08/11/2008
343	CRISTIAN ZINICA	11022896	07/09/1972	29/01/2009
344	CUADRA LAINEZ DANIEL	98282815	31/10/1978	18/03/2004
345	CUCU NECULAI	06435320	20/06/1975	01/09/2008
346	CUETANOV GEORGIEV GEORGI	346009389	23/08/1971	20/10/2008
347	CURRINGTON VICTORIA KATHLEEN	X03508168R	07/11/1944	22/06/2009
348	CUTEANU MARIUS IOSIF	09037304	03/05/1966	29/10/2006
349	DA FONSECA ALVES LUIS FILIPE	X07001990P	09/12/1967	20/06/2008
350	DA GRACA DOS SANTOS CARDOSO MARILENE	C21766	01/02/1983	22/06/2009
351	DA ROCHA CAMARNEIRA PEDRO JORGE	13922883-7	28/01/1991	10/10/2009
352	DA SILVA CLAUDINO DAVID FILIPE	12844481	03/12/1985	18/01/2008
353	DA SILVA GABRIEL PAULO JORGE	7042280	02/12/1965	02/01/2009
354	DA SILVA GONZALVEZ HENRIQUE JORGE	11599645	26/01/1979	02/01/2009
355	DA SILVA GUERREIRO JOSELIA	X03195795Z	14/07/1960	02/01/2009
356	DA SILVA LEIMA VITOR	8610674	08/04/1967	10/01/2007
357	DA SILVA MELISSA ANN	X05355504T	15/02/1968	27/10/2008
358	DABIAN CARESSE ANGELIQUE OD	X05958311T	20/02/1973	06/08/2009
359	DAFINOV GEORGIEV ANATOLI	349260989	05/03/1999	07/06/2008
360	DAKIN BERENISE ANN	106573893	24/12/1936	13/09/2009
361	DALEA MARIA	12667894	28/09/1955	11/10/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
362	DALEA PETRICA	11038659	17/06/1982	27/03/2008
363	DAMES SIMON MICHAEL	301670431	22/08/1972	01/04/2007
364	DANCHOV NIKOLOV ANGEL	332190743	08/05/1991	18/04/2009
365	DANCHOVA FILIPOVA MONIKA	330507674	24/08/1989	02/01/2008
366	DANCHOVA IVANOVA NADKA	328043261	07/08/1955	28/11/2008
367	DANCKAERT JOLANDA MARIA HELENA	X00983387E	15/06/1962	18/10/2003
368	DANEV VASILEV STOIL	345612000	05/12/1986	09/03/2008
369	DANILAKIS ATHANASSIA	158605	11/04/1985	10/02/2007
370	DAOUDI SOKAINA	X03385300E	18/08/1999	26/08/2009
371	DAPKUS MODESTAS	LTD20863749	24/11/1999	08/06/2008
372	DAPKUTE GABJA	LTD20863750	02/06/2002	08/06/2008
373	DARIUSZ ANDRZEJ POREBA	ABF934888	15/05/1970	16/08/2008
374	DASSISTI GABRIELA	X05829079M	01/04/1981	28/09/2009
375	DAVID ROSA MARIA	832967X	16/01/1948	31/08/2009
376	DAVIDOV KOLEV ALYOSHA	317716488	11/04/1975	24/01/2008
377	DAVIES FREYA CHRISTINA MAY	540088256	24/09/2002	04/06/2006
378	DE KRAKER ASTRID	X03869120Z	25/10/1962	20/09/2007
379	DE LA TORRE PINTO CECI EUFRACIA	X02845401W	11/09/1961	19/09/2008
380	DE LOS SANTOS EDUARDO	AA1271576	03/11/1968	27/07/2009
381	DE MARCO BELMONTE RAFAEL	X02401167J	13/04/1964	10/05/2009
382	DE MARCO GIUSEPPE	X02773161M	18/08/1932	10/05/2009
383	DE MATA MARIE LAURE	031032066	20/12/1955	22/03/2007
384	DE MOOIJ WOUTER JACOBUS	NH1421642	22/04/1940	26/10/2007
385	DEBBALI MOSTAFA	X02125303B	11/05/1974	17/06/2009
386	DEGUIN EMMANUEL	980576201662	29/08/1980	12/01/2008
387	DEKKER GEORGINA	222904784	26/05/1964	01/11/2003
388	DEL CORE DIANA	D818704	11/04/2005	09/02/2009
389	DEL NOCE ESPOSITO AURORA		19/12/2005	02/01/2009
390	DENCHO ORLINOV SHTEREV	339585689	15/02/1974	17/10/2009
391	DENISLAVOV KUTEV ANATOLI	350141452	21/02/2002	07/09/2008
392	DERENDORF AXEL JENS	X01013197R	17/02/1970	18/10/2009
393	DESCLAUX JACQUES	X05298033Y	08/09/1972	22/12/2008
394	DEUREUX VINCENT	00974923	17/07/1963	04/01/2008
395	DEWAS DUFFEZ FELICIE	04FC38044	24/11/1976	21/09/2006
396	DI MARINO PATRICE	991013310647	20/12/1983	13/09/2009
397	DIALLO HASSANE	X00550184R	13/02/1940	01/10/2008
398	DIAS DE SOUZA MICHEL RODNEY	14387549	28/07/2004	01/06/2008
399	DIEU SOLENE	010359402543	24/06/1983	20/01/2007
400	DIMCHEVA MIHAYLOVA EMILYA	336986003	22/02/1962	04/09/2008
401	DIMITAR ANGELOV DIMITROV	337686010	20/02/1992	17/09/2009
402	DIMITORV DIMITROV VENTSISLAV	34535283I	08/07/1974	20/04/2008
403	DIMITRIAS GEORGIA	X05164706X	06/04/1963	13/07/2009
404	DIMITROV ANTONOV POLYAN	351395064	16/01/1971	13/09/2008
405	DIMITROV BOYANOV VASIL	330504626	26/03/2000	28/03/2008
406	DIMITROV DIMITROV TSVETOSLAV	351283715	21/04/1984	27/07/2009
407	DIMITROV GEORGIEV IVAN	337055765	18/04/1968	13/09/2009
408	DIMITROV KARASTOYANOV RADOSTIN	339701829	26/08/1953	09/05/2007
409	DIMITROV STOYCHEV ALEKSANDAR	320953833	09/09/1964	23/09/2007
410	DIMITROV TANEV GEORGI	322849100	22/06/1980	17/11/2007
411	DIMITROV VEZENKOV IVAYLO	342224548	07/05/1982	17/01/2008
412	DIMITROVA ANGELINA	170646855	02/06/1979	28/05/2009
413	DIMITROVA DIMITROVA LORI		04/06/2004	14/06/2006
414	DIMITROVA DIMITROVA VALENTINA	351335858P	28/07/2004	20/09/2008
415	DIMITROVA KRASTEVA TANYA	348013165	07/12/1968	09/02/2009
416	DIMITROVA NAVYAKOVA ZOYA	344110424	12/08/1990	07/09/2007
417	DIMITROVA RANGELOVA KATYA	135389162	09/10/1980	14/02/2009
418	DIMITROVA SIMEONOVA ZAPRINKA	334727860	22/12/1988	06/02/2009
419	DIMITROVA SONYA NACHEVA	330193023	24/04/1968	19/04/2009
420	DIMITROVA STOYANOVA ANELIYA	330504803	04/06/1992	28/03/2008
421	DIMITROVA TODOROVA TEODORA	324873484	20/10/1998	13/07/2008
422	DIMITROZ MADZHAROV PENKO	345657849	05/12/1983	04/04/2008
423	DIMOV GENCHEV ILKO	333048949	26/04/1955	02/01/2008
424	DIN ANDREI	11998286	13/08/1986	12/02/2009
425	DINA NICOLETA OANA	07446442	28/07/1985	15/04/2006
426	DIOUF MALICK	X01172503D	11/11/1965	30/07/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
427	DO ROSARIO OLIVEIRA LUDGERO PEDRO	12321054	18/05/1944	17/03/2008
428	DOMMESCU GEORGIANA	08050139	03/06/1985	01/08/2009
429	DOMNU GHEORGHE ALEXANDRU-NELUT		24/05/2006	01/07/2009
430	DOMNU MARIANA MIHAELA	12677107	17/04/1974	01/06/2009
431	DONALDSON CRAIG	029190801	20/12/1972	06/09/2009
432	DONALDSON GEORGIA BESSFORD	800362017	02/05/2001	06/09/2009
433	DONCHOV SASHEV HRISTO	312896503	24/01/1958	18/10/2008
434	DONIOL ARMELLE MARIE PALOMA	041175S00005	20/01/1997	18/03/2007
435	DORMEUIL VALERIE MARIE CHRIST	01Z88816	05/05/1982	30/05/2009
436	DOROFTEI COSTEL GELU	08798072	07/07/1968	11/01/2007
437	DORU POPA	06138816	14/08/1979	15/11/2007
438	DOS REIS AROCA JOSE PEDRO		05/02/2000	13/03/2003
439	DOS SANTOS CUSTODIO PAULO JORGE	11167744	22/07/1974	04/10/2008
440	DOS SANTOS LOPES ADELIO	2996040	09/09/1951	01/10/2009
441	DRAGNEA ALINA IOZEFINA	135664	19/04/1987	05/07/2009
442	DRAGOMIROVA JORDANINA ISKRA	X04077687V	07/01/1960	30/12/2007
443	DRAGOS GHEORGHE	06790019	03/08/1969	10/11/2006
444	DRAGOS M. SUSANA	06790229	01/10/1967	10/11/2006
445	DRAGOS NICOLE ANAMARIA	07481820	26/03/2003	10/11/2006
446	DREISBACH SUSANNE	5627652964	04/02/1977	04/05/2006
447	DRMAJOVA ZUZANA	1709229	31/12/1980	04/05/2006
448	DUBOIS DIEGO GUSTAVO	584759	18/06/1977	03/09/2004
449	DUDU EUGENIA	11169836	03/07/1940	03/03/2008
450	DUDUI MIORA VALENTINA	09631483	29/10/1977	08/11/2007
451	DUFFEZ DEWAS PIERRE LOUIS OLIVIER		20/12/2004	20/12/2006
452	DUFFEZ NICOLAS	00XR11443	30/04/1971	21/09/2006
453	DUFFIN ANTHONY MARTIN	300830012	10/12/1973	28/01/2005
454	DUFFY DANIEL RAYMOND	X04669345T	12/10/1935	23/12/2008
455	DUFFY EUGENE	X03280963J	31/10/1956	29/08/2008
456	DUFFY MARC OLIVER	X05735024C	10/05/1990	16/04/2009
457	DUMITRACHE ELENA	08255143	22/09/1967	26/09/2008
458	DUOBLYS MARIUS	LK856711	22/06/1983	01/08/2008
459	DURAND CAMPANELLA ANNE LAURE	X02973641V	24/04/1972	20/09/2009
460	DURRANT GRAHAM BERNARD	035312389	09/03/1948	18/02/2004
461	DUTRUILH CELINE	X06030662Q	13/11/1978	29/09/2009
462	DUTU IONICA	05589661	30/06/1981	21/04/2007
463	DVORSKY IVAN	SJ075390	17/04/1964	27/08/2009
464	DZIEMISOVA ILZE	X04758849B	19/06/1980	11/09/2009
465	EDMONDSON MARY	X01893550Y	04/09/1942	02/04/2003
466	EDMONDSON WILLIAN	X01893557J	28/12/1940	02/04/2003
467	EFFLER HERMANN	T0731438	12/01/1960	01/10/2006
468	EHMANN CHRISTIANE	X03145967G	16/03/1973	31/07/2006
469	EKZANOVA DZHAVIDOVA GYULFIDAN	358027010	31/01/1986	16/10/2009
470	EL ACHIR RACHID	X03062793K	23/02/1977	16/04/2009
471	EL AZAMI MOHAMMED	X03076403S	06/02/1969	17/05/2009
472	EL HANSALI FOUFIANE	X02947854J	16/07/1977	01/07/2009
473	EL MOUFTAKIR LAHCEN	X01046837S	01/01/1949	14/06/2009
474	EL MRABET FATIMA	X01311685H	01/01/1955	27/09/2009
475	ELENKA LYUBCHOVA ANGELOVA	351270738	21/02/1971	10/10/2009
476	ELFATEHY ABDELALI	X01995392G	01/01/1966	30/07/2009
477	ELHALOUI AHMED	X03143632S	31/01/1967	25/06/2009
478	EMANDI MIHAI ALEXANDRU	SV264755	20/09/1989	12/06/2009
479	EMILIYA ATANASOVA KARADZHOVA	336412045	25/08/2003	03/05/2007
480	EMILOV YONCHEV TIHOMIR	334657050	07/01/1994	02/01/2008
481	EMILOV YORDANOV DESISLAV	333561139	01/05/1986	08/06/2008
482	EMILOVA CHAMOVA DESISLAVA	355295246	01/10/1985	15/06/2009
483	EMILOVA NEDZHIBOVA ANETA	336543550	16/03/1986	08/09/2008
484	ENACHE MARIA IOANA	10965623	23/08/1980	26/12/2007
485	ENEV KECHOV MLADEN	329677456	16/05/2001	30/10/2008
486	ENEVA KECHOVA ANAHITA	329677469	22/03/1998	30/10/2008
487	ENEV ZHELEV ANASTAS	352913234	13/03/1984	18/11/2008
488	ERDEI JUDIT	ZE437365	26/01/1981	13/02/2005
489	ERMAKOV ALEXANDRE	X02540053W	22/11/1990	18/06/2008
490	ERMAKOV ALEXEI	X02065229J	11/03/1968	18/06/2008
491	ERMAKOV ANTON	X04386204N	16/08/2001	24/06/2008



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
492	ERMAKOV DIMITRI	X02540067Q	19/06/1989	18/06/2008
493	ERMAKOVA ELLINA	X02065244M	31/03/1968	18/06/2008
494	ESPOSITO VALERIA	X05958278J	14/02/1977	06/08/2009
495	ETCHEVERRIA PIERRE JOSEPH	903300116	30/06/1959	25/05/2008
496	EVANS SIMON JOHN	X05868164J	25/05/1990	14/06/2009
497	FABBRICATORE VINCENZO	X04768606Q	19/04/1955	17/03/2008
498	FABI M. LOURDES	X03081183B	30/05/1946	22/05/2009
499	FACON SAINA DENISE CLEMENT	X02227351P	08/11/1973	15/08/2009
500	FALLOT FABRICE	010231302446	25/05/1975	27/12/2006
501	FARAHANI FOROUHAR	X01880009N	06/10/1952	30/08/2004
502	FARSI CHEIKH	X02586294J	12/05/1984	23/05/2009
503	FAZAKERLEY AUDREY ANN	103866157	27/10/1929	20/08/2009
504	FAZAKERLEY PETER JOHN	103863480	24/07/1930	20/08/2009
505	FEIBEL SABRINA	664427233	23/09/1987	10/10/2007
506	FEIJOO CUENCA NESTOR ENRIQUE	X03059327M	17/03/1978	01/05/2009
507	FELBER ANA	04017585	20/03/1958	06/05/2007
508	FELLAHI ADELLAH	X01286647G	01/01/1953	05/10/2009
509	FERNANDES DOS SANTOS ROSINDA GONÇALVES	4279546	10/10/1956	02/11/2006
510	FERREIRA ARAUJO JOAO HENRIQUE	X07911521G	12/05/1981	04/09/2008
511	FERREIRA CORREIA ROMAO JOSE ANTONIO	83331425	30/04/1960	17/02/2005
512	FICA MARIA	07838654	02/04/1962	20/09/2007
513	FIGEIREDO PEREIRA LUDERO FERNANDO	10022070	27/05/1966	21/09/2006
514	FIGUEIREDO PEREIRA ILIDO CESAR	5847805	20/10/1957	27/09/2006
515	FILIPOV KRASSTEV ANGEL	329914300	20/11/1951	07/06/2009
516	FILIPOVA DIMITROVA ELKA	334777052	28/07/1957	13/02/2008
517	FILIPOVA KUTEVA IVA	336454160	07/07/1982	07/09/2008
518	FILIPPI LUGDIVINE	010293201369	28/08/1977	07/01/2005
519	FIORINO FREDERIC	997240W	09/11/1974	27/11/2003
520	FJELD INGRID RAMSTAD	M0509665	24/10/1983	17/01/2009
521	FLAVELL JOSEPH WILLIAM	019004553	18/08/1973	10/10/2003
522	FLECK MEIKE	136034201	02/09/1986	04/06/2009
523	FLORES GARCIA SONIA SOFIA	X02447364A	19/01/1967	17/07/2009
524	FLORESCU FLORINA	0717812	18/02/1976	30/08/2009
525	FLOROV SPASOV BOGOMIL	X03828740E	15/07/1960	12/04/2007
526	FORLAN DE DIAS PABLO	28630098	02/12/1974	09/03/2009
527	FORNERO ELMIS PRIETO ANTONIO	AG2080312	17/08/1957	02/06/2006
528	FORTINI SERGIO	A641633	15/02/1958	08/01/2009
529	FOURTOUT JIMMY	981024300129	01/11/1978	07/01/2005
530	FOUSSARD CEDRIC JEAN DANIEL	01RA57384	29/07/1980	28/09/2006
531	FOY ANN MARIA	203956291	15/03/1953	10/02/2005
532	FRANCO THIBON MELISSA		07/05/1998	05/01/2009
533	FRANCO THIBON NOELIA		19/09/2001	05/01/2009
534	FRANCO THIBON PAULINA		01/09/2000	05/01/2009
535	FRANKLIN DEREK KEITH	027098439	22/03/1939	18/05/2006
536	FRANKLIN LINDA ANN	027096360	02/06/1952	18/05/2006
537	FRATELLO SERENA	A290295	17/02/1981	17/12/2006
538	FRAZZITTA BENEDETTO FABIO	X06091029P	06/12/1974	06/10/2009
539	FRIAS NIVELA ANDREA BELEN		23/03/2007	23/03/2009
540	FRIESS LADISLAV	34729093	14/05/1981	29/03/2009
541	FROLOVA SABINA	20900696	01/02/1977	02/02/2009
542	FROMM ALEXANDER	222313431	11/07/1982	04/05/2009
543	FULLANA ALDANA VALERIA	X05259721N	19/05/1979	20/08/2009
544	GABAUDE MAGALI MARIE	X02023506N	11/08/1972	16/04/2005
545	GABRIELA POPA	11307349	23/09/1981	26/04/2008
546	GAC ROMINA DEL CARMEN	09215180	10/01/1964	15/05/2004
547	GAE JANA	11021303	11/04/1986	05/04/2008
548	GALARD BENOIT	04K154458	06/04/1980	24/05/2007
549	GALATANU IONEL	11232343	24/02/1975	14/09/2009
550	GALAVERNI ELISABETTA	707347B	03/08/1976	29/03/2006
551	GALRAO DO LIVRO VASCO MANUEL	6080347	25/07/1960	06/06/2008
552	GAMALLO MARTA ALICIA	X04516321H	30/11/1945	26/01/2009
553	GANCHEV VODIEV NIKOLAY	356402599	28/10/2005	17/09/2009
554	GANCHEVA VODIEVA ADRIANA	356402586	13/01/1998	17/09/2009
555	GANCHOV RASHKOV RASHKO	352956086	20/04/1969	20/03/2009
556	GARÇAO FEITEIRA FILIPE	05105654	21/12/1948	21/11/2007



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
557	GARCIA JUAN EDUARDO	X04466753S	11/09/1956	11/03/2008
558	GARELLO GIOVANNI	470693X	16/07/2004	03/08/2006
559	GARELLO SABRINA	X05744195Z	31/05/1995	26/04/2009
560	GASCOYNE JAMES	204082848	29/05/1990	27/04/2007
561	GASCOYNE PAULINE	204077958	12/11/1954	27/04/2007
562	GASCOYNE ROBERT	204077971	19/01/1953	27/04/2007
563	GAUDIESIUS DARIUS	LK494389	10/12/1981	29/09/2006
564	GEGENBAVER CHRISTIAN ALEXANDER	D1490303	10/06/1996	24/09/2009
565	GEGENBAVER JULIA NATALIE	D3578203	26/07/1999	24/09/2009
566	GEGENBAVER MICHAEL	D2111004	12/02/1998	24/09/2009
567	GEHRING FRANZISKA	638305598	19/07/1987	04/12/2008
568	GENCHOV MITREV IVAN	329268961	06/11/1984	06/10/2006
569	GENCHOVA MITREVA DANIELA	349669192	25/10/1987	16/10/2009
570	GENOVA PANCHEVA NELI	357198319	10/12/1964	17/10/2009
571	GEORGIAKAKIS KYRAN BERNADETTE SAR	005208562	29/01/1953	24/08/2003
572	GEORGIEV DIMITROV DIMITAR	349259222	05/04/1980	18/07/2008
573	GEORGIEV DIMITROV YORDAN	334256405	07/09/1975	02/01/2008
574	GEORGIEV DOCHEV KOSTADIN	328845292	24/12/1973	16/02/2009
575	GEORGIEV FILIPOV MILEN	353402720	10/07/1991	14/05/2009
576	GEORGIEV HARIZANOV NIKOLAY	325032478	26/11/1981	22/05/2008
577	GEORGIEV IGNATOV VLADIMIR	346745520	27/06/1975	20/12/2007
578	GEORGIEV LAZAROV KRISTIYAN	356022940	24/06/1995	18/09/2009
579	GEORGIEV MINCHEV DEYAN	352415294	11/08/1980	16/11/2008
580	GEORGIEV PANAYOTOV PANAYOT	353551558	03/01/1981	13/04/2009
581	GEORGIEV PASTINOV GEORGI	346325022	16/04/1980	01/08/2009
582	GEORGIEV PENCHEV TODOR	349258333	12/06/1979	16/03/2009
583	GEORGIEV PETROV BLAGO	133613102	11/04/1976	12/04/2009
584	GEORGIEV STOYANOV STOYAN	333541863	03/01/1969	25/09/2009
585	GEORGIEV YURUKOV ZAPRIN	133433087	28/01/1972	26/09/2009
586	GEORGIEVA DINCHEVA PETYA	325858727	05/02/1984	28/08/2009
587	GEORGIEVA DOYNOVA MARIANA	350999447	28/02/1970	04/10/2008
588	GEORGIEVA GRIGOROVA IRINA	333464126	23/07/1964	16/03/2008
589	GEORGIEVA IVANOVA KALINKA	335832505	17/04/1941	15/10/2009
590	GEORGIEVA IVANOVA NIKOLINA	357717085	01/10/1985	17/09/2009
591	GEORGIEVA PRITRAPOVA ELENKA	334736861	11/04/1959	25/01/2007
592	GEORGIEVA VASILEVA PAVLINKA	350662860	15/01/1966	20/09/2009
593	GEORGIEVA VLADOVA DESISLAVA	345093140	29/05/1977	01/11/2007
594	GEROGIEVA KRUMOVA ZAHARINA	337170876	27/03/1944	22/06/2009
595	GHA FIR AHMED	X02643968A	12/02/1971	14/10/2006
596	GHAMRISSI ABDELGHANI	X02485184B	16/05/1973	05/06/2009
597	GHERMAN ALEJANDRO		16/07/2007	16/07/2009
598	GHERMAN CONSTINTIN	11842201	22/08/1976	15/06/2009
599	GHETU MIRELA	08936523	10/05/1980	27/06/2008
600	GIANI ANTONIO	X04716728A	18/08/1965	23/02/2006
601	GIANNAKOPOULOS STAVROS	M575749	13/11/1979	27/02/2004
602	GIARRUSSO MATTEO GIOVANNI	023238S	26/11/1925	01/10/2004
603	GIBA YAYA	1308328630	09/09/1959	06/02/2009
604	GIBBONS VICENT	L029116	18/05/1957	08/02/2007
605	GIL CONTARINO ANDRES		25/06/2003	17/04/2009
606	GIORGINI STEFANO	AB7647756	29/09/1973	21/06/2004
607	GIRARDEAU ANNE SOPHIE	FX14649	05/12/1972	06/05/2004
608	GIRGINAS RAIMONOAS	LK729224	19/10/1982	23/05/2004
609	GIRRAULT FREDERIC	060674102426	05/10/1972	22/01/2009
610	GOERGIEV STANCHEV STANISLAV	355438747	07/04/1969	25/06/2009
611	GOING AMANDA FIONA	X03204282Z	04/02/1973	31/10/2007
612	GOMEZ PEREZ M. CONCEPCION	X04750605R	05/05/1947	21/11/2008
613	GONCALVES CHRISTOPHE	950745200112	12/07/1981	21/08/2005
614	GONCALVES EMILIA MARIA	13182154	07/07/1989	21/11/2007
615	GONCALVES PINTO PAULA CRISTINA	10518528	27/08/1967	21/11/2007
616	GONZALEZ THOMAS CHARLES CLAUD	011111101024	05/07/1986	20/09/2009
617	GOODWIN AMANDA CAROLINE EMMA	022853265	05/09/1970	03/06/2007
618	GORON CORNELIU SILVIU	09659970	31/05/1981	21/11/2008
619	GORSKA OTYLIA ALICJA	AP4435564	09/11/2004	05/10/2009
620	GORSKA ZUZANNA WIKTORIA	AP5435561	28/08/2002	05/10/2009
621	GOULTY ROGER EDWARD	060287249	26/07/1945	25/01/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
622	GRAHAM AISHLING	715288N	08/06/1976	26/11/2004
623	GRAY AYRTON	060181352	12/05/1996	11/04/2007
624	GRAY SANDRA	060181353	19/02/1969	10/05/2006
625	GRAY TILLI	300059008	02/10/2000	11/04/2007
626	GRECU GRECU MARIO ALBERT		10/02/2007	10/02/2009
627	GRENIER TONY	X04658853L	30/08/1971	01/12/2008
628	GRICIENE ADELE	X06079917M	23/05/1949	11/10/2009
629	GRICIUS RENATAS	X05017399H	29/01/1972	27/09/2009
630	GRICIUS ZENONAS	X06079939G	05/12/1949	11/10/2009
631	GRISKEVICIUS ROLANDAS	20962055	27/12/1982	28/12/2008
632	GROZA DANIELA	09730301	29/05/1973	26/02/2009
633	GRYBE VIRGINIJUS	20363460	23/05/1965	10/01/2008
634	GRZYWACZ DOROTA	X06072518N	25/12/1970	07/10/2009
635	GRZYWACZ GRZEGORZ ALEKSANDER	X06072564N	29/12/1969	07/10/2009
636	GUARNERI ERNESTO ENRIQUE	X04268496H	15/10/1945	26/11/2008
637	GUEDES SELMA CRISTINA	X08112622Q	18/05/1976	17/08/2009
638	GUERRA GENTIL SOARES BRANCO ANA TERESA	12172648	31/01/1982	05/05/2008
639	GULINO GIUSEPPINA LORENA	447112Z	01/12/1970	17/02/2007
640	GUNAY DURALI	6947822862	17/01/1969	02/06/2007
641	GUSAROVAS ANDRIUS	20502017	14/05/1978	03/05/2009
642	GUT MACIEJ	X04097328Q	13/10/1987	30/06/2009
643	GUT RENATA ANTONINA	X04097371J	13/06/1959	30/06/2009
644	GUT ZUZANNA	X04097319F	02/05/1989	30/06/2009
645	GUTI ALEXANDRU	09231565	04/09/1975	26/06/2008
646	GUTI MARIANA	11738221	05/05/1978	26/06/2008
647	GUYON JEAN CHARLES WILLIAM	990814100169	22/04/1983	27/10/2006
648	HABJA NOUREDDINE	X03186270B	20/06/1968	23/07/2009
649	HAFFS SABINE	X03624979H	22/03/1969	07/01/2009
650	HAGGENMILLER STEPHANIE	X01883907T	06/06/1968	23/06/2009
651	HAGGLOF LINDA JOSEFIN	X02777016L	13/04/1975	15/05/2004
652	HAHMANN CHRISTA	X04876955N	07/08/1977	06/05/2008
653	HALASZ EMESE	ZE995729	20/03/1979	16/03/2007
654	HALKIS PETROS	B497129	20/09/1957	25/01/2009
655	HANCOCKS LISA	704620538	02/03/1973	30/08/2008
656	HANZLIKOVA KAROLINA	003143Z	27/08/1980	13/12/2002
657	HAPEK MACIEJ	BM7359924	28/01/1978	13/02/2009
658	HARDING GEOFFREY	205290077	01/02/1963	16/01/2008
659	HARMER SUSAN GEORGINA	X04085659P	15/05/1979	01/10/2007
660	HARNA PAVEL	02839113	18/07/1983	21/10/2006
661	HARO TOAPANTA ELVIA CECILIA	X03336554J	19/09/1970	21/11/2008
662	HASANOV BEKIROV SINAN	345797241	04/04/1963	26/12/2007
663	HASANOVA SELIMOVA EMINE	356209597	20/05/1965	12/09/2009
664	HASPESLAGH BEATRICE	01RE89819	02/04/1980	15/04/2006
665	HASS TOMASZ	BM0548565	01/06/1987	08/11/2003
666	HEANLEY JULIEN	107749354	16/10/1982	13/07/2008
667	HEIKKINEN MARKKU TAPANI	X04126430T	29/12/1976	11/09/2008
668	HELM SEWERIN BODO WERNER	X03530040T	23/02/1958	16/05/2008
669	HELMSTEIN CHRISTER	65665326	14/11/1940	25/02/1999
670	HERBIN KAROLINA MAGDALENA	BM1644555	03/12/1987	22/06/2008
671	HERFELD ARMIN	5102974107	15/05/1936	21/09/2003
672	HERFELD SIEGLINDE MARIA	5105206414	23/04/1943	30/10/2004
673	HERGHELEGIU PETRU	08445071	05/07/1962	24/01/2009
674	HERNANDEZ ROGER DANIEL	020513305782	18/01/1946	20/02/2006
675	HERTA MARIAN	07711788	14/08/1984	01/03/2007
676	HEWITSON ALAN	451855058	13/02/1958	03/05/2006
677	HOENSBROECH GRAF VON ZU BENEDIKT JOHANNES	0302097034	02/07/1939	30/12/2006
678	HOGG ROBERT GEORGE	X05849810J	11/05/1955	13/06/2009
679	HOLBAND JOAN MAUREEN	N917KKB58	06/04/1972	07/03/2009
680	HOLUBECKY PAVOL	X06091062H	10/07/1971	01/10/2009
681	HONG ZHEN	X01823414C	27/10/1958	26/07/2009
682	HOOI CRISTALINE ARAITNY	NL3755802	20/04/1986	17/09/2009
683	HORNBACK ALINE MONIQUE	X04798758S	03/11/1957	25/04/2007
684	HOUCHEIN HAYLEY JEAN	540065117	23/05/1983	18/01/2007
685	HOUGHTON FIONA HELEN	X03204296M	19/10/1972	31/10/2007
686	HOWGATE ALAN	020849630	20/06/1957	23/02/2008



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
687	HOWGATE MARIAN	020849631	08/04/1955	23/02/2008
688	HOWLETT NICHOLAS	540167603	23/10/1961	25/01/2009
689	HOYER PATRICIA ANN	402203358	18/06/1946	07/03/2008
690	HOYER PETER	402202828	08/05/1940	07/03/2008
691	HRISTOVA GEORGIEVA KRASA	351284333	27/11/1984	11/01/2009
692	HRISTOVA GEORGIEVA TOSKA	352413611	31/05/1987	11/01/2009
693	HRISTOVA STANEVA TSVETELINA	352414622	31/12/1982	16/11/2008
694	HRISTOVA YORDANOVA YORDAKA	354585106	06/11/1985	15/05/2009
695	HSAYNI ABDELMALEK	X03057836D	15/08/1975	28/01/2009
696	HUBENOV DIMITROVA KRISTIAN		19/09/2006	13/12/2008
697	HUBER ANNA MARIA	X02115190H	19/02/1935	14/03/2007
698	HUBER IRIS	X01860856H	10/06/1964	27/01/2006
699	HUGGINS STUART	701030951	10/11/1975	26/11/2004
700	HUMPHREY MANDY DAWN	206692149	27/07/1969	24/05/2008
701	HUNGER KARL-HEINZ	4186262384	05/07/1969	09/08/2003
702	HUSSON MONIQUE ELISE	001A09933	29/06/1935	15/11/2003
703	IANCU NICUSOR	107939XR	03/08/1988	09/10/2009
704	IARNA GABRIELA CAROLA	04429913	11/03/1974	03/06/2007
705	IBRAHIM HYUSNIE HASAN	345778987	11/01/1970	28/12/2007
706	IFRIM LAURA NICOLETA	07853358	16/02/1981	31/03/2007
707	ILARIONOV MIHAYLOV RAHIEL	330515119	09/08/1998	04/04/2009
708	ILCHOV IVANOV DANCHO	32991810V	07/05/1955	28/11/2008
709	ILIEV ASSENOV METODI	X03134581A	30/11/1959	22/06/2009
710	ILIEV BASHEV ALEKSANDAR	352418286	27/03/1945	23/05/2009
711	ILIEV MILEV MILCHO	339268136	27/09/1946	08/05/2008
712	ILIEV NIKOLOV NIKOLA	337304017	27/12/1974	19/12/2007
713	ILIEVA BASARBOLIEVA SVETLA	319494472	28/01/1962	21/01/2007
714	ILIEVA BORISOVA RUZHA	X02657094L	26/01/1941	01/07/2009
715	ILYANOVA ASENOVA SEVINA	335513800	11/09/1988	09/05/2009
716	ILYCHOV BENOVA MARIYAN	326012140	22/09/1982	19/05/2008
717	IOANA FILIP CRINA	07978349	23/09/1978	23/09/2006
718	IONUT BUDUR STEFAN	12593597	23/06/1993	16/08/2009
719	IORCIC PAUL BOGDAN	07698939	30/09/1981	25/02/2007
720	IRIMIA VALENTIN	08587199	24/09/1979	07/04/2007
721	ISMAILOV DURLYOV DZHAMAL	344280965	11/08/1986	17/01/2008
722	ISMAILOV SAIDOV AHMED	355768220	06/05/1961	27/06/2009
723	ISMAILOVA DURLU AKSEL	352467133	10/07/1978	28/03/2009
724	ISSIFOU TAIROU	03038330	26/08/1967	01/11/2003
725	ISVETANKA IVANOVA HRISTOVA	337189404	03/03/1958	24/04/2008
726	ITSKOV STOYCHEVA SARAIA		02/08/2007	23/08/2009
727	IVAN EDUARD PUJU	10004734	15/05/1980	22/06/2008
728	IVANOV ANGELOV SASHKO	354976730	04/08/1958	24/07/2009
729	IVANOV ANGELOV YORDAN	352889245	30/12/1985	13/04/2009
730	IVANOV IVAN	181810521	02/01/1986	02/04/2009
731	IVANOV IVANOV MILEN	317490910	01/02/1977	11/10/2006
732	IVANOV KANCHEV TODOR	355258394	29/01/1984	29/06/2009
733	IVANOV MARINOV RUMEN	X06840001P	04/08/1955	02/01/2008
734	IVANOV NAVYAKOV DIMITAR	330617244	16/09/1969	07/09/2007
735	IVANOV PETKOV PETKO	334353147	24/09/1955	26/05/2008
736	IVANOV STANCHEV STOYAN	344158482	14/04/1962	23/01/2009
737	IVANOV TODOROV PLAMEN	341095680	05/10/1969	08/09/2007
738	IVANOVA DIMITROVA ELENA	353598006	17/12/1977	16/01/2009
739	IVANOVA GERGINA	169371155	07/03/1981	17/07/2009
740	IVANOVA ILIEVA ISKRA	330225685	08/02/1979	09/03/2009
741	IVANOVA KOSTOVA NATASHA	319370492	02/08/1960	28/02/2009
742	IVANOVA LYUBENOVA MARIYANA	328465698	31/01/1969	02/01/2008
743	IVANOVA METODIEVA TANYA	348231221	13/06/1976	25/07/2009
744	IVANOVA SASHOVA YOANA	346724960	29/08/2002	21/01/2008
745	IVANOVA TODOROVA MARIYA	319730291	16/04/1951	17/02/2008
746	IVANOVA TONEVA YORDANKA	352279046	30/05/1960	15/03/2009
747	IVANOVA TSVETANKA DIMITROVA	350612973	17/04/1987	04/04/2009
748	IVAYLOVA ALEKSANDROVA ASYA	337321756	20/10/1975	22/02/2009
749	IVAYLOVA PETROVA ERIKA	350148203	11/07/2002	31/10/2008
750	IYINBOR ISAAC IHENSEKIEN	006099	10/12/1988	09/08/2007
751	JAALI MOUNIR	X02187541B	11/03/1978	10/06/2009



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
752	JACH DOMINIKA	BM2151746	29/01/1987	09/07/2009
753	JACKSON GILLIAN	100876258	10/12/1958	28/04/2006
754	JANASKIEWICZ KRYSZYNA	BM8089903	18/07/1959	26/12/2008
755	JANIK ALEKSANDRA	2004586BM	30/04/1982	07/02/2008
756	JANIK DORIS THERESIA	X02797326C	03/01/1957	02/04/2009
757	JAUDI EL MAHFOUD	X03100417V	14/03/1970	12/06/2009
758	JARA GUTIERREZ DE ORELLANA LORENA ALEXANDR	X03067525S	08/12/1967	11/05/2009
759	JARA SUIING JANETH PATRICIA	X03055043E	05/10/1978	21/05/2009
760	JARMAN LAURA JANE	X04758609R	30/12/1969	18/11/2008
761	JENSEN DANIEL MONBERG	X05293673Q	25/06/1979	17/11/2005
762	JENSEN JOHN ANTONIO	X05339690X	01/06/1977	30/09/2009
763	JERGENIJ GORSANOV	LD743234	17/08/1964	31/10/2008
764	JEZYNA TOMASZ JAKUB	BM7656197	21/12/1979	28/06/2003
765	JIN PINNAN	X02548227B	24/07/1949	28/05/2007
766	JOANNA MALGORZATA SZAJDZINSKA	AP4370582	16/04/1960	16/10/2009
767	JOAQUIM DE SOUZA RENATO	112005828	13/07/1979	02/08/2008
768	JONUSAS ARVYDAS	LK503618	24/04/1972	11/02/2004
769	JOPPIEN ANNETTE	1375280356	15/06/1969	27/07/2007
770	JORDANOVA BABOVA IVANNA	330531426	11/01/1945	23/03/2007
771	JORDAO CARVALHO ALZIRA	X212875	15/01/1952	14/05/2005
772	JULIJANOV ASENOV ASEN	357682326	10/06/1975	24/09/2009
773	JULIJANOVA MARINOVA LIDIYA	351284305	15/06/1961	17/01/2009
774	JUELLE VERA FRANCOIS	030438102684	08/08/1979	01/10/2006
775	JUNKER RONNY	2457416902	04/08/1983	14/10/2006
776	KACEM MEHDI	020378100578	08/08/1986	09/10/2009
777	KADDOURI DRISS	X03178559M	26/08/1981	21/07/2009
778	KADRANI MUSTAPHA	X03070862V	01/01/1974	05/06/2009
779	KAIE KARL CHRISTIAN	5205707327	11/07/1936	22/01/2003
780	KAJAFAS MIRELLE MIZETTE	NF4791340	17/01/1973	10/12/2006
781	KALCHEV GEORGIEV MIHAIL	328779216	07/07/1976	14/05/2009
782	KANCHEV KALCHEV YORDAN	350422920	13/02/1947	02/05/2009
783	KANTOR MICHAL PIOTR	AH7328991	14/05/1982	31/01/2009
784	KARABCEVSKA INGA	0631269	06/03/1961	02/08/2003
785	KARDOKAS VYTAUTAS	LB691620	08/07/1981	21/07/2005
786	KARILOVA DINCHEVA KALINKA	354077263	13/08/1970	20/03/2009
787	KARIM FATIHA	X02163330L	01/01/1967	30/06/2009
788	KARRAN HUGH JOSEPH	040212044	28/05/1958	14/09/2002
789	KASTLER BERT FRED	G4846760	24/01/1963	01/10/2006
790	KATSURANIS VASILIS	0534176	25/10/1984	25/01/2009
791	KAVANAGH JEANETTE LEA	104855592	23/02/1983	07/08/2009
792	KAZAKS ANDRIS	LK0520783	02/12/1972	12/05/2005
793	KELLY DAVID	X01942956P	03/03/1963	21/03/2008
794	KEMP RICHARD ANDREUW	006487457	07/06/1968	01/05/1998
795	KENNETT MICHAEL JAMES	50633413	15/04/1948	21/11/2007
796	KHACHEB ABDELJALIL	X01416982K	13/03/1966	09/08/2009
797	KHALFI EZZAHIA	X03175058T	01/08/1962	21/09/2009
798	KIMLICKYOVA LUCIE	X05911520Z	09/11/1978	15/07/2009
799	KIRILOV ILIEV TODOR	324196307	25/03/1960	02/01/2008
800	KIRILOV RAYKOV ATANAS	344070820	24/09/1982	22/11/2008
801	KIRILOVA ASENOVA DETELINA	352963473	01/12/1955	21/05/2009
802	KIRILOVA MITEVA SASMKA	333907540	10/07/1942	18/05/2006
803	KIRILOVA NIKOLOVA KATYA	333820982	07/01/1960	08/03/2009
804	KIRILOVA VANCHEVA DIMITRINA	329353829	16/02/1977	01/03/2008
805	KIRK KATHRYN MARY	103726537	24/05/1950	11/01/2008
806	KIROV LILOV VASIL	356760466	06/04/1978	17/09/2009
807	KIROVA RADIOLOVA LYUBOMILA	330580111	24/10/1958	08/09/2007
808	KLIMONDA CELINE BRIGITTE	UU08096	28/09/1981	04/11/2004
809	KNIGHT GRACE PATRICIA	200960739	26/01/1936	16/10/2009
810	KNYBBA JOSEPH	2552056946	01/03/1981	14/10/2006
811	KOHANEVICS VLAGYIMIR	HR156068	07/12/1958	27/07/2009
812	KOHL HERBERT WOLFGANG	2824034319	28/09/1951	27/01/2007
813	KOLEV ANGEL IVANOV	7705153485	15/05/1977	31/07/2009
814	KOLODZIEJ KAMIL JERZY	AR1038016	13/03/1982	19/12/2008
815	KOLYOV NIKOLOV DANCHO	338591117	18/03/1967	18/04/2009
816	KOPKE RUIZ KATHERIM	RFA-193	29/10/1990	09/05/2007



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
817	KOPP KONRAD	X03555337C	21/06/1935	05/12/2003
818	KOSTADINOV GERGOV DANAIL	355115738	16/02/1976	24/09/2009
819	KOSTADINOV PETROVA ANTOANETA	323737286	14/07/1967	09/09/2008
820	KOSTADINOV STEFANOV FILIP	323711400	30/10/1956	28/02/2009
821	KOSTADINOVA DOCHEVA ELENA	355242056	04/02/2004	20/04/2009
822	KOSTOV PETROV ZLATRO	329577178	10/10/1948	04/10/2007
823	KOZAK LADISLAV	X02972577B	14/12/1962	22/09/2009
824	KRASIMIROV ATANASOV FILIP	8809023525	02/09/1988	27/08/2009
825	KRASIMIROV GENOV ALEKSANDAR	327680996	15/09/1989	12/07/2006
826	KRASIMIROV IVANOV STANIMIR	337826177	04/11/1975	22/03/2009
827	KRASIMIROV PETROV PLAMEN	327063913	22/11/1981	10/12/2007
828	KRASIMIROVA MIHAYLOVA VESELKA	347162160	09/11/1992	16/03/2008
829	KRASTEVA GRUEVA NADEZHDA	319745519	02/11/1969	09/09/2008
830	KRUCKL MAXIMILIAN LUITPOLD	8361240064	21/08/1966	28/06/2009
831	KRUMINS VLADIMIRS	0653759	24/11/1978	14/12/2006
832	KRUMOV BOZHILOV BOZHIL	350022105	20/11/1947	15/02/2009
833	KRUMOV NINOV IVAYLO	328985835	11/04/1978	02/01/2008
834	KRYSTKIEWICZ ANNA	BM2787500	26/08/1967	13/02/2009
835	KULUPA ARTUR	AK8961514	23/03/1973	19/05/2007
836	KUNZE ARIANE DOROTHEA	X06010963M	30/05/1979	03/09/2009
837	KUPKE HELMUT HEINZ JURGEN	2824041744	29/08/1955	27/01/2007
838	KUTSENKO RUSLAN	X03237623M	16/02/1968	19/07/2009
839	KYRANAS ANAGNOSTIS	391573	12/10/1959	15/06/2001
840	LACATUSU SEBASTIAN IONEL	11230163	30/04/1972	02/02/2009
841	LACAU DA SILVEIRA RAFAEL	E197688	26/12/1978	16/08/2009
842	LACUREZEANU OANA	07032531	03/06/1982	14/01/2007
843	LAHFE DAHUO	AZ0122563	16/03/1980	16/02/2009
844	LAMONICA GIOVANNI MARIO	996768W	27/03/1952	30/07/2004
845	LANGLAIS FRANK	X02572594K	06/10/1972	14/12/2001
846	LANGLERON FRANCK	04AK70735	21/03/1978	08/08/2009
847	LANZILLI LUCIA	X02646560L	20/07/1972	03/12/2004
848	LAPADAT PETRE	09561156	01/05/1949	08/07/2007
849	LAPEZE STEPHANE	X01335956R	02/12/1969	13/01/2009
850	LARIBI BOUALEM	X02095366C	02/04/1962	28/11/2006
851	LARISA MACICAS FLORENTINA	13324008	12/11/1993	12/09/2009
852	LAURENT CHRISTOPHE ARMAND	X02346121Y	02/04/1966	04/10/2009
853	LAWRENCE RITA MARY	016215588	14/06/1952	15/01/2005
854	LAZAR MARIA	10794619R	05/01/1975	05/03/2009
855	LAZAR RODICA OLGA	11337401	11/10/1967	31/01/2009
856	LAZARINKA STOYCHEVA NIKOLOVA	351312652	03/01/1974	20/07/2009
857	LAZAROIU CRISTIAN CONSTANTIN	10320113	25/05/1987	05/07/2007
858	LE GALVEZ LYDIE	980633201873	06/11/1950	14/07/2001
859	LEA CAROLINE CHRISTINA	X03963201W	01/03/1978	29/09/2008
860	LEFEVRE PAULETTE	49049028	28/07/1954	02/01/2008
861	LEGOWIK AGNIESZKA KRUSZYNSKA	AAT004955	11/08/1978	04/05/2009
862	LEGOWIK KRUSZYNSKA-LEGOWIK NICOLAS		18/08/2007	18/08/2009
863	LEINER KLAUS DIETER	1348319777	27/04/1966	10/01/2004
864	LEON DAVID	031134304656	14/06/1971	13/11/2008
865	LEON NINA		29/04/1999	06/05/2004
866	LICHEV SHIPOV BELCHO	336437166	21/07/1967	13/09/2009
867	LICHEVA MARIYANA STEPAN	355382206	12/06/1948	25/05/2009
868	LIDDAMORE DONALD MERVYN	X00655374N	28/03/1931	24/10/2008
869	LIDDAMORE MAY DORIS	700951713	04/05/1929	22/07/2004
870	LIDEIKA GEDIMINAS	X05982432V	23/06/1985	10/09/2009
871	LILLIU DANIELE	85914Z	02/01/1958	26/07/2006
872	LILLIU SIMON ANNA	85914Z	11/05/1994	26/07/2006
873	LILLIU SIMON GIAN LUCA	85914Z	01/04/2002	26/07/2006
874	LILLIU SIMON RAFFAELE	85914Z	16/05/2000	26/07/2006
875	LIONTI LOREDANA ANDREEA	13165445	26/05/1986	03/04/2009
876	LISAK TATJANA	K1119620	12/01/1972	27/10/2006
877	LISICA HUSO	1449381664	27/01/1955	15/02/2007
878	LITWINIEC SYLWESTER DANIEL	AK5534766	20/12/1972	22/10/2006
879	LIU WEIWEI	X03066453R	20/08/1964	04/05/2009
880	LOESCHBOR GABRIEL ALEJANDRO	X05293754M	04/06/1977	23/02/2009
881	LOFTY JARMAN TODD ANTHONY WILLIAM		24/06/2003	24/06/2005



APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
882 LOFTY SEAN	060192229	04/06/1961	10/09/2005
883 LOKMANE SIHAM	960649201147	30/01/1980	22/06/2006
884 LOKTIONOVA FIODORONA ARINA	LV-507414	07/10/1968	12/03/2003
885 LOMBARD DOMINIC	N759924	26/07/1976	01/11/2003
886 LONG AMBER LOUISE	00	02/10/1990	01/07/2006
887 LONG CHLOE MICHELLE		06/07/1992	01/07/2006
888 LONG DANIELLE JADE		16/03/1995	01/07/2006
889 LONG SHALINI REBECCA		16/03/1995	01/07/2006
890 LONG STEPHEN EUGENE	033170729	20/06/1962	01/07/2006
891 LONG THERESA LYNN	033170735	08/09/1962	01/07/2006
892 LONGMUIR DONALD FRAZER	070404301	21/12/1984	11/12/2008
893 LOOIJ HANS	X03869123V	07/06/1964	30/10/2006
894 LOOIJ PATRICK	X03980069B	09/11/1990	30/10/2006
895 LOPEZ CUENU LUZ DERLY	X05979279S	08/09/1963	18/08/2009
896 LOPEZ CUENU STEPHANIE	X05979264T	11/09/1994	18/08/2009
897 LOPEZ EMMANUEL CRISTIAN	971066201273	14/04/1981	11/06/2009
898 LOPEZ JOSE MARIA	651003846	23/05/1950	28/03/2008
899 LOPEZ MARIPILI	070851627	14/11/1954	28/05/2009
900 LOPEZ MEDINA HERMAN HUBERTO	X05979322N	28/06/1962	18/08/2009
901 LOZANOV MARINOV MILKO	337423881	05/02/1973	22/02/2009
902 LUCACI CORNELIA MARIANA	000673729	26/03/1982	18/01/2007
903 LUCSKI GABOR	ZF418839	08/10/1982	16/03/2007
904 LUP DIANA	10325112	15/10/1992	26/08/2007
905 LUP VERONICA	10324897	05/07/1968	26/08/2007
906 LUPU CATALIN IONUT	08583841	11/01/1982	08/09/2008
907 LUPU CLAUDIA ANDREEA	10017435	05/12/1986	26/07/2008
908 LYNCH EVONY	X05502033L	17/07/1972	29/04/2009
909 LYNCH JACK	X05502058K	16/06/1995	29/04/2009
910 LYNCH LILY	X05502078H	24/03/2001	01/08/2008
911 LYNCH MARK	X05502049N	26/09/1967	29/04/2009
912 LYUBENOVA GANEVA DANKA	353396257	07/09/1966	06/02/2009
913 LYUBENOVA IVANOVA MARIYA	350021381	28/01/1970	24/01/2009
914 MACARRI MABEL LIDIA	X05936826C	14/01/1949	27/07/2009
915 MACIUCEANU CONSTANTIN CLAUDIU	05748161	24/02/1980	04/03/2007
916 MAECHLER JEAN LOUIS	001A09932	07/05/1936	15/11/2003
917 MAEHAE MIROSLAV	12040339	24/08/1986	02/11/2008
918 MAGALHAES JESSICA CLAUDY	07AI99527	23/11/1982	26/09/2009
919 MAGDALENOV MIROSLAVOVA MOISES	334346454	22/07/2002	27/08/2009
920 MAGNY XABIER FRANCOIS JEAN	01AF01891	28/12/1978	12/05/2007
921 MAGRO ENRICO	AA0179180	15/08/1974	16/01/2009
922 MAKRELOUF BENDEHIBA	X02588068Q	22/06/1971	22/06/2009
923 MALLIGA HANNES	A0764622	03/03/1977	10/12/2006
924 MANCHOV ALEKSANDROV BORISLAV	336807765	07/06/1959	03/03/2008
925 MANNING MARGARET	100733296	09/11/1936	21/05/2006
926 MARCADIEU PHILIPPE JEAN PIERRE	X03310180C	29/06/1965	21/11/2007
927 MARCHITELLI PIETRO	X02075702K	19/07/1957	24/09/2009
928 MARIA JONY	ZE57811A	01/08/1983	02/09/2006
929 MARIAN STEFAN ALEXANDER	401107316	01/10/1990	05/09/2009
930 MARINOV ASENOV MILEN	332747212	22/04/1972	21/07/2008
931 MARINOV MARINOVA MIRIAM		14/07/2006	04/04/2009
932 MARINOVA OGNANOVA DETELINA	319608173	16/05/1960	21/04/2007
933 MARINOVA TASHKOVA ELENA	353646133	16/07/1943	19/01/2009
934 MARIOV CHAMOV RUMEN	355295259	04/05/1984	15/06/2009
935 MARIYANOVA ATANASOVA BEATRIS	346341600	12/07/1998	27/08/2009
936 MARIYANOVA ATANASOVA DAYANA	346341599	16/09/2001	27/08/2009
937 MARIYANOVA BENOVA EMILIYA	349278805	23/07/2005	18/05/2008
938 MARIYANOVO MARINOVA ANELYA	329674885	11/09/1978	04/04/2009
939 MARQUES COUTINHO ALBERTO LUIS	6978820	02/04/1964	31/05/2006
940 MARTIN GRZEGORZ	7784630AF	25/03/1978	07/02/2008
941 MARTIN MARGARET STEWART	X01773169F	04/08/1937	01/11/2006
942 MARTINEZ CARCELES MARIANO	991026302777	08/03/1959	15/10/2009
943 MARTINO GIANLUCA	X03628242S	28/05/1972	26/07/2003
944 MARTINOLLES GILBERT ARMAND	X05746130V	31/07/1946	21/04/2009
945 MARTINOV VALENTINOV RUMEN	345563161	09/07/2005	10/01/2008
946 MARTINS ALVES FERNANDO MARTINHO	10835743	26/01/1972	04/01/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
947	MARTINS DE ALMEIDA SERGIO	374529474	08/09/1976	25/06/2009
948	MARTINS RODRIGUEZ CEBOLA JOAO MANUEL	8201366	05/07/1966	24/01/2008
949	MARTTILA ERKKIJUHANI	X01179422M	26/04/1946	12/02/2006
950	MARTTILA RITVAHELENA	X01179302T	03/09/1943	12/02/2006
951	MASON JOHN CHARLES WILLIAM	X03477997Y	06/05/1952	15/07/2009
952	MASON LYNNE	X03478007Q	25/08/1950	15/07/2009
953	MASSE LILI		22/10/2004	11/05/2007
954	MASSINGHAM PATRICIA	X04924444Y	07/08/1942	02/03/2009
955	MATEI DANIELA EMANUELA	07465125	22/09/1982	28/06/2009
956	MATEI FLORIN	08358314	27/04/1975	19/10/2007
957	MATYSCHIOK FRANK	2837244031	18/04/1964	31/03/2007
958	MAUDE RUPERT FREDERICK	X02455948P	24/01/1965	05/10/2009
959	MAZZOLI-NUTI FRANCESCO	AJ6723865	04/02/1972	15/01/2009
960	MC CLEMENTS SAMUEL JOSEPH	650093871	05/03/1960	12/09/2005
961	MCCAFFERTY LYNNE ANNE	031584693	27/04/1982	21/10/2006
962	MCGIBBON CHRISTOPHER JAMES	203444900	03/12/1978	20/05/2006
963	MCKENZIE ALISON KAREN	700741050	03/06/1971	28/01/2005
964	MCKENZIE EMMA JANE	024919688	22/07/1977	04/05/2006
965	MCQUILLAN PATRICK	X02400265P	29/05/1953	15/05/2007
966	MECIUS AURIMAS	10602280	10/05/1988	12/03/2009
967	MEHMED DURLU DZHEMAL	354259068	13/06/2006	01/03/2009
968	MEHMEDALI ADZHIYSKI HYUSEIN	355708295	04/07/1985	04/07/2009
969	MEHMEDOV ISMAILOV MURAT	337864653	09/08/1993	28/10/2007
970	MEHMEDOVA MEHMISHEVA YULMIE	347537460	12/12/1968	28/03/2008
971	MELLY RICHARD FRANCIS HEYW	X05332822L	09/04/1968	27/10/2008
972	MENDES PINTO VERONICA CAROLINA	13481211	20/06/1996	26/02/2005
973	MENDEZ LABINKO ALEXANDR	X05144385K	14/05/1989	25/07/2008
974	MERABTI ABDELHAY	X02391313A	17/01/1978	22/05/2009
975	MERSIYANOV NIKOLAEV NERDZHAN	344908455	08/08/2003	24/11/2008
976	MERZOUGUI TAYEB	X03075196G	15/06/1974	23/05/2009
977	METODIEV KIRILOV KRASIMIR	353625218	08/06/1980	22/02/2009
978	METODIEV VLAHOV NIKOLAY	346579167	22/05/1954	13/02/2008
979	METODIEVA GEORGIEVA IVANKA	354333567	03/09/1978	21/02/2009
980	METODIEVA MIHAILOVA VALENTINA	8503143610	14/03/1985	25/06/2009
981	METODIEVA STEFANOVA DANIELA	336377507	21/09/2003	12/02/2009
982	METODIEVA STEFANOVA STEFKA	336377495	07/05/1995	12/02/2009
983	MICHIELS AUGUST VICTOR	590-1043552-52	31/05/1963	18/08/2008
984	MIELKE TILO	579048309	15/06/1978	12/04/2008
985	MIH IONATAN		28/06/2006	08/01/2009
986	MIHAELA LINCAN ALEXANDRA		03/05/2004	01/03/2009
987	MIHAESCU ELENA IONELA	08571382	05/06/1969	07/04/2007
988	MIHAILOV MIROSLAVOV MIROSLAV	336459254	08/06/2004	09/07/2009
989	MIHAYLOV DEMIREV ZARKO	322489789	01/11/1987	18/01/2008
990	MIHAYLOV GEORGIEV KALCHO	329487851	13/10/1998	21/02/2009
991	MIHAYLOV MIHAYLOV ALIPI	344306831	16/10/1958	18/10/2008
992	MIHAYLOV PERNILCHEV RADOSLAV	320781483	14/05/1979	10/01/2009
993	MIHAYLOV SASHOV SASHO	343039247	03/11/2004	06/02/2009
994	MIHAYLOV SHIPOV ANZHEL	351402034	29/04/1977	22/01/2009
995	MIHAYLOVA ASPARUHOVA SABKA	339021539	06/11/1961	27/05/2007
996	MIHAYLOVA KIRILOVA GANA	319568145	07/02/1949	28/01/2007
997	MIHAYLOVA STEFANOVA GEORGINA	353881085	02/05/1961	29/01/2009
998	MIHAYLOVA TODOROVA FEYA	324151515	18/06/1997	30/10/2008
999	MIHAYLOVA URMANOVA EMILIYA	325029598	08/07/1949	29/09/2006
1.000	MIHOVA IVANOVA ASYA	337931494	23/10/1981	24/09/2009
1.001	MIHYALOV BOYANOVA KATYA		18/08/2006	02/01/2009
1.002	MILADINOV SIMEONOV MILAN	329673154	12/11/1999	11/04/2009
1.003	MILADINOVA SEMOVA FANI	314562707	25/11/1979	15/11/2007
1.004	MILADINOVA SIMEONOVA ELISA		10/10/2005	10/10/2007
1.005	MILAK ALEXANDRU	10725869	12/03/1962	05/02/2009
1.006	MILANOVA SHTEREVA ELENA	172662450	03/10/1964	23/05/2009
1.007	MILCHEV MINKOV VENTSISLAV	322021547	08/01/1978	17/01/2008
1.008	MILCHEVA ILIEVA DESISLAVA	335469813	09/10/1986	15/02/2009
1.009	MILEVA MARINOVA TANYA	332187401	14/12/1975	12/11/2008
1.010	MILLDOWN DAVID	458023165	12/09/1946	18/06/2009
1.011	MILLOT DJEDDOU ELIAS	01166417	23/07/2005	05/09/2007



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1.012	MILLOT DJEDDOU SARAH	050762201978	05/02/1974	05/09/2007
1.013	MIMOUNI EL BACHIR	X02629634K	14/06/1981	18/10/2009
1.014	MIMOVA KARAMANOVA EMILIYA	351274172	17/03/1991	20/12/2008
1.015	MINCHOV VELEV STOYAN	135360756	04/10/1979	12/04/2009
1.016	MINDILICA ADRIAN	11037607	19/06/1986	02/03/2009
1.017	MINDIUZENKO JELNE SILVI	LM485807	11/01/1939	22/12/2006
1.018	MINDREANU AURELIA GINA	09465244	16/06/1972	12/04/2007
1.019	MINKUS MINDAUGAS	20539582	05/03/1958	21/09/2006
1.020	MIRKOV DIMITROVA IGNACIO		05/06/2005	31/10/2008
1.021	MIRON CATALINA	09506561	21/03/1972	03/10/2007
1.022	MIRON DENIS BOGDAN	09506561	05/04/1997	03/10/2007
1.023	MIROSLAVOV MIHAYLOV MIHAIL	353124258	21/07/1977	06/12/2008
1.024	MIROSLAVOVA MOMCHILOVA TSVETELINA	338814480	24/06/1979	05/06/2009
1.025	MISCOCI ADRIAN IOAN	10008842	23/11/1967	22/01/2009
1.026	MISCOCI ANCA DIANA		12/09/1997	22/01/2009
1.027	MISCOCI MARIANA CANELIA	09380114	04/10/1971	22/01/2009
1.028	MISZCZAK BOZEMA GRAZYNA	AA8866466	18/05/1963	28/12/2007
1.029	MITEK M. JIMENA	X05792598W	03/07/1975	13/05/2009
1.030	MITEK MARIA MAGDALENA	X05350909M	07/12/1981	03/05/2009
1.031	MITKOV DIMITROV ENCHO	355795629	28/04/1950	05/07/2009
1.032	MITKOV LYUBENOV IVAN	350404399	14/09/1983	19/01/2009
1.033	MITKOV MANUIL MOMCHILOV	345332020	20/10/2003	05/06/2009
1.034	MITKOV MILEV KIRIL	350020423	12/09/1962	29/01/2009
1.035	MITKOV NAYDENOV VALENTIN	349222680	16/06/1968	13/06/2008
1.036	MITKOVA DYUDYUKOVA MARIANA	355255455	09/07/1970	18/07/2009
1.037	MITKOVA FILIPOVA VALYA	332705859	16/10/1961	12/07/2008
1.038	MITKOVA LYUBENOVA MARIYANA	306831232	03/07/1992	19/01/2009
1.039	MLADENOVA PAVLOVA PERONITA	337183664	27/10/1958	18/05/2007
1.040	MLADENOVA RADEVA ALBERTA	324139865	08/02/1963	10/01/2009
1.041	MOE JULIA	23557165	26/11/1984	20/09/2008
1.042	MOHACSER M. MAGDALENA	09769862	25/03/1949	08/02/2008
1.043	MOHAGHAN ANN MARIE	03554349	14/10/1951	01/11/2003
1.044	MOKHTAR BENOUNANE HANIFI	X01350080A	29/01/1965	19/05/2009
1.045	MOLDOVAN IOANA CRISTINA		03/05/1997	07/05/2009
1.046	MOLINA ROMEU MAGALI	980534100447	29/09/1965	01/03/2003
1.047	MOLINET NICOLAS ANTOINE	0RE60564	19/04/1977	15/03/2003
1.048	MONCHILOVA ANDREEVA AKSINIYA	357728379	28/07/1970	03/10/2009
1.049	MONICA DA CUNHA FELISBELA MARGARIDO	10848903	11/10/1976	13/06/2008
1.050	MONKOVA PERIMOVA NEZABRAVKA	336460166	24/10/1964	09/03/2008
1.051	MONTEIRO LEANDRO GOMES MANUEL	69151385	01/08/1950	24/01/2005
1.052	MONTERO ELSA NIDIA	Y001791	15/05/1955	04/09/2003
1.053	MONVILLE MUÑOZ CELINE	93LL52692	08/11/1968	31/10/2005
1.054	MOORE JOHN DAVID	X02219727C	14/04/1964	21/09/2009
1.055	MORABITO WILLIAMS	AG3044658	23/01/1978	01/11/2003
1.056	MORAVEK JIRI	33138873	09/08/1985	30/07/2009
1.057	MOREIRA DE SOUSA VIRGILIO	10269562	01/01/1969	28/02/2008
1.058	MOREIRA PISTOLA JOSE ANTONIO	6158601	31/03/1960	02/02/2007
1.059	MORI ROBERTA	AG8499003	05/11/1966	25/03/2004
1.060	MORSID ABDELHADI	X03266792X	01/01/1978	26/09/2009
1.061	MOSTACERO AZAÑEDO LUIS ALBERTO	X03014956R	29/04/1968	20/09/2009
1.062	MOSTACERO DURAND ALESSANDRO		09/05/2004	09/05/2006
1.063	MOSTACERO DURAND TIMOTHEE LUIS		24/01/2002	24/09/2006
1.064	MUHTEREM AINUR	10642219	24/05/1972	23/01/2009
1.065	MUHTEREM LATIS DENISA DANIELA		24/06/2002	11/07/2008
1.066	MULLER TORSTEN	9713435833	25/04/1970	30/11/2006
1.067	MUNIZ PEREZ PEDRO ELIAS	12369471	05/09/1981	12/01/2009
1.068	MUNTEANU VIORICA	06668577	08/01/1978	24/08/2008
1.069	MUÑOZ ALICE DOROTHEA	X02870586W	01/11/1953	26/05/2008
1.070	MUSA DURLYOV DZHEMAL	316721476	17/01/1957	02/01/2008
1.071	MYATT HARRY	458309383	18/08/1956	23/08/2009
1.072	MYATT SUSAN MARIE	458309404	02/05/1958	23/08/2009
1.073	MYERSCOUGH CATHERINE	X04871303H	15/06/1947	21/11/2008
1.074	MYNTALAKIS ARISTO	0927418	15/07/1961	31/01/2009
1.075	MYRENBERG JOHAN NIKLAS	12621470	01/05/1981	04/09/2005
1.076	NAIDIN MARIUS FLORIAN	08577556	07/01/1970	16/01/2009



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.077	NAIE GHEORGHE	08881309	12/10/1959	24/05/2007
1.078	NAKOVA ASENOVA TSVETANKA	328314524	15/07/1962	26/01/2009
1.079	NANKOV KALCHEV KRASIMIR	342993966	16/03/1970	29/05/2008
1.080	NATRASS BRIAN	X03558156X	28/09/1937	03/10/2008
1.081	NAVICKAS ERNESTAS	X05564121F	26/11/1982	15/10/2009
1.082	NAYDENOVA VALENTINA RUMENOVA	354153429	02/09/1980	26/04/2009
1.083	NEACSU MARIUS	09337558	04/01/1977	02/06/2007
1.084	NEAGU MIHAELA	05114696	22/02/1970	26/04/2009
1.085	NEDELKOVA BORISOVA SEVDELINA	351271124	04/11/1972	01/02/2009
1.086	NEDEV GANUSHEV KRASTYU	334459683	27/01/1947	23/07/2009
1.087	NEDIU ROXANA MIHAELA	07215793	05/10/1985	13/10/2007
1.088	NEDYALKOVA SAROVA MARIYA	330427759	04/08/1994	13/07/2008
1.089	NEDZHATIN ELVER SEVGYUL	355003304	12/02/1982	01/10/2009
1.090	NETZEL ZBIGNIEW JOZEF	AA7622420	15/08/1970	24/01/2008
1.091	NEUSS DARTEY SILVIA ROSEMARIE	6476032413	27/01/1960	05/09/2009
1.092	NEZHDET MUSTAFA NEDRET	333118064	21/07/1979	01/10/2009
1.093	NIAZIEV NEDZHIBOV SEZGIN	335628968	28/02/1980	08/09/2008
1.094	NIAZIEV NEDZHIBOV SHABAN	332884003	18/06/1975	02/01/2008
1.095	NICHOLLS MAXINE	305315042	25/01/1969	19/02/2009
1.096	NICOLAE GHERHINA	13149791	26/09/1957	17/01/2009
1.097	NICOLOV DIMOV ANTON	354057130	13/04/1969	12/09/2009
1.098	NICULINA MARINEL	11476546	04/02/1965	15/05/2008
1.099	NIGEL VAUGMAN FRY	03041715	14/07/1951	17/02/2005
1.100	NIKOLAEV DIMITROV DRAGOMIR	315432213	11/06/1976	02/02/2007
1.101	NIKOLAEV EMANOILOV MERSIYAN	352963392	05/12/1978	24/11/2008
1.102	NIKOLAEV NIKOLAEV MILEN	333601890	16/03/1957	02/01/2008
1.103	NIKOLAEV STOEV STANIMIR	340700259	30/03/2003	07/09/2007
1.104	NIKOLAEVA GROZANOVA LYUBKA	341461800	08/02/1984	06/06/2009
1.105	NIKOLAEVA STAVREVA SOFIYA	355233503	08/09/1980	20/04/2009
1.106	NIKOLAEVA VASILEVA ALEKSANDRA	336391630	30/03/2004	10/01/2009
1.107	NIKOLAY YULIYANOV MIHAYLOV	316017870	06/05/1976	11/07/2007
1.108	NIKOLOV GAMISHEV IVAN	334716510	07/01/1985	29/06/2009
1.109	NIKOLOV MALINOV BORYAN	333065656	17/12/1963	11/02/2006
1.110	NIKOLOV PEYCHEV PEYCHO	354672260	03/02/1960	12/09/2009
1.111	NIKOLOV SABAHOV LYUBOMIR	348009953	01/05/1954	11/04/2008
1.112	NIKOLOV STOYANOV IVAN	355151825	30/07/1950	11/07/2009
1.113	NIKOLOV VODIEV GANCHO	349225805	24/08/1975	17/09/2009
1.114	NIKOLOVA GAMISHEVA ANETA	334716549	10/11/1987	29/06/2009
1.115	NIKOLOVA GEORGIEVA GERGANNA	357717343	29/08/2005	17/09/2009
1.116	NIKOLOVA SHIPOSHKA GINKA	333892016	23/02/1985	18/08/2007
1.117	NIKOLOVA SPASOVA LORENA	351722500	26/06/1993	06/09/2008
1.118	NIKOLOVA YORDANOVA GENOVA ILYANA	323631933	14/02/1954	08/03/2006
1.119	NIKULINA VENCHOVA ANGELININA	316708571	25/11/1954	15/03/2006
1.120	NITA ADRIANA FLORICA	10741355	17/10/1981	23/05/2008
1.121	NOCHIU CONSTANTIN	12639354	04/01/1961	22/02/2009
1.122	OFITERU MARIUS MARIAN	09248904	01/05/1985	01/03/2007
1.123	OGNANOVA VAZHAROVA MILA	X05447004Y	07/04/1980	02/01/2008
1.124	OLARU MARIUS	10647555	10/08/1979	29/01/2009
1.125	OLATUNJI MICHAEL AYOTUNDE OLU	094033926	07/05/2001	25/06/2004
1.126	OLEGOV ALEKSIEV ASEN	327679230	27/01/1978	18/02/2007
1.127	OLIDEN PANIZOLO YSABELLA		19/04/2003	19/04/2005
1.128	OLIJFVELD LYGIA GEORTINE CORNE	NW0B2B6J0	10/03/1962	30/08/2009
1.129	OLIVEIRA RAMOS HUGO	11708769	28/10/1980	09/10/2009
1.130	OLIVER IAN VICTOR	X02248990G	01/01/1943	17/08/2009
1.131	OLIWA HERNIK DAVID GASPARD		17/05/2003	10/05/2008
1.132	OLSEN JAN THORVALD	20132205	25/05/1951	01/08/2007
1.133	OMOTA RODICA DELIA	08427199	10/11/1952	21/10/2006
1.134	ONICA MARGARETA	314492	18/06/1939	10/10/2009
1.135	ORAM NICHOLAS ROLAND	201025362	10/10/1962	10/02/2005
1.136	ORTIZ REYES JORGE ALBERTO	X02261195L	09/02/1967	17/08/2009
1.137	ORTIZ STEELS JENEFER JANE	706521425	27/10/1943	09/07/2009
1.138	OSAK MARIUSZ	AF2649943	09/09/1972	19/05/2007
1.139	OSTAFI BOGDAN FLORIN	08509570	12/02/1983	17/04/2009
1.140	OSTEN SACKEN VLADIMIR	031025100332	23/05/1971	05/10/2007
1.141	OUBETTANE BILAL MICKAEL	024C88666	18/03/2002	07/10/2006



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.142	OUBETTANE FADONA MAMAT	024C88666	16/06/1999	07/10/2006
1.143	OUBETTANE SANDRA LUCIE	022D55742	09/11/1991	07/10/2006
1.144	OUENNE INDIANA	05E122508	21/01/1985	10/05/2008
1.145	OUHMAZ AAZIZ	X03099089T	01/01/1978	14/10/2009
1.146	OURIDES THOMAZ DA SILVA ELLEN	13877517	31/12/1978	08/09/2008
1.147	OURKYA BOUJEMAA	X01434346C	01/01/1968	04/05/2009
1.148	PALADE LUIZA MARIA		28/06/2004	28/06/2006
1.149	PALCU ADRIANA	07344375	14/06/1972	28/11/2007
1.150	PALERMO ANTOLINOS SAMANTHA PATRICIA	050766201423	07/02/1991	14/06/2009
1.151	PALLADA KARIN	X06091026M	07/05/1968	06/10/2009
1.152	PANAYOTOV ANDREEV VASIL	33645507	13/01/1968	03/10/2009
1.153	PANAYOTOVA ATANASOVA MARYANA	331930330	24/02/1984	01/12/2008
1.154	PANDELACHE CEZAR	11895428	08/03/1974	25/01/2009
1.155	PANDELACHE MONICA MARINELA	12063260	09/12/1979	25/01/2009
1.156	PANDELE AURELIA MARIANA		13/11/2003	04/12/2008
1.157	PANDELE ROXANA GEORGIANA		03/07/2000	04/12/2008
1.158	PAQUIN HELENE MARIE JEANNE	96CE70141	31/03/1979	17/05/2003
1.159	PASHKOV BABOV ZDRAVKO	330531413	18/06/1938	23/03/2007
1.160	PASSARELLO ROSARIO	X03113036D	07/02/1968	03/08/2006
1.161	PASTORCAK RUDOLF	2639362	30/09/1974	22/07/2006
1.162	PATSEV MADZHAROV VASIL	330587474	14/05/1968	01/03/2007
1.163	PAULYUK MYKHAYLO	X03120622M	22/09/1960	13/05/2009
1.164	PAVEL MITUS MARIAN	11890681	11/05/1975	31/01/2009
1.165	PAVIC VUKOJA DAMIR	B6861019	27/05/1972	29/12/2006
1.166	PAVLOV TOMCHOV ATANAS	349901591	04/01/1951	13/02/2009
1.167	PAVLOVA VASILEVA LORA	351284320	22/09/2001	11/01/2009
1.168	PAVLOVA VASILEVA YONELA	351284318	09/07/2003	11/01/2009
1.169	PAWLAK DARIUSZ GRZEGORZ	AIT217797	24/01/1964	09/03/2009
1.170	PEARSON PEARSON EILEEN JOYCE	X00134514X	28/07/1944	01/11/2003
1.171	PEDROSA KEVIN		18/07/2002	09/09/2006
1.172	PEDROSA STEVE		18/07/2002	09/09/2006
1.173	PENA CESARIO NUNO MIGUEL	X04867413S	07/01/1979	25/08/2008
1.174	PENKOV MADZHAROV DIMITAR	352489371	18/08/2002	31/10/2008
1.175	PENN AERON OLIVIA TULLULA	451976009	14/05/2001	02/08/2007
1.176	PENN KEATON LAWRENCE	039273428	24/08/1999	02/08/2007
1.177	PEPE AMOAH IMMANUEL		28/08/2006	28/08/2008
1.178	PERAGINE VITA	X02937603C	12/04/1957	03/07/2003
1.179	PEREIRA ALVES LILIANA ANDREIA	H130021	03/02/1979	28/02/2008
1.180	PEREIRA BRANDAO SALVADOR	X04984626C	13/11/1971	17/05/2009
1.181	PEREIRA SALGUEIRO REYNALD	990293101451	12/12/1981	01/03/2008
1.182	PERERA GEB KELAART MAUREEN PHILOMINA	5249878809	08/06/1943	11/07/2009
1.183	PEREZ FIERRO PATRICIO FERNANDO	X02981739L	31/10/1954	27/06/2009
1.184	PEREZ HENRIQUEZ SILVA LUIS FELIPE	11539945	19/05/1979	14/01/2007
1.185	PERNAS CELINE	RB83061	10/06/1979	11/01/2004
1.186	PEROZZI MILO	601418V	13/04/2000	24/03/2006
1.187	PEROZZI ROBERTO	098952B	11/11/1977	24/03/2006
1.188	PETERSSON RASMUS	X05469875S	20/03/1976	03/02/2007
1.189	PETITON CHRISTINE	X02065265A	29/10/1970	01/05/1998
1.190	PETKOV BORISOV VASKO	352413624	14/12/1983	11/01/2009
1.191	PETRA ADRIAN STELICA	7497780	13/09/2004	27/10/2007
1.192	PETRA MARIANA DANIELA	07497780	06/04/1980	27/10/2007
1.193	PETRAS SANICA EUGENIA	09816832	05/04/1954	01/06/2007
1.194	PETRE ANGELICA ANGHÉLINA	07381583	24/03/1981	22/03/2007
1.195	PETRE POPESCU	06443692	15/09/1970	26/03/2009
1.196	PETREA MIHAELA	08965947	10/12/1983	28/03/2009
1.197	PETRESCU ELENA	12387161	25/11/1984	07/11/2008
1.198	PETROV ANGELOV PETAR	352450613	23/12/1978	20/02/2009
1.199	PETROV BOTEV IVAN	330362220	09/08/1966	02/01/2008
1.200	PETROV DYUDYUKOV GEORGI	334733230	24/02/1969	25/06/2009
1.201	PETROV IVANOV ANTON	328043342	30/12/1981	06/09/2008
1.202	PETROV MARINOV MIROSLAV	351282680	09/04/1977	16/11/2008
1.203	PETROVA KALCHEVA VESELINA	332238858	11/07/1952	02/05/2009
1.204	PETROVA SAMUILOVA NEDALYA	353620734	24/12/1949	27/07/2009
1.205	PETROVA VODIEVA FANKA	352460993	04/08/1977	17/09/2009
1.206	PETROVA VRANKINA KATYA	3321854460	03/04/1956	02/01/2008



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.207	PETTER JOSEPH STEPHEN	28296966	27/07/1976	01/11/2003
1.208	PFENNING GERALD HARTMUT	2834030873	22/02/1960	27/01/2007
1.209	PHILLIPS RONA LOUISE	022137541	13/03/1956	28/04/2006
1.210	PIASKOWSKA WIKTORIA JOANNA	AM8056678	23/06/2002	05/09/2008
1.211	PIERANTONI PABLO DANIEL	X04252958M	14/06/1979	25/02/2008
1.212	PINTO FERNANDES ANDRE	X04988556V	07/04/1968	17/05/2009
1.213	PINTO PEDROSA JOSE LUIS	086629590	11/01/1959	21/11/2007
1.214	PINZARU NICOLAE	07151968	11/11/1984	12/12/2007
1.215	PISANI RAMIREZ MAURIZIO	AM8654218	16/11/1991	12/04/2009
1.216	PLAMENOV PETROV KIRIL	351982828	17/01/1983	04/07/2009
1.217	PLAMENOVA PETROVA YOANA	348295830	15/10/1981	18/01/2009
1.218	PLESA REMUS TICA	04623298	21/06/1981	11/01/2007
1.219	PLUGARU ADRIAN	05698106	05/06/1974	28/12/2006
1.220	PODLES BOUSLAW	BM5175250	13/01/1955	11/05/2009
1.221	POLAKOVA LUCIE	33475869	04/08/1980	19/06/2008
1.222	POLEDHA TOMAS	33508086	17/03/1983	02/11/2008
1.223	POLICARPO FETEIRA JULIO	8248156	29/11/1966	16/05/2009
1.224	POLTI SANDRINE	X04878015Z	31/08/1978	26/01/2009
1.225	PONCE DE LEON MARCELO JAVIER	AN1440803	05/10/1972	27/03/2009
1.226	PONCE DE LEON MARTINI SABRINA		23/07/2007	23/07/2009
1.227	PONTELLO LUCIANA ANDREA	X03979889S	31/07/1981	05/11/2006
1.228	PONZIGLIONE ANNA	773341V	02/03/1954	05/08/2006
1.229	POOLE ROBYN ALICE	461180762	05/09/1995	06/09/2009
1.230	POP IOAN	04508699	28/03/1957	26/03/2009
1.231	POPA ANDREEA LUANA	08315675	05/05/2002	26/10/2008
1.232	POPA IOAN	11106752	08/10/1973	19/01/2009
1.233	POPA LAURA	08192702	26/02/1972	26/10/2008
1.234	POPA RAMONA MARIA	08315517	05/06/2003	26/10/2008
1.235	PORSOVA GABRIELA	102624969	02/01/1983	16/02/2009
1.236	POSASSO M. ANGELA	A184092	18/03/1946	05/05/2007
1.237	POUNDS JAMES EDWARD	016496982	31/07/1970	02/09/2006
1.238	PREDA CLAUDIU	07063275	13/02/1976	07/02/2009
1.239	PREDUTOIU MONICA FLORICA	09643752	19/06/1976	19/07/2007
1.240	PRITCHARD CLARE	200288579	05/04/1976	05/07/2008
1.241	PRITCHARD DAVID GEORGE ERNEST	016171443	17/07/1936	22/09/2005
1.242	PROCHAZKA MILAN	33881634	09/10/1953	01/01/2008
1.243	PRODANOVA BELEZHKOVA IVANKA	330540944	07/10/1957	19/02/2009
1.244	PULIDO REYNOSO OSVALDO	X01767508G	24/05/1966	27/10/2007
1.245	PUNZI NICOLE KATY	X05360842W	05/01/1979	17/11/2005
1.246	PUNZI NOEMI MONBERG		22/12/2003	22/12/2005
1.247	PURCEA MARIUS CRISTINEL	11700308	12/10/1975	10/01/2009
1.248	PUSZKA MAZUR KATARZYNA	X01852152P	06/08/1974	07/07/2009
1.249	PUT MALGORZATA WERONIKA	AJE460409	10/02/1970	31/01/2009
1.250	QUEZADA QUEZADA DE AGUILAR HILDA OLFANDRINA	X03127852J	03/09/1952	14/06/2009
1.251	QUINTANA DIEGO JESUS	X03772247V	24/04/1978	09/10/2006
1.252	RABBAT ROGER	F831989	19/11/1926	02/05/2009
1.253	RABOUIN MELANIE	79180	21/05/1983	12/03/2009
1.254	RACILAIUSKAS MARIUS	LK743357	12/02/1982	25/04/2009
1.255	RAD ALIN MARCEL	06375177	08/06/1978	23/01/2008
1.256	RADEVA BOYANOVA VESKA	357145131	15/09/1987	13/09/2009
1.257	RADEVA GEORGIEVA MARINKA	323081658	17/04/1944	09/02/2006
1.258	RADOSLAVA STANKOVA ROZALINDA	332627780	29/06/2003	21/09/2008
1.259	RADOSLAVOV ILIEV GEORGI	334349608	01/06/1995	19/12/2008
1.260	RADOSLAVOV RINALDOV MIHAIL	334345484	18/04/1994	02/01/2008
1.261	RADOSLAVOVA RAYNOVA KALUTKA	329974713	12/10/1962	02/01/2008
1.262	RADOSLAVOVA ZHELYAZKOVA VANESA	327341030	08/10/1999	02/01/2008
1.263	RADOSTINOVA KARASTOYANOVA KRASENA	338741516	23/06/1992	02/01/2008
1.264	RADOVENEANU VERONICA	06012212	21/06/1948	26/06/2008
1.265	RADU LUMINITA MARGARETA	10958549	11/06/1973	13/03/2008
1.266	RADU MIHAELA BOGDANA	10958566	03/11/1995	20/01/2008
1.267	RADUCAN SORIN	X03489696K	14/10/1981	18/08/2007
1.268	RADZIK MILAN	33797219	28/03/1984	02/11/2008
1.269	RAGAUSKAS REMIGIJUS	LC518579	26/03/1975	30/07/2003
1.270	RAGUCCI GIANNA MARIA	585520N	19/01/1994	30/05/2005
1.271	RAGUCCI SANDRA	585520N	16/09/1995	30/05/2005



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.272	RALUCA ONITIU ALINA	13020279	20/02/1988	21/09/2009
1.273	RAMDAOUI MOHAMMED	X03069256K	01/01/1974	02/07/2009
1.274	RAMIREZ BARLIZA ELIANA MARGARITA	X05407566J	15/10/1971	04/03/2009
1.275	RAMIZOV HASANOV AHMED	333176782	17/12/1984	23/05/2009
1.276	RAMOS JEAN MANUEL	X02117416J	19/04/1969	30/12/2006
1.277	RANDELL BARRY IVAN	201752416	14/01/1945	16/10/2009
1.278	RANGELOV METODIEV ILIYA	327326516	04/02/1972	24/02/2008
1.279	RANGELOVA NACHEVA DESISLAVA	341600087	06/05/1980	11/05/2009
1.280	RASHKOVA GANCHOVA ANGELINA	352954200	03/07/1987	20/03/2009
1.281	RASHKOVA MILANOVA VASILKA	332148990	02/08/1960	02/08/2007
1.282	RAYCHEVA HRISTOVA STANKA	174864107	11/11/1949	23/05/2009
1.283	RAYCHEVA MIHAYLOVA ILIANA	349679229	31/03/1990	04/09/2008
1.284	RAYKOV ANGELOV DICHKO	352906323	02/10/1980	08/08/2009
1.285	RAYKOVA PETROVA YANKA	348703155	17/06/1957	12/01/2009
1.286	RAZAQ MOHAMED	X02053927G	27/09/1967	17/10/2009
1.287	REBACZ KAMILA AMICI	AP8639726	04/05/1980	30/08/2008
1.288	REBACZ MATENSZ KRZYSZTOF		16/09/2001	30/08/2008
1.289	REBACZ NADIA		05/07/2006	30/08/2008
1.290	REGINA SOUZA PALOMA	123505895	07/06/1983	02/08/2008
1.291	REICHEL GEOFFREY	205135958	27/04/1958	23/02/2006
1.292	REICHEL JUNE ELIZABETH	205135944	12/03/1959	23/02/2006
1.293	REID PATRICIA MARGARET	740211738	14/09/1960	08/02/2007
1.294	REIDT DAGMAR	5111954936	02/11/1980	01/01/2008
1.295	REVELLI VIRGINIA LESLIE	022799385	06/08/1980	07/11/2007
1.296	RHODES GREGORY	454504464	29/06/1998	05/09/2007
1.297	RHODES JAMIE	454504518	18/06/1992	05/09/2007
1.298	RHODES PHILIP JONATHON	454504483	23/12/1965	05/09/2007
1.299	RHODES SANDRA	454504505	23/06/1966	05/09/2007
1.300	RIBEIRO DA SILVA DIOGO RICARDO	1515	28/07/1997	08/02/2008
1.301	RICCIARDI NUÑEZ GRACIELA LIBERTAD	021613U	26/09/1956	06/10/2008
1.302	RICHART LUCILE	001034101717	20/04/1971	05/11/2004
1.303	RICKERT HEIKO JOSEF	9057869022	11/07/1971	23/03/2007
1.304	RIMSIENE VIDA	20757344	21/09/1958	02/09/2007
1.305	RIMUNGER FABRICE	X02111357A	25/12/1970	03/01/2003
1.306	RITTER BRIGITTE MINNA IDA	1760255974	15/09/1941	23/11/2004
1.307	RITTER WOLFGANG RUDOLF	1760255963	14/12/1941	23/11/2004
1.308	ROBERTS BARBARA	103990266	27/04/1946	25/04/2009
1.309	ROBINSON STEPHANIE	455601450	28/03/1952	27/02/2009
1.310	ROBL HELMUT LUDWIG	9252386306	18/06/1941	20/01/2006
1.311	ROCAFI DRISS	X00813833R	07/03/1959	11/10/2007
1.312	RODAS DE GREGORIO THIAGO ANDRES		16/01/2005	04/05/2008
1.313	RODRIGUES ALMEIDA M. LEONOR	X01280982C	14/03/1935	11/12/2004
1.314	RODRIGUES DA SILVA JOELSON	214875913	11/04/1978	14/09/2008
1.315	RODRIGUES RIZZO MAURICIO FELIPE	AH1220164	12/08/1987	12/03/2009
1.316	RODRIGUEZ ALDO	X05144421B	18/04/1962	07/07/2008
1.317	RODRIGUEZ ALMEIDA MAIA GONÇALVES M. CRISTINA	X01915841X	12/03/1962	05/05/2009
1.318	RODRIGUEZ CARMEN NYDIA	X00781805N	07/09/1943	21/09/2009
1.319	RODRIGUEZ GALINA	X05144401Z	04/07/1964	25/07/2008
1.320	RODRIGUEZ JESSICA	X05144439Y	14/03/1995	25/07/2008
1.321	RODRIGUEZ LOPEZ YANELIS	X03244694S	01/01/1977	14/12/2008
1.322	ROHAUT EMMANUEL LEON PAUL	X01749255J	21/12/1968	27/02/2000
1.323	ROMANO FABRIZIO ALEX	045591379	08/03/1999	04/01/2008
1.324	ROSCA ANA MARIA	11594117	25/09/1989	02/04/2009
1.325	ROSE MICHAEL ANDREW	101002294	15/11/1988	07/08/2003
1.326	ROSENOVA DAYCHEVA DAYANA	353919119	19/02/2005	23/03/2009
1.327	ROSTAS GOSPODINA	04559067	27/08/1982	06/06/2008
1.328	ROSTAS MINERVA	04424612	17/10/1978	16/03/2008
1.329	ROTARU IOAN CIPRIAN	06507905	13/04/1977	24/01/2007
1.330	ROTARU LUIZA CRISTINA	08320867	23/09/1978	27/07/2009
1.331	ROUA GHEORGHE BABALICI	05686864	11/07/1961	10/10/2007
1.332	ROUMENOV DUGMEDJIEV KAMEN	343239218	26/02/1973	13/09/2009
1.333	ROUX FANNY	970583101270	04/01/1984	21/09/2007
1.334	ROVOLETTO VERONICA	100425X	04/01/1973	31/05/2008
1.335	RUA HURTADO CARLOS ALBERTO	036850425	08/05/1965	29/08/2009
1.336	RUKSTELE STASKEVICIENE KEVIN		02/05/2006	02/05/2008



APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.337 RUMENOV CHAMOV LYUDMIL	355295261	05/06/2005	15/06/2009
1.338 RUMENOV GRUDOV NIKOLAY	334584684	21/08/1982	18/06/2009
1.339 RUMENOV KARABELSKI BOZHIDAR	300934999	23/03/1983	15/03/2006
1.340 RUMENOV KOSTOV KRASIMIR	329578855	26/12/1978	02/01/2008
1.341 RUMENOVA METODIEVA IVONA	356432012	12/09/1988	20/07/2009
1.342 RUMENOVA METODIEVA MARIELA	356430302	08/02/1997	20/07/2009
1.343 RUS ADRIAN RAUL		15/06/2005	27/04/2009
1.344 RUS ELENA	10372168	08/10/1978	27/04/2009
1.345 RUS IOAN	04364746	05/05/1956	17/03/2007
1.346 RUSANOVA SAVOVA SETKA	324206039	17/05/1974	04/09/2008
1.347 RUSLANOVA DRAMALIEVA ANETA	355982936	26/06/1985	17/08/2009
1.348 RUSU LILIANA	05589688	11/01/1976	17/01/2009
1.349 RUZAS ORLANDAS	LD416326	24/05/1966	12/06/2004
1.350 RUZHDIIEVA AHMEDOVA ESMÁ	330577272	15/03/1978	22/08/2008
1.351 RUZIENE ILONA	LM672718	29/06/1962	12/06/2004
1.352 RYLANCE JANICE ANGELA	106144283	19/06/1955	23/05/2009
1.353 RYLANCE LESLIE JHON	100040793	17/08/1950	23/05/2009
1.354 RYLISKYTE ILONA	LC584730	17/04/1984	27/03/2009
1.355 RYUSTEM NAZIF NAZMI	341337632	02/03/1986	27/08/2009
1.356 SAADI SABAH	2828/99	28/01/1967	21/05/2006
1.357 SABALOVAS ANATOLISUS	11011292	15/12/1980	18/04/2009
1.358 SABOU MARIA	08779371	19/04/1947	11/05/2008
1.359 SADKI JILLALI	X00931792Q	01/01/1959	28/04/2009
1.360 SAFIE SENOVALI DZHEVRIE	342152598	22/07/1992	21/05/2009
1.361 SAFIE SENOVALI SYULEYMAN	342156372	20/12/1996	21/05/2009
1.362 SAHSHEV DIMITROV GEORGI	334097740	19/06/1968	24/02/2008
1.363 SAINRAT YVES	222117	24/07/1957	01/11/2003
1.364 SAKOETOE RECHELINE JUSTINA	NVJ025978	24/04/1972	16/10/2009
1.365 SALAZAR PRISCILLIA	992Y56240	07/12/1988	25/04/2009
1.366 SALEH YUSSUF YASSIN SALEH	34367216	22/03/1984	16/01/2009
1.367 SALKELD PAUL	101848697	13/11/1958	11/07/2007
1.368 SALOMONE SUSANA BEATRIZ	X05744184A	28/09/1968	26/04/2009
1.369 SAMPAIO TEODOSIO MANUEL JOAO	103568336	02/05/1973	24/01/2005
1.370 SAMUILOV SIMEONOV TIHOMIR	328078584	20/09/1992	11/03/2007
1.371 SAMUILOVA MIHAYLOVA IVELINA	351280995	02/01/1976	27/07/2009
1.372 SANCE MANUEL	04EH41219	18/12/1983	23/02/2007
1.373 SANCHEZ ELSA LAURE	950484200826	15/04/1981	11/04/2007
1.374 SANCHEZ MATTHEW EDWARD	016704718	14/05/1973	15/10/2005
1.375 SANDSTEDT KARL PETER	X03715138V	04/12/1950	29/01/2007
1.376 SANDU ELENA ANISOARA	06314687	20/05/1984	12/02/2006
1.377 SANDU LILIANA DOMNICA	13135076	12/09/1967	06/03/2009
1.378 SANDU ZINA	12142837R	30/09/1972	05/03/2009
1.379 SANSALONE M. LAURA	912052V	10/08/1975	31/03/2006
1.380 SANTANA DA SILVA JUNIOR VALMIR	10867293	26/05/1977	08/09/2008
1.381 SANTOS TONY	970860100175	08/11/1980	17/11/2007
1.382 SARFATI SEAN FREDRICK	98AE28565	09/03/1972	01/11/2003
1.383 SARKINIEMI ELISA MARIANNA	X06034249S	07/09/1981	17/09/2009
1.384 SARKINIEMI JATTA HANNELE	3016758	02/05/1961	31/05/2003
1.385 SARKINIEMI LEEVI KRISTIAN	15014253	16/06/1989	30/05/2003
1.386 SARKINIEMI MIKKO JOELI	14855080	12/10/1950	30/05/2003
1.387 SARKINIEMI REETI SAMUEL	15015060	07/08/1995	30/05/2003
1.388 SASHEVA STEFANOVA ELEONORA	322663562	05/12/1983	15/10/2007
1.389 SASHKOVA IVANOVA ALBENA	334656730	21/08/1986	24/07/2009
1.390 SASHOVA ALEKSANDROVA VESELINA	350024101	24/04/1984	06/09/2008
1.391 SASHOVA BOYANOVA NADYA	330534583	31/01/1980	23/01/2009
1.392 SASHOVA DANAILOVA MIGLENA	330510080	09/01/1988	30/12/2007
1.393 SATANEK PAVEL	36107819	26/05/1975	29/03/2009
1.394 SATTTLER AXEL	2837238418	21/11/1963	31/03/2007
1.395 SAULIUS ZELECKAS	20810572	16/12/1988	02/02/2009
1.396 SAVA ARGENTINA	10751331	03/11/1981	06/06/2008
1.397 SAVA ARGENTINA	07893939	17/12/1988	12/01/2006
1.398 SAVA BARON		22/10/1994	20/12/2007
1.399 SAVA EVA	11102700	03/11/1977	09/03/2008
1.400 SAVA IOAN	10176148	04/06/1976	15/03/2008
1.401 SAVA LAZAR		10/07/1998	20/12/2007



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.402	SAVA MARTA		23/03/2005	23/03/2007
1.403	SAVA MARTA		26/03/1997	03/11/2007
1.404	SAVA SAVA POLUTIU		06/05/2007	07/05/2009
1.405	SAVA VIRGIL	02899322	06/05/1978	21/10/2006
1.406	SAVRACKIS RUSLAN	LC864856	08/04/1977	21/01/2004
1.407	SAYKOVA MILEVA ILIANA	330581148	28/11/1966	06/12/2008
1.408	SBARBATI MARIA ESTHER	444942V	16/03/1936	01/06/2006
1.409	SCARAFIA RICCARDO FRANCESCO	07461	15/05/2003	20/04/2006
1.410	SCARAFIA ROBERTO MIGUEL	417750Z	15/05/1972	16/01/2004
1.411	SCHAFFERT PATRICIA ALEXANDRA	1348404316	19/01/1969	10/01/2004
1.412	SCHMITZ SARA BIRGIT	2115494895	25/11/1976	16/11/2003
1.413	SCHOFIELD ALEC EWARD	106530159	10/08/1980	07/08/2009
1.414	SCHOFIELD COURTNEY LEA	103964709	30/06/2002	07/08/2009
1.415	SCHOFIELD LEWIS JAMES	105134399	28/09/2003	07/08/2009
1.416	SCHONFELDER BARBARA	1714050884	01/02/1942	10/09/2003
1.417	SCHONFELDER WOLFGANG	1714038349	30/08/1940	10/09/2003
1.418	SCHOTSBOG CARLOS ANDRE	NH3758748	18/02/1964	05/10/2009
1.419	SCHRAMLI TERUEL-GIL FELICIDAD	X00122090Y	02/03/1911	02/01/2008
1.420	SCOTT MARION	X04572760S	24/10/1943	29/07/2009
1.421	SEBAYDINOV HASKOV BAKTAL	345288316	18/11/1964	16/12/2007
1.422	SEDDON BERYL	030264713	02/08/1936	21/05/2006
1.423	SERBAN MARIA	12524844	27/05/1956	17/07/2009
1.424	SERGEEV ASENOV IRHAN	345573295	10/11/2001	06/02/2008
1.425	SERGEEV ASENOV KENAN	345573270	03/05/1992	06/02/2008
1.426	SERGEEV MIHAYLOV METIN	345573282	14/04/1995	06/02/2008
1.427	SERGENT SALVADOR ALESSANDRE	X07041480F	12/05/1983	28/07/2008
1.428	SERRANO MOLEIRO RUI MANUEL	8982553	09/09/1969	04/08/2006
1.429	SESERMAN ROXANA MIHAELA	09252444	20/09/1984	24/01/2008
1.430	SEVDALINOVA ANGELOVA ZVEZDA	332747552	02/04/1973	30/11/2007
1.431	SEVIMOV ISMAILOV MEHMED	324143010	27/05/1970	28/10/2007
1.432	SEZGINOV NIAZIEV SINAN	350312845	13/08/2004	21/09/2008
1.433	SHARBANOVA GINA	184596324	17/09/1987	13/08/2009
1.434	SHARDLOW MARTIN ANTHONY	301466988	02/09/1982	13/06/2008
1.435	SHEFKETOV METOV AYNET	352472430	18/02/1972	18/01/2009
1.436	SHIBILEVA ALEKSANDROVA TOSHKO	334792510	23/01/1978	07/02/2009
1.437	SHORTT NICOLA BRIDGET	N884203	15/02/1977	01/04/2007
1.438	SIDOROV LAURENTIU	SV420777	12/08/1984	12/06/2009
1.439	SIEGFRIED DANIDA	X01995710T	16/03/1934	07/04/2007
1.440	SIEGFRIED JOACHIM	X00815773D	22/06/1929	07/04/2007
1.441	SILVA FERREIRA CARLA SOFIA	11014095	23/12/1977	10/10/2009
1.442	SILVA RIBEIRO ROSILDA	X02364030K	06/10/1975	31/05/2008
1.443	SIMEONOVA YORDANKA	333723221	09/08/1972	22/06/2006
1.444	SIMO MICHAL	SP332802	30/06/1978	24/07/2009
1.445	SLAVCHEV DUMANLIEV PETAR	351511083	24/03/1997	24/11/2008
1.446	SLAVCHEVA ANDREEVA ZOYA	333063270	01/09/1968	29/06/2008
1.447	SLAVCHEVA DUMANLIEVA PAMELA	351511070	17/10/2000	24/11/2008
1.448	SLAVIEVA ATANASOVA ROZA	338809740	05/04/1972	07/02/2008
1.449	SLIMANI ZOUBIR	X03381510G	01/01/1960	05/07/2009
1.450	SMAADAHN NORA	F0836862	04/12/1990	26/09/2009
1.451	SMITH IAN JOHN	033700889	03/08/1947	15/12/2007
1.452	SMYTH ELISABETH KATHERINE	28026603	13/02/1982	01/11/2003
1.453	SMYTH FLORENCE	650305956	09/11/1956	12/09/2005
1.454	SNEZHANOVA MIHAYLOVA BISTRA	335319401	11/06/1959	28/08/2009
1.455	SNOWDEN SUSAN	104657097	20/12/1949	28/04/2006
1.456	SOARES LOPEZ CACAO MIGUEL	10522311	15/02/1975	31/07/2009
1.457	SOARES MARCIO	10215350	17/01/1970	28/02/2009
1.458	SOBAS DOMINIKA	BM5031065	05/11/1998	08/09/2008
1.459	SOBAS ROKSANA	AP3564690	14/10/2001	08/09/2008
1.460	SONEVA ASENOVA DETELINA	328070603	04/08/1996	11/03/2007
1.461	SOTORRES EDGARD ALFREDO	A184118	11/02/1959	05/03/2006
1.462	SOW AIDA	X01933341F	06/08/1963	19/06/2009
1.463	SPASOV LYUBENOV YANIK	328465700	05/08/1990	02/01/2008
1.464	SPASOV SPASOVA BEATRIZ		29/01/2007	29/01/2009
1.465	SPENCER ALEGRIA HANNAH	039867378	20/10/1995	26/03/2004
1.466	SPENCER JOSEPH EDMUND	032597906	06/08/1993	26/03/2004



	APellidos y Nombre	Documento	Fec. Nac.	Fec. Cadu.
1.467	SPENCER YASMIN CLARA	034886569	16/06/1998	26/03/2004
1.468	SPICKERMANN KAI	1547133541	01/06/1967	13/04/2000
1.469	SPIES HENRI PIERRE	981206100023	09/06/1946	01/09/2007
1.470	SPOONER RYAN ANTHONY	105539474	08/05/1988	03/10/2007
1.471	SPRIGGS ANDREW NEIL	102133798	07/10/1980	14/10/2005
1.472	STACHURA KRZYSZTOF JULIUSA	AH3662132	27/05/1977	19/04/2007
1.473	STAKHIV HALYNA	X03023167R	25/09/1960	02/05/2009
1.474	STAN ROCIO FLORENTINA		29/03/2004	17/05/2006
1.475	STANA GABRIEL	11354481	16/09/1975	17/10/2009
1.476	STANCHEZ KARASHMALAKOV DEYAN	355602329	31/10/1982	20/04/2009
1.477	STANCIU ANGELICA	12559621	23/03/1982	30/03/2009
1.478	STANCIU ION	08395099	01/12/1970	13/10/2006
1.479	STANCU DANIEL	06939995	10/05/1974	19/01/2009
1.480	STANCU GABRIELA	06532079	03/06/1988	27/01/2007
1.481	STANCU LUMINITA	06199885	24/08/1963	27/01/2007
1.482	STANCU MARINELA	07566810	12/08/1990	27/01/2007
1.483	STANEVA SLAVOVA TEMENUZHKA	322595736	22/06/1967	18/10/2007
1.484	STANIMIROV GYUROV TANER	357782050	07/11/1999	01/10/2009
1.485	STANKOV GROZDEV DOBROMIR	300491711	25/11/1954	02/01/2008
1.486	STAPS GRACIELA MERCEDES	3201742704	18/10/1957	16/01/2008
1.487	STEEVENS MOIRA ANN	008193983	20/01/1951	24/06/2004
1.488	STEFAN IRINIA	12315493	02/09/1982	22/12/2008
1.489	STEFAN LILIANA ALEXANDRA	11810677	30/08/1985	23/02/2009
1.490	STEFAN SORIN MARIAN	09442172	02/07/2002	25/09/2009
1.491	STEFANOV ANGELOV SPAS	X02681090A	22/02/1945	16/03/2008
1.492	STEFANOV BORISOV METODI	351271137	11/05/1972	01/02/2009
1.493	STEFANOV METODIEV MILEN	333706555	20/12/1988	24/08/2009
1.494	STEFANOV MIHAYLOV SIMEON	353579889	27/01/1959	28/08/2009
1.495	STEFANOV MITOV ANGEL	352567440	19/06/1967	13/02/2009
1.496	STEFANOVA METODIEVA YULIYA	333706459	13/09/1986	10/09/2007
1.497	STEFANOVA NEDVALKOVA HRISTINA	334264573	29/03/1951	05/06/2009
1.498	STEFANOVA OSTREVA DIANA	351325846P	31/01/1984	20/09/2008
1.499	STEFANOVA YORDANOVA VIOLETA	348744461	14/02/1970	12/01/2009
1.500	STEFANSDOTTIR M. ELISABET	101531148	24/01/1980	12/08/2007
1.501	STEPANE SANITA	LK0767083	19/06/1967	09/03/2006
1.502	STEPANS HARALDS	LK0766076	18/10/1957	09/03/2006
1.503	STEPHAN ALBERT	4007128994	23/12/1939	09/01/2004
1.504	STEVENSON DEBRA ROSEMARY	019821423	19/09/1961	07/08/2003
1.505	STEVENSON ROGER JOHN	010497196	30/12/1952	07/08/2003
1.506	STOKES LINDA	704667846	03/02/1950	28/04/2006
1.507	STOKES PETER CLAUDE	704667847	13/11/1941	28/04/2006
1.508	STOYANOV BATILOV MILEN	314210646	09/03/1963	27/09/2006
1.509	STOYANOV DASKALOV VENTSISLAV	328876814	13/11/1974	01/11/2007
1.510	STOYANOV MIHAYLOV RAYCHO	344190401	01/05/1956	04/09/2008
1.511	STOYANOV PEEV PLAMEN	343193832	01/08/1974	13/02/2008
1.512	STOYANOV TSVETKOV HRISTO	353703735	10/08/1963	15/05/2009
1.513	STOYANOVA KRASTEVA RUMYANRA	311774251	22/10/1945	24/01/2007
1.514	STOYANOVA NIKOLOVA DARIYA	344935812	26/12/1986	24/10/2008
1.515	STOYANOVA SASHEVA DANKA	328759829	19/01/1959	19/01/2009
1.516	STOYANOVA STOYANOVA MARGARITA	315108508	06/02/1959	04/11/2006
1.517	STOYANOVA ZABUNOVA MILENA	341494082	12/11/1972	30/08/2007
1.518	STOYCHEVA BOZHINOVA ROSICA	356206006	06/12/1965	13/08/2009
1.519	STOYCHEVA NIKOLOVA SILVIYA	351276708	14/07/1968	18/04/2009
1.520	STOYCHEVA PETROVA VALENTINA	330385479	19/07/1972	02/01/2008
1.521	STRECHE RAMONA MONA	07397918	02/03/1982	01/02/2009
1.522	STREIFLER SOREN	4742706206	24/07/1975	27/01/2007
1.523	STROE ELENA GABRIELA	12353275	16/09/1984	21/03/2009
1.524	SUAB RENE	35309195	13/03/1985	02/11/2008
1.525	SUBTRICA ANDREEA	10166948	31/10/1984	23/01/2009
1.526	SUCHY RUDOLJ	33368587	18/10/1960	12/01/2008
1.527	SUHALESCHI SUHALESCHI EDUARD DANIEL		14/09/2005	14/09/2007
1.528	SULEAP MIHAITA IULIAN	11169939	11/08/1985	07/08/2009
1.529	SUPPI CYNTHIA LESLIE	X07269883C	22/05/1979	18/04/2009
1.530	SURUGIU TEODOR	04494775	12/07/1968	18/01/2007
1.531	SUSHKO IHOR	X03070937T	22/01/1965	02/05/2009



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1.532	SUTAC ALEXANDRU FLORIAN	06057878	11/04/1979	12/01/2007
1.533	SVETOSLAVOVA LOZEVA SEVDALINA	349773115	15/12/1976	19/04/2009
1.534	SWAELS MARTA ANGELA	X03288528B	21/08/1957	15/04/2004
1.535	SWAINSON ELAINE FRANCES	036385940	23/10/1959	28/04/2008
1.536	SWAINSON IAN CLIVE	036385909	08/06/1958	28/04/2008
1.537	SZABO GABRIELA	ZF309906	15/03/1983	02/07/2009
1.538	SZEKELY YENO BOTOND	05719373	22/08/1985	03/06/2007
1.539	SZWED JUSTYNA	BM7668264	22/04/1988	22/06/2008
1.540	TAFESSE MARIAMAWIT		29/09/1994	05/09/2008
1.541	TAFESSE ZEDENIA	E0741262	01/10/2003	05/09/2008
1.542	TALBI YAHYA	X01301526W	01/01/1967	10/05/2009
1.543	TAMARJAN OANA CODRUTA	10996239	06/04/1988	12/01/2008
1.544	TANTA PADURE LARISA	13511943	23/07/1987	21/09/2009
1.545	TARABIC VALENTIN	09045473	20/03/1980	26/12/2008
1.546	TASEVA NIKOLOVA IRENA	345021574	05/07/1977	24/02/2008
1.547	TASPINAR ABDULLAH	34543600	01/02/1965	24/02/2006
1.548	TATORIS VILMAS	LC858629	24/07/1970	22/03/2007
1.549	TAVARES DA MOTA ALBERTINO	J127254	02/02/1954	09/10/2009
1.550	TCHARIN CAROLINA VALERIA	X04597983F	18/04/1975	14/03/2008
1.551	TEIXEIRA DA SILVA BOTELHO EURICO MANUEL	10703465	15/08/1968	16/05/2008
1.552	TEIXEIRA DE JESUS JOSE MANUEL	6056294	17/01/1962	31/05/2006
1.553	TEIXEIRA MENDEZ CARLOS	10066396	17/08/1971	22/03/2009
1.554	TELTEU DAN	07569294	15/12/1967	16/05/2007
1.555	TEODOROS KIROS	B417621	05/05/1970	25/01/2009
1.556	TEREZIEV STILIJANOV NEVELIN	328690855	30/05/2000	09/12/2007
1.557	TERLECKI KRZYSZTOF	BM2728019	15/03/1978	10/10/2008
1.558	TERREZZA ENZO	321534U	19/03/1962	30/04/2006
1.559	TERREZZA SANDRA	X05445979Q	23/03/1961	30/04/2009
1.560	THEW CHRISTINE MARJORIE	024962320	16/01/1943	15/03/2006
1.561	THEW MICHAEL RAYMOND	024702783	02/11/1938	15/03/2006
1.562	THIBON DUHAMELLE DELPHINE	9610121003153	09/04/1978	05/01/2009
1.563	THIEMICKE BERND	5436334769	23/12/1956	08/02/2007
1.564	THOMPSON GLADYS MILBA	X04532545G	29/10/1930	25/02/2009
1.565	TIHOMIROV ILIEV YORDAN	357685088	12/11/1971	16/10/2009
1.566	TIHOMIROVA SAYKOVA ZOYA	351287191	02/12/1972	25/07/2009
1.567	TIHOMIROVA SERGEEVA ROSITSA	354802359	26/04/1972	09/07/2009
1.568	TIMIS M. IRINA	09645748	12/03/1987	16/11/2007
1.569	TIRES ABDELKADER	X01365787R	11/02/1961	06/09/2008
1.570	TISSOT NATALIA MERCEDES	AJ3499801	03/10/1974	20/04/2006
1.571	TISTA ADRIAN	07632221	16/10/1977	16/03/2007
1.572	TISTA COSMINA CIPRIANA	09182470	02/04/1982	16/03/2007
1.573	TIZIANI DANIELA	X03367720Z	14/05/1966	26/10/2007
1.574	TOAL PHILIPPA LOIS	032075931	29/10/1981	31/10/2004
1.575	TODD KATHLEEN	X05589375F	27/02/1924	06/04/2009
1.576	TODD ROY	X05589363H	30/08/1924	06/04/2009
1.577	TODERISHEN BORYS	X03136537G	28/05/1961	17/07/2009
1.578	TODOROV ATANASOV NIKOLAY	334760776	15/06/1981	26/01/2009
1.579	TODOROV KIRILOV SIMEON	332625811	16/05/1946	14/09/2007
1.580	TODOROV MALEEV ATANAS	354485576	21/11/1948	30/03/2009
1.581	TODOROV MILENOV SAMUIL	324151502	13/05/1993	31/10/2008
1.582	TODOROV TSONEV PETAR	347339305	11/06/1981	16/10/2009
1.583	TODOROV ZISOV KOLYO	347142024	28/02/2000	04/05/2008
1.584	TODOROV ZLATANOV PETAR	329369611	10/09/1970	02/08/2009
1.585	TODOROVA ATANASOVA MARA	355307055	11/06/1978	27/08/2009
1.586	TODOROVA KISYOVA GINKA	328354100	11/06/1982	02/01/2008
1.587	TODOROVA MIHAYLOVA FEVA	3241515	18/06/1997	02/01/2008
1.588	TODOROVA STOYANOVA GINKA	347086832	23/01/1963	14/03/2008
1.589	TODOROVA ZHELYAZKOVA MILENA	325317758	06/10/1979	02/01/2008
1.590	TOMKOWITZ ANDREA	3237167328	29/05/1997	08/05/2004
1.591	TOMKOWITZ UWE GERHARD	4088073974	11/11/1942	08/05/2004
1.592	TOMKUS NERIJUS	65436598	20/11/1973	09/01/2009
1.593	TORBI RACHIDA	X02846670Y	27/07/1962	30/05/2009
1.594	TOSHEVA KARASTOYANOVA DIMITRINKA	338741503	22/03/1960	02/01/2008
1.595	TOULEASSI THORSTEN	L7339890	22/12/1970	21/08/2003
1.596	TRAYANOV FILIPOV VALENTIN	343008566	06/03/1964	25/05/2008



APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1.597 TRAYANOV IVANOV RAYCHO	320608536	23/12/1965	03/02/2008
1.598 TRAYCOV OGNANOV IVAYLO	318677169	28/01/1971	02/01/2008
1.599 TROVATO MARCO	482147B	06/01/1978	04/04/2004
1.600 TROW CARL JOHN	454053552	08/08/1967	03/12/2006
1.601 TROW GILLIAN ANNE	454054451	20/03/1964	03/12/2006
1.602 TRUSCA MIHAELA	08064625	05/08/1971	28/02/2009
1.603 TSVETALINOVA BOGDANOVA KRASIMIRA	337863221	23/03/1960	13/11/2008
1.604 TSVETANOV MLEKANOV IVAN	354266062	06/06/1969	29/05/2009
1.605 TSVETANOVA GEORGIEVA LILI	335090059	12/08/1984	23/01/2009
1.606 TUDOR VERONICA	06485954	02/12/1982	19/06/2009
1.607 TUDOSA MIHAI ALESSANDRA MARIA		10/06/2006	16/02/2009
1.608 TURBUTAN NICULINA VIRGINIA	05683829	29/07/1957	06/07/2007
1.609 TUSA SERGIU NICOLAE	07038884	09/02/1980	13/06/2009
1.610 TZEKOV MITKO	0672742	13/08/1960	04/10/2005
1.611 UCHE FELIX CHUKWUEMEKA	X02362520Y	14/04/1966	12/09/2008
1.612 UCHE NIEORA JEANETTE		20/04/2007	14/09/2009
1.613 ULMER KLAUS DIETER	X04630632L	05/11/1965	28/07/2008
1.614 UMAÑA BONILLA SARA EUGENIA	X02346848C	13/03/1972	26/04/2009
1.615 URBAN ANDRZEJ STANISLAW	AF6798869	13/11/1959	19/05/2007
1.616 URBAS MINDAUGAS	LC666783	08/11/1980	26/12/2008
1.617 VACULISTEANU MARIANA	12690530	24/07/1986	12/06/2009
1.618 VALDIVIESO ASTUDILLO HUGO LEONARDO	X03177016A	03/03/1963	27/07/2009
1.619 VALENTIN ASENOV ASENOV	357825244	13/06/2007	04/10/2009
1.620 VALENTINA EMILIEVA PANCHEVA	336411660	02/06/2000	03/05/2007
1.621 VALENTINI LAURA	X05442866P	01/07/1978	05/04/2009
1.622 VALENTINOV BOTHINOV KRISTIAN	325085480	10/09/1979	06/09/2006
1.623 VALENTINOV KIRILOVA VICTOR		11/10/2007	11/10/2009
1.624 VALENTINOV KOTOV KALIN	X04216642Y	03/06/1971	20/09/2008
1.625 VALENTINOV YORDANOV YORDAN	351556380	29/05/1980	30/08/2008
1.626 VALENTINOVA TRAYANOVA SUZI	332705737	19/08/1997	12/07/2008
1.627 VALERIEV TSVETKOV IVAYLO	356347332	18/05/1990	06/09/2009
1.628 VALLANCE EDWINA JANET	X05849963M	01/09/1948	10/06/2009
1.629 VAN DE HORTS JOKE CORNELIA	M09314662	18/01/1960	08/08/2007
1.630 VAN DER VEER JILDOU	X05049099R	04/04/1973	05/06/2008
1.631 VAN DONGEN INGRID	X05809925X	07/10/1953	20/05/2009
1.632 VAN MOLL CLASINA ANTOINETTA	X00280716R	07/07/1934	16/12/2004
1.633 VARBANOV SAYKOV STANISLAV	343034002	28/02/1964	16/01/2008
1.634 VARGA VARGA DAVID NICOLAS		27/08/2007	27/08/2009
1.635 VASELINOV KITOV IVAN	352950386	13/07/1981	02/07/2009
1.636 VASILE MOLDOVAN IONUT		21/08/1994	07/05/2009
1.637 VASILEV KISIMOV STEFAN	342536846	14/09/1978	14/03/2009
1.638 VASILEV KOLEV NEDYALKO	333579541	14/02/1973	20/09/2009
1.639 VASILEV PAVLOV PAVEL	351284240	27/09/1979	11/01/2009
1.640 VASILEV SIEMONOV RANGEL	318610182	19/03/1967	02/01/2008
1.641 VASILEVA ANDREEVA PAOLA	357728325	13/01/1990	03/10/2009
1.642 VASILEVA GEOREVA ILIYANA	355252055	02/07/1984	29/06/2009
1.643 VASILEVA GEORGIEVA DORA	352487973	02/03/1975	05/07/2009
1.644 VASILEVA GEORGIEVA LILYANA	357741560	16/10/1946	17/10/2009
1.645 VASILEVA SPASOVA ELI	318810371	20/09/1971	02/01/2008
1.646 VASILEVA STOEVA VANYA	340700261	10/11/1978	07/09/2007
1.647 VASILEVA TERZIEVA FINA	318434848	19/01/1957	02/01/2008
1.648 VASILEVA VANAYOTOVA BEATRIS	357728338	18/10/1991	03/10/2009
1.649 VASILICA RODICA SOARE	10060271	11/06/1985	17/09/2009
1.650 VASILIU MARILENA	09672034	27/09/1977	21/01/2007
1.651 VASKOV PETKOV PETKO	352411927	19/07/2005	11/01/2009
1.652 VASYLCHUK NADIYA	X03068791Q	24/02/1973	01/05/2009
1.653 VASYLCHUK VOLODYMYR	X03136153B	10/09/1964	22/06/2009
1.654 VATOVA MARINOVA GALINA VATOVA	317577914	26/12/1970	16/12/2007
1.655 VAUMORIN VICTORIA FUENSANTA		10/08/1994	04/11/1998
1.656 VELEV SIMEONOVA DJEK		02/03/2007	02/03/2009
1.657 VELEZ VELEZ LUIS EMILIO	X02923671A	01/02/1971	15/01/2009
1.658 VELICHKOV TSONEV BORISLAV	350035831	29/03/1988	08/08/2008
1.659 VELIKOV VELIKOV MIROSLAV	321526082	06/10/1976	08/09/2007
1.660 VELIKOVA NIKOLOVA TSVETANKA	325446723	05/10/1964	25/01/2009
1.661 VELKOVA DIMITROVA VALENTINA	351275589	15/03/1965	23/02/2009



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1.662	VENTSISLAV DASKALOV ANTONIO	345121715	26/04/2004	01/11/2007
1.663	VENTSISLAVOV VASILEV LACHEZAR	330550223	10/03/1987	20/11/2008
1.664	VENTSISLAVOVA DIMITROVA EMILIYA	353597974	27/06/2002	16/01/2009
1.665	VERA PEREZ FRANCOIS	CE14640	21/04/1942	10/05/2008
1.666	VERGILOVA AMDI SONYA	340647585	02/09/1976	02/08/2007
1.667	VERMEULEN WILHELMINA	NF1130359	31/03/1954	11/09/2008
1.668	VERVLIT VANESSA CHRISTINE	010493100807	22/06/1972	27/02/2009
1.669	VESELINOV YANCHEV KRASIMIR	303454968	05/09/1962	02/11/2006
1.670	VESKOVA METOVA RALITSA	347786264	10/09/1983	18/01/2009
1.671	VESKOVA STOYKOVA ELENA	336156380	24/01/1985	06/08/2009
1.672	VIKTOROVA MARINOVA NATASHA	357147452	25/09/1979	15/10/2009
1.673	VILLA SUTKOVA ENRIQUE		19/04/2005	19/04/2007
1.674	VILLACRES ONTANO LILIANA SUSSELY	X07396381H	29/11/1965	06/03/2009
1.675	VINCENT STEVEN DAVID	206948790	11/12/1998	24/05/2008
1.676	VINCENT THERESA MARIE	206818864	01/01/1992	24/05/2008
1.677	VINTILA IOANA VERONICA		30/12/2000	05/09/2009
1.678	VIOLETOV PANCHOV MLADEN	330545484	30/04/1997	06/02/2009
1.679	VIOLETOV PANCHOV STOYAN	330545471	01/06/1999	06/02/2009
1.680	VIORREL CURTEAN COSMIN	12259864	03/03/1974	26/09/2009
1.681	VIORREL VOICA	07624396	21/10/1953	03/09/2009
1.682	VIORICA VOICA	273645	02/05/1957	03/09/2009
1.683	VISKARI NOORA LIISA	16320995	14/08/1977	15/02/2007
1.684	VITKOV ATANASOV SERGEY	33306863	22/07/1991	22/02/2009
1.685	VITKOVA ATANASOVA ALBENA	3330226876	02/11/1987	22/02/2009
1.686	VITKOVA ATANASOVA DANIELA	333021875	02/11/1986	22/02/2009
1.687	VIZTIU NINA	11359775	18/05/1960	20/04/2008
1.688	VLAD DORU	07447670	27/01/1991	14/01/2007
1.689	VLAD GHERGHINA	06898250	05/08/1968	14/01/2007
1.690	VLAD NELUTU	06898250	18/12/1992	14/01/2007
1.691	VLAD SIMONA RODICA	XB214608	02/04/1980	07/06/2009
1.692	VLAD VASILE AUREL	08166534	25/04/1986	29/05/2009
1.693	VLAICU ELENA	11318104	09/04/1958	06/04/2008
1.694	VOHNSEN BRIAN	X03909879V	26/03/1969	20/01/2009
1.695	VOICA VIOREL DANUT	12317844	19/07/1985	20/11/2008
1.696	VOLO GIUSEPPE	X05257103Q	05/11/1943	31/05/2009
1.697	VORDANOV IVANOV ASEN	318954091	27/05/1946	07/09/2008
1.698	WAMBEEK ALEX GEORGE		06/04/2000	06/04/2002
1.699	WAMBEEK CHARLOTTE		08/09/1995	07/09/2000
1.700	WAMBEEK JOHN EDMUND		24/10/2002	28/10/2005
1.701	WAREHAM EMMA LUCY	102469263	25/09/1983	05/11/2005
1.702	WARLIKOWSKA AGNIZSZKA	AAL710782	25/06/1982	09/03/2009
1.703	WARREN LAURENCE IAN	300114633	18/06/1955	30/08/2009
1.704	WARREN SANDRA ANNETTE	207876871	16/01/1954	30/08/2009
1.705	WEBB RICHARD	622051828	12/11/1969	11/04/2009
1.706	WEBB SHARON JEAN	622107361	23/05/1971	11/04/2009
1.707	WEHLE AUGUST RICHARD JURGE	2824027607	01/05/1957	27/01/2007
1.708	WELCH VALERIE JUNE	704862727	08/06/1939	17/02/2008
1.709	WELLMAN ABBEY LYNN	202806777	16/05/1978	07/03/2009
1.710	WENCKEL ALEXANDER	892702601	08/10/1968	27/12/2008
1.711	WHITE DAWN	X00709046W	12/01/1925	03/10/2007
1.712	WHITE PHILIP ALFRED	X00709047A	23/12/1927	03/10/2007
1.713	WIECHEC WIESKAN	AC9035788	01/06/1956	19/01/2009
1.714	WILDEY KENNETH BARRY	451057370	23/05/1950	18/10/2007
1.715	WILL KAI OLIVER	9318756801	26/01/1980	31/05/2007
1.716	WING HELEN	070813763	03/03/1963	26/03/2004
1.717	WOJCIECH PIEKIELNIK	AA1639260	06/05/1959	22/05/2003
1.718	WOJDA KRZYSZTOF	AJ0010736	15/07/1980	09/09/2005
1.719	WOZNIAK PIORT ROBERT	BM5359957	05/01/1964	31/01/2009
1.720	WROBLEWSKA EWA	AA7120853	12/05/1977	01/09/2007
1.721	WULFF KIRSTEN BRITTA	X00645757D	25/09/1963	17/08/2001
1.722	XU SUIHUA	X02816508C	13/11/1936	25/09/2003
1.723	YAN WUYI	X02130145T	01/05/1954	18/07/2009
1.724	YANISLAVOVA ILIEVA ASYA	350160181	21/05/1973	21/07/2008
1.725	YANKOV MARINOV ZAHARI	351288635	01/06/1961	22/08/2008
1.726	YANKOV SIMEONOV DIMITAR	333047532	21/08/1973	06/02/2009



	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUMENTO	FEC. NAC.	FEC. CADU.
1.727	YANKOV YANKOVA ALBERTO		02/08/2006	09/07/2009
1.728	YANKOVA ANGELOVA SVETLA	134696936	21/07/1959	26/09/2009
1.729	YANUSHEVA ANGELOVA RUMYANA	344908442	14/10/1983	24/11/2008
1.730	YAYAN SENOL	X05999873R	20/01/1977	31/08/2009
1.731	YORDANOV DIMITROV MITKO	336013438	17/12/1969	29/03/2009
1.732	YORDANOV ILIEV VIKTOR	334342355	26/08/1998	10/09/2006
1.733	YORDANOV IVANOV RUMEN	353407489	31/07/1969	21/02/2009
1.734	YORDANOV KOEV PETAR	342675633	25/06/1973	31/01/2008
1.735	YORDANOV KUVANDZHIEV VALCHO	345209190	17/05/1960	18/06/2009
1.736	YORDANOV RAYCHEV NIKOLAY	318146335	08/04/1970	02/01/2008
1.737	YORDANOVA ALEKSANDROVA LIDIYA	351268488	22/01/1987	11/12/2008
1.738	YORDANOVA GANUSHEVA ROSANA	326798889	15/10/1950	23/07/2009
1.739	YORDANOVA ILIEVA VASELINA	325162712	31/12/1978	24/02/2008
1.740	YORDANOVA MADZHAROVA BORYANA	333068458	10/07/1962	13/07/2008
1.741	YORDANOVA SHOPOVA STEFKA	327322966	08/04/1968	21/09/2008
1.742	YORGOV KAFALDZHIEV SIMEON	Y00579575N	25/09/1957	14/02/2007
1.743	YUNAL ASAN ALDIN	347782707	02/09/1977	16/11/2008
1.744	YURIEV NAYDENOV MILCHO	353918897	21/04/1987	27/03/2009
1.745	ZACHEI FILIP	06494585	15/09/1978	23/09/2006
1.746	ZAHARIEVA MARINOVA KAMELIYA	336800849	20/01/1994	11/12/2008
1.747	ZAHARIEVA MIHAYLOVA RENI	353878448	17/06/1978	22/01/2009
1.748	ZAHARIEVA YANKOVA AKSINIYA	336392165	14/02/1988	09/07/2009
1.749	ZAHRAOUI HASSAN	X02418580S	24/06/1975	29/08/2008
1.750	ZALNIERIUNAITE RAMUNE	LB736815	29/10/1979	14/01/2005
1.751	ZAMFIR ADRIANA FLORINA	7323318	22/04/2000	24/11/2008
1.752	ZAMFIR ALEX CRISTIAN		18/03/2006	24/11/2008
1.753	ZAMFIR ALEXANDRA ANTONIA		11/04/2006	24/11/2008
1.754	ZAMFIR CORINA LAVINIA		18/03/2006	24/11/2008
1.755	ZAPATA MAFTEI ALEJANDRA PAULINA		12/04/2005	01/07/2009
1.756	ZAWADZKA HALINA	AS7567599	02/09/1963	11/05/2009
1.757	ZDRAVKOV ATANASOV VALENTIN	326168775	16/01/1966	02/01/2008
1.758	ZEGHIB NADIA	030669108399	09/04/1972	22/06/2007
1.759	ZEIMYS RICARDAS	LM530136	11/09/1965	10/01/2008
1.760	ZENATI RACHID	X02184845Y	08/03/1960	07/05/2009
1.761	ZHEKOVA ZHEKOVA ANNA	349270921	16/08/1975	22/05/2008
1.762	ZHIVKOVA ALEKSANDROVA PAULINA	317711704	17/01/1982	02/01/2008
1.763	ZHIVKOVA ANGELOVA ZOYA	351268787	29/07/1973	18/11/2008
1.764	ZHIVROVA RADEVA NATALIA		01/05/2005	01/05/2007
1.765	ZIEBA JOLANTA	AL5002585	11/01/1960	21/11/2008
1.766	ZILBERSCHTEIN JOSE MARIO JUAN	X02583149L	28/05/1959	30/08/2009
1.767	ZINKUS DARIUS	20370284	20/07/1979	23/06/2006
1.768	ZLATKA ASENOVA KOLEVA	356619540	29/09/1986	04/10/2009
1.769	ZMIDLOCH JAN	38171105	24/08/1977	29/03/2009
1.770	ZMOLEA EUGEN RADU	11973030	06/05/1985	26/09/2009
1.771	ZNAYDI CHERKAOUI	01CA86665	01/01/1969	02/10/2003
1.772	ZOUINA NOUREDDINE	X02199998W	01/01/1973	18/06/2009
1.773	ZUIN JEAN REMI	X05117136G	08/11/1979	14/08/2008

Murcia, a 25 de enero de 2010.—El Alcalde-Presidente P.D., el Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2109 Edicto de aprobación Estatutos del Consorcio Televisión Digital Local Mar Menor.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación de los Estatutos Consorcio Televisión Digital Local del Mar Menor.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de aprobación inicial de dicho Reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. De no haber ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar, 22 de enero de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2110 Aprobación inicial modificación PGOU SUS-11R.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, la Modificación del Plan General para la delimitación del Sector SUS-11R, se expone al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición por el plazo de dos años, en todos los terrenos que son objeto de esta modificación, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectados por las nuevas determinaciones del planeamiento. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General.

San Pedro del Pinatar a 27 de enero de 2010.—El Alcalde, José García Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2111 Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales.

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de Ordenanzas fiscales con el fin de adaptarlas a la Directiva 2006/123/CE, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009, y, no habiéndose presentado durante este plazo ninguna reclamación, se eleva a definitivo el mencionado acuerdo, según lo dispuesto en el Art. 17.3 R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el texto integro de las modificaciones según lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que quepa contra ellas otro recurso, que el Contencioso- Administrativo, según establece el art. 19 de dicho texto legal, según las cuantías y tarifas indicadas en el expediente.

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 5.º BONIFICACIONES

4.- Bonificación por familia numerosa

4.2.4.- Declaración responsable del sujeto pasivo referida a la ausencia de débitos con el Ayuntamiento formulada en el Negociado de Gestión Tributaria.

2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 5.º-EXENCIONES

4.-Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y f) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, acompañando la siguiente documentación:

- Declaración responsable del sujeto pasivo referida a la ausencia de débitos con el Ayuntamiento formulada en el Negociado de Gestión Tributaria.

Artículo 6.º-BONIFICACIONES

4.-. Declaración responsable del sujeto pasivo referida a la ausencia de débitos con el Ayuntamiento formulada en el Negociado de Gestión Tributaria

3. TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 2.º-HECHO IMPONIBLE

2.- Asimismo, constituye también el hecho imponible de esta Tasa, en los supuestos de comunicación previa por el interesado, la actividad llevada a cabo por el Ayuntamiento en orden al control posterior del inicio de la actividad comunicada por el sujeto pasivo, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma”

4. TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES
DEPORTIVAS

Artículo 6.º-CUOTA TRIBUTARIA

a) Actividades Deportivas.

1. Pabellón cubierto pista sin luz, cada hora	18,00 euros
2. Pabellón cubierto pista con luz, cada hora.....	20,00 euros
3. Frontón sin luz, cada hora	5,00 euros
4. Frontón con luz, cada hora.....	8,00 euros
5. Pistas polideportivas sin luz, cada hora	6,00 euros
6. Pistas polideportivas con luz, cada hora	10,00 euros
7. Campo de fútbol sin luz, cada hora	20,00 euros
8. Campo de fútbol con luz, cada hora	25,00 euros
9. Campo de fútbol de tierra sin luz, cada hora	15,00 euros
10. Campo de fútbol de tierra sin luz, cada hora	15,00 euros
11. Piscina descubierta baño público adultos	2,00 euros
12. Piscina descubierta baño público, niños	1,50 euros
13. Tenis de mesa, cada hora	3,00 euros
14. Material deportivo (balones, raquetas, bolas, etc)	1,50 euros
15. Vestuario y ducha libre, por usuario	1,50 euros
16. Pista de tenis sin luz, cada hora	2,00 euros
17. Pista de tenis con luz cada hora	3,00 euros
18. Campo de golf, Green Free, diurno.....	15,00 euros
19. Campo de golf, Green Free nocturno,	19,00 euros
20. Velódromo sin luz cada hora.....	3,00 euros
21. Velódromo con luz cada hora.....	4,00 euros
22. Instalación deportiva o cultural sin taquilla, por sesión.....	100,00 euros
23. Instalación deportiva o cultural con taquilla, por cada hora	100,00 euros
24. Pista de Pádel, hora y media, sin luz,	6,00 euros
24. Pista de Pádel, hora y media, con luz,	9,00 euros
26. Pista de Squash, cada hora,	4,00 euros

En Torre Pacheco, 1 de febrero de 2010.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, M.ª Dolores Valcárcel Jiménez.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos de la Región de Murcia

2112 Nombramiento de Gerente del Consorcio de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Consorcio, en sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil diez, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva establece,

“Designar Gerente del Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos a D. José Luis Sagarminaga Collado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Murcia, 25 de enero de 2010.—El Vicepresidente del Consorcio, Francisco José Espejo García.